

Revista de
**Administración
Pública**

ediciones
iNAP

50

abril - junio 1982

Organo del Instituto Nacional de Administración Pública
Sección Mexicana del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas

Revista de

Administración

Pública

Traducción

Mary Lapidus
Fernanda Meraz
Araceli Carranza

Corrección

Domingo Cabrera
Noé Pérez Bello

Diseño

Domingo Cabrera

Revista de Administración Pública

Propiedad de:

Instituto Nacional de Administración Pública
Ave. Country Club Núm. 208, México 21, D.F.
Tel.: 5-49-10-19

Impreso y hecho en México / Printed and made in Mexico

Revista de
Administración
Pública

50

abril - junio

ediciones



INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

México, 1982

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

Director

Omar Guerrero

Asistente

Isabel Sánchez

Administración editorial

Javier Muñoz Quiroga

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA
Sección Mexicana del Instituto
Internacional de Ciencias Administrativas

CONSEJO DIRECTIVO

Luis García Cárdenas
Presidente

Ignacio Pichardo Pagaza
Isauro Cervantes Cortés
Vicepresidentes

Fernando Solana
Alejandro Carrillo Castro
José Chanes Nieto
Lidia Camarena Adame
Oscar Reyes Retana, Jr.
Adolfo Lugo Verduzco
Manuel Uribe Castañeda
Consejeros

Yolanda de los Reyes
Tesorera

José Luis Calderón A.
Secretario Ejecutivo

Coordinación de Investigación
Cipriano Flores Cruz

Coordinación de Docencia
Manuel Carrillo Poblano

Coordinación de Promoción Estatal
Laura Guadalupe Gutiérrez

Coordinación de Relaciones Internacionales
Erika Döring Hermosillo

Coordinación de Difusión
Javier Muñoz Quiroga

Coordinación de Administración
Blanca Desentis de Zermeño

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA

MIEMBROS FUNDADORES:

Antonio Carrillo Flores	Gabino Fraga
Gilberto Loyo	Jorge Gaxiola
Rafael Mancera Ortiz	José Iturriaga
Ricardo Torres Gaytán	Antonio Martínez Báez
Raúl Salinas Lozano	Lorenzo Mayoral Pardo
Enrique Caamaño	Alfonso Noriega, hijo
Daniel Escalante	Manuel Palavicini
Raúl Ortiz Mena	Jesús Rodríguez y Rodríguez
Rafael Urrutia Millán	Andrés Serra Rojas
José Attolini	Catalina Sierra Casasús
Alfredo Navarrete	Gustavo R. Velasco
Francisco Apodaca	Alvaro Rodríguez Reyes
Mario Cordera Pastor	

CONSEJO DE HONOR:

Gabino Fraga	Gustavo Martínez Cabañas	Andrés Caso
---------------------	---------------------------------	--------------------

C O N T E N I D O

Presentación	11
Uno de los Teóricos del México Independiente: Simón Tadeo Ortíz de Ayala José Chanes Nieto	13
Discurso sobre los Perniciosos Efectos de la Empleo-Manía José María Luis Mora	61
Examen de la Organización General de la Administración Pública Lucas Alamán	69
El Derecho Administrativo. La Ciencia de la Acción y la Competencia del Poder Ejecutivo Teodosio Lares	79
Sobre la Administración Pública de México y Medios de Mejorarla Luis de la Rosa	111
Manual de Gobernadores y Jefes Políticos Ildefonso Estrada y Zenea	135
APENDICE	
Indices de la Revista de Administración Pública del Número 1 al 49	211

La revista de administración pública número 50 se terminó de imprimir el día 15 de abril de 1982 en los talleres de Impresiones Esther, S. A. de C. V., en República de Colombia núm. 6, México 1, D. F., Tel. 526-29-06. El diseño y cuidado de la edición estuvo a cargo de la Coordinación de Difusión del INAP. El tiraje fue de 2,000 ejemplares.

PRESENTACION

Una Institución. Así puede ser definida la *Revista de Administración Pública*. Después de veintiséis años de existencia, hoy aparece el número 50 de una larga serie de entregas que se remontan al año 1956. Una institución que ha sido capaz de vivir, permanecer; que fue apta para sortear el transcurso del tiempo, haciendo del tiempo su propia existencia y forjando del tiempo su fuerza innovadora. En veintiséis años de vida la RAP pudo adaptarse a las condiciones históricas, pero no de manera mecánica, ni arrastrada por el torbellino de la desorganización, sino más bien, representando los cambios a los que estaba sujeta y expresando en su contenido las cambiantes condiciones en las que ella misma impactaba.

En más de dos décadas la *Revista* apareció primeramente de manera trimestral; después en forma tetramestral, no sin antes probar una seriación bienal e inclusive anual. Llegó el momento en el cual infortunadamente cesó su aparición, para luego resurgir con mayor fuerza y vitalidad.

La *Revista de Administración Pública* ha sido el producto de los tiempos, ha reflejado las preocupaciones de los profesionales y los académicos de la administración pública; ha sido la ventana a través de la cual se ha asomado la rica variedad temática de nuestra materia. Pero también ha sido la inspiración y el impulso para el discernimiento teórico, el buen gobierno y las artes prácticas de la administración pública, así como la alta dirección gubernativa. Ella ha sido el crisol en el que se fundió el pensamiento y el quehacer administrativos, y produjo las más variadas y penetrantes exposiciones de los grandes temas de la administración pública. Por medio de nuestra *Revista* se han analizado los problemas del desarrollo, finanzas públicas, administración de personal, empresas públicas, técnicas de gestión, historia de la administración pública, reforma

administrativa, teoría de la administración pública; comprendiendo también los grandes acontecimientos de la teoría y acción administrativas las cuales a modo de seminarios, convenciones, conferencias, mesas redondas, cursos, tanto en el nivel nacional como en el internacional, han tenido en ella un digno foro para su expresión.

Pero la RAP no sólo ha sido continente y contenido de las formas intelectuales en que la acción administrativa se plasma, sino también el medio de expresión del talento de los administradores públicos mexicanos, de los mejores representantes de la profesión y la academia administrativas en México. La lista de los colaboradores de la *Revista de Administración Pública* incluye a las más destacadas personalidades, quienes con su pensamiento y trabajo formaron la escuela mexicana de la administración pública.

veintiséis años de vida de nuestra institución derivan ahora en esta edición tan especial. Por este motivo el número 50 de la RAP ha sido dedicado a pensadores mexicanos del siglo XIX. Commemorar la historia es vivir en la historia. Por ello, al regresar a la historia cuando evocamos el número 1 de nuestra Revista —en la cual Antonio Carrillo Flores, Rafael Mancera Ortíz, Ricardo Torres Gaitán, Alvaro Rodríguez Reyes, Práxedes E. Reyna Hermosillo y Catalina Sierra Casasus, fueron los primeros colaboradores— es comenzar con la historia y nuestra historia inmediata empieza con el México independiente, en el cual se encuentran inscritos los nombres de Simón Tadeo Ortiz de Ayala, José María Luis Mora y Lucas Alamán; con ellos, en la prelación señalada, comenzamos este número y en primer lugar José Chanes Nieto hace un completo y profundo análisis de los trabajos de Tadeo Ortiz; reproducimos el discurso de los perniciosos efectos de la empleo-manía de Mora, y el examen de la organización general de la administración pública de Lucas Alamán. Continuamos con el trabajo de Teodosio Lares sobre la ciencia de la acción y la competencia del poder ejecutivo, y el invaluable trabajo de Luis de la Rosa sobre la administración pública de México y medios de mejorarla. Debemos expresar nuestro más amplio agradecimiento al doctor José Chanes Nieto por habernos aportado su propio artículo sobre Tadeo Ortiz, así como los trabajos de Mora y Alamán; pero muy especialmente el de Luis de la Rosa el cual él mismo encontró sepultado en el acervo de la Biblioteca Nacional. El número concluye con un interesante trabajo: el manual de los gobernadores y jefes políticos, de Ildefonso Estrada y Zenea.

El Instituto Nacional de Administración Pública espera que los trabajos aquí incluidos no solo incrementen la riqueza bibliográfica de los interesados en nuestra materia, sino los ubiquen también ante los precursores del estudio de la administración pública mexicana.

UNO DE LOS PRIMEROS TEORICOS DEL MEXICO INDEPENDIENTE: SIMON TADEO ORTIZ DE AYALA

José Chanes Nieto

“Una administración previsora, aún cuando debe transigir los negocios del momento conforme a sus circunstancias, jamás olvida las generaciones de los siglos, y para que sus actos se reputen en todos los tiempos nacionales, han de ir marcados con el sello de la justicia distributiva, que dejando legados a la posteridad, constituye el principio vital y el fundamento de las creces de los imperios.”

Tadeo Ortiz

La administración pública mexicana no nació con nosotros en ningún sentido. Antes de la fundación de la ahora Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y dentro de ella la especialidad en administración pública, existía su estudio a la luz de diferentes disciplinas, impartidas en otras escuelas y facultades. Desde los primeros días de vida independiente se han producido libros, tratados, ensayos, artículos, así como otro tipo de aportaciones contenidas en discursos, manifiestos, proclamas, pla-

nes, debates legislativos, constituyentes, en los que la administración pública ha sido tema central o de ineludible referencia.

A pesar de los esfuerzos realizados hasta hoy, seguimos siendo dependientes en la docencia, en la investigación y en la práctica administrativas del exterior. Los fenómenos administrativos mexicanos actuales se estudian, analizan y en no pocas ocasiones se transforman a la luz, fundamentalmente, de teoría,

modelos y estudios provenientes del extranjero, con menoscabo de sus peculiaridades y antecedentes, en tanto, entre otros factores, está por estudiarse la historia de la administración de México. Por esta cusa resulta difícil percibir el pasado aún presente en nuestra administración y comprender la densidad histórica de nuestras instituciones, que es un camino para adquirir una mayor y mejor conciencia de los tiempos actuales y más capacidad para prever los futuros.

El advenimiento de la ciencia administrativa es signo de una transformación profunda en nuestra concepción de la administración, al desechar la pretensión que considera a sus estructuras, normatividad y funcionamiento, fijados de una vez y para siempre. Desde 1821 la administración mexicana ha estado en reforma permanente y en su evolución actual se requieren transformaciones radicales para hacer frente a los cambios que experimenta la sociedad mexicana y, mejor aún, para garantizar las transformaciones que exige.

Los especialistas en la ciencia o ciencias administrativas, cada día estarán más obligados a ver con amplitud y lejanía; ver con amplitud es abrir su saber a cuestiones cada vez más vastas; ver lejos significa desprender conclusiones del pasado y presente para proyectar y afrontar el porvenir. La ciencia administrativa permanece aún como intersección de múltiples disciplinas complementarias y se exige de ella sea capaz de mejorar la administración en el presente y estar preparada para responder al futuro. Debe, por lo tanto, revolucionar actitudes ancentrales en la investigación y la ense-

ñanza, para propiciar que suceda lo mismo en la acción cotidiana de la administración.

Debemos de reaprender a observar, a volver sobre nuestros juicios, a descubrir la intensidad histórica de los tiempos actuales, a descifrar la realidad administrativa, a comprender la organización de nuestra sociedad, tributaria aún de añejas instituciones y prácticas, que debe estar en aptitud de hacer frente a fuerzas nuevas, a imperativos de un próximo siglo. Reconocer los impulsos contradictorios, apreciar la complejidad de los problemas presentes en los diferentes ámbitos que exigen y requieren un cambio, distinguir lo nuevo de lo pretérito, lo revolucionario de lo conservador, son tareas que facilita el estudio del pasado de las instituciones, ideas y prácticas administrativas existentes en México.

En estas condiciones la historia se convierte en un auxiliar privilegiado de la ciencia administrativa, al coadyuvar a describir y hacer posible la comprensión de las mencionadas transformaciones; es, la historia, la ciencia del tiempo y el pasado es el fundamento del presente, presente que es pasado en las predicciones y en el futuro. La historia de la administración no es la mera superposición cronológica de instituciones, ideas o prácticas que se suceden, es sobre todo su incorporación, su combinación, apoyándose las unas en las otras, consolidadas o renovadas en el tiempo. Al igual que en nuestras culturas prehispánicas, la administración debe recurrir al método estratigráfico para su estudio; sin el análisis de los estratos inferiores la solidez del que se emprende es incierta; sin la comprensión del pasado

institucional es imposible pretender apreciar los anacronismos del presente y, con mayor razón, edificar bases para una prospectiva eficaz. Sin conocer las ideas que han animado su transformación o que han pretendido detenerla o propiciarla es quimérico dominarla como estudiosos o practicantes.

La historia de nuestra administración es un soporte indispensable para conocerla y transformarla, ya que está profundamente enraizada en nuestro pasado, en él encontramos sus bases. Múltiples autores, aún inexplorados en el campo del pensamiento administrativo, nos auxilian en estos propósitos. Para entender por qué la administración mexicana es lo que es, puede o debe ser, lo que será o deberá ser, debemos recurrir a nuestros autores, entre ellos, como uno de los primeros, está Simón Tadeo Ortíz de Ayala.

EL AUTOR

“¿Pero el autor? ¡El Autor! ¿Qué importa a los amantes de su patria saber si es un sabio o no, si sus pensamientos son propios o ajenos, cuando se enderezan al bienestar público y no son contrarios ni a la moral sana ni al orden social?”

Tadeo Ortíz

“Aprovéchense los lectores de lo que encuentran útil y benéfico sin investigar más, y asunto concluído. Cuando no se trata de los dogmas de fe, ni de atacar, sino por el contrario de sostener la independencia, las instituciones y

las libertades públicas; cuando se excitan la conservación del orden, el amor de las virtudes sociales y el respeto a las leyes (que es la primera virtud de un pueblo libre), indicándose los deberes de los depositarios del poder, las obligaciones de los ciudadanos, y en resumen, cuando se expliquen los medios más sencillos y obvios para que todos los mexicanos concurren cooperen a trabajar por su dicha y la gloria de la patria, el examen de un escrito de esta naturaleza debe ser, si no omisible, simple, como es el juicio del hombre que viendo la hora en el cuadrante para convencerse de la verdad que busca no necesita desmontar la máquina”.¹

Su propósito de permanecer ignorado se cumplió hasta épocas recientes en que ha sido estudiado por Ricardo Delgado Román, Carlos J. Sierra, Jesús Silva Herzog, Tarsicio García Díaz y Ernesto de la Torre Villar.

El autor, Tadeo Ortíz, nació en el Valle de Mascota, Jalisco, el 18 de octubre de 1788 y murió en 1833 a bordo de un buque que iba hacia Estados Unidos. De 1808 a 1811 vivió en Europa. En México había estudiado “la lengua latina y parte de la filosofía” y el objeto de su estadía era instruirse “de las costumbres de los hombres” según asevera el propio

¹ Ortíz, Tadeo. *Méjico considerado como nación independiente y libre*. Prólogo por Ricardo Delgado Román y Bibliografía de Simón Tadeo Ortíz de Ayala por Ramiro Villaseñor y Villaseñor. Biblioteca Jalisciense, núms. 5 y 6, I.T.G., Guadalajara 1952, Tomo I, pp. 5 y 6. Las citas sobre esta obra corresponden a la presente publicación.

Ortíz. En su viaje de retorno desde las ciudades de Filadelfia y Nueva Orleans establece comunicación con dirigentes de la insurgencia nacional, Morelos y Rayón, quienes utilizaron sus servicios en favor de la causa emancipadora. En 1813 parte a Sudamérica enviado por los próceres mencionados; los acontecimientos, circunstancias y documentos de esta misión, constan en la obra de Ernesto de la Torre Villar "Labor Diplomática de Tadeo Ortíz".²

El año siguiente al de la consumación de la Independencia política aparece la primera obra de Ortíz: *Resumen de la estadística del Imperio Mexicano dedicado a la memoria del Sr. D. Agustín I., Emperador de México.*³

En los primeros años de la Independencia Tadeo Ortíz se empeñó en la colonización del país, propósito en que insistiría hasta su muerte.

"Nosotros, es decir, algunos mexicanos, no hemos cesado de trabajar sobre este asunto, y aun hecho algunos sacrificios desde el año 1822, aunque por una fatalidad que ha presidido a estas empresas en México, con poco fruto y gratitud de los que, deslumbrados con falsos informes, juzgan a los hombres por el espíritu de la calumnia y la envidia de los adversarios, incapaces de hacer cosa de prove-

cho, que después de haber contrariado la obra de tantos afanes, juzgándonos conforme a sus depravadas intenciones, apelaron al prurito acostumbrado de suponer haber hecho negocio y especulado con las miserables cantidades que empleamos en un país desierto de escasos recursos, a beneficio de los cimientos de seis poblaciones que se fundaron en Coatzacoalcos en medio de mil obstáculos, de revoluciones y persecuciones, saqueos, atropellamientos y amenazas que los opositores de los progresos de la nación, eternos enemigos del orden social, y los hombres de bien, nos infirieron; y al fin parece que cierta autoridad se dejó influir, manifestando muy poco mundo, y olvidándose de servicios auténticos, sin tener presente de lo que es capaz la atrevida ignorancia escudada con el espíritu del sedicioso partido; mas con todo eso, firmes en nuestro modo de pensar y principios, a pesar de los desaires y prevenciones y de haberse desatendido nuestros avisos y métodos convirtiendo lo hecho en la obra de Penélope, después de haber atravesado los mares con la mira de arreglar una empresa de colonización que preveíamos desgraciarse por desatender los consejos que la experiencia, la humanidad y el interés nacional reclamaban, sin dejar el renglón de la mano, expusimos al gobierno general y a los de otros estados, desde el consulado mexicano en Burdeos, diversas medidas sobre colonización, y entre ellas nos referimos a las representaciones que con fecha 31 de octubre y 30 de noviembre de 1830 dirigimos al primer magistrado de la república, y a la que por conducto del señor diputado don Mariano Michelena, encaminamos al augusto congreso de la unión en 4 de octubre de 1831, y se insertan al fin de este opúsculo para conocimiento del público".⁴

Las experiencias y documentos relativos a su labor colonizadora han sido expuestos por

2 De la Torre Villar, Ernesto. *Labor Diplomática de Tadeo Ortíz*. Colección del Archivo Histórico Diplomático Mexicano, Tercera época, Obras Monográficas 14, Secretaría de Relaciones Exteriores, México 1974.

3 Ortíz de Ayala, Tadeo. *Resumen de la estadística del Imperio Mexicano dedicado a la Memoria del Sr. D. Agustín I., Emperador de México*. Imprenta de doña Herculana del Villar y Socios, México 1822.

4 Ortíz. *Méjico...*, Tomo II, pp. 108 y 109. Vid., apéndice de este Tomo.

Carlos J. Sierra en *Tadeo Ortíz de Ayala (viajero y colonizador)*.⁵

Posteriormente desempeñó el cargo de Consul de México en Burdeos, Francia, ciudad en que publicó en 1832 su obra fundamental: *México considerado como nación independiente y libre, o sean algunas indicaciones sobre los deberes más esenciales de los mexicanos*.⁶ Al año siguiente murió.

EL TEORICO DE LA ADMINISTRACION

I. Programa para el Desarrollo del País

"... todo se ha quedado, como por desgracia sucede entre nosotros a cada paso, en proyectos".

Tadeo Ortíz

Tadeo Ortíz en sus dos obras fundamentales el *Resumen* y *México considerado como nación independiente y libre*, a partir de un diagnóstico del país en 1822 y 1832, respectivamente, presenta un programa de gobierno, de creación y reforma de la administración, como

respuesta a los rumbos que señala para su desarrollo.

En la primera obra mencionada la estadística es sólo el punto de partida para proponer su primer plan de desarrollo económico y social de México e indicar "de paso los resortes que se pueden tocar con el de una administración independiente, equitativa y sabia".⁷ La obra está dividida en cinco partes destinadas a tratar el medio geográfico, la población, la capital del imperio, las fuentes de riqueza y los problemas del gobierno.

Más amplia y profunda es la obra *México considerado como nación independiente y libre...*, en la que Ortíz ofrece un "ensayo... sobre los objetos que... interesan a nuestra patria... que por los puntos que abraza excitarán el celo de nuestros sabios y hombres de estado a su general desarrollo".⁸ Después de un discurso preliminar, en que realiza el diagnóstico político y administrativo del país a partir de la consumación de la independencia hasta 1832, propone un plan de desarrollo político, económico, social y administrativo, y uno específico para la ciudad de México, en los once capítulos siguientes:

I. De la inviolabilidad de las instituciones políticas y leyes fundamentales

⁵ Sierra, Carlos J. *Tadeo Ortíz de Ayala (viajero y colonizador)*. Sobretiro del Boletín Bibliográfico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, núms. 331 y 332 del 20 de noviembre y 10. de diciembre, México 1965.

⁶ Ortíz, Tadeo, *México considerado como nación independiente y libre, o sean algunas indicaciones sobre los deberes más esenciales de los mexicanos*, Imprenta de Carlos Lawalle Sobrino, Burdeos 1832.

⁷ Ortíz de Ayala, Tadeo Simón. *Resumen de la estadística del imperio mexicano 1822*. Estudio preliminar, revisión de texto, notas y anexos de Tarsicio García Díaz. Nueva Biblioteca Mexicana. Núm. 10, UNAM, México 1968, p. 8. Las citas a esta obra corresponde a la presente edición.

⁸ Ortíz. *México...*, Tomo I. p. 3.

- II. De la necesidad de la economía administrativa
- III. De las convenientes relaciones con las potencias extranjeras
- IV. De la urgencia de la instrucción popular y enseñanza gratuita
- V. De los beneficios del cultivo de las ciencias y las artes
- VI. De los establecimientos de beneficencia y corrección
- VII. Del fomento de la agricultura e industria
- VIII. De la benéfica influencia del comercio libre y funestas consecuencias del sistema prohibitivo
- IX. De la utilidad de la apertura de los caminos y canales fluviales
- X. De las ventajas de la colonización de las fronteras y riberas litorales
- XI. De la policía, salubridad y embellecimiento de la ciudad de México. Incluye un apéndice destinado al establecimiento de un sistema de colonización.

Elaborar un plan es para Ortíz "preciso, necesario y conveniente", pues "los árbitros de los destinos de México" deben fijar "desde un principio la piedra angular del edificio social

moderno, sin dejar al acaso, siempre eventual y sujeto a los caprichos de la fortuna y vicisitudes, lo que puede trazarse con líneas rectas y —reducido a combinaciones calculadas y exactas— emprenderse, iniciarse y con la perseverancia, el trabajo y el transcurso del tiempo que todo lo vence, llevarse al cabo".⁹

La proposición de Ortíz es puesta en práctica por él mismo en las dos obras citadas, comprendiendo la organización política del país acorde con sus peculiaridades, el arreglo de su administración, las medidas para su desarrollo económico y social, señalando las de carácter administrativo que propone en cada caso, concluyendo con una propuesta específica para la ciudad de México.

II. Organización Política

"Un político sostiene con mucha razón que un edificio vasto y pesado (tal como el social de México), si no se apuntala con el arreglo y buen orden de las combinaciones políticas y un perfecto equilibrio en todas sus partes, comienza por desmoronarse y acaba con su ruina, (que) afecta (aun) a sus mismos materiales".

Tadeo Ortíz

En la parte final del *Resumen*, una vez que ha expuesto las posibilidades materiales y humanas para el desarrollo de México, Ortíz se pregunta "¿Qué falta, pues, a un país donde concurren naturalmente todas las circunstancias,

⁹ *Op. cit.*, p. 32.

que los esfuerzos de la política y las casualidades solamente han podido combinar en otras naciones, que destinadas al anonadamiento han llegado al colmo de su poder y grandeza a costa nuestra?". Asu interrogante se responde: "Un gobierno justo, liberal, hábil, activo y regenerador, que atropelle todas las máximas preocupaciones del que expiró, siguiendo constantemente una marcha franca, noble e imparcial y todo lo contrario del sistema góticó que desapareció. Si el gobierno independiente modela sus principios por estas bases, no solamente se consolidará sino que tendrá la gloria de ejercer su influjo sobre los Estados de la América del Sur, desengañados de bellas teorías impracticables a nuestras costumbres, hábitos y necesidades, seguirán un sistema bien combinado, confederándose y relacionándose con México; pero es preciso que este sistema tenga un equilibrio justo para que sea duradero, mediante un poder intermedio entre la clase distinguida y el pueblo; seguro de que sin esta admirable institución de la política, y sin una sabia y equitativa administración, por una fatalidad si no se arde el imperio en guerras civiles, se devastará para ser presa de extranjeros que lo atisban".¹⁰

Desde ésta su primera obra publicada, con mayor prolíjidad en *Méjico considerado como nación independiente y libre...*, Tadeo Ortiz insiste en la vinculación entre la organización política y la administrativa, ambas condicionadas por las circunstancias y potencialidades del país.

La forma del Estado federal es la respuesta a tales requerimientos. De ahí que este sistema "fue libremente pronunciado por el órgano legal, en consonancia y armonía con la opinión de la mayoría nacional y las exigencias de un vasto país difícil de administrarse regularmente desde un punto céntrico matriz sin ceder a los intereses y necesidades de las localidades diseminadas algunos de sus principales atributos".¹¹

"Combinado el federalismo, exactamente nivelado a las costumbres de los pueblos y modelado a las necesidades locales, a las luces del siglo y a las exigencias del tiempo y circunstancias peculiares de las naciones que de buena fe lo abrazan y ejercen, no es otra cosa, si bien se analiza, que la reunión legal de un grupo de provincias diseminadas en una vasta región, aisladamente, pero ligadas por la simpatía de la vecindad, el origen, el idioma, los usos y la religión, y aun por los hábitos e influencia del trato común y cierta legislación; provincias que, sin embargo de tanta homogeneidad, considerándose destacadas sucesiva y gradualmente por la distancia de un centro, y deseando mejorar su posición con una administración local inteligente que les asegure ciertos goces sociales en armonía con los progresos a que brinda su situación particular, sin aspirar a una separación absoluta ni dejar de auxiliarse mutuamente, convencidas de su debilidad para sostenerse aisladamente cada una de por sí, se obligan a buscar en su propia reunión y alianza una fuerza o poder real y efectivo contra los peligros a que las expondría su flaqueza privada e individual. Con esta convicción, sacrificando cada uno de los miembros de la confederación una pequeña parte de su independencia y soberanía a beneficio y seguridad de todo el cuerpo social, de que es una parte, o (explicándonos con más materialidad) reu-

¹⁰ Ortiz. *Resumen...*, p. 55.

¹¹ Ortiz. *Méjico...*, Tomo I, p. 34.

nidos diversos miembros dispersos o separados por el movimiento convulsivo de una revolución que mutiló su tronco, vienen a soldarse en un punto dado y a constituir un cuerpo con cabeza, sin lo cual, inermes o entorpecidas las diversas partes, presentarían un monstruo. Conforme a estos principios fundados en la naturaleza de las cosas, se establece el nuevo contrato social por los representantes de todas las partes más considerables o diferentes secciones de que se compone un país grande, autorizados al efecto, bien entendido que en el acto que se sancionan estas transacciones, los individuos que forman el estado particular abandanan una porción de sus derechos naturales e individuales a fin de obtener el objeto primordial deseado, esto es: ser protegidos y garantizados por la comunidad de la grande asociación que se estipula para cada uno de por sí y para todos en general, es decir: el goce de unos mismos derechos a los individuos, y la plenitud de la independencia en cuanto a la administración interior, según se disponga en la constitución general y en la particular de cada Estado, vaciadas bajo el principio de la defensa y sostén de la soberanía y fueros con respecto a los ataques de dentro y fuera de la federación".¹²

Hace la defensa de la forma de Estado federal con respecto a críticas elevadas en contra de los estados miembros de la Federación.

"..., si en la administración local de algunos estados existen demasiás con respecto a sus empleados en los tribunales de justicia y en el gobierno, reduciéndose —como es de esperarse— en los estados pequeños el número de los jueces superiores a cinco, y en los grandes a siete; luego que se modifiquen los códigos y se abrevien los procedimientos y trámites embrollados de la legislación española; se

supriman los vicegobernadores a sueldo y se dicte la medida arriba indicada sobre no dar dietas a los diputados en las vacaciones, la administración de éstos será más económica, y los ahorros que resulten se aplicarán a los objetos de educación y fomento y al exacto pago de los contingentes que el pondonor y delicadeza de los estados exige, convencidos que la federación no puede subsistir sin que las partes que la componen y representan contribuyan por su parte al sostenimiento de su punto céntrico —que tiene que cubrir los réditos y amortizar la deuda pública—, ellos no deben olvidar esta máxima del profundo Maquiavelo: que las grandes sociedades no pueden permanecer privadas de una cabeza o punto de unidad de acción fuerte sin exponerse. Un gran río (dice un filósofo moderno) que crece y se fortifica con la reunión de las aguas que le tributan los ríos adyacentes, formados de una infinidad de riachuelos, es la imagen de una confederación bien combinada. Un río grande dividido en muchos pequeños ríos escapándose de su manantial o cabecera matriz se debilita sin cesar, y al cabo se corta o se seca: esta es la verdadera imagen de una sociedad egoísta, o de la confederación sin equilibrio y de existencia quimérica".¹³

"Los diversos departamentos o distritos que forman los estados (dirigidos antes de la independencia por una clientela de favoritos ignorantes y ávidos con el título de subdelegados, que reunían monstruosamente las autoridades gubernativas de policía, justicia y hacienda, sin dotaciones y con el cien por ciento de los tributos que cobraban vejatoria y arbitrariamente, constituyéndose en el hecho tiranuelos y monopolistas absolutos de la suerte y el sudor de los pueblos), en la actualidad se administran por jefes y jueces letrados, independientes entre sí, pagados de los fondos públicos, con absoluta prohibición de comerciar. Y todas estas mejoras ¿se gozarían por ventura en México

¹² *Op. cit.*, pp. 38 y 39.

¹³ *Op. cit.*, p. 63.

sin la independencia y las instituciones federales?".¹⁴

Con gran visión Ortíz destacó que la ausencia de apropiadas medidas políticas, económicas, sociales y administrativas llevaría al desmembramiento del país y el sistema federal era el apropiado para conservar y engrandecer los territorios del norte de México:

“... si por una fatalidad las fronteras de California, Nuevo México y Texas continúan en el estado de abandono en que yacen, a una enorme distancia del centro de la población y los recursos, aislados, sin comercio y sin vida, despoblados sus límites naturales, sus riberas y litorales desiertos, tarde o temprano es inminente su pérdida porque dígase lo que se quiera en cuanto a los derechos de posesión, éstos serán ilusorios e insostenibles a la distancia, delante de la política y las aspiraciones de la ambición del poderoso, siempre que una nación naciente tenga la desgracia de que sus administradores, por una ciega ignorancia y criminal apatía, no cuiden de proporcionar a los pueblos interesados y comprometidos dentro de sus propios límites, los medios más eficaces y necesarios a su defensa combinados en los elementos naturales de la población, de sus adelantos y mayor facilidad de relaciones sociales y de interés, mediante el establecimiento de administraciones locales vigorosas, medidas liberales y la creación de un franco comercio favorecido y protegido en fuerza de la actividad y creación de una regular marina que abrace y sostenga tamaños intereses”.¹⁵

“El Nuevo Reino de León, Nueva Santander (que deberían llamarse provincias de la libertad y

de la independencia) y las provincias de Coahuila y Texas, que hacen parte de la intendencia de Potosí, ni progresarán ni se pondrán en estado de defensa, sin colonizarse y sin una administración local completa...”.¹⁶

Insiste en las bondades del sistema federal y en rechazar el centralizador/ al arguir que “el gobierno supremo peninsular nunca fue ni tan arbitrario ni tan injusto como el virreinal local, y esto prueba la imposibilidad de gobernar con rectitud a la distancia;... el sistema caduco antiguo en contradicción con la libertad, las instituciones y el nuevo orden de cosas, es incompatible e imposible de sostenerse”.¹⁷

Otra preocupación de Ortíz con respecto a la organización política es la de lograr la armonía entre los poderes en tanto, “esencialmente al tiempo crítico de constituirse, es absolutamente un requisito necesario: sin ella no hay administración posible ni un nuevo orden de cosas;...”¹⁸

III. Arreglo de la Administración

“Para... inclinar la marcha de la revolución al bien procomunal, era indispensable adoptar desde un principio medidas energicas, pero sólidamente apoyadas en principios luminosos y axiomas políticos...”

Tadeo Ortíz

¹⁴ *Idem.*, p. 64.

¹⁵ *Op. cit.*, Tomo II, pp. 104 y 105.

¹⁶ *Ortíz. Resumen...*, p. 58.

¹⁷ *Ortíz. México...*, Tomo I, pp. 104 y 105.

¹⁸ *Op. cit.*, p. 14.

Tadeo Ortíz propone que sentadas las bases, determinados los principios políticos fundamentales, se precisa crear una administración acorde con los mismos y con los requerimientos económicos y sociales a que debe responder:

"Todas las naciones modernas civilizadas al emanciparse han adoptado en principio ciertas y determinadas bases como permanentes e inalterables, que constituyen los capitales puntos fundamentales del edificio social que debe regirlas, dejando una libertad condicional o de raciocinio a los representantes de las generaciones contemporáneas y venideras para alterar, modificar o adicionar otros puntos, que sin embargo de consignarse en el código elemental se reputan por ser menos graves y esenciales a los principios constitutivos orgánicos o reglamentarios, de cuyas reformas resultan a la sociedad inmensos bienes, especialmente cuando la revisión es legal y se sanciona de conformidad con las exigencias del país y la experiencia razonada del transcurso de los tiempos".¹⁹

A fin de elaborar proposiciones tendentes a la creación, transformación o mejora de la administración parte de una evaluación de la que existió hasta el momento en que escribe *Méjico considerado como nación independiente y libre...*, así como de los problemas afrontados para su establecimiento.

a) Problemas para organizar administrativamente al país: desterrar los vicios que dejó la administración colonial despótica, rapaz y desmoralizada; responder, mediante un régimen administrativo nuevo a las expectativas

creadas por la independencia; evitar al hacerlo las discordias y pretensiones privadas; garantizar una sana economía administrativa o sea determinar y lograr el cumplimiento de sus deberes por los magistrados y empleados; vencer los resabios y desconfianzas que dejan tras sí las vicisitudes de las revoluciones y cambios políticos repentinos; simplificar una máquina tan complicada y difícil de conducir.

"Despedazado el ominoso y carcomido cartón de la conquista y echado por tierra el mostruoso edificio colonial por el valor, unión y perseverancia de los mexicanos conducidos por el caudillo de Iguala; reivindicados los derechos de la nación sin ningún auxilio extraño, con inmortal gloria de la patria, naturalmente se sustituyó al viejo sistema destruido el fundamento y base esencial de toda asociación política legal, el principio imprescriptible de la soberanía del pueblo; mas como las costumbres del país se resentían de los hábitos que imprime una administración despótica, rapaz y desmoralizada, que en el dilatado periodo de más de tres siglos había puesto toda su atención en clasificar y dividir a los mexicanos en otras tantas parcialidades cuantas eran las fisionomías de su origen, cuya discordancia accidental se fomentaba con ciertas distinciones y enemistades impolíticas por el espíritu de una legislación ambigua, que si por una parte afectaba amparar al débil por la otra lo degradaba con una tutela perpetua y vilipendiosa, que al paso que alejaba de los pueblos el desarrollo de las luces e instrucción moral, con su riguroso sistema de aislamiento, pupilaje y monopolio, y el terror pánico que infundía un régimen monacal ceñudo y severo, y los horribles actos de un tribunal impío de fuego y sangre, que hacía temblar a los mismos déspotas, no podían menos que contribuir a dividir los ánimos y a desmoralizar y abatir la razón; y no siendo posible usurpar sus derechos a voluntad de los hombres, a lo que sólo es obra del tiempo, los primeros encargados de trazar los cimientos de la asociación moderna para dirigir

¹⁹ *Op. cit.*, Tomo II, pp. 216 y 217.

los destinos de un pueblo nuevo en la escena política necesariamente debían tropezar a cada paso con graves escollos e inconvenientes, a fin de combinar sobre los escombros del despotismo y sus fragmentos un regular régimen administrativo que puesto en consonancia con el orden público exigiendo imperiosamente por la relajación y la decadencia del vigor de las leyes anexas a todas las revoluciones, por puras y gloriosas que sean, no desviase su armonía de los intereses comunes de las diversas clases, los derechos y exigencias de las masas de un pueblo generalmente abyecto, pero acreedor por muchos títulos a tomar parte proporcional y relativa en el nuevo orden de cosas y aspirar con razón a sus adelantos y mejoras, y al goce de una libertad racional que si la prudencia y equidad no se acuerdan a conciliar, faltando el equilibrio, degenera en licenciosa anarquía y apoderándose la sinrazón del giro de los negocios, la causa pública se convierte en escenas de discordias y pretensiones privadas, que reproduciendo como por encanto las facciones constituyen el teatro patriótico de la libertad, en un campo vasto de anarquía y reacciones de mil cabezas y formas, de que a su vez se sabe aprovechar la tiránica ambición con pretextos tanto más terribles, cuanto que por ser especiosas pueden alucinar a los pueblos cansados de los desórdenes que la licencia, abusando de los sagrados nombres de libertad y patria, suscita".²⁰

b) Evaluación de la administración de la primera década de México Independiente: incapacidad para proceder al pronto arreglo y mejoras de los diversos ramos de la administración que el gobierno colonial, al desaparecer, había dejado en el más completo y funesto desorden, y agotados los recursos del erario; injusticia en la distribución de los empleos y promocio-

nes de favoritos sin méritos ni servicios: la toma de decisiones que recordaban el sistema del desastrado y corrompido gobierno de cuyo yugo los mexicanos acaban de escapar; impopularidad y debilidad de la administración; ausencia de un plan sabiamente combinado y constantemente seguido por un ministerio ilustrado y vigoroso; el abandono de las obligaciones y los deberes de las autoridades... que ... han pretendido administrar en tiempo de revolución y reformas sin salir de las máximas viejas que caducaron con el nuevo orden de cosas y exigen distintas doctrinas y muy complicadas combinaciones...; carencia de una constante diligencia y solicitud al fomento de los ramos de la dministración, en suma falta de administración.

"Así fue que considerándose la nación emancipada, en pleno goce de su independencia y soberanía en el acto de la entrada triunfante del ejército en la capital —cuyo hecho parecía haber consumado su misión—, desde aquel momento célebre se instaló bajo su influencia una junta gubernativa provisional, con un aparato y un ministerio tanto más chocantes cuanto que habiendo sido nombrados sus miembros conforme a los principios proclamados en Iguala, esto es, por su caudillo, sin la menor intervención del pueblo, recayó la elección en individuos que, en opinión de muchos, la mayoría no podía inspirar confianza al público ni por su capacidad o mérito personal, ni por sus ideas, y mucho menos influir con su firmeza y la sabiduría de sus consejos en el ánimo del primer jefe Iturbide, puesto a su frente, a fin de que los actos gubernativos primarios tendiesen al bien público, al pronto arreglo y mejoras de los diversos ramos de la administración que el gobierno colonial, al desaparecer, había dejado en el más completo y funesto desorden, y agotados los recursos del erario, en unos momentos en que más que nunca dependía del acierto de las providencias, rectitud y celeridad de

²⁰ *Op. cit.*, Tomo I, pp. 8 y 9.

los actos, la prontitud y buena reputación de los primeros empleados nacionales, a fin de contrabalancear el disgusto general suscitado con motivo de las promociones extemporáneas de ciertos favoritos que sin méritos ni servicios, de particulares se transformaron como por encanto en generales y ocuparon los puestos más importantes, con otros incidentes y desaciertos no menos desagradables al público liberal ilustrado que perjudiciales a la nación.

"La junta que, por su institución mal o bien calculada y por lo crítico de las circunstancias ya complicadas, debió haber limitado sus funciones al simple acto del nombramiento de un gobierno interino y al arreglo y promulgación de la convocatoria para reunir perentoriamente el congreso general, y cuando más a dictar una que otra providencia del momento sobre el arreglo económico de los negocios de la administración más urgentes, usurpando a su vez los atributos de la soberanía afectó legislar, y ajando su dignidad con perjuicio de los intereses públicos y mengua de la popularidad y prestigio del general [Iturbide] (constituido presidente del consejo de regencia), invistió y condecoró a este jefe con títulos pomposos y dotaciones que recordaban el sistema del desastrado y corrompido gobierno de cuyo yugo los mexicanos acababan de escapar. Semejantes demasías no pudieron menos que contribuir al descrédito del jefe a quien se prodigaban y, atribuyéndose a su ambición particular, excitaron desconfianzas que cierto partido (conocidamente adversario del primer jefe) concitaba.

"Para colmo de los males que se aglomeraban en México, a los tres meses expidió la junta una convocatoria mal combinada y mezquina que coartando la libre voluntad de los pueblos en el único ejercicio directo de su soberanía, los obligaba a nombrar sus representantes en determinadas clases y categorías que por la influencia del espíritu de cuerpo, su posición y fueros, necesariamente habían de recaer las elecciones entre los empleados influyentes, muchos de ellos sin instrucción y los más sospechosos a la libertad —cuando no fueran con-

trarios a la independencia—, y en último análisis resulta una asamblea en su mayoría adicta a preocupaciones añejas, resentida del espíritu de las facciones y opuesta a los verdaderos intereses nacionales y, por consiguiente, incapaz de constituir y reformar a México".²¹

"Pero deslumbrada la majestad con los homenajes de la servil fisonja y excesivos inciensos, en vez de esforzarse a fin de que la nación se constituyera libremente y adelantara en la carrera de la civilización por medio de reformas saludables y represión de los abusos perniciosos que la agobiaban, inspirando desconfianzas, inició sus fastos con la persecución de las ideas, atropelló el fuero de los diputados y, transformado el atleta de la revolución en gladiador de la libertad más racional, disolvió escandalosamente el congreso y sin apelar a la nación lo reemplazó con un simulacro compuesto por los miembros favoritos o débiles de la extinguida corporación, en resumen: ocupado únicamente de su engrandecimiento y el de su familia, rodeado de unos consejeros inexpertos y parásitos, y distraído con los homenajes pestíferos de una pretendida corte ridícula y fútil, exigió honorarios incompatibles con la miseria de los pueblos y la desnudez del soldado que había ofrecido premiar y no había cumplido.

"Entre tanto los ramos productivos de la administración decayeron espantosamente, y de error en error el emperador improvisado, arrastrando con veloz carrera el carro de su fugaz imperio a su ruina, acabó pronto con precipitar a su desgraciado autor entre sus escombros.

"El pronunciamiento de Soto la Marina, acaecido por aquel tiempo, reclamando la libertad y observancia de las leyes y las disposiciones de la masa de la nación para sacudir el pesado yugo doméstico,

²¹ *Op. cit.*, pp. 11 y 12.

parecía que debía abrir los ojos al ciego gobierno imperial o resolver el problema de la servidumbre o la libertad de los mexicanos; pero sofocado este movimiento de apoyo por la inconstancia de su caudillo y los manejos insidiosos de la intriga, desapareció como un meteoro, aunque no sin surtir su efecto, pues descubierta a toda luz de impopularidad y debilidad de la administración y sistema del imperio, predispuso los ánimos a cooperar de nuevo con motivo de la insurrección de la guarnición de la plaza de Veracruz, cuyo incidente, innable al parecer en sus principios, por una reunión de circunstancias y encadenamiento de sucesos, y sobre todo por los coincidentes atentados del gobierno imperial y manifestación hostil de la nación, vino a producir un pronunciamiento general que terminó con el acta de Casamata y la deposición del jefe del imperio, iniciada por el propio ejército que lo había proclamado y después sancionó el congreso".²²

"Mas las preocupaciones y vicios heredados, el defectuoso caos de la legislación española, los resabios y desconfianzas que dejan tras sí las vicisitudes de las revoluciones y cambios políticos repentinos, el descuido de los pueblos en el importante negocio de la elección de sus magistrados y el egoísmo, intrigas, espíritu de partido de los electores y personas influyentes, eran otros tantos obstáculos que se oponían a la felicidad del pueblo y al acierto de sus mandatarios, los que marchando por una senda nueva y desconocida, con una máquina tan complicada y difícil de conducir, en el más mínimo vaivén exponían sus resortes a la retajación y desconcierto; y aunque no se pueden negar en un sentido absoluto al general Victoria, primer presidente constitucional, rectas intenciones, el más puro y desinteresado patriotismo, la experiencia y el genio activo y creador, no se penetró con un sentimiento religioso de la delicadeza y altos deberes de su mi-

sión difícil, ni de que para desempeñar sus obligaciones honorable y útilmente eran indispensables sacrificios y esfuerzos magnánimos y extraordinarios, y un plan sabiamente combinado y constantemente seguido por un ministerio ilustrado y vigoroso que no se desviara una línea del estricto cumplimiento de la constitución, y la rigurosa aplicación de las leyes sin distinción de fueros y personas; una justicia severa en la distribución de los empleos; el más tenaz empeño en la educación pública y propagación de las luces; asidua tendencia a las reformas sociales graduales en beneficio de las masas, y el ejercicio pleno de una libertad legal que refrenando la licencia sin temor, sostuviese a todo trance el régimen constitucional y el orden público; una constante diligencia y solicitud al fomento de los ramos de la administración y el desarrollo de los inmensos recursos y dotes del cielo que poseen el suelo y el genio de los mexicanos... y por falta de administración y costumbres presentan el más mísero y desgraciado pueblo de la tierra; y en una palabra: un gobierno que en sentido inverso de la administración colonial, sistemáticamente emprendiese y ejecutase todo lo contrario con la firme convicción de acertar.

"Por falta de este sistema, por haber alejado a los hombres de crédito y provecho del gabinete, aconsejándose de inexpertos y aspirantes; y por la condescendencia o descuido del gobierno... la nave del estado, sin piloto diestro que la condujese al puerto, comenzó de luego a luego a fluctuar entre las ondas de una serie de berracas... y la patria común constituida con los sacrificios y la sangre de todos sus hijos, (fue) considerada desde entonces como el patrimonio de algunos pocos (quizá los menos aptos y más desvirtuados para labrar su felicidad y bienestar)..."²³

"El rápido pero imparcial resumen de los hechos

²² *Op. cit.*, pp. 18 y 19.

²³ *Op. cit.*, pp. 22 y 23.

históricos más notables de nuestra revolución convencerá a los mexicanos que las causas graves que más han contribuido a extraviar su marcha inclinándola al provecho de las facciones y personas con detrimento de los principios y la causa pública, han sido: 1: el atraso físico y moral del pueblo en consecuencia del sistema colonial aislado y desmoralizado; 2: los vicios de la legislación española, complicada, absurda y en contradicción con los principios liberales y el verdadero bienestar de una sociedad moderna bien constituida y emancipada de la tutela; 3: la falta de principios luminosos y exactos proclamados en el acto de iniciarse la revolución, para darle garantías y hacerla invulnerable a los tiros de la ambición y únicamente provechosa a la causa pública; 4: las desmedidas pretensiones, falta de cálculo y combinaciones de los diversos caudillos que la han dirigido e intentado aplicarse sus beneficios, dejando a la nación sumergida en el mismo abyerto estado de una simple colonia; 5: la marcha de la administración, tendiendo siempre al sistema colonial en pugna con los intereses de una nación, por la distancia que media entre las necesidades de una simple colonia dominada por el gobierno más atrasado, y una asociación que se emancipa, constituye y coloca en el honroso rango de las demás potencias de la tierra, evidentemente para ser más afortunada y dichosa; y en fin, la inobservancia de las leyes, el trastorno de los principios, el descuido de la instrucción y ocupación del pueblo, las algunas mejoras positivas y el abandono de las obligaciones y los deberes de las autoridades, que olvidando o ignorando su difícil posición, han pretendido administrar en tiempo de revolución y reformas sin salir de las máximas viejas que caducaron con el nuevo orden de cosas y exigen distintas doctrinas y muy complicadas combinaciones, y sobre todo una aplicación constante y cuidadosa a la observancia de las leyes, y conservación a todo trance del régimen establecido y el orden social por la concurrencia eficaz de todas las autoridades. En vista de esto, la administración que se convenza de lo absurdo de estos principios y obre en sentido inverso, acertará y salvará a la nación de las reproducciones revolucionarias que constantemente la

están amagando e impiden su marcha. Jamás una revolución se ha emprendido sobre la tierra con motivos más justos y plausibles que la de México, pero si esta revolución de justicia se perpetúa y no tiene un término legal y razonable, degenerará cada vez más y más de su noble fin y objeto, y semejante a Saturno devorará a sus hijos, expondrá sus resultados, esto es: el honor, la libertad e independencia de la patria, la dicha y bienestar del pueblo".²⁴

IV Proposiciones Generales para el Mejoramiento de la Administración

"...toda la atención del gobierno se debe fijar hacia las reformas y mejoras que las conveniencias y su posición le exigen imperiosamente".

Tadeo Ortíz

1. Fijar los objetivos de la administración, que no son otros, para una administración laboriosa y perseverante, que constituir, y labrar la felicidad de sus comitentes mediante justas y acertadas disposiciones que abran la puerta del trabajo, civilización, adelantos y mejoras sociales a los pueblos y que los gobiernos se desengañen, esto no consiste en teorías bellas, sino en medidas prácticas de industria y un ejercicio continuado de ocupaciones, que a la par con los establecimientos de instrucción pública, conduzcan a las naciones a la moralidad y los pueblos, de infelices e inquietos, vienen a ser dichosos y subordinados a la ley; todas las providencias que se aparten de estos objetos sagrados, por brillantes que aparezcan,

²⁴ *Op. cit.*, pp. 27 a 29.

serán inútiles e ilusorias; es, pues, absolutamente conveniente y necesario proporcionar trabajo y hacer laboriosas a todo trance y a costa de sacrificios a las naciones.²⁵

2. Desterrar de la administración el empirismo y el "espíritu de rutina" que "es el más sencillo y cómodo".

"Hubo un tiempo en que la nación se pudo dirigir (porque gobierno nunca tuvo) empíricamente, por explicarnos así, y el pueblo obedecía por costumbre, pero esta época tan afortunada para los mandatarios, como desdichada para sus subordinados ya pasó, y el símbolo de la independencia exige otras combinaciones y la aplicación elemental de los principios de ciertas ciencias auxiliares a la difícilísima de la administración; tales son, además de las nociones del espíritu de legislación e instituciones sociales, los conocimientos de la geografía práctica, estadística descriptiva y economía política, sin las cuales (por el honor de las naciones y en obsequio de la humanidad) no se debería aspirar al mando, y es casi seguro salir mal, especialmente en un país nuevo y en movimiento continuo, que se necesita crear casi todo y, sin dejar de impulsar, nivelar el movimiento convulsivo con las inspiraciones y necesidades de los pueblos. Algunos pretendidos y falsos patriotas se persuaden que en el hecho de haber prestado servicios a la patria y llegado a ser generales (como si lo primero no fuera un deber, y lo segundo un premio de sus servicios tan decantados) ya son acreedores de derecho a las supremas magistraturas; pero se equivocan, pues sin la ciencia y la virtud, aun cuando los electores alucinados e ignorantes los elijan, sin

estas cualidades perderán su reputación, y haciendo desgraciados a los pueblos serán, a pesar de una dignidad espúrea, el objeto del desprecio de su siglo y el oprobio de la prosperidad, si es que no tienen un fin más trágico, y todo por el espíritu de ambición que los ciega, no querer escarmentar en cabeza agena y hacerse cargo de las dificultades de gobernar bien en tiempos críticos de revoluciones y partidos, aun por los pocos ciudadanos más instruidos y honrados, que por fortuna del género humano no suelen faltar cuando se busca el bien communal. Los supremos empleos de un pueblo libre no son premios ni homenajes; son cargas terribles que la patria exige del ciudadano instruido y virtuoso, que a la vez administre justicia con rectitud a sus compatriotas y haga honor a su patria".²⁶

3. Disponer de información para la toma de decisiones. La información es la "indispensable brújula de los gobiernos y la prenda más estimable del hombre de estado, porque sin conocer a palmos el país, sus montañas, eminencias, obras, encrucijadas, flancos o descubiertas en sus fronteras, ríos, puertos y redes, y saber de memoria, si es posible, el número de sus pueblos, habitantes, producciones y calidades, y hasta las necesidades, pasiones, inclinaciones y genio de sus vecinos, ¿cómo será posible administrar a los pueblos con acierto y rectitud?".²⁷ Para disponer de la información indispensable, Ortíz, sugiere realizar las investigaciones y los trabajos estadísticos de economía política, levantar un censo general exacto de la República, establecer registros para sentar las partidas de nacimientos, matrimonios y

25 *Op. cit.*, Tomo II, p. 42.

26 *Op. cit.*, pp. 136 – 137.

27 *Idem.*, p. 136.

muertos, con las formalidades que exigen la administración civil (registro civil), y elaborar un mapa general de la República, un plano topográfico general astronómicamente trazado y descrito con exactitud y prolijidad en la parte geológica y física del país”.

“Las investigaciones y los trabajos estadísticos de economía política fueron desconocidos en México, y no existen en sus archivos otros documentos sobre tan importante materia, que los que en 1742 se redactaron de orden del virrey conde de Fuenclara; mas como ellos se reducen a avaluar el número de familias, sólo pudieron servir a la obra de aquellos tiempos escrita por Villaseñor. En 1794 el ilustre americano virrey conde de Revillagigedo emprendió en verdad esta difícil empresa; pero a pesar del celo, actividad y extraordinarios talentos de este hombre de estado, que deberían tomar por modelo las autoridades de la república, el empadronamiento general que se intentó no se terminó en Jalisco, Veracruz y Coahuila, e incompleto no puede pasar sino como un ensayo imperfecto en los cálculos, de los que saben las dificultades que una obra de esta naturaleza ofrece aun a las naciones más civilizadas, de una concertada población”.²⁸

“Entre tanto se verifica un censo general exacto en la república, sería conveniente que el legislador adoptase para facilitarlo la medida legal usada en Francia y en todos los países civilizados, de que se estableciesen en los ayuntamientos registros para sentar las partidas de nacimientos, matrimonios y muertos, con las formalidades que exigen la administración civil, y sin perjuicio de que los eclesiásticos sigan la costumbre de llevar sus partidas de bautismo y entierros; esta providencia salvaría muchísimos inconvenientes en la administración ju-

dicial, allanaría muchas dificultades, facilitando los censos anuales, y además, en el caso de que se incendien o extravíen algunos de los archivos de las parroquias no se perderían estos documentos tan necesarios en el curso de los negocios de la vida humana”.²⁹

“Los conocimientos de que hacemos mérito, como un requisito indispensable para gobernar con tino y equidad, serán menos raros en México, cuando se sistematice la instrucción en todas las clases, y entre tanto que los depositarios del poder promueven con tenaz empeño todos los resortes necesarios; uno de los más esenciales es el estudio de la geografía descriptiva, o sea la estadística aplicada a la economía política; su base es un plan general científico de que carecemos; hasta ahora no existe ninguno que merezca el nombre.

“La empresa de levantar un mapa general de la república y los parciales de los distritos y estados es ardua, pero no difícil; y aunque lo fuera, los intereses del gobierno, las exigencias de la sociedad y el honor nacional demandan imperiosamente que se inicie esta gran medida; y el empeño y la perseverancia que todo lo vencen, la terminarán. Una ley formal debería arreglarla, adjudicando los legisladores al ejecutivo los arbitrios y una estrecha responsabilidad para ejecutarla, porque cuando se trata de obras de tamaña naturaleza, ambos poderes deben concurrir con celo y eficacia; al intento indicaremos un medio que nos parece el más sencillo y económico, siempre que no falten, como esperamos, en la república, diez astrónomos y geómetras, cinco naturalistas y otros tantos botánicos y dibujantes, que divididos en cinco secciones se distribuyen: dos en los puntos extremos del país; una en el centro y dos repartidas en el litoral del Pacífico y Atlántico. El colegio de minería quizá proporcionaría los primeros elementos, esto es, jóve-

28 *Op. cit.*, p. 127.

29 *Idem.*, p. 135.

nes auxiliares instruidos y los instrumentos; y si los estados se prestan (como no dudamos) activamente a la empresa ministrando e impartiendo auxilios y conocimientos, en cuatro o cinco años, y cón la suma de 230 mil pesos, contará la república con un buen plano general, y los mismos estados con el propio respectivo.

"Cada una de las cinco secciones o comisiones se ha de componer de trece individuos, un director en jefe y un ayudante astrónomos (y con este nombre ya se sabe que a la par son geómetras y matemáticos), y dos auxiliares; un naturalista aplicado al desempeño de la parte geológica, zoológica y aspecto físico; un botánico, a la de las plantas y producciones; un joven auxiliar a cada uno; un dibujante; un guarda instrumentos; un médico y dos escribientes. Los escribientes los costearán los estados de sus oficinas durante la inspección en cada estado, sin salir de sus límites, y los ayuntamientos de los pueblos se encargarán, en virtud de un decreto de las legislaturas, de ministrar los guías y cabalgaduras necesarias, así como los curas excitados por sus prelados, los alojamientos".³⁰

"El congreso de la unión, las legislaturas de los estados, el gobierno general y en suma, toda la nación, están interesados en poseer un plano topográfico general astronómicamente trazado y descrito con exactitud y prolacidad en la parte geológica y física del país".³¹

4. Formación y capacitación de servidores públicos "en las nociones más triviales de la difícil ciencia de la administración social",³² al respecto señala que "el gobierno de la unión haría un gran servicio a la nación creando un liceo general de ciencias elementales, literatura

e idiomas vivos..., especialmente destinado a la instrucción de la juventud en la geografía, antigüedades e historia nacional, el derecho constitucional, el de gentes, la estadística y economía política y todos los elementos necesarios para formar hombres de estado que sepan gobernar por principios la república y representar con honor a la nación en los países extranjeros".³³ Igualmente propone que en el Colegio de San Ildefonso se imparta "un curso completo de estudios diverso del método de instrucción elemental y selecto aplicado a determinado número de jóvenes que, sin abrazar la carrera de las letras en forma, necesitan únicamente de ciertos principios y conocimientos generales auxiliares e indispensables para poder desempeñar con honor y provecho de la república ciertos encargos, comisiones y puestos que sólo se podrán cumplir aprendiendo ciertas máximas en una escuela por excelencia nacional en sus formas y métodos".³⁴

"...no faltarían arbitrios para sostener los gastos del liceo nacional de la unión, amueblarlo, repararlo, darle biblioteca, gabinete o museo de instrumentos científicos, planos, antigüedades y productos naturales de los tres reinos, dotaciones de maestros de idiomas, dibujo, música y baile, catedráticos y demás gastos —económicos a un gobierno hábil y laborioso que sabe mover todos los resor tes que están en su mano sin necesidad de gravar a los pueblos; los mismos individuos que lo componen podrán ministrarlos—.

"Cuando se reflexiona que en general todos los gobiernos, ya sea por egoísmo, conveniencia o por

30 *Op. cit.*, pp. 137 y segts.

31 *Idem.*, p. 136.

32 *Op. cit.*, Tomo I, p. 17.

33 *Idem.*, p. 87.

34 *Idem.*, p. 88.

una consecuencia necesaria de las afecciones naturales de los hombres de que es casi imposible desprendérse, los más de los empleos de las secretarías, oficinas, comisiones y legaciones extranjeras se confieren a los parientes y ahijados de los empleados más influyentes en sus respectivos ramos y, por la práctica, la costumbre y aun la utilidad que hasta cierto punto resulta a la sociedad de que los hijos abracen la carrera de sus padres, ciertos destinos son como una especie de patrimonio de los magistrados y empleados resulta que, siendo por lo común los hijos y los padres de éstos los más beneficiados, ellos son también los que más se deben interesar en la creación y sostén de este útil establecimiento y, por consiguiente, contribuir directamente a su fundación, dirección y costo, ministrando los medios, tanto más sencillos y fáciles de realizarse, cuando que repartidos proporcionalmente entre los empleados, cotizados por una junta administrativa elegida por ellos a su satisfacción, cada uno concurriría con su cuota respectiva en pequeño para formar la masa o el tesoro general en grande. Así es que reuniendo los altos poderes de la unión a sus empleados en forma al efecto (cosa que también imitarían los estados), y autorizados para que de los sueldos que perciben destinen el uno o el dos por ciento del total valor, recaudado y distribuido por su junta o consejo administrativo, que también se encargaría de la dirección del liceo, creemos que si nadie se resintiese de la exhibición mediocre indicada, se reunirían los fondos necesarios para el liceo de los varones y aun para otro de niñas; pudiéndose a la vez exigir por una ley una mediana contribución al tiempo de librar los desbatches a los empleados, aplicada a los gastos de la biblioteca, gabinete y museo del establecimiento; cuyas ordenanzas formará la junta administrativa, sin dejar al gobierno más intervención que el ampliarlas, modificarlas y aprobarlas en uso del derecho de inspección general que por el de supremacía se reserve. Al manifestar la idea de este liceo, no se crea que opinamos por un establecimiento exclusivo a los parientes de los empleados; al contrario: deseamos que él se extienda, conforme a los principios republicanos, a todas las clases de la socie-

dad | cuyos hijos deberán entrar en competencia, satisfaciendo un estipendio lo más moderado que se pueda, a fin de atraer la concurrencia de la juventud de los estados, que por sus circunstancias no puedan emprender semejantes establecimientos".³⁵

5. Necesidad de la economía administrativa, o sea, de la aplicación de los magistrados al cumplimiento de sus deberes: garantizar todos los bienes sociales; desempeñar y cumplir sus obligaciones a beneficio del pueblo; responder no solamente por lo que hacen mal, sino por el bien que dejan de hacer; aplicarse a las mejoras sociales.

"Luego que los hombres pasan del simple estado natural o del pupilaje a la emancipación y régimen social regular, reconocen como una de sus primeras necesidades el establecimiento de cierta autoridad pública administrativa que, superior a todo poder, dirija la sociedad, asegure el libre ejercicio de los derechos y fueros de sus miembros y llene por su parte los deberes inherentes a tan delicado encargo resultando de este primer paso, base de toda asociación, la satisfacción recíproca de todos los hombres reunidos. La legitimidad de esta autoridad, fundada en el interés común que precede a su establecimiento, se apoya en la voluntad de los subordinados y —por una consecuencia necesaria— en el pacto auténtico que resulta de la sanción de la constitución fundamental, que exige magistrados y empleados para su custodia y la observancia y ejecución de las leyes emanadas de ella y sean las que fueren las denominaciones de los ciudadanos investidos con el carácter público y sublime de ejecutores de las leyes y administradores de la justicia, como garantes de todos los bienes sociales

³⁵ Op. cit., pp. 89 y 90.

demandan consideraciones, miramientos y una retribución honorífica, proporcionada a sus servicios y a la eficacia y celo con que se supone deben desempeñar sus destinos, o —hablando con más propiedad— sus deberes (puesto que los depositarios encargados del poder si cumplen con rectitud sus grandes encargos, sin otros goces que la obligación de llenarlos, primero contraen deberes positivos que derechos; al paso de los derechos de los otros ciudadanos son condiciones preexistentes, aunque correlativas a ciertas obligaciones comunes, porque los obtienen directamente de la naturaleza, y las autoridades los reciben de la sociedad que los eleva y sostiene ante todas cosas para que cumplan las obligaciones impuestas por los asociados).

"Los jefes de las naciones no reciben, pues, el ejercicio de funciones para ostentaciones pomposas y fútiles, sino para desempeñar y cumplir graves y augustas obligaciones a beneficio del pueblo, cuya reunión y consentimiento si les confiere el poder, la autoridad y una legítima recompensa a sus importantes y útiles servicios, también les exige severos cargos, grandes retribuciones y mucha actividad de acción en el obrar; porque los magistrados no solamente son responsables por lo que hacen mal, sino por el bien que dejan de hacer. 'Cuando Telémaco descendió al reino de Plutón (dice Fénilon en su inmortal obra) a buscar a Ulises, habiendo entrado al lugar del averno donde se castigaban los malos reyes, vio que muchos de éstos eran severamente tormentados no tanto por los males que habían inferido, sino precisamente por los bienes que había dejado de hacer. Los crímenes que cometen los hombres (continúa el mismo autor) que provienen de la negligencia e inobservancia de las leyes, se imputan a los reyes que no deben reinar, sino con el fin de que las leyes gobiernen por su ministerio'. Esta es una lección de moral aplicable a todos los magistrados de la tierra.

"Los legisladores de México no desconocieron estos principios en armonía con las máximas sanas de la moral y la política; y al demarcar sus deberes

a los magistrados de la república, les dispensaron consideraciones y el honorario correspondiente a su rango y a los servicios inherentes al tamaño de su importancia, sin ninguna demasía. Algunos extranjeros, mal informados o prevenidos contra la nación, han supuesto en sus abultadas relaciones abusos en esta parte, afirmando que los mexicanos (más ávidos y aspirantes que patriotas) se distribuyen el tesoro público con excesivas dotaciones y una clientela inconsiderada de empleados inútiles y perniciosos a la administración; llegando hasta el extremo de hacer la apología del sistema colonial, y como a preferir el régimen monstruoso y absoluto de la dependencia ignominiosa por uno que otro desacierto que en el ensayo de la libertad habrán notado, sin advertir que todos los pueblos en su infancia cometan errores aun sin intención; y en cuanto al punto de los sueldos crecidos de que inculpan a los mexicanos, están muy equivocados: cotejen si no la lista civil del gobierno colonial y encontrarán que el sueldo de los virreyes montaba a sesenta mil pesos y muchas veces a ochenta mil, además de sus granjerías vergonzosas; los presidentes comandantes generales, a ocho mil; los de los oidores e intendentes, a seis mil; al paso que la dotación del presidente de la república, con superior dignidad y rango (como primer jefe de la nación), con respecto a la de un procónsul, no excede de treinta y seis mil; el de sus secretarios, de seis mil; y los gobernadores y comisarios generales de los estados no reciben más de cuatro mil; y si la combinación del sistema republicano federal ha exigido en su administración mayor número de empleados, esto no es una invención de los mexicanos; todas las naciones emancipadas y constituidas, por su propio decoro, dignidad y conveniencias públicas tienen precisión de aumentar el número de sus magistrados y empleados subalternos y, por consiguiente, de acrecentar sus gastos; pero en general esta necesidad no es un mal sino un beneficio, cuando los destinos se calculan y nivelan con las ventajas y utilidades que resultan a la causa pública y pueden reportar los pueblos. Es cierto que en los tiempos de ignominia y triste memoria la lista civil y militar se cubría con diez y medio millones de

pesos, y en la actualidad quizá asciende a más de dieciséis millones; mas esto es consiguiente al estado de guerra y al aumento del ejército, que en tiempo de la dominación no pasaba de diez mil hombres y ahora monta a cuarenta y cinco mil; pero del deficiente que resultaba entonces del producto neto de las rentas de México, ascendiente a veinte millones de pesos, pasaban a las cajas de Madrid seis millones, y tres y medio en clase de situados a otros puntos ultramarinos; mientras que con la independencia aun cuando se absuertan en los sueldos de los empleados domiciliados, los gastos de las atenciones de la guerra y algún fomento a los ramos de industria y educación, siempre quedan en circulación y al fin aumentan y vivifican los capitales y la riqueza pública del país. No hay pues, motivos fundados para inculparnos sobre este punto; y si existen en la administración de la unión algunos empleados subalternos superfluos, son de aquellos mezquinos que el favoritismo de algunos secretarios y jefes de oficinas han introducido. Estos empleados son en general inútiles y perniciosos, porque además de que la mayoría de esos jóvenes soldados de a trescientos o quinientos pesos ignoran hasta los rudimentos de la ortografía y gramática, no se puede contar con ellos para cosa de provecho, y distraen con sus disparates y atolondramientos la atención de los oficiales de las secciones; reduciendo estos (empleados) o aboliéndolos, lejos de sobrar empleados faltan otros indispensables a los ramos del fomento. ¡Con estas economías y la providencia de no gratificar con dietas a los diputados y senadores sino durante el tiempo de sus sesiones, y con el arreglo y disminución del ejército habrá recursos sobrados, tal vez sin necesidad de nuevas contribuciones, para formar direcciones del fomento de la industria, de la instrucción, política y estímulo de las ciencias, las artes y oficios, de la apertura de caminos y canales, de la colonización y afirmación en grandes de las fronteras y puntos litorales abiertos al comercio, del plantío de árboles y conservación de los bosques y en suma: de todos aquellos objetos descuidados por el antiguo régimen, y absolutamente necesario a la prosperidad y aun al honor de la nación.

"Respecto al sistema de percepción y economía administrativa, o aplicación de los magistrados al cumplimiento de sus deberes, después de la independencia si no se ha mejorado mucho no puede ser peor que el seguido por el gobierno colonial, que en sentir del célebre sabio barón de Humboldt montaba el costo del cobro de los impuestos al exceso de 25 por ciento (es decir, más del duplo de lo que cuesta en Francia); y sobre los agentes españoles continúa el mismo autor: 'la prodigiosa cantidad de empleados, la ociosidad más grande en los que ocupan los destinos superiores, una extrema complicación en la administración de la hacienda, hacen el cobro de las contribuciones tan lento y difícil, como vejatorio al pueblo mexicano.'

"Es preciso estar ciego para suponer que los mexicanos no han ganado nada con la independencia. cuando (además de haber sacudido un yugo vergonzoso y cubiértose de honor y gloria) rescataron y cuenta con una patria cara, se gobiernan por sí mismos, y todos sus administradores a porfía han aliviado las pesadas e ignominiosas cargas, aboliendo algunos tributos y muchas contribuciones y estancos antipolíticos y entieconómicos, que (como los que agobiaban a la minería y embarazaban la amalgamación de los metales preciosos, inventados por la rapacidad del fisco de los españoles) han desaparecido; y a pesar de que los atrasos consiguientes a toda revolución y la salida súbita de más de cien millones de pesos (que ha arrancado la ignorancia de algunos y la mala fe y tenacidad de otros del seno de la patria, y circulan entre nuestros enemigos o en países extranjeros) no han permitido mayores adelantos, lo cierto es que México ha mejorado mucho, no obstante sus disensiones; y si sus magistrados se aplican a las mejoras sociales y sostienen el orden público con la observancia estricta de la justicia y las leyes, los mexicanos no retrogradarán como hubiera acontecido con la dependencia de España".³⁶

³⁶ *Op. cit.*, pp. 57 a 61.

6. Combatir la corrupción y estimular las virtudes sociales en los servidores públicos. Tarsicio García Díaz señala sobre esta propuesta que: "Ortíz ataca con energía los vicios y las ambiciones personales de los falsos políticos, reclama penas ejemplares para los delincuentes y pide la reglamentación severa de los requisitos para los pretendientes a los primeros puestos de la administración pública. Con sutileza advirtió otro peligro que se deriva de la misma falta de honradez de los gobernantes, y es que el pueblo se acostumbrara a ver con indiferencia la causa pública".³⁷ Ortiz propone una ley de población, premios y fomento, aplicada a los militares y empleados cesantes, que simultáneamente propiciaría la colonización.

"Los legisladores y magistrados de México al sancionar y aplicar las leyes no deben olvidar la máxima política irrefutable: que el temor y la esperanza son los dos resortes del corazón humano y el gran móvil que lo estimula y hace obrar, y por eso vemos confirmado por la historia y la experiencia que todos los gobiernos civilizados han decretado penas severas para castigar el crimen, especialmente de la nación, y recompensas para premiar el mérito y la virtud".³⁸

"...La augusta dignidad de representantes de una gran nación es y debe ser muy decorosa y honorífica, y por lo mismo exige a la par cierta independencia, ilustración, laboriosidad, mucha honradez y probidad; y para impedir que los miembros podridos y zánganos de la sociedad profanen el santuario de la ley, es preciso excluir a los entregados a los vicios del juego y embriaguez, a los

quebrados y dilapidadores de los caudales públicos y privados, a los empleados que no hayan desempeñado sus destinos legal y fielmente, a los tramposos y a los padres de familia que abandonan sus deberes, privándolos terminantemente de los derechos electorales, activos y pasivos".³⁹

"A los que calumnian a la nación, pintándola en una desmoralización completa, y a los mexicanos inclinados exclusivamente al vil interés de enriquecerse a expensas del tesoro público, desnudos del amor patrio, de conocimientos y espíritu nacional, se les deben poner de frente a pecho descubierto las virtudes y el desprendimiento de la mayoría de los personajes más influyentes en el teatro de nuestra revolución, en cuyo curso (y esto se repite con una satisfacción pura y quizás única en la historia de los nuevos estados) ciertamente ninguno ha atesorado... los más de ellos han descuidado su corta fortuna, heredada de sus mayores, por atender a los cargos públicos que les ha conferido la patria; y dígase lo que se quiera por los que no saben apreciar el honor nacional... la verdad es que el dinero no se puede ocultar, que se cuente uno que otro peculado mezquino; que no falten ineptos dilapidadores, dísculos y ambiciosos factores y provocadores de asonadas y saqueos, es cosa que se comprende fácilmente por el filósofo observador que no ignora que todas las revoluciones tienen sus períodos febriles, sus páginas, sus fases y por último sus crisis".⁴⁰

"Al efecto (aplicar a los ciudadanos defensores de la patria al cultivo de las tierras) indicamos entre otros medios una ley de población, premios y fomento, aplicada exclusivamente a los militares y empleados cesantes, y por apéndice, a las familias extranjeras y nacionales útiles, que en fuerza de sus estímulos y alicientes excite voluntariamente

³⁷ García Díaz, Tarsicio, en Ortíz. *Resumen*, p. 25.

³⁸ Ortíz. *Méjico...*, Tomo I, p. 46.

³⁹ *Op. cit.*, pp. 49 y 50.

⁴⁰ *Idem.*, pp. 61 y 62.

a este género de ocupación honrosa y útil a los que la adopten, y a la vez dé la más alta importancia al reposo, prosperidad y garantías de la paz interior, riqueza territorial e integridad de la república.

"La ley de población y premios debe tener por bases la liberalidad y los incentivos para que surta el efecto que se proponga el legislador; así es que además de un terreno en propiedad, proporcionando al grado y a los servicios hechos a la patria con arreglo a las épocas que se designen, sin más condición que su cultivo o población de ganados en determinado tiempo, a fin de excitar el laborio y beneficio, se deben capitalizar los sueldos con arreglo a las probabilidades de la vida, entregando una parte del sueldo capitalizado, por ejemplo una tercera a los interesados, luego que se suscriban, en el punto que elijesen o decida la suerte, recibiendo en el lugar de su residencia lo necesario para transbordarse con sus familias si las tuvieran, además del pasaje costeado si el viaje se emprendiere por mar, una casa provisional con las provisiones necesarias de utensilios y víveres el primer año, reservándose el gobierno el resto del capital para formar un fondo, que a manera de banco haga circular en billetes de crédito con un corto interés, la cantidad que adeuden los estados, obligándose éstos a satisfacer exactamente los réditos a los tenedores, y parte también emitiendo billetes de banco, designándoles por hipoteca cierta cantidad de tierras, que aunque reguladas en un principio a un precio ínfimo como debe ser para inspirar confianza, ellas subirán de estima a proporción de los adelantos del cultivo de los distritos en cuestión, bien calculado todo, no dejarán de apreciarse en el mercado, siempre que se paguen con puntualidad los intereses de un tanto por ciento.

"Con el capital reservado y el producto del papel de crédito, se atenderá a los pobladores mensualmente, hasta satisfacerles en cantidades parciales el total de los sueldos en el término que prudentemente fije la ley, constituyendo una junta nombrada por los interesados y presidida por un agente

del gobierno responsable, que corra con el manejo y distribución de los caudales y el banco conforme a la ley; bien entendido que los fondos necesarios para entregar de contado una tercera parte a los colonos, gastos de viaje, habilitación de los objetos enunciados al poblador agraciado, de la administración de los distritos cultivables y el banco, y sus agentes deben designarse y administrarse independientemente del gobierno, y graduarse competentemente al fomento de los militares, empleados y familias extranjeras, a quienes se les habilitará a la par de las mexicanas concurrentes, con las mismas cosas, y además se les costeará el pasaje desde el punto de su embarque en Europa o en América."⁴¹

7. Participación ciudadana en la administración de las instituciones a las que aporten recursos, constituidos en juntas como sería tratándose del "Asilo para madres solteras", de la "Casa de enseñanza para recoger a sordomudos", del "Hospital de Ciegos" y en general de los hospicios y los hospitales. "La administración ... de todos estos establecimientos, convendría encargarla..., a juntas nombradas por el gobierno o los ayuntamientos, cuidando se compongan a los menos de sesenta miembros, a fin de que sin perjuicio de sus obligaciones personales estén expeditos para asistir uno o dos diariamente, de pie, en los hospitales y hospicios".⁴²

8. Desconcentrar la administración nacional al igual que la de la ciudad de México. En virtud de que "La subdivisión o buenas administraciones en todos los ramos, es un objeto del

⁴¹ Op. cit., Tomo II, pp. 116 y siguientes.

⁴² Op. cit., Tomo I, p. 181.

mayor interés, tanto para la mejor administración y progresos, como para el sostenimiento de la tranquilidad interior y exterior. Los puntos... situados a una distancia enorme del centro del gobierno supremo y de los jefes que lo dirigen, yacen en un completo abandono;...”⁴³ En consecuencia “...para labrar la felicidad de la patria y asegurar sus intereses más caros y comprometidos,... los puntos (distantes)... exigen a la vez una administración sistemada, uniforme y eficaz, que partiendo de un solo punto céntrico no se entrabe...”,⁴⁴ a través de “agentes” de la administración nacional establecidos en tales puntos.

En el caso de la ciudad de México reitera la urgencia de desconcentrar su administración, en virtud de que “La policía y expedita administración ordinaria de México exige una subdivisión en cinco cantones grandes,... que, independientes, administren precisamente en los respectivos cantones... la justicia ordinaria y demás atribuciones municipales a la par que... la policía que se advierte en todos los ramos”.⁴⁵

9. Creación de empresas por el gobierno o participación de éste en ellas. “Un gobierno recién establecido que tiene que intervenir en tantas y tan grandes empresas, si ha de sacar de su abatimiento a la patria y hacerla florecer, debería crear nuevos empleos, para que diri-

giesen estos establecimientos útiles y sólo capaces de hacer progresar pronto la agricultura, industria y comercio que exigen nuestras nuevas relaciones y crédito nacional... Es verdad que estas administraciones no sólo exigen sueldos, sino capitales para los objetos de su cargo; pero el gobierno puede tocar el expediente de un empréstito...”, en tanto “rendirán al Estado dentro de poquísimo tiempo muchos millones”.⁴⁶

La creación de sociedades por el gobierno permitiría “la explotación de los metales preciosos” y “de minas abandonadas o débilmente trabajadas”, “el establecimiento de posadas cómodas y limpias”, de “diligencias” y de “posta”, “estos establecimientos... no progresarán, ni serán exacta y fielmente desempeñadas, si al principio el gobierno no los dirige, aunque sea a expensas del Estado”.⁴⁷ Prevé Ortiz, expresamente, la constitución de empresas de participación estatal.

“... el gobierno general y el particular de Guanajuato prestarían un gran servicio a la nación y a la minería si por medio de los estímulos de los privilegios temporales, franquicias y demás resortes, excitaran el celo de una compañía a su explotación, entrando los gobiernos a la empresa en calidad de accionistas”.⁴⁸

“... Una compañía que se reuniese bajo los auspicios y distinguida protección de las autoridades respectivas, a fin de explotar en debida forma las

⁴³ Ortiz. *Resumen...*, p. 56.

⁴⁴ Ortiz. *Méjico...*, Tomo II, p. 181.

⁴⁵ *Op. cit.*, p. 158.

⁴⁶ Ortiz. *Resumen...*, p. 43.

⁴⁷ *Op. cit.*, p. 47.

⁴⁸ Ortiz. *Méjico...*, Tomo II, pp. 31 y 32.

minas de hierro... haría su negocio y a la vez un alto servicio a la nación, y por consiguiente ella debería ser no solamente favorecida, sino auxiliada y aún habilitada en parte por los gobiernos interesados, respecto que este género de empresas son por su naturaleza, fin y objeto, verdaderamente nacionales y patrióticas, puesto que tienden a abaratar una materia de primer orden y necesidad para todas las artes..."⁴⁹

"...Su apertura (de vías de comunicación) es de una importancia tan grande, y tiene una relación tan íntima con los progresos y florecimiento de Otomítas, Zacatecas, Nazas, Chihuahua, Sonora, Sinaloa y Nuevo México o Aztlán, que no debemos dudar de su pronto examen y ejecución, interesados como están en ella el gobierno general y los referidos Estados, cuya concurrencia y patriotismo combinado y excitado por la administración, poniéndose al frente del gobierno de Potosí, facilitarían el capital necesario, mediante una compañía formal de gobiernos y ciudadanos accionistas empresarios, y en un momento examinar, trazar, empezar y acabar una obra que sería el colmo de la felicidad de los Estados boreales, y la prosperidad y aumento de la riqueza de los habitantes de Potosí, constituido emporio de un vasto comercio que no tendrán comparación en la República. La construcción de este camino, y el giro de una embarcación de vapor de Tampico a Tamaín, interesa inmediatamente a los propietarios de este Estado, que se deben apresurar y prestar los recursos necesarios a fin de su pronta realización, seguros que con sólo esta obra adquirirán doble valor sus tierras y artículos existentes, y que el producto de estos valores aplicado a la agricultura de viñas, cáñamo, lino y otros ramos de exportación, por esta vía cómoda podrían concurrir a los mercados extranjeros, dejando utilidades de consideración a los gobiernos, a los propietarios y empresarios".⁵⁰

"Los fondos necesarios para la ejecución de estas empresas (caminos) y el aprovechamiento de la navegación de los ríos que forman el sistema mixto de caminos y canales fluviales que no nos cansaremos de recomendar, pueden proporcionarse en parte y sin crear nuevas contribuciones aumentando un pequeño tanto a alguna de las menos gravosas existentes, como el tabaco y el consumo de los licores fuertes, conforme se observa en Francia, que cuando hay necesidad de fomentar estas empresas, o por otra causa, se adicionan con algunos céntimos tales o cuales contribuciones: en México sería casi insensible adicionar algunos octavos o granos más a las exacciones indicadas, o a aquellas que perjudicasen menos a la agricultura e industria nacional, y con esta medida proporcionar un capital suficiente, sino para llenar la totalidad de los costos de estas obras, a lo menos para que el gobierno se pusiese al frente y animara a los particulares, que por medio de compañías y acciones mediocres proporcionadas a las capacidades y haberes de todo, se facilitara lo restante, y por este medio reunir dos o tres compañías empresarias compuestas de la concurrencia del gobierno general, de todos los gobiernos de los estados, municipalidades, corporaciones, prelados y cofradías, en calidad de accionistas, de todos los propietarios y heredados, de los comerciantes y mineros y cuanto ciudadanos pudiesen; a cuyas compañías tocaría el cobro, conservación y manejo del capital, nombrando entre todos al efecto una junta directora que entendiese en todo, dejando al gobierno únicamente la alta inspección de los caminos, el examen de los parajes y provisión de los ingenieros que pidiesen la dirección independiente en lo demás, convencido el gobierno como debe estarlo, que el interés individual es la guía más segura de las empresas industriales y particularmente las de esta naturaleza, que reglamentadas se entorpecen y contradicen, y no puede pertenecer otra cosa a la administración que formenta las, estimularlas y protegerlas".⁵¹

⁴⁹ *Op. cit.*, pp. 32 y 33.

⁵⁰ *Op. cit.*, pp. 88 y 89.

⁵¹ *Idem.*, pp. 97 y 98.

10. El Senado debería ser consejero de la administración, una vez que estuviese integrado por miembros de una suma experiencia y un acopio de luces y conocimientos prácticos de todos los ramos de la alta administración.

“... las cualidades exigidas a los senadores deben realizarse más, a fin de que estos miembros respetables lleven a tan ilustre corporación una suma experiencia y un acopio de luces y conocimientos prácticos de todos los ramos de la alta administración, por manera que el gobierno pueda contar con un verdadero consejo de hombres de estado, para consultar en los casos arduos los negocios difíciles y delicados; y al intento convendría que fuesen de una edad más madura, y precisamente hubiesen ejercido y desempeñado con honor y legalidad alguno de los primeros destinos de la república, en la escala de gobernadores de los estados, distritos y territorios; secretarios y oficiales mayores de los ministerios, judicatura, comisarías, agencias diplomáticas y consulados; generales de brigada y división; comandantes y capitanes de marina; empleos eclesiásticos en su jurisdicción; los jefes superiores de las aduanas marítimas y contadurías de hacienda pública y de las corporaciones o juntas de los ramos de fomento, de agricultura, de minería, industria, comercio, educación e instrucción, y academias de ciencias y artes; y en una palabra, todos los ciudadanos experimentados por sus destinos y carrera magistral en los diversos y complicados negocios de la administración de la máquina social de un vasto estado, que por su magnitud demanda un cúmulo de luces y conocimientos para el mejor desempeño de las cosas públicas”.⁵²

11. Erigir una ciudad gubernamental y administrativa. “El gobierno podría elegir el paraje

más alto, más sano y más conveniente de los suburbios de la ciudad (de México), para situar los grandes palacios... de los tres poderes, de la administración, instrucción, comodidad, embellecimiento y salubridad pública...; pues aunque existen algunos de estos establecimientos que pueden suplir provisionalmente, ni son dignos ni proporcionados a la nación; los que pertenecen a la humanidad doliente y los de educación están muy mal colocados y distribuidos; y los de la administración son reducidos y mezquinos”.⁵³

V. Medidas Administrativas con Respecto a los Sectores que Incluye en su Plan de Desarrollo Económico y Social

“... si (el) gobierno... se aplica... a las reformas de su administración y mejoras sociales... sin duda corresponderá a las esperanzas y debido reconocimiento de la nación...”

Tadeo Ortiz

1. Rediseñar la división política del país. “Estudiosos de la economía política, —escribe Tarsicio García Díaz-- no dejó de señalar la artificiosa división geográfico-política de la nación, resultante de circunstancias históricas. Aconseja que el país: necesita de una subdivisión legal y razonada, acomodada a la topografía natural de su suelo, trazada en consonancia con las exigencias y esencia del sistema federal”.⁵⁴

⁵² *Op. cit.*, Tomo I, p. 48.

⁵³ Ortiz, *Resumen...*, pp. 31 y 32.

⁵⁴ García Díaz, Tarsicio, en Ortiz, *Resumen...*, p. 24.

"Si a la época de constituir a la nación sus legisladores se hubieran penetrado de la unidad y ventajas que resultan a los pueblos y a la causa pública de una división trazada y combinada conforme a la naturaleza de la topografía y construcción geológica del país, y a los principios del nuevo orden de cosas; si las grandes secciones de la federación hubieran sido calculadas y estimadas en general con arreglo a la órbita de las antiguas intendencias y a erigir uno, o cuando más dos estados y un territorio fuertes en los extremos boreales, para formar una barrera y fijar la línea divisoria entre México y los Estados de América, con algunas otras modificaciones secundarias de localidades geográficas o beneficio de los pequeños estados (sin perjuicio de la creación conveniente de los territorios y distritos en el ámbito de los puntos culminantes, fronterizos y litorales más importantes abandonados, cuya población y fomento están íntimamente ligados con los verdaderos intereses de la federación entera), la grave cuestión que se examina parecería extemporánea y temeraria; mas habiéndose adoptado una subdivisión acaso minuciosa y dejándose la puerta abierta a otras por la Ley fundamental, y aún confirmándose su necesidad en el hecho de haberse emancipado y constituido últimamente el novísimo estado de Sinaloa, no es ni peligroso ni inconsiguiente inculcar otras, tal vez más importantes y eficaces para neutralizar la influencia y poderío desmedido de los estados más grandes, y eludir los intentos de escisión y cisma que ha provocado Yucatán".⁵⁵

2. Fomentar las relaciones exteriores mediante agentes mercantiles.

"Aunque un pueblo naciente necesita por su estado infantil del apoyo y amistad de todas las naciones para acreditarse, sostener sus derechos y mantener la paz y buena armonía con todas; no tienen-

do México otras relaciones que las de comercio con la mayor parte de Europa, éstas se deben limitar al fomento de este ramo mediante sus agentes mercantiles, que residirán con el carácter simple de cónsules generales encargados de negocios, en los puntos donde más convenga; y en los demás, los cónsules y vicecónsules pueden muy bien desempeñar estas funciones, reduciendo su política en esta parte a la protección de su comercio, abandonando en lo posible el sistema prohibitivo, y rebajando proporcionalmente la tarifa de los derechos de entrada (que no sirven sino para fomentar el contrabando, disminuir los consumos y el tesoro público), combinando éste de manera que no se perjudique la industria del país".⁵⁶

3. Elaborar un sistema "de instrucción razonado, compacto y liberal" que incluya "un plan material de estudios, los métodos y los establecimientos que convienen y son necesarios... y los medios para sostener estos planteles" y constituir "una academia de ciencias consagrada a su cultivo, extensión y protección, con el cargo de dirigir la instrucción pública y cuidar de las mejoras y fomento de los establecimientos científicos existentes y los que convenga crear".

"Fácilmente se puede reconocer por el hombre menos reflexivo, siendo palpables los vicios y el abandono de la educación, en México, la urgente necesidad y el justo deber que la confederación mexicana tiene de colocar al lado de la libertad reconquistada del yugo extranjero y doméstico, y el no menos pesado y funesto de las preocupaciones de mil matices y formas que durante tanto tiempo han agobiado al pueblo mexicano, un sistema de instrucción razonado, compacto y liberal,

⁵⁵ Ortiz. *Méjico...*, Tomo I, pp. 50 y 51.

⁵⁶ *Op. cit.*, p. 73.

que al paso que se generalice esté en armonía con el régimen político adoptado por la nación; sin cuyo desarrollo e inteligencia las instituciones liberales, en pugna constante con los hábitos decrepitos, no pasará de bellas teorías; y ni la nación podrá amarlas, ni sostenerlas dignamente, ni representar y ejercer sus derechos de supremacía; y, en una palabra, mucho menos hacerse respetar y ponerse a nivel con el resto de las asociaciones cultas de que se compone el mundo civilizado".⁵⁷

"De conformidad con estos principios, y con la mira de ser útiles a la juventud mexicana, manifestaremos algunas opiniones sobre un plan material de estudios, los métodos y los establecimientos que convienen y son necesarios en el nuevo orden de cosas, y los medios para sostener estos planteles; que si viciados antes de nuestra existencia política, con una administración extranjera y sombría, aislados, sin protección y aun embarazados, produjeron sabios y literatos eminentes, y más de 149 escritores entre clásicos, regulares y medianos, bajo los auspicios de la independencia y libertad, con un gobierno nacional protector y un plan y método de estudios razonado y liberal, las ciencias, la literatura, las artes y la moral construirán su emporio en México.

"El proyecto de un plan de educación pública razonado y aproximado a la perfección, ha sido en estos tiempos el objeto de grandes debates en algunas naciones de Europa que gozan del beneficio de la libertad: la cuestión ha dividido las opiniones de los sabios, pensando unos que debe ser abandonada al público, y discurriendo otros, apoyados en la práctica constante de los antiguos, que ella pertenece de derecho a los gobiernos, como tutores y custodios del edificio político, suponiendo nada menos en los encargados del poder ideas sanas y un sólido interés en la extensión y circulación de las luces y la moralidad de los pueblos. Prescindiendo

nosotros de esta disputa en cuanto al primer punto (por cuanto creemos que México, por una combinación de circunstancias particulares parece no estar preparado a recibir una libertad absoluta de educación, en un sentido tan lato que podría perjudicarle, exponiéndose a que alguna de las clases más influyentes de la sociedad se apoderase exclusivamente de ella e introdujese abusos e ideas perniciosas a la libertad en la mente de la juventud y las masas), nos ocuparemos de la segunda parte".⁵⁸

"El plan que voy a proponer, dice el señor Almán, se reduce a quitar lo superfluo y establecer lo necesario: a dedicar cada uno de los establecimientos existentes a un ramo particular de la enseñanza, y dar una dirección uniforme a ésta. En efecto, el primer secretario de estado de la república, al detallar su bien concertado plan, hace una distribución tan juiciosa y sensata de los colegios existentes en la ciudad federal, de los ramos a que cada uno se debe aplicar y de los recursos con que se puede contar sin aumentar los gastos, que (tal plan) con ciertas ampliaciones, algunas mejoras materiales de los edificios, y el orden administrativo interior, llenaría este objeto, planificado y desarrollado por la junta de inteligentes que prefiere el expresado plan, cuya compañía, en nuestra opinión, sería útil y ventajoso que se constituyese en forma de academia o instituto de ciencias, encargándose a la vez de la dirección de los estudios, el cultivo y el fomento de las ciencias y literatura, adjudicándole un edificio propio y los fondos necesarios para estos objetos".⁵⁹

"El número total de nuestros establecimientos científicos y literarios (supuesto que del de escuelas vulgares nada dice la memoria del ministerio de justicia de 1830) comparado con el de los Estados Unidos y Francia, debe alarmar y excitar a la vez con ardor el celo patriótico de los mexicanos, a fin

57 *Op. cit.*, p. 75.

58 *Op. cit.*, pp. 76 y 77.

59 *Idem.*, pp. 82 y 83.

de que se aumenten, y cuando menos aspirar a establecer en todos los estados una biblioteca, un gabinete de lectura, una academia de nobles artes y aprendizaje de oficios mecánicos, un liceo elemental, una sociedad de fomento, un colegio y un seminario".⁶⁰

"Concluiremos excitando a nuestros compatriotas sobre la necesidad que tiene la nación de reunir en forma y con autoridad legal un cuerpo de sabios y literatos, o sea el constituir una academia de ciencias consagrada a su cultivo, extensión y protección, con el cargo de dirigir la instrucción pública y cuidar de las mejoras y fomento de los establecimientos científicos existentes y los que convenga crear; y supuesto que en el párrafo de la instrucción gratuita se indicaron el edificio de la Universidad y las fincas y rentas del colegio de Santos y ex-inquisición para su morada y sostén, nos ocuparemos de los establecimientos que más falta hacen en la ciudad federal, y son indispensables y dignos de tomarse en consideración por una administración ilustrada y creadora".⁶¹

4. Constituir la junta general de beneficencia encargada de la recta administración de los hospitales y casas de beneficencia, una casa de maternidad y asilo para madres solteras, una casa de enseñanza para sordomudos y otra para ciegos.

"Para reparar y utilizar estos edificios (los destinados a hospitales), amueblarlos y sostener los gastos de su administración, enseres y consumos, y al mismo tiempo cubrir el deficiente de los existentes de San Andrés, San Antonio Abad y San Lázaro, el alto gobierno debería recabar una contribución, o sea donativo perpetuo de todas las corporaciones

religiosas, poseedoras de fincas urbanas y rústicas existentes en la capital, sin excepción de las cofradías y hermanadas, regularizándola por una capitación de sus fincas y capitales impuestos, exigiéndoles un tanto por ciento del producto de sus utilidades percibidas en trimestres por una junta general de beneficencia constituida y arreglada legalmente, compuesta de los ciudadanos más beneméritos y bien reputados, y de los mismos individuos de las corporaciones religiosas (aun cuando sean del bello sexo) y cofradías contribuyentes, a fin de inspirar confianza y quitar toda duda en la aplicación de este donativo piadoso, que independientemente del gobierno se debería invertir precisamente en el sostén y recta administración de los hospitales y casas de beneficencia, quedando bajo su responsabilidad, obligados a rendir sus cuentas al gobierno, y éste al público por medio de la imprenta".⁶²

"Además de estos establecimientos, la metrópoli de la confederación mexicana necesita de una casa de maternidad o refugio para asistir y dar un asilo discreto a los partos secretos, que por esta falta y las preocupaciones fundadas o infundadas de la sociedad, el falso pudor, aparentando desconocer las enfermedades de la flaqueza humana, prefiere a veces los crímenes; crímenes horrendos que interesa a la moral y a la política evitar a todo trance y sin consideraciones fútiles. El nefando, detestable e impío delito de infanticidio no es extraño en México, como en todas las ciudades populosas, y los rastros se perciben comúnmente por el hombre sensible en las acequias y cementerios; con este establecimiento bien administrado, que convendría reunir a la casa de expósitos, ministrándole el edificio del colegio de niñas (una vez que al tratar del arreglo de estas casas de educación se reúnan todas en uno), cuyo edificio proporcionaría todas las comodidades y ventajas conducentes; y para gastos de sus atenciones y dirección, la

⁶⁰ *Ibidem.*, p. 112.

⁶¹ *Op. cit.*, p. 163.

⁶² *Idem.*, pp. 176 y 177.

autoridad del congreso podría imponer por una ley especial una contribución exclusiva y por capitalización a todas las personas célibes acomodadas, sin distinción de sexo ni edad, en atención a que podrán soportarla en clase de extraordinaria, pues no teniendo ni las obligaciones ni los gastos de los padres de familia, pueden contribuir a esta grandiosa obra de equidad y rigurosa justicia, cuya percepción manejo y distribución lo desempeñarán ellos mismos reunidos en una junta especial compuesta de los individuos de más confianza y probidad. El hospicio, o casa de enseñanza para recoger a los sordomudos, aplicando los principios del inmortal y filantrópico abate de l'Epée, de que carece México, y hace mucho tiempo que existe en los Estados Unidos de América, puede establecerse, lo mismo que el de los ciegos a nativitate, en los antiguos hospicios de San Jacinto y Santo Tomás, para subvenir a los gastos de su dirección y el sostentimiento de estos niños, que la nación debe adoptar como sus hijos predilectos, se puede imponer una contribución sobre los caballos y criados de lujo, como pajes y demás, aumentando los establecidos de coches, la que recayendo sobre los consumos no productivos y las clases de la sociedad más acomodadas, no puede dejar de ser útil y fácil su recaudación al cargo de una junta compuesta de los mismos contribuyentes, que debería cuidar y dirigir tan filantrópicos establecimientos, adjudicándoles otros arbitrios y una contribución en las herencias en que no sean los herederos forzados, y sobre todo cuando éstas recaigan en personas extranjeras residentes fuera de la República, a los que se les aumentara la tasa a proporción".⁶³

5. En el *Resumen* se pronuncia Ortíz por el reparto de "los terrenos baldíos y los incultos por un convenio con los dueños, hipotecando sus réditos sobre las rentas del Estado y haciendo propietarios a los arrendatarios de cierta

cantidad de terreno que cultivan"⁶⁴ además de que los propietarios deberían "mejorar su administración económica". Para coadyuvar a estos propósitos propone la creación de una "sociedad de agricultura e industria" que a través "de medidas legislativas, alicientes eficaces y oportunos" propiciara que la gente de campo "saliese del empirismo, ignorancia y pupilaje en que yace parásita por falta de protección, estímulos y conocimientos". "Además de estas atribuciones podía encargarse esta sociedad del establecimiento formal de escuelas rurales", difundir técnicas modernas "entre las clases pobres que podían ser habilitados de ellas a costo y costas y al crédito, a fin de extenderlas", dotándolos también de "catecismos agrónomos fáciles y razonados pero compendiados".

"Estas consideraciones manifiestan el alto interés y el deber sagrado que deben excitar a las autoridades de la unión y los estados a proteger el ramo de la agricultura, y su mayor extensión por todos los medios que estén en sus facultades y alcances; pero sin reglamentar, ni más incumbencia que los alicientes de las habitaciones, estímulos del premio, y el incentivo de las franquicias y abastecimiento de las semillas y plantas nuevas brindadas gratuitamente; y al intento nos parece conveniente y aun indispensable que además del banco de avío ya establecido, y que deseáramos ver más en grande con mayor capital disponible en beneficio del fomento, se crease en debida forma una sociedad de agricultura e industria, compuesta de todos los propietarios y capitalistas residentes en la ciudad federal, constituyendo las subalternas o correspondientes respectivas en las capitales de los estados y territorios, organizados de suerte que en fuerza de

63 *Op. cit.*, pp. 178 y 179.

64 Ortíz. *Resumen...*, p. 41.

sus trabajos, experimentos, observaciones y descubrimientos, por su influencia, actividad y celo, avivasesen y existasen en toda la república la extensión y los adelantos agrícolas e industriales, proveyendo los medios para sus mejoras, y el aprovechamiento y aplicación paulatina y gradual de los preceptos de los mejores geopónicos, como Herrera, Rossier, Columela, y otros inventos modernos que se han hecho respecto de la economía rural y fabril, por Dahmuel (sic); distribución de los trabajos y maquinaria para el cultivo, sin omitir la crianza de los ganados y mejoras de las razas, y en una palabra: excitar a la gente del campo a remediar su suerte con medidas legislativas y alicientes eficaces y oportunos, a fin de que saliese del empirismo, ignorancia y pupilaje en que yace parásita por falta de protección, estímulos y conocimientos.

"Además de estas atribuciones podía encargarse esta sociedad del establecimiento formal de escuelas rurales, de la dirección de un periódico semanal o mensual para publicar sus actas, transacciones y todos los inventos e instrucciones que facilita el uso y la construcción de las máquinas más sencillas y económicas, como las de desgranar el maíz, limpiar el arroz, despepitar el algodón, prensarlo y limpiar y acomodar las lanas, el uso de los molinos del viento y la perfección de los de agua, casi desconocidos entre las clases pobres que podían ser habilitados de ellas a costo y costas y al crédito, a fin de extenderlas, así como todos los procedimientos sencillos de la agricultura, esquilmos, sistemas de podar, injertar y conservar las frutas y cultivar las plantas de jardínaje, proporcionándoles catecismos agrónomos fáciles y razonados, pero compendiados; la práctica y el uso de los pozos artesianos en los parajes y haciendas escasas de aguas y manantiales, este benéfico invento, que se había creido costoso, se acaba de demostrar últimamente en París, que no excederá de 1,500 pesos y si se introduce en México en los terrenos susceptibles, evitará el pernicioso uso de esos pestilentes aljibes, que envolviendo miasmas y efluvios malignos y pestíferos en las aguas represas, especialmente en la estación de las secas, deben tener grande

influencia en las hidrofobias, opizootías y otras enfermedades que se experimentan en los ganados y quizás no dejan de tener parte en las epidemias crueles del matlazaquat y demás dolencias a que contribuyen esos estanques corrompidos, situados en los contornos de las casas de las granjas y en no pocos pueblos del norte y oriente de México y de algunos de los estados de Cholula y Oaxaca, que por desgracia, expuestos a los reverberos del sol a causa de la falta de árboles, están en la horrible usanza de beber de ellos a la vez las gentes y los animales, sin tomar ninguna precaución.

"Para local de sus reuniones, trabajos, oficina y depósito de su archivo, librería y museo de esta sociedad, pues deberá reunir las maderas, fósiles, tintes, semillas, muestras, modelos de máquinas y utensilios, se le destinará alguno de los edificios públicos y podía convenirle uno de los departamentos de la casa del estado, pues importa mucho que estas compañías tengan un alojamiento propio o designado, a fin de radicarlas, porque componiéndose de hombres, es bien sabido que éstos se aficionan de sus propiedades y manifiestan apego al lugar de su mansión; y para ayuda de gastos, puesto que sus individuos deberán contribuir por su parte conforme a la práctica de todas las sociedades de este género, con una pequeña suma mensual para formar su tesoro particular, el congreso haría un servicio a la nación imponiendo una contribución personal a todos los individuos que poseyendo fincas rústicas y urbanas en la república, existen en países extranjeros, sean o no mexicanos, a no ser que estén empleados por el gobierno, recargando de dos tantos más a los forasteros respecto de los nacionales. Constituida esta sociedad por una ley especial, con facultades de atender ella misma a la formación de sus estatutos y nombramiento de un consejo administrativo, económico y directivo amovible, que aprobará el gobierno, tenemos esperanzas fundadas de los adelantos y florecimiento de la industria rural y fabril de la república, y mucho más si se enlaza y pone en armonía con la interesante y patriótica junta del banco de avío, cuyos celos y activos miembros merecen

ya, por sus ensayos y trabajos, bien de la patria; y si a los individuos de su consejo, y a toda la corporación se les acuerdan ciertas consideraciones honoríficas que nada cuestan y las más veces excitan a los hombres a la virtud y al desempeño de las obligaciones contraídas y a formar una noble emulación y el espíritu del cuerpo, que son los principios vitales de estas congregaciones inmortales y útiles en el más alto grado, cuando son bien dirigidas, al género humano y a los adelantos sociales. Una medalla de oro, plata o cobre, con emblemas y símbolos oportunos, gravándose el nombre del autor o inventor de una memoria, máquina o cosa semejante, un retrato estatua o busto colocado en un salón, recordando al público el servicio hecho por un hombre de talento o por la munificencia y generosidad del pudiente, una obra clásica distribuida y el panegírico correspondiente en los actos públicos y en los diarios, son los incentivos de que un gobierno ilustrado y fomentador se vale para excitar los talentos, la aplicación de las compañías y la dicha y bienestar de los pueblos".⁶⁵

En opinión de Jesús Silva Herzog,⁶⁶ "para el desarrollo de la agricultura propone Ortíz una serie de medidas entre las cuales hay un buen número que sería deseable aplicar en nuestros días. Ve claramente la necesidad de otorgar créditos; modernizar los métodos de cultivo; perforar pozos artesianos que sustituyen a los aljibes, causa de las enfermedades tanto de los trabajadores agrícolas como de los ganados. Propone además el empleo de maquinaria; la utilización de molinos de viento; la difusión de conocimientos modernos

sobre las labores del campo y el establecimiento de escuelas rurales con el fin, seguramente, de elevar el nivel cultural de los labriegos".

6. En materia de comercio destaca la necesidad de erradicar "los vicios de una administración y legislación monstruosa, trazados con todas las bizarriñas de los principios góticos, feudales y monarcales del siglo XV..."⁶⁷ "El florecimiento y orden económico y administrativo del importante ramo del comercio, exigen imperiosamente a la vez un código y una corporación, cámara o tribunal que los represente y administre en sus casos de expedita justicia..."; una escuela o liceo de comercio, un "banco aviador de crédito... para el impulso del comercio activo interior y exterior" y la desaparición de aduanas interiores.

"El florecimiento y orden económico y administrativo del importante ramo de comercio, exigen imperiosamente a la vez un código y una corporación, cámara o tribunal que los represente y administre en sus casos de expedita justicia, a fin de suplir la falta que hace a esta clase respetable de la sociedad los extinguidos consulados, adoptando al efecto lo mejor de las ordenanzas de Bilbao y de las cámaras y tribunales de este comercio de Francia: la creación de estas corporaciones compuestas, elegidas y renovadas periódicamente por los mismos comerciantes reunidos sin más intervención que una ley que los constituya y la aprobación de los gobiernos del tribunal que se elija por ellos, será de benéfica influencia y con ella ese espíritu mercantil, casi extinguido entre nosotros, avivaría el comercio y auxiliaría a la administración con sus conocimientos, sin dejar de ayudar y aun de habi-

⁶⁵ Ortíz. *Méjico...*, Tomo II, pp. 23 a 26.

⁶⁶ Silva Herzog, Jesús. *El Pensamiento económico, social y político de México 1810-1964*. Primera reimpresión, FCE., México 1974, p. 134.

⁶⁷ Ortíz. *Méjico...*, Tomo II, p. 54.

litar el giro y las empresas mercantiles que las corporaciones saben por su propio honor e interés impulsar; igualmente podría ocuparse en la redacción de su código de comercio razonable. Con esta medida tendremos estados exactos de los progresos, importaciones y exportaciones anuales del comercio; una escuela de este arte, para que la juventud se instruya en ella y pueda aplicar, auxiliada de los principios teóricos, los conocimientos a la práctica; y en una palabra, para conseguir que los hijos de los comerciantes sigan con este aliciente la carrera de sus padres. Para los gastos de oficina, la administración gratuita de esta corporación y el sostenimiento de la escuela o liceo de comercio, dotada de maestros de todos los idiomas modernos que se hablan en los países con quienes la república tiene o puede tener relaciones, y profesores de las ciencias auxiliares y necesarias al comercio que se enseñarán elementalmente, la misma ley deberá prevenir que los individuos de esta carrera se matriculen y registren anualmente, y al ejecutarlo contribuyan los individuos clasificados conforme a la opinión de sus fortunas, con una módica cotización; también útil que se exigiese legalmente a los corredores y agentes de plaza un derecho de patente proporcionado a sus utilidades, renovado todos los años, aplicada a igual objeto, y si hubiese sobrantes; con ellos y otros arbitrios que el celo y labiosidad de los comerciantes, reunidos en corporación, facilitaran, se puede aspirar al establecimiento de un banco aviador de crédito, a la manera del que ofrece por modelo en el ilustrado pueblo de Hamburgo, puesto que estos establecimientos contribuyen al impulso del comercio activo interior y exterior".⁶⁸

7. Persuadido Ortíz de "que no es solamente el oro y la plata riqueza efectiva, como vulgarmente se supone, si no que el trabajo y la in-

dustria del hombre son también una verdadera riqueza, y además el fundamento de la prosperidad de las naciones...",⁶⁹ reclama la atención del Estado y los empresarios con el fin de mejorar la situación de los trabajadores, principalmente de los mineros y domésticos, vislumbrando la seguridad social para ellos.

Para los primeros, los trabajadores mineros, pide la regularización del establecimiento de hospitales especializados, cuyo mantenimiento se aseguraría mediante una pequeña cuota por parte del trabajador y donativo impuesto sobre los capitalistas.

"La administración haría también un gran servicio a la clase de los mineros de escasa fortuna, si por los arbitrios que están a su disposición y los que se pueden reunir del cuerpo de los mineros, volviéndolos a formar en compañía o corporación, en cuanto sea compatible con las instituciones federales, se establecen bancos de avío y rescate que habiliten sobre hipotecas y con un corto premio a los que, careciendo de capital, se ven obligados a abandonar o suspender sus labores, o a malabaratar a vil precio sus pastas para atender a sus rayas. Los estados mineros prestarían también un gran servicio a la humanidad si se ocupasen de las mejoras sociales y de la hospitalidad que reclaman las inapreciables clases que se emplean en los trabajos materiales y procedimientos metalúrgicos, que por su naturaleza, y aun cuando el clima sea salutífero, no dejan de afectar en edad más temprana a estos operarios, de ciertas enfermedades que en nuestro país natal llaman cascarse, y es una afección al pecho que suele parar en tisis, como resultado de las repentinas variaciones atmosféricas y el tránsito

68 *Op. cit.*, pp. 71 y 72.

69 *Idem.*, p. 50.

súbito del calórico al fresco, o de un ambiente metílico a otros ventilado y puro. Una hospedería erigida para ciertas edades, o los que se imposibilitasen para el trabajo, donde se les ministrasen todos los recursos que reclama la humanidad, una escuela gratuita para la enseñanza de sus hijos, y un hospital para curar especialmente las enfermedades contraídas en los trabajos de las minas, llenaría tan laudables objetos y colmarían de bendiciones a los promovedores, fundadores y directores de estos útiles y necesarios establecimientos; y para costear en parte los gastos y erogaciones que exigen los edificios materiales y su servicio y sostén, quizá no sería difícil conseguir que estas gentes reunidas formasen un banco de ahorros, y bajo ciertos reglamentos contribuyesen semanalmente con una pequeña cantidad, cubriendo el resto una contribución a manera de donativo impuesto sobre los capitalistas y accionistas mineros, recaudada y distribuida por ellos mismos, como directores de los establecimientos, puesto que los gobiernos no deberían tener otra intervención que una inspección protectora y benévolas, y excitar su creación bajo un plan ilustrado, liberal y filantrópico".⁷⁰

Al proponer la reglamentación del trabajo de los servidores domésticos, sugiere la creación de "una junta auxiliar de la prefectura de la policía... para procurar sus adelantos. Para gastos de escritorio y formar un fondo a beneficio de los domésticos..., sus patronos, autorizados por la ley, deberán reservar mensualmente cierta pequeña cantidad de los salarios vencidos... (que) se impondrán en masa en un banco de ahorros u otro establecimiento de los que pagan premios".

Apoya, además, el establecimiento del "banco de ahorros y previsión, que ha indicado el secretario de relaciones desde 1830", en tanto "permitiría aspirar un día a que todos los obreros mexicanos..., economizando una

parte de sus salarios, adelantan en cuanto a los goces sociales y contraigan nuevas necesidades para hacerlos más aplicados, laboriosos y menos pródigos de sus cortos ahorros".

"El servicio doméstico, mueble indispensable por desgracia, necesita arreglarse en México; esta falta, a pesar de la genial docilidad y fidelidad de las clases que lo desempeñan, que son los indígenas y mestizos, es decir las mejores gentes del país, aumentan el desorden y algunas conveniencias y economía que comúnmente se notan en el seno de las familias; cuando la administración de policía se ocupe de este interesante objeto, contándose con las buenas disposiciones de los sirvientes mexicanos, mejorará mucho. Convendrá, pues, que una junta auxiliar de la prefectura de policía compuesta de ciudadanos patriotas entienda en este negocio, y en nuestro concepto se conseguirá, reuniendo en congregación o gremio a todos los sirvientes de ambos sexos y bajo un reglamento (para) procurar sus adelantos, y cierto método para que ninguno sea admitido al servicio a no ser que se renuncien los malos resultados, sin el conocimiento y garantías de una junta compuesta de los sirvientes de conocida probidad, y el certificado del consejo directorial disponiendo que cada patrón provea, al recibirlos, de cama y utensilios domésticos necesarios al aseo, por su cuenta, y por la del sirviente un vestido decente si le hiciere falta, y que precisamente se calcen. Para gastos de escritorio del consejo directorio y formar un fondo a beneficio de los domésticos, especialmente consagrado a estimular el matrimonio entre ellos, sus patronos, autorizados por la ley, deberán reservar mensualmente cierta pequeña cantidad de los salarios vencidos, que bajo su responsabilidad entregarán a la junta directorial y se impondrán en masa en un banco de ahorros u otro establecimiento de los que pagan premios. Iguales o semejantes medidas se

⁷⁰ Op. cit., pp. 38 y 39.

podían adoptar con los cargadores, aguadores y aun con todos los obreros, contándose con los cabezas o dueños de los talleres mecánicos; y con estos principios se llegaría al feliz resultado de mejorar de suerte, acostumbrándolos por grados a la sobriedad, honradez, economía, y aun a excitar la instrucción y placeres honestos, puesto que no sería difícil inclinarlos a reunirse los domingos y celebrar una fiesta anual al santo patrón que adopten, sencilla y reducida a una simple función de iglesia, a donar a los hospitales y encarcelados una limosna, y a regocijarse con banquetes y baile el resto del día, alquilando en el campo entre todos los sirvientes y artesanos un edificio destinado a este objeto, y aun gabinete de lectura para que los domingos y las noches se instruyan los que supieren leer.

"El banco de ahorros y previsión, que ha indicado el secretario de relaciones desde 1830, debería efectuarse por la saludable tendencia que resulta a las clases jornaleras, en orden a contraer el hábito de la economía, y aspirar un día a que todos los obreros mexicanos, como todos los de los países cultos, economizando una parte de sus salarios, adelanten en cuanto a los goces sociales y contraijan nuevas necesidades para hacerlos más aplicados, laboriosos y menos pródigos de sus cortos ahorros".⁷¹

Considera conveniente, también en este caso, el establecimiento de una junta para administrar "la hospedería de inválidos para militares, es de desearse que no quede en proyecto olvidado".

"La hospedería de inválidos para militares es de desearse que no se quede en proyecto olvidado, y sea cual fuere el origen de esta idea grandiosa, la

ciudad federal necesita ennoblecarse con un monumento digno de la generosidad nacional, que proporcione asilo seguro, cómodo y decente a los beneméritos ciudadanos que han expuesto su vida y derramado su sangre en obsequio de la independencia y libertad de la patria común, quedando inutilizados en su servicio. El gobierno deberá, pues, promover sin tardanza este gallardo establecimiento bajo las bases sólidas y dignas de su fin y objeto, pidiendo a los religiosos de San Francisco el convento casi desierto de San Cosme, cuya colección quizá está por demás, existiendo las de San Diego y San Fernando, que dan cabida sobrada a estos religiosos; y no se podrá emplear mejor, aun cuando permanecieran allí los dos o tres religiosos que demoran, y podían encargarse de su custodia y de la administración espiritual y culto divino de la casa de inválidos. Para su sostenimiento decoroso y dirección, debería contribuir proporcionalmente toda la oficialidad de plana mayor, mediante una junta que ellos mismos podrían nombrar, y encargarse de su administración, supliendo el gobierno del resto y los gastos de utensilios y demás enseres y amueblamientos, que deben ser decentes y sólidos, para que correspondan al útil establecimiento, en donde deberán regir el buen orden, la sabiduría y la policía".⁷²

8. Construcción de vías de comunicación terrestres y más fluviales mediante el cobro de pasajes y de "posadas grandes y seguras",⁷³ con la participación estatal en estas empresas.

9. El establecimiento de una junta para el cuidado y fomento de árboles y bosques.⁷⁴

72

Ortiz. *Méjico...*, Tomo I, p. 180.

73 *Op. cit.*, Tomo II, p. 96.

74 *Idem.*, p. 95.

⁷¹ *Op. cit.*, pp. 156 a 158.

10. En materia hacendaria considera que es impostergable "una administración moderada, económica y juiciosa... (que se regule) conforme a los principios sólidos de la difícil ciencia de la economía política, calculándose (la imposición) a proporción de los haberes de los ciudadanos, sobre bases módicas y sencillas que faciliten su exacción y... que su aplicación sea a cosas de conocida utilidad pública, de que se debe informar a la nación por medio de la imprenta y las autoridades...".⁷⁵

11. Tratamiento especial recibe el Ejército por parte de Tadeo Ortíz; postula la reducción del número de sus miembros, en tanto éste debe ser proporcionado "a las necesidades y medios de sostenerse", en consecuencia "es preciso que el gobierno se ocupe de un plan en grande para convertir a estos bravos (los militares) en otros tantos grandes propietarios", proporcionándoles "los medios de trabajar con utilidad y provecho". Además considera conveniente la formación de "guardias cívicas, nacionales de todos los ciudadanos" que reforzarían al pequeño Ejército que propone.

"Consolidadas nuestras instituciones, y el espíritu de quietud y orden social establecido, los depositarios del poder deben tratar, y la nación y aun los mismos militares convencerse, que en una república bien ordenada sienta mal un ejército superior a las necesidades y medios de sostenerse y sobre todo amenazante, considerado como el más eficaz aliante de la tiranía, y el expediente que a cada paso se vale la ambición con pretextos aparentes indignos de un pueblo libre, para dar pábulo a las

facciones y llevar la desolación y el terror al seno de las familias, usurpando a nombre de la patria, que está clamando por el orden y la felicidad, el poder supremo, depositado por el pacto social y la voluntad de los pueblos en los magistrados llamados por la ley, que todos los ciudadanos (no importa sus grados y jerarquía) deben respetar siempre que cumplan sus obligaciones, y en casos contrarios apelar no a la fuerza armada, sino a los medios que las leyes y la razón demandan, y que si son fundadas las quejas, no serán desatendidas por los representantes del pueblo elegidos con sencillez y garantías positivas de probidad y justicia.

"Cuando en un país libre se trata de sostener numerosas legiones, pasado el peligro en que la patria pudo exigir este sacrificio a los ciudadanos, además de ser un gasto superfluo de dinero y gentes, es nocivo y pernicioso por cuanto la milicia fuera de los casos de la defensa de la patria que es uno de los deberes más sagrados del hombre, esteriliza la industria general, empobrece las naciones, y haciéndose difícil cubrir las atenciones del soldado con puntualidad, falta la estricta disciplina, y la desmoralización en el consiguiente; a mayor abundamiento, no siendo político ni conveniente mantener un grande ejército reunido, por necesidad hay que diseminarlo, y a la distancia en un vasto suelo como el nuestro, es casi imposible hacer cumplir la obediencia pasiva que prescriben las ordenanzas a las autoridades públicas, especialmente en medio de un pueblo naturalmente tranquilo, que en fuerza de repetidas asonadas puede llegar a contaminarse del mayor mal de las sociedades, la insubordinación; todas estas causas persuadirán a nuestros sensatos compatriotas de la necesidad y conveniencia de modificar el ejército, conveniencia que se puede conciliar con utilidad de la patria y el interés de nuestros juiciosos militares, que en general, tan valientes como pundonorosos, la mayor parte de la oficialidad y casi todos los soldados están tan distantes de haberse desviado de la senda del honor y cumplimiento de sus obligaciones, que en obsequio de la justicia afirmamos nos constan sus nobles sentimientos y aspiraciones a dejar la

⁷⁵ Op. cit., p. 197.

carrera que por ideas generosas, y no por espíritu de ambición y mucho menos de inclinación a vivir sobre el país, abrazaron cuando la patria los necesitó; y está predisposición se manifestó en 1823 cuando se trató de colonizar a Coatzacoalcos, para cuya empresa se suscribieron con entusiasmo innumerables oficiales de todas graduaciones, y no tiene duda que si el gobierno hubiera favorecido el proyecto activamente, habrían cumplido su palabra, y a su ejemplo seguido otros muchos que en 1826 se nos brindaron en México, Puebla y Jalapa, porque digase lo que se dijere del carácter de los mexicanos, no existe sobre la tierra pueblo más dócil y bien dispuesto cuando se le sabe conducir a su bienestar, cuya inapreciable condición y virtud, por desgracia de la nación, hasta ahora ninguna administración ha sabido estimar y sacar partido; pero es evidente que no habiendo degenerado de tan bellas cualidades, siempre sufrida, bondadosa y amante de su felicidad, la providencia que vela por sus destinos, le deparará un genio, un solo grande hombre que saque partido de tan brillantes prendas y la conduzca a su dicha y bienestar; y este secreto no es un misterio; consiste en proporcionarle los medios de trabajar con utilidad y provecho, bajo un método liberal y generoso: no hay pues motivo para desmayar, y contándose con las disposiciones e idoneidad de los militares de todas clases, es preciso que el gobierno se ocupe de un plan en grande para convertir a estos bravos en otros tantos grandes propietarios, distribuyéndoles en propiedad, y libres de toda carga y gabela, los baldíos de mejor calidad de la provincia de Texas, Californias y riberas de los ríos Bravo y Záguanas, habilitándolos de los recursos necesarios a su cultivo y transporte.⁷⁶

"Con una providencia de esta naturaleza, que en su espíritu y esencia lejos de perjudicar premia y beneficia a los servidores de la patria, reunida a las

predisposiciones naturales de la oficialidad y sacerdotes a dejar la carrera, según hemos demostrado y lo acredita la continua baja del ejército y la repugnancia de los indígenas y mestizos, que son los que por la costumbre forman el ejército de la república, no tiene duda que nuestras legiones se reducirán al número efectivo de 12 a 15 mil hombres, que, cuando más, convienen y se necesitan para atender las fronteras, los presidios y las pocas plazas de armas y puertos que contamos; y si en una monarquía constitucional amagada por la siniestra política del despotismo extranjero, dijo un célebre mariscal que en materia de ejército no es la cantidad, sino la calidad la que se debe apreciar, que el ejército mexicano reducido a su tipo verdadero y correspondiente a un pueblo libre, se encamine a la mejor y más exacta disciplina y moralidad del soldado, proporcionándole todas las conveniencias de educación e instrucción, y enseres de campaña de que hasta ahora ha carecido, en lugar de ese extremado y ridículo lujo y ostentación que algunos espíritus superficiales y vanos pretenden imbuirle, y él seguirá prestando servicios especialmente si se consigue aplicarlo a la apertura de caminos y obras públicas, a ejemplo de los romanos, y cuando más a adoptar en sus uniformes exclusivamente los colores nacionales.

"Pero los partidarios de la permanencia de un grande ejército replicarán que esto no puede ser, porque estando la nación en guerra con España, y asentada de los tiros de los déspotas de Europa, correría un gran peligro la independencia y libertad; mas aun cuando esto sea cierto respecto a lo primero, es necesario que los mexicanos se convengan de sus fuerzas materiales y que en virtud de ellas y de la consolidación de sus instituciones, mantenimiento del orden público y observancia de las leyes, su independencia y libertad son irreversibles, y todos los esfuerzos de su natural enemiga y adversarios serán en vano, si estas apreciables circunstancias se consiguen; pero sin ellas inútiles serían puede ser, considerables ejércitos, y tarde o temprano sin orden ni leyes sucumbiríamos, cuando no al ignominioso yugo extranjero, a uncirnos

⁷⁶ Op. cit., pp. 113 y siguientes.

con la dura coyunda de la tiranía doméstica, y envejecidos quizá arrastraríamos cadenas doradas. Reúnanse la nación, amalgámense los partidos de buena fe, y ella, con el conocimiento de su fuerza, adquirirá los sentimientos de confianza y generosidad, y entonces las virtudes y el patriotismo formarán su antemural, y un enjambre de legiones de los ciudadanos más interesados en su independencia y libertades públicas, serán los más firmes apoyos del orden social y las instituciones. Apélese por una ley formal a la institución más republicana, que a la vez ofrece mayores garantías que un gran ejército a la causa pública, y a los magistrados verdaderamente liberales que deben regir un pueblo libre; fórmense, decimos, guardias, cívicas nacionales de todos los ciudadanos que cuentan con algo, tienen que conservar y contribuyen a las cargas públicas, y la nación contará con más de medio millón de soldados que desde luego vigilarán como centinelas alerta del orden y policía de las grandes poblaciones, y en el campo de la seguridad de los caminos, sin pesar al pueblo, y sin perjuicio de la agricultura y población, conforme se practica en los Estados Unidos y con particularidad en Francia, cuya guardia nacional puede servir de modelo a México".⁷⁷

12. La creación de la Secretaría de Marina para fomentar los puertos, pues por su falta, a pesar "de enormes gastos y sacrificios nos encontramos sin marineros y con los buques abandonados o por perderse".

"En todas épocas se ha considerado en México como superflua e inútil la marina, y no es extraño que esta mal fundada opinión, preválida del falso principio de que no contamos con puertos formales, por desgracia haya influido en el periodo corrido de la independencia al descuido de su fomento, que aunque por los reducidos elementos pudo ser

lento, el empeño y la perseverancia del gobierno nacional, si no hubiera carecido de un verdadero secretario de marina, mucho habrían adelantado, y no que después de enormes gastos y sacrificios nos encontramos sin marineros y con los buques abandonados o por perderse".⁷⁸

13. Ortiz, que hizo de la colonización su principal preocupación y ocupación, considera conveniente y útil establecer una sociedad colonizadora con "el encargo especial de ayudar al gobierno en los asuntos económicos y distributivos de los establecimientos coloniales, formar su estadística general, y llevar una correspondencia instructiva con el gobierno, con las sociedades extranjeras y los comisionados en los establecimientos".⁷⁹

Al tratar esta materia, la colonización del país, incluye varias medidas políticas y administrativas que además de cumplir con el objeto de poblar al país contribuirían a la conservación de los territorios del norte. Entre ellas están "constituir algunos distritos inmediatamente dependientes del gobierno federal bajo un plan sistemado y combinado de administración, población, fomento y fortificación en los principales puntos del ámbito de la línea fronteriza..."

"...a mi juicio ni la integridad de la república será estable, ni el gobierno podrá poner a cubierto su inmensa responsabilidad... sin constituir algunos distritos inmediatamente dependientes del gobierno federal bajo un plan sistemado y combinado de

⁷⁷ *Op. cit.*, pp. 118 y 119.

⁷⁸ *Op. cit.*, p. 123.

⁷⁹ *Idem.*, p. 188.

administración, población, fomento y fortificación en los principales puntos del ámbito de la línea fronteriza, que desde la bahía de Sabinas hasta el cabo de San Sebastián, sobre el litoral del Pacífico, nos circunda con una nación solícita, que con el mayor empeño adelanta sus establecimientos y nos cerca con una masa de población creciente y activa, que aun cuando no traspasara sus límites, cosa que sería difícil evitar en tan remotas y desiertas comarcas, si con tiempo no se opone igual contrapeso de poblaciones, nos estrecharía de tal manera, que por la influencia de su preponderancia en toda la vasta extensión limítrofe, del tráfico que por necesidad y conveniencia forzosamente emprendería en nuestros puertos de Californias y Texas, de los incidentes que los acontecimientos, las cuestiones frecuentemente suscitadas entre pueblos vecinos y otras razones políticas que no faltarán, pondrían aquellas vastas regiones tan a la devoción de los Estados Unidos del norte, que la supremacía e independencia de México sería ilusoria y nominal, y en el caso de una guerra, aquellos distritos abandonados a una suerte efímera, en contacto con una población vigorosa y aspirante, ya demasiado comprometidos por los constantes esfuerzos y tendencia de una potencia marítima, aspirando a la vez a la supremacía mercantil y predominio del océano de Californias y seno mexicano, correrían inminentes peligros, y la libertad de nuestro comercio de cabotaje sucumbiría".⁸⁰

"Comprendidas estas inapreciables ventajas de un interés general, se deduce por ellas mismas: 1o. la necesidad absoluta y exclusiva de la dependencia de estos países del gobierno de la unión; 2o. de su inspección general, y 3o. su régimen administrativo excepcional, franco y privilegiado para fomentarlos, supuesto que siendo el gobierno federal el principal encargado responsable de la conservación de la integridad y sostén de la independencia nacional, conforme a la sección cuarta, facultad

tercera de la constitución, él es, pues, quien únicamente debe gobernar las fronteras para cumplir esta disposición fundamental; y como el congreso general por la facultad cuarta, sección quinta, puede admitir nuevos territorios o distritos (pues el nombre poco importa), es evidente que quien admite está en actitud de crear y constituir los distritos que se juzguen convenientes, rigiéndolos por leyes excepcionales privilegiadas, puesto que aplicadas a un nuevo objeto que se le va a dar existencia, a nadie pueden perjudicar las franquicias temporales concedidas, y, en último resultado, refluirán en beneficio de toda la sociedad, circunstancia por la que se debe exigir la cooperación de ciertas clases de ciudadanos, imponiendo el congreso una contribución general en los estados consagrada a los gastos de un negocio grave de utilidad común conocida".⁸¹

"Cinco son los distritos que calculo por ahora como indispensables para asegurar la integridad de la república. Los gastos de su administración, colonización, fomento, establecimiento, fortificación, guarnición militar y marina, no se pueden graduar en general sino con proporción aproximada, y conforme al plan que me proponga podría convenir la organización siguiente a su administración y gobierno.

"Sección de administración: un inspector gobernador político y de hacienda; un ayudante auxiliar; un secretario; un oficial; dos escribientes; un portero ordenanza. Sección de justicia: un juez asesor de primera instancia; un escribano de oficio auxiliar. Sección de culto y educación: un vicario; un capellán castrense auxiliar; dos sacristanes sirvientes de iglesia; un maestro de primeras letras; un ayudante. Sección de fomento: un agrimensor; un auxiliar ingeniero; un dibujante; un médico; un boticario director de la botica; un ayudante de *idem*; un proveedor de víveres; un director de la

⁸⁰ *Op. cit.*, pp. 189 y 190.

⁸¹ *Idem.*, pp. 196 y 197.

finca normal; otro *idem* del vivar de animales útiles; un mayordomo de hospital; un alguacil o carcelero; cuatro mozos auxiliares para estos establecimientos; dos jardineros; un arquitecto; tres carpinteros; tres herreros; tres albañiles; un sobrestante; guardabodegas. Sección de edificios públicos, gastos por una sola vez: una capilla; una casa de gobierno; otra *idem* del común para alojamiento de transeuntes; otro dicha (sic). Para el vicario: otra *idem*. Para la escuela: otra *idem*. Para empleados: un presidio o edificio de corrección; un cuartel; un hospital; una cárcel; una bodega; un edificio para la hacienda o finca normal; uno *idem* para el vivar; otro *idem* para alojamiento y oficinas de los artesanos y obreros de la administración.

"La planilla o estado que adjunto, instruye sobre el costo de los diversos sueldos de estos empleados, a mi juicio absolutamente indispensables en unos nuevos establecimientos que situados a inmensas distancias del gobierno, en unos distritos incultos, diseminados de hordas de salvajes, y regidos por una ley especial, necesitan concentrar dentro de sus propios límites todos los resortes de una administración local vigorosa, combinada con las miras y objetos de su instituto, para que puedan existir y florecer en términos que correspondan a los sacrificios, y se constituyan lo más breve en otros tantos estados de la federación. Los costos de la guarnición, que en mi concepto debe dotarse en cada distrito con un batallón de infantería, un escuadrón de caballería y un pequeño estado mayor divisionario, con un cuerpo de artilleros e ingenieros facultativos, que formado en academia cuide de la instrucción y arreglo de la guarnición (a la que convendrá también aplicar a la agricultura y crías de ganados, distribuyéndoles tierras en propiedad y fomentando en general los matrimonios y adelantos del soldado); así como también los gastos del fomento de la población, los de los presidios, fortificaciones, parques de artillería y marina, pues a lo menos se debe dotar a cada distrito con dos paquebotes o bergantines a fin de facilitarles comunicaciones mensuales regulares con el gobierno..."⁸²

"Guiado por estos principios voy a copiar las bases diseminadas en esta y en mi anterior exposición, las que adicionadas o modificadas por el congreso y el gobierno con su sabiduría acostumbrada, formarán el complejo.

"1o. Establecimiento de distritos emancipados de los estados y territorios respectivos; 2o. administración conforme al régimen uniforme y general que indico; 3o. libertando a los nuevos pobladores por diez años de toda carga y contribución, sin excepción; 4o. concederles los derechos políticos de la ciudadanía en el momento que se establezcan y levanten casa, coordinen su propiedad territorial, o cuenten con un taller, oficina industrial, o mercantil; 5o. que se les dé a sus hijos una educación primaria en castellano a expensas del gobierno en los primeros años, y se les administren gratis los sacramentos y el pasto espiritual, y la justicia en los tribunales; 6o. que se les distribuyan tierras en propiedad con la precisa condición de su cultivo en determinado tiempo, y con proporción al número de familias y sus propios capitales, y en atención a sus oficios; 7o. que se pague el pasaje, a lo menos a las familias concurrentes los tres primeros años a las poblaciones que forme el gobierno; 8o. que se habilite a las más necesitadas de los indispensables utensilios de labranza por una sola vez, y de una ración de víveres de primera necesidad por un año en los climas fríos, y por seis meses en los templados; 9o. que los presidiarios les presenten la mano para levantar sus casas y primeras cosechas; 10o. que en sus enfermedades se les proporcionen auxilios médicos y hospital gratuitamente; 11o. que se estimulen entre ellas con premios los ramos de la agricultura, especialmente el cultivo de lino, cáñamo, olivos, viñas, moreras, colmenas, y la propagación de los merinos, gusanos de seda y cabras de lana fina, proporcionándoles las simientes, plantas y animales al intento, bajo ciertas condiciones;

82 *Op. cit.*, pp. 199 y siguientes.

12o. que puedan libremente introducir sus muebles y equipajes, sin sujetarse a registros de aduanas ni a los aranceles; 13o. que luego que se reúnan en congregación trescientas familias, de las que una tercera parte estén acomodadas en domicilio fijo, nombren un consejo municipal, sujeto a la aprobación del jefe de las colonias; 14o. que este consejo elija un consejero o diputado general para formar en el lugar de la residencia del gobierno colonial un consejo general, que presidirá el jefe de la administración, y entenderá sobre la policía, agricultura, comercio, y en general sobre puntos de prosperidad y fomento de las colonias; 15o. que el principal puerto de cada establecimiento se declare franco a lo menos por diez años; 16o. que se autorice al gobierno para fomentar compañías de colonización, cediéndoles una parte de los baldíos para poblarlos, y guardada proporción relativa a las familias que envíen, costeándoles el viaje o pasaje, posean una tercera o quinta parte en propiedad, para venderla o cultivarla e indemnizarse de los gastos que anticipen a las familias; 17o. que sólo estas compañías y los mexicanos tengan el privilegio exclusivo por algunos años de la caza de pieles, pesca y buceo de perlas, coral, concha de nácar y carey, y el derecho de establecer factorías y tráfico en los nuevos puertos; 18o. que las tierras baldías de las fronteras se adjudiquen discrecionalmente al gobierno, y éste las divida en tres partes: 1) una destinada a sus establecimientos y las concesiones que tenga a bien estipular con empresarios particulares de colonización; 2) otra para distribuirla entre los mexicanos que presten o hayan prestado distinguidos servicios a la patria, y a las compañías que se formen; 3) ésta se reservará el gobierno para irla vendiendo conforme vaya adquiriendo valor, e indemnizarse de los gastos que anticipa a la formación de los establecimientos, y para el fomento de los ramos de educación y beneficencia pública de la federación, los estados y territorios; 19o. al jefe de cada uno de los establecimientos se le facultará: 1) para proponer los empleados de la administración de su distrito a la aprobación del gobierno, y para proveerlos cuando vacaren provisionalmente; 2) todos los empleados le reco-

nocerán en sus relaciones por inmediato jefe; 3) inspeccionará todos los ramos de colonización, gobernará en lo político, administrará la hacienda pública del distrito y nombrará los alcaldes de los pueblos nuevos o los principios".⁸³

"Se trata... de constituir en la república otras secciones o miembros políticos que fortifiquen el cuerpo social, no nuevos en su género ni extraños en la esfera y el modelo del régimen federal, pero que acaso convendrían al fin y objeto de su instituto y al desarrollo de los principios vitales de unos planteles que se van a crear, para cimentar su existencia con solidez, y acelerar las creces de uno de los más interesantes y vastos imperios del Nuevo Mundo, diferencias de la jerarquía y administración de los territorios; puesto que las secciones en cuestión, consideradas en su estado naciente, no necesitan de representación, y exigen en su cuna además de una administración patriarcal característica, franquicias, tutela y una protección distinguida de los supremos poderes de la unión, de cuya dependencia inmediata no se desprenderán hasta que cuenten con cierto número de población y riqueza para poder colocarse en el rango de los estados o en la categoría de los territorios.

"La práctica de los Estados Unidos de Norte América, cuyo modelo invocamos con razón a cada paso, es el más firme apoyo de estos establecimientos, y ella debe servir de guía y norma a los representantes de los de México, convencidos de que a virtud del desarrollo de estos principios motores, aplicados en el norte con un sistema de combinación perseverante y previsor a las diversas secciones que sucesivamente han formado, deben aquellos estados tan asombrosos engrandecimientos, y el haber convertido aquellos desiertos de trece estados que compusieron en su origen el cuerpo social, hasta treinta y tres, cuadruplicando su población, sus relaciones y riquezas y asegurando sus fronte-

⁸³ Op. cit., pp. 210 y siguientes.

ras en menos de la mitad de una centuria, siendo de notarse que los establecimientos que se afirmaron recientemente a la derecha del Misisipi, y el último establecido en 1822 en las márgenes del río Columbia sobre el litoral del grande océano en el mar de Californias, tienen mucha analogía por su administración, el fin y objeto de su fundación, con los distritos en cuestión que demandan imperiosamente el fomento y la seguridad de México; y como por otra parte, por la facultad cuarta, sección quinta, el congreso mexicano puede admitir en el cuerpo social nuevos territorios, aplicando esta denominación a los nacientes distritos, pues el nombre importa poco a la esencia del objeto, no cabe duda que la actual asamblea tiene autoridad para ello, indisputablemente constitucional; agrégase a esto una obligación grave encomendada al gobierno general, pero muy difícil de cumplir en el estado actual de la división y jurisdicción de una parte la más expuesta e importante de nuestras fronteras, que es la provincia de Texas, y de otros distritos fronterizos que como el Nuevo México y Californias existen destacados y a una suma distancia, aislados del centro y ángulos principales de la república y el resorte activo de la administración, y sin aplicárseles en sus puntos extremos abandonados y desiertos a los más de ellos un sistema que desarrolle su población y riqueza y asegurar su defensa local, el gobierno general no podría llenar debidamente en el caso de una guerra la sagrada obligación de sostener y defender la integridad e independencia de la nación, que la previene en la sección cuarta, facultad tercera, la constitución. Es, pues, conveniente a los más caros intereses de la patria y conforme a los principios federales y al tenor y espíritu de este sistema fundamental y la práctica de los fundadores de este sistema, la creación de nuevas secciones o distritos en la república por una ley constitucional, ya sea por vía de una adición a la constitución, o bien por una ley común, y el congreso mexicano actual tiene autoridad legal e interés grande para darla".⁸⁴

⁸⁴ *Op. cit.*, pp. 218 y siguientes.

14. Finalmente se pronuncia sobre la creación de "direcciones" destinadas al "establecimiento y fomento de la agricultura, de las minas, industria y manufacturas".⁸⁵ Reitera esta sugerencia al señalar en 1832 la conveniencia de "formar direcciones del fomento de la industria, de la instrucción, policía y estímulo de las ciencias, las artes y oficios, de la apertura de caminos y canales, de la colonización... y puntos litorales abiertos al comercio, del plantío de árboles y conservación de los bosques, y en suma: de todos aquellos objetos descuidados por el antiguo régimen y absolutamente necesarios a la prosperidad y aun al honor de la nación".⁸⁶

VI Plan General para la Ciudad de México

"...la ciudad de México necesita... de un nuevo y arreglado orden de cosas..."

Tadeo Ortiz

Ortiz manifiesta la urgente necesidad de un "plan general de la ciudad, que debe levantarse y seguirse sin variar una línea"⁸⁷ y propone su propio proyecto en el último capítulo de "Méjico considerado como nación independiente y libre...", en el que "...considera necesario realizar reformas y levantar nuevas

⁸⁵ Ortiz. *Resumen...*, p. 47.

⁸⁶ Ortiz. *Méjico...*, Tomo I, p. 60.

⁸⁷ *Op. cit.*, Tomo II, p. 165.

construcciones con el fin de hacerla más estética y funcional; su confianza en el rápido progreso de la nación lo hace prever para el futuro de una gran capital y así, su primera observación es para los legisladores, pide una ley que reglamente su administración tomando en cuenta: que se trata de los intereses y destinos futuros de una población que con el tiempo aglomerará millones de habitantes, y, que no muy tarde abrazará una área extensa".⁸⁸

En materia administrativa considera que sólo desconcentrado las funciones de la autoridad central se podrá hacer frente a los problemas y realizar los proyectos que enuncia.

"La policía de la capital de la federación, para poder sostenerse inalterable y aun aspirar a sus mejoras progresivas, necesita de una administración especial, que separada de las atenciones de la administración política y municipal cuide únicamente del buen orden, salubridad y embellecimiento de una población destinada por su situación geográfica y posición política, a ejercer un grande influjo en el mundo civilizado, como centro de la cultura, cabeza y señora de un vasto imperio. Al tratar de este importante objeto, no se crea que hacemos mérito del establecimiento de una policía de espionaje hostil a las libertades públicas e indigna de un pueblo libre, nos referimos a la creación de una magistratura más noble y sublime, compatible con nuestras instituciones y las exigencias de las mejoras sociales, que está demandando imperiosamente el nuevo orden de cosas, a fin de reprimir poco a poco los abusos introducidos por la administración versátil y provisora colonial, y tender al aseo, conveniencias, moralidad y aplicación de un pueblo

dócil y predisposto a los adelantos de la industria y la civilización.

"En esta inteligencia, creemos conveniente y aun necesario que el poder legislativo, al tratar de arreglar la administración del gobierno del distrito, bajo una ley sabia y vigorosa, considere que se trata de los intereses y destinos futuros de una población que con el tiempo aglomerará millones de habitantes, y que no muy tarde abrazará una área extensa, que si no se combina y arregla a propósito, por más que sus cimientos sean ya magníficos en su centro, por una criminal apatía y descuido se ha dejado desfigurar en algunos de sus barrios, ... que no se ha seguido un plan regular y ordenado, se han cerrado muchas calles y permitido edificar sin orden y simetría, como en la edad media, desfigurando una de las más coordinadas y hermosas poblaciones que pudieron fundarse o reedificarse en el siglo XVI, cuyos abusos importan mucho a la salubridad, policía y embellecimiento de sus habitantes, y aun al buen gusto, dignidad y honor nacional, reparar oportuna y gradualmente".⁸⁹

"Además de esto, la ciudad de México necesita de nuevos establecimientos públicos indispensables a su fomento, salubridad, comodidades y embellecimiento, y en suma, de un nuevo y arreglado orden de cosas, considerado como la metrópoli de una nación independiente y libre, residencia de las autoridades supremas y ministros extranjeros, centro de las ciencias, artes e industrias que es preciso cultivar; y una sola mano o gobernador ya demasiado ocupado en los negocios políticos, es imposible que pueda atender a tan interesantes y complicados objetos; y más si prevalece el favor en la elección de una autoridad que es indispensable reunir a la actividad e instrucción, el buen gusto, celo, conocimiento del mundo y la instrucción de los viajes, tan raros entre los cortesanos parásitos de

88 García Díaz, Tarsicio, en Ortiz. *Resumen...*, p. 25.

89 Ortiz. *Méjico...*, Tomo II, pp. 152 y 153.

Méjico, que en general acostumbrados a ciertas preocupaciones, si no repiten el proverbio que después de Méjico el cielo, y del cielo una ventanita para ver a Méjico, incapaces de poder formar juicios de comparación, se exceptúan a don Francisco Molinos y don Melchor Múzquiz, que desplegaron actividad, y a don Francisco Fagoaga, que trasladó las imágenes de las calles a los templos, demoliendo ciertos edificios que consagrados al culto eran guardadas de criminales; dando pruebas de buen gusto y aun aspirando a reformas promovió el arreglo de los paseos y jurisdicción de las parroquias, los demás nada han adelantado, y aun antes bien, según examinamos y nos informan los diarios, todo ha ido en decadencia en cuanto a policía, seguridad y embellecimiento, no obstante los adelantos y florecimiento material de la ciudad federal; en obvio de estos males, y sin perjuicio de que las autoridades supremas dediquen toda su atención y solicitud en orden a la elección del gobernador del distrito, constituyendo este interesante destino únicamente para los mexicanos activos, instruidos y aficionados a las reformas sociales, ciencias y artes de buen gusto, indicamos la creación de un prefecto superior de policía, y un consejo de ediles aplicados a las mejoras de la administración de salubridad, policía, seguridad, fomento y embellecimiento de la capital, que imparta sus atenciones con el ayuntamiento a quien debe presidir en todo lo concerniente a estos ramos, que se deberán dirigir independientemente del gobernador territorial.

"La prefectura de policía con su correspondiente secretario y oficina, deberá ser tan considerada y bien dotada como la administración política, y a mayor abundamiento impartir sus tareas con cuatro subprefectos de delegados auxiliares en los cantones o barrios de los cuatro vientos de la ciudad, y el consejo de ediles que como en Roma vigile sobre el fomento de la policía, salubridad, construcción y conservación de los edificios, canales, calzadas, paseos, acueductos, fuentes, plazas, cementerios, lonjas, mercados, bazares, baños, lavaderos, empedrados, teatros y circos, y el embellecimiento y mejoras de la capital. Una de sus

principales atribuciones será la seguridad pública y el desarrollo de los medios más eficaces para evitar robos y la radicación de gentes viciosas y vagabundas, la extirpación del juego y mitigación de la embriaguez, y en suma: la corrección severa de todos los vicios y escándalos públicos, y el destierro de la juventud no emancipada legalmente de los cafés y casas públicas, a no ser que vayan acompañados los niños con sus padres, parientes o personas de las casas de familia; cuidar del orden de estas casas y hospederías para que en ellas no se abuse, se condimenten los manjares con viandas frescas, prohibiendo las confecciones y procedimientos con utensilios que no sean de barro o hierro colado, y en las vinaterías y pulperías que no se alteren los licores y caldos, y que en estas casas, sentinelas de vicio y estafas, no expenda al menudeo, ni se reciban prendas, ni se abran los domingos y fiestas, ni por la noche en la semana".⁹⁰

"La policía y expedita administración ordinaria de Méjico exige imperiosamente una subdivisión en cinco cantones grandes, además de los treinta y dos cuarteles menores existentes, el aumento de ocho alcaldes y un tercio de regidores, por manera que cada cantón cuente con dos de los primeros y el suficiente número de los segundos, compartidos en cinco secciones que, independientes, administren precisamente en los respectivos cantones; es decir, en el centro, oriente, norte, sur y occidente, la justicia ordinaria y demás atribuciones municipales, a la par que los subprefectos que arriba indicamos, la policía que se advierte en todos los ramos...".⁹¹

"La salubridad de la ciudad federal necesita que la administración proporcione a cada cantón o cuartel una botica, médicos, cirujanos, comadres o

90 *Op. cit.*, pp. 154 y siguientes.

91 *Idem.*, pp. 158 y 159.

parteras precisamente avecindados en dichos cuarteles, a fin de que los vecinos cuenten con estos auxilios a la mano pronta y eficazmente, y para conseguirlo deberían demarcarse las casas de habitación, excitando a los médicos y demás facultativos a que se presten a este arreglo, a tener una campana y un portero en sus casas, imponiendo a los contraventores multas a beneficio de la policía, o negando a los renuentes la autoridad de ejercer su oficio. También sería conveniente a la humanidad que la autoridad constituyese una junta consultiva de médicos en cada cuartel, que atendiese gratuitamente, como acontece en Burdeos y otras ciudades de Francia, a los enfermos que lo soliciten. A propósito, ya que tratamos de un objeto que interesa a la humanidad: las autoridades de los pueblos deben esforzarse a fin de sostener, mediante suscripciones corrientes de las municipalidades, empleados y ciudadanos, médicos habilitados de boticas en sus poblaciones, con la mira de desterrar el empirismo que a tantas gentes asesina, puede ser de buena fe, por el descuido y falta de celo de los que no deben omitir nada en obsequio de los pueblos y la humanidad; ellos deben estar persuadidos que si se empeñan, no faltarán médicos como sucede en Europa. En los estados eclesiásticos existe en todas las poblaciones, además de un preceptor y un organista, un facultativo sostenido de los fondos públicos".⁹²

CONCLUSION

Tadeo Ortíz concluye en su comunicación del 30 de octubre de 1830: "Si pues el pueblo mexicano, por sus esfuerzos, aplicación y

perseverancia, espera fundadamente ver en breve restablecido el orden legal y la tranquilidad y fijadas sus instituciones; si su gobierno, consolidado en el interior y vigorizado en el exterior por las nuevas relaciones que va a contraer, afianza la paz exterior; si en la hermosa perspectiva que se le brinda economiza y se aplica a restablecer su crédito, a las reformas de su administración y mejoras sociales; y si, por último, con mano firme despliega medidas energicas y sistemadas para poblar y fortificar sus fronteras, sin duda corresponderá a las esperanzas y debido reconocimiento de la nación, a la reputación honorífica que justamente se merece en el extranjero, será respetado y considerado y asegurará la integridad de la República".⁹³

La contribución de Ortíz al logro de su proyecto, contenido en sus obras y documentos, es evaluada por el propio autor: "puede ser que estos principios y muchas de las máximas que recomendamos repugnen a algunas gentes, que demasiado timoratas o avezadas en las antiguas preocupaciones y hábitos no se pueden avenir con el siglo en que viven; y como si los tiempos y las circunstancias no hubieran cambiado la faz de la nación, los deberes de los magistrados y las obligaciones de los gobiernos y exigencias de los pueblos, aspiran a un imposible, cual es administrarlos sobre rosas y con máximas añejas; pretenden detener o paralizar la marcha de las luces, sin considerar que los tiempos de la apatía, ilusiones y res-

⁹² *Ibidem.*, pp. 160 y 161.

⁹³ *Op. cit.*, p. 189.

tricciones volaron, y que viven en medio del torrente de las revoluciones físicas y morales, que pasando sobre los hombros excitan otras ideas y demandan con empeño irresistible otros métodos y formas para dirigirlo y sacarse partido de un mal y un bien mezclados, pues al fin una y otra cosa son el producto del movimiento y las agitaciones sociales cuya resistencia y oposición exageradas, lejos de ser un lenitivo, agravan los males y empeoran la suerte de las naciones que han comenzado a moverse invocando mejoras sociales".⁹⁴

"La esencial base de un sistema nuevo, razonable y filosófico para que sea sólido, estable y digno de una patria tan favorecida del cielo, debe delinearse y esculpirse con líneas grandiosas y caracteres indelebles en el ánimo de todos los mexicanos, y las máximas nobles de sus magistrados, aplicarse y dirigirse constantemente al bien público, y únicamente al bien público y a la gloria y prosperidad de la patria".⁹⁵

En consecuencia "toda la atención del gobierno se debe fijar hacia las reformas y mejoras que las conveniencias y su posición le exigen imperiosamente".⁹⁶

Un proyecto social sólo podrá llevarse a cabo "fijando desde un principio la piedra angular del edificio social moderno, sin dejar al

caso, siempre eventual y sujeto a los caprichos de la fortuna y vicisitudes, lo que puede trazarse con líneas rectas y —reducido a combinaciones calculadas y exactas— emprenderse..."⁹⁷ "Más para llegar a conseguir tan brillantes resultados, indicados por la naturaleza de su situación y los vastos elementos de opulencia general que poseemos sin réplica, es preciso que los que rigen los destinos de la patria trabajen y combinen los medios, que se desvelen, y sin embriagarse o alucinarse con el simple goce de su independencia aislada y estéril, sepan meditar y apreciar en su verdadero valor a la par la dignidad nacional y el desempeño de sus grandes obligaciones contraídas como directores de una asociación interesante, persuadiéndose que tan inapreciables ventajas de nada o de poco servirían al bien público sin que los hombres las sepan aprovechar, y que si no se cumplen o se retardan por negligencia de las primeras autoridades, éstas llevan sobre sí una inmensa responsabilidad de la que les hará cargos terribles la severa posteridad, por cuanto como fundadores de un vasto imperio están en la precisa obligación de sanjar sus cimientos con solidez y magnitud".⁹⁸

Por ello recomienda: "¡Mexicanos, examinad con escrupuloso cuidado las inclinaciones y cualidades de las personas que elegís, para que os representen y defiendan vuestros derechos e intereses con honor y probidad, olvi-

94 *Op. cit.*, Tomo I, pp. 103 y 104.

95 *Idem.*, p. 32.

96 Ortiz. *Méjico...*, Tomo II, p. 178.

97 *Op. cit.*, Tomo I, p. 32.

98 *Op. cit.*, Tomo II, pp. 11 y 12.

dándose si es posible de los suyos! ¡Exigidle garantías en el cumplimiento de sus deberes, y demandadles cuenta de su buena o mala conducta, para premiarlos o reprobar el bien o el mal que hayan hecho o dejado de hacer a la patria y a vuestro bienestar!”.⁹⁹

BIBLIOGRAFIA

I Obras de Tadeo Ortíz

Resumen de la estadística del Imperio Mexicano 1822. Estudio preliminar, revisión de texto, notas y anexos de Tarsicio García Díaz. Nueva Biblioteca Mexicana Núm. 10, UNAM, México 1968.

Méjico considerado como nación independiente y libre. Biblioteca Jalisciense núms. 5 y 6, Ediciones del I.T.G., Guadalajara 1952.

Representaciones dirigidas al Primer Magistrado de la República y al Soberano Congreso a que nos referimos. Apéndice a México considerado como nación independiente y libre, Burdeos 31 de octubre y 30 de noviembre 1830, Marsella 4 de octubre de 1831.

Exposiciones dirigidas al Supremo Gobierno por Don Tadeo Ortíz, relativas a la seguridad

de los límites de esta República, mandadas imprimir por acuerdo de la Cámara de Diputados del 27 de enero del corriente año. Impreso por J. Mariano Lara, México 1840.

Exposición al Excmo. señor Vicepresidente en ejercicio del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos. Burdeos 31 de mayo de 1831. *Problemas Agrícolas e Industriales de Méjico*, vol. II, núms. 3-4, México 1950.

De la inviolabilidad de las instituciones políticas y leyes fundamentales. Cuadernos de Causa Núm. 5, Centro de Documentación Política A.C., México 1977.

Bases sobre las que se ha formado un plan de colonización en el Ysmo de Hoazacalco o Tehuantepec. Imprenta Nacional del Supremo Gobierno, México 1823.

Documentos de Tadeo Ortíz contenidos en la obra “LABOR DIPLOMATICA DE TADEO ORTIZ” de Ernesto de la Torre Villar:

Memoria de los heróicos sucesos de la Revolución de Méjico..., Buenos Aires 4 y 16 de septiembre de 1818. Aparece en el apéndice III.

Memoria sobre el proyecto de crear una compañía auxiliadora para la liberación definitiva de América, Buenos Aires 28 de abril de 1819. Aparece en el apéndice III.

Memoria de Don Tadeo Ortíz acerca de la Revolución Mexicana. Buenos Aires 8 de mayo de 1819. Aparece en el apéndice V.

⁹⁹ *Idem.*, p. 61.

Comunicaciones de Don Tadeo Ortíz al Diputado de las Provincias Unidas en Sudamérica y al Supremo Director del Estado, Buenos Aires 16 de abril, 12 de marzo y 4 de mayo de 1819. Aparecen en el apéndice VI.

Documentos de Tadeo Ortíz reproducidos por Carlos J. Sierra en "Tadeo Ortíz de Ayala (viajero y colonizador)":

Estadística. Memoria en borrador que el comisionado para los reconocimientos del río Goazacoalcos presenta al Supremo Gobierno de la República Mexicana. Paso de la Fábrica, Veracruz 7 de octubre de 1824.

Continuación de los reconocimientos del bajo río Goazacoalcos desde el Paso de la Fábrica hasta el estero del Naranjo, distante veinte y nueve o treinta leguas de la barra. Paso de la Fábrica 22 de noviembre de 1824.

Continuación de los reconocimientos de Goazacoalcos en la parte alta del Río. Tehuantepec 28 de enero de 1825.

Reconocimiento del istmo, sobre el litoral del Océano Pacífico paralelo a la parte navegable del río Goazacoalcos. Paseo de la Fábrica sobre el río Goazacoalcos 4 de abril de 1825.

Terrenos baldíos que se encuentran sobre las riberas del río Goazacoalcos y países adyacentes pertenecientes al Estado de Veracruz. México 29 de agosto de 1825.

Remitido del Sr. Tadeo Ortíz, a los editores del Censor de Veracruz. Burdeos 31 de marzo de 1831.

II Obras Sobre Tadeo Ortíz

Belgrano, Mario. *Don Simón Tadeo Ortíz y Ayala, comisionado de Méjico (sic) en Buenos Aires (1818-1819)*, Ex.: Humanidades, 25, 301-314, Buenos Aires, 1936.

Castañón Rodríguez, Jesús. *Un diplomático mexicano ignorado: don Simón Tadeo Ortíz*. Boletín Bibliográfico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, núms. 110 y 111, del 10. y 15 de junio, México 1957.

De la Torre Villar, Ernesto. *Labor Diplomática de Tadeo Ortíz*. Colección del Archivo Histórico Diplomático Mexicano, Tercera época, Obras Monográficas/4, Secretaría de Relaciones Exteriores, México 1974.

De la Torre Villar, Ernesto. *Méjico y su política interamericana. La misión de Tadeo Ortíz en la América del Sur*. Editorial Font, México 1968.

De la Torre Villar, Ernesto. *La política americanista de Fray Servando y Tadeo Ortíz*, en: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Vol. VIII, UNAM, México 1980.

Delgado Román, Ricardo. *Tadeo Ortíz*. Esbozo biográfico y crítico, en México considerado como nación independiente y libre, Instituto Tecnológico de Guadalajara, Biblioteca Jalisciense, núms. 5 y 6, Guadalajara 1952.

Flores D., Jorge. *Documentos para la historia*

de Baja California, notas preliminares de...,
Talleres Gráficos de la Nación, México 1940.

García Díaz, Tarsicio. "Estudio preliminar, revisión de texto, notas y anexos", en *Resumen de la Estadística del Imperio Mexicano*. Nueva Biblioteca Mexicana núm. 10, UNAM, México 1968.

García Díaz, Tarsicio. "*Tadeo Ortíz, un criollo frente a la problemática del México naciente*", en *Anuario de historia* núm. 11, UNAM, México 1962.

Necrología de Tadeo Ortíz. *Boletín Bibliográfico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público* del 1o. de enero, México 1967.

Pérez Verdía, Luis. *Historia particular del Estado de Jalisco, desde los tiempos que hay noticias hasta nuestros días*. Tip. de la Escuela

de Artes y Oficios del Estado, Guadalajara 1911.

Santoscoy, Alberto. "Simón Tadeo Ortíz", escrito, en el *Diario de Jalisco*, Guadalajara 1898.

Sierra, Carlos J. Tadeo Ortíz de Ayala (viajero y colonizador). *Sobretiro del Boletín Bibliográfico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, núms. 331 y 332, del 20 de noviembre y 1o. de diciembre, México 1965.

Silva Herzog, Jesús. *El Pensamiento Económico, Social y Político de México 1810-1964*. Capítulo Séptimo: La preocupación por los problemas de la tierra y de la producción agrícola es constante desde 1810 hasta fines de la primera mitad del siglo. De Tadeo Ortíz a Luis de la Rosa y Oteiza. F.C.E., 1a. reimpresión, México 1974.

DISCURSO SOBRE LOS PERNICIOSOS EFECTOS DE LA EMPLEO-MANIA*

José María Luis Mora

Administradores, hacendados, políticos, togados, cortesanos, militares, todos pretenden satisfacer el lujo por empleos lucrativos. Todos quieren dominar a servir al público, según dicen, y nadie quiere ser de este público; los abusos crecen y todo se empeora.

D'argenson, *Mem.*

La mala inteligencia que se ha dado al principio de la *igualdad legal* ha sido casi siempre el origen de innumerables disgustos y de pésimos resultados en los pueblos que han adoptado el sistema representativo. El título de hombre se ha querido que sea suficiente para ocupar todos los puestos públicos, se ha pretendido pasar el nivel por todos los individuos de la especie humana y a la igualdad de derechos

la ignorancia ocupar lugar al lado de la ciencia y la miseria tener el mismo ascendiente que la riqueza. Partiendo de tan errado y perjudicial principio, se ha creído debían multiplicarse todos los empleos hasta el grado que fuese posible, para contentar la ambición de todos los que quisiesen pretenderlos y satisfacer con su posesión el derecho químérico de la igualdad absoluta. La propensión insaciable del hombre a mandarlo todo y a vivir a costa ajena con el menor trabajo posible, auxiliados de se ha sustituido la de condiciones, sosteniendo que la virtud debe descender al nivel del vicio,

* Parte de un nutrido libro titulado *Obras sueltas*, este artículo aparece publicado con múltiples y variados trabajos de Mora en 1837 en la ciudad de París. N. del D.

estas absurdas y antisociales doctrinas, lejos de disminuirse, con el aumento progresivo de los puestos públicos y la creación de nuevos empleos a que aspirar, ha adquirido nuevas fuerzas y ha hecho de la administración un campo abierto al favor, a las intrigas y a los más viles manejos, introduciendo un tráfico escandaloso e inmoral entre los dispensadores de las gracias y los más viles cortesanos.

Una Nación que ha llegado a este grado de corrupción, no sólo está muy próxima a ser el teatro de las más grandes maldades, sino que compromete también las libertades públicas, que no pueden sostenerse sino por las ideas de independencia personal y libertad del ciudadano, por el amor al trabajo personal y al lucro que proporciona la industria y por las virtudes que produce el desprendimiento de los focos de la intriga y la amortiguación de las propensiones ambiciosas.

La verdadera libertad no consiste en mandarlo todo y vivir a expensas del tesoro público, sino en estar remoto de la acción del poder y lo menos sometido que sea posible a la autoridad. El hombre ensancha su libertad, no cuando domina más, sino cuando es menos dominado, cuando sus facultades tienen menos trabas y cuando ha logrado remover un número mayor de los obstáculos que se opinan al goce y posesión del fruto de su trabajo y de su industria. Hacer consistir la libertad en el ejercicio del poder y en la participación de la autoridad, es una cosa tan perniciosa como impracticable; cada uno en esta suposición obraría sobre los demás en razón de su actividad, es decir, muy poco y a su vez tendría que

sufrir la acción de todos los otros; así es que no pudiendo ser el hombre sino una fracción pequeñísima de la sociedad, obraría poco y padecería mucho o por mejor decir, sus goces no tendrían comparación con sus padecimientos.

Un gobierno es tanto más liberal, cuanto menos influye en la persona del ciudadano y ésta es tanto más libre, cuanta menos relación tiene con los agentes del poder. Hacer pues a los ciudadanos dependientes del Gobierno más de lo que debe ser y aumentar considerablemente el influjo ministerial, es socavar las bases del sistema y éste es el resultado necesario de esa tendencia a vivir de empleos cuando se hace general en una nación. La empleomanía, por la creación de los empleos, pone a disposición del poder, siempre enemigo de la libertad, una gran masa de fuerza con que oprimirla; y al mismo tiempo degrada a los ciudadanos, los envilece y desmoraliza. Así es cómo el vigor de la autoridad por una parte y la debilidad del súbdito por otra, hacen venir a tierra los sistemas de gobierno más bien calculados y que a primera vista parecían sólidamente construidos sobre bases incontrastables.

Que todo gobierno, cualquiera que sea su clase, por su esencia y naturaleza tienda a la destrucción de la libertad de los pueblos, es una verdad tan patente que nadie puede dudarla; el amor del poder y el deseo de su acrecentamiento no pueden ser estacionarios, obtenido un grado de fuerza y autoridad se piensa en adquirir otro nuevo; así pues, si no se encuentra una tenaz y positiva resistencia que

oponga un dique a la acción siempre progresiva del poder, los ciudadanos quedarán en todo dependientes de él y sujetos a la voluntad de sus depositarios. Todo lo que sea aumentar la influencia del que manda, más allá de lo que exige el orden y tranquilidad para el sostén de la sociedad, es poner en gravísimo peligro los intereses y derechos de los pueblos.

¿Y quién puede dudar que la propensión de los ciudadanos a ocupar los puestos públicos y multiplicarlos sin término haya de dar necesariamente ese resultado? Lo que la masa de una nación quiere, bueno o malo, útil o perjudicial, es necesario que sea; podrá enhorabuena la voluntad pública no ser conforme con las reglas del orden, de la justicia y de la prosperidad pública y esto es lo que sucede cuando la perversidad ha logrado extraviarla; pero no por esto es menos cierta y segura su eficacia. Así pues, si el espíritu y las ideas populares que dominan en una nación, son las de vivir y buscar la subsistencia y consideración en los empleos, éstos se multiplicarán de un modo prodigioso sin arbitrio ninguno para evitarlo. Los cuerpos legislativos decretarán su creación, los ciudadanos influirán a todas horas y por todos los medios imaginables en los representantes para conseguirlo y los agentes del gobierno aplaudirán una conducta que les proporciona ascensos y colocaciones. Cada uno verá en la creación de un nuevo puesto ensanchada la esfera de su esperanza y no omitirá diligencia para darle más amplitud. De este modo al mismo tiempo que se excita la ambición, se procurarán los medios de satisfacerla y éstos pondrán en manos del poder una gran

masa de fuerza con que oprimir las libertades públicas.

En efecto, de los medios de influjo que se conocen entre los hombres, los más poderosos son los de la gratitud y obligaciones que producen las gracias, favores y beneficios. ¡El que puede dar mucho está seguro de mandar, pues sus criaturas y dependientes que le son naturalmente adictos, por el orden natural de las cosas y por los principios de acción que todos conocen en el corazón humano, jamás podrán separarse de su voluntad. Ella será la regla y norma que tendrá siempre a la vista para obrar. La esperanza de obtener nuevos adelantos en su fortuna o de mantenerse en el puesto y el temor de ser separados de él o castigados de otra manera por su señor, serán otros tantos motivos que unidos a los de gratitud estrecharán de un modo indisoluble a éstos con aquél, identificando absolutamente sus opiniones e intereses.

Este mal que en los particulares de grande fortuna se halla neutralizado por la acción de la autoridad pública, no puede tener en ésta correctivo cuando el coloso de la administración ha sentado el pie en todos los puntos del territorio y se halla consolidado y robustecido con una serie de dependientes, ligados todos entre sí por ideas comunes e intereses recíprocos y estrechamente adheridos al poder que reconocen por centro y único exclusivo

Desde que el Gobierno puede extender su influencia a las elecciones populares y hacer obtengan en ellas sus adictos y partidarios, las

libertades públicas perecieron o están en riesgo muy próximo de acabar. Si los jueces natos de la autoridad, si los que han de castigar sus excesos y frenar sus arbitrariedades se eligen y escogen entre sus amigos, es tan claro como la luz del mediodía, que sea cual fuere la forma de gobierno, el despotismo quedará entronizado y la libertad destruida. Ahora bien, este mal es infinitamente temible con la multiplicidad de empleos repartidos por todas partes y con el aspirantismo cuando éste ha penetrado en la masa de la Nación: los primeros con halagos o amenazas y tal vez con abiertas y positivas violencias, obligan a un pueblo tímidamente e incauto a sufragar por los suyos, es decir, por aquellos de quienes nada puede temer la autoridad. Esta seducción tiene un efecto más seguro cuando el derecho de sufragio se concede a las clases más infelices, cuyos hábitos han sido de la obediencia más servil, a los que despliegan más audacia y atrevimiento; entonces es seguro el triunfo de los agentes del poder, así como la impunidad de sus atentados y crímenes, por haberse hecho ilusorios los medios de contener aquéllos y castigar éstos.

Mas no sólo los que ocupan los puestos, sino también los que aspiran a ellos y tienen esperanza de obtenerlos, se venden al Gobierno, ocultan sus dilapidaciones y se prestan a sus miras. Mil veces ha sucedido, especialmente entre las naciones que no exigen la propiedad como condición indispensable para el ejercicio de los derechos políticos, que los representantes de los pueblos, haciendo traición a sus deberes por optar un destino al concluir su comisión, se prostituyesen cobardemente a proyectos de ambición ajena y vendiesen con

la mayor y más reprendible vileza los intereses nacionales. Este ejemplo y sus funestos resultados repetidos con demasiada frecuencia, demuestran del modo más claro y evidente lo temible que se hace el Gobierno cuando la empleo-manía, por constituir el espíritu público de una nación, le presta armas tan poderosas. Se empieza por halagar las pasiones y procurar la comodidad de algunos, y se acaba por destruir la libertad de todos.

¿Pero es probable, se nos dirá, esa propensión en casi todos los hombres para multiplicar los empleos y para obtener uno de ellos que proporcione el brillo y la subsistencia? En ciertas circunstancias no solamente es verosímil, sino enteramente segura. Cuando un pueblo ha sacudido el yugo de la opresión y de los privilegios que estancaban la administración pública en pocas y determinadas manos; cuando los puestos de influjo y de poder han dejado de ser el patrimonio de algunas familias o clases; últimamente cuando se ha abierto la carrera a la virtud y al mérito admitiendo a todos los que sean aptos, sea cual fuere su clase y condición, al ejercicio de la autoridad, entonces es cuando más se corre ese riesgo. Las naciones no por mudar de gobierno cambian inmediatamente de ideas; las que se recibieron del régimen opresor subsisten por mucho tiempo, así es que, como en éste el único medio de hacer fortuna y adquirir consideración era la ocupación de los puestos que estaban reservados a las clases privilegiadas, en la variación de sistema no se procura adquirir importancia, sino apoderándose de ellos y como los que antes existían, aunque pocos en número, bas-

taban a satisfacer la ambición de los que pretendían, por ser éstos la clase menos numerosa de la sociedad, no era necesario multiplicarlos sin término; mas cuando ha podido aspirar a ellos la multitud y cada cual se cree no sólo con facultad sino también con derecho de obtenerlos, para contentar a todos es indispensablemente precisa la creación de nuevos destinos, sin necesidad ninguna de la administración y con positivo perjuicio del Estado.

La falta de moralidad en los hombres es la ruina de las naciones; cuando los vicios destruyen la fuerza y el temple de un alma varonil ocupando el lugar de las virtudes, la libertad no puede sostenerse mucho tiempo. ¿Y qué virtudes pueden esperarse de un pretendiente que en su alma abatida abriga todos los vicios? El es eterno y constante adulador de aquél de quien espera su colocación; jamás tiene opinión propia, pues acostumbrado a mentirse a sí mismo y a los demás y a tener en perpetua contradicción sus ideas con sus palabras, calcula lo que le conviene manifestar y cambia de opiniones y de conducta con la misma facilidad que el camaleón de colores; ingrato por principios olvida los servicios que le han hecho cuando llega entender que su benefactor no puede serle ya útil o teme que las relaciones con él contraídas puedan disminuir el afecto de aquel a quien consagra de nuevo sus adulaciones y bajezas, y de quien recibirá con la más constante resignación toda clase de vejaciones y desprecios mientras pueda necesitarlo. Enemigo por necesidad de todos los que le hacen sombra, está siempre poseído del odio y de la aversión, no omitiendo diligencia para desacreditar a sus contrincantes, procurando

hacerlos odiosos a los dispensadores de las gracias, fomentando chismes y enredos, alterando por mil caminos la buena armonía que debe reinar entre los ciudadanos y perturbando el reposo y el orden de las familias. Este bosquejo imperfecto de lo que es un aspirante, pues el entendimiento humano es incapaz de seguirlo en todas sus sendas tortuosas, ni contar el número indefinido de sus extravíos, intrigas y maldades; este bosquejo, repetimos, podrá en alguna manera conducir al conocimiento de lo que será una nación compuesta de una muchedumbre de ellos. ¿Qué clase de instituciones ni sistema podrá plantearse con hombres inmorales? ¿Ni cómo podrá aspirar ningún pueblo a los gloriosos días de Roma en que las virtudes de Camilo, de los Scipiones, de Quinto Fabio, Cincinato y Catón sostuvieron la libertad, cuando se halla encorvada bajo el dominio de hombres poseídos de todos los vicios, que forman el carácter distintivo de los eunucos en los tiempos más bajos del imperio? La libertad es una planta que no puede germinar sino en terreno vigoroso; el fango y la inmundicia son incapaces de nutrirla

El trabajo, la industria y la riqueza son las que hacen a los hombres verdadera y sólidamente virtuosos, ellas poniéndolos en absoluta independencia de los demás, forman aquella firmeza y noble valor de los caracteres, que resiste al opresor y hace ilusorios todos los conatos de la seducción. El que está acostumbrado a vivir y sostenerse del fruto de su trabajo, de sus rentas y capitales sin necesidad de abatirse ante el poder, ni mendigar de él su subsistencia, es seguro que jamás se prestará a secundar miras torcidas, ni proyectos de des-

organización ni tiranía. Ahora bien, estas tres fuentes de la independencia personal y de las virtudes sociales son necesariamente obstruidas por el aspirantismo y empleo-mañía

No hay ciertamente cosa más opuesta a la laboriosidad del hombre, que el deseo o la ocupación de los puestos; todos ellos se consideran y son efectivamente un medio de subsistir sin afanes y pasar como vulgarmente se dice una vida descansada. El empleado, aun el más cargado de ocupaciones, trabaja infinitamente menos que el artesano o labrador más descansado; como al fin del mes o año se le ha de acudir con su asignación, haya hecho mucho, poco o nada y como ésta es fija, sin aumento ni diminución, carece del verdadero estímulo que impele al hombre a trabajar, a saber el adelanto progresivo de su fortuna y el aumento de sus goces. Todas las miras de un empleado se reducen a procurarse algún ascenso o jubilación que deje vacante el puesto para otro que lo pretende, y a él lo exima de las comodísimas obligaciones que debe desempeñar. Si no obtiene lo uno o lo otro, se desata en quejas amargas, en críticas infundadas y en murmuraciones descomedidas; el favor que se le ha hecho en ocuparlo y proporcionarle los medios de subsistir con un descanso que no le habría sido fácil procurarse en otra parte, lo considera como un mérito extraordinario que debe ser premiado; finalmente, las ideas que tiene de sí mismo son tan erradas y tan perniciosos los hábitos que contrae, que ellos solos bastan para arruinar una nación, si ésta clase llega a ser la preponderante.

Es verdad que no faltan, especialmente en-

tre los magistrados, hombres laboriosos muy dignos de toda consideración por sus notorios y constantes servicios, por la pureza de su manejo y que en razón de la independencia en que se hallan de la autoridad, jamás pueden amenazar a las libertades públicas, que por el contrario apoyan y sostienen; no son éstos ciertamente los empleados de que hablamos, sino de esa turba despreciable que en todos tiempos y ocasiones no ha tenido otra ocupación que oprimir y vejar a los pueblos sosteniendo todas las iniquidades de sus amos, formando partidos exagerados y causando sediciones y alborotos en los lugares que sin ellos permanecerían pacíficos y tranquilos. Estos son ciertamente no sólo enemigos del trabajo, sino también destructores de la industria.

En efecto, la observación más constante manifiesta que cuanto más fuerte es el espíritu de ambición, tanto más débil debe ser el de la industria. Una misma población no puede estar al mismo tiempo animada de propensiones tan contrarias, y el deseo de los empleos excluye las cualidades necesarias a la industria. Es digno de notarse hasta qué punto la costumbre de vivir de sueldos destruye la capacidad de invención y de perfectibilidad. Se ve con mucha frecuencia entre hombres de talento y de excelente disposición aspirar a conseguir un puesto y sentir profundamente la pérdida de un empleo, que estaba muy lejos de darles lo que hubieran podido adquirir fácilmente por el ejercicio de una profesión independiente. La posibilidad de adquirir un caudal por el uso y ejercicio activo de sus facultades, no equivale en concepto de éstos, al sueldo corto, pero fijo y seguro que han per-

dido; no sufren la idea de tener que deber a sí mismos su existencia, de hallarse compelidos a hacer esfuerzos para asegurarla y con facultades reales y poderosas no saben cómo obrar para socorrer sus necesidades, semejantes a las aves criadas en el cautiverio que si llegan a adquirir su libertad no saben buscar el alimento ni proveer a sus necesidades y permanecen en medio de las mieles.

El gusto pues de los empleos altera profundamente las facultades activas de un pueblo, destruye el carácter inventivo y emprendedor, apaga la emulación, el valor, la paciencia y todo lo que constituye el espíritu de industria. Mas no son éstos los únicos golpes que ella recibe; innumerables brazos ocupados innecesariamente, unos en la administración pública y otros en aspirar a tener parte en ella y que podrían darle impulso por la creación y multiplicidad de efectos que aumenten la masa de la riqueza pública, se constituyen en la más perniciosa y permanente inacción y además perjudican al progreso de los capitales pues no bastando los empleos necesarios a contentar tanta ambición, se crearán otros inútiles y gravosos que entorpezcan los movimientos de la sociedad, turben sus trabajos y retarden el adelanto de las riquezas.

En efecto, todo lo que sea retirar capitales de la circulación y destinarlos al consumo, es secar en su origen las fuentes de la riqueza nacional y derrocar las bases de la prosperidad pública. La creación de empleos innecesarios exige dotaciones cuantiosas, éstas no pueden hacerse efectivas sin el aumento de contribuciones que causa la destrucción de los capitales. Desde que una cantidad cualquiera de riqueza se destina a un uso improductivo, se

debe tener por destruida y lo es efectivamente. Ahora, pues, no hay cosa que menos produzca que los empleados innecesarios, ni hay cosa que más aumente su creación que el aspirantismo y empleo-manía. Que la prosperidad pública no pueda sostenerse sin la existencia de los capitales, es una cosa bien clara. Cuando faltan los medios de pagar los gastos públicos y de dar ocupación al jornalero, no puede haber administración que contenga los crímenes que necesariamente deben multiplicarse. La razón es sencillísima: la necesidad imperiosa de la subsistencia diaria es absolutamente indeclinable, superior a cuantas pueden imaginarse y la primera de todas. Aquél o aquéllos, pues, que no alcancen a satisfacerla por los medios legales, necesariamente se han de valer de los ilícitos y convertirse en malhechores que en tiempos revueltos formarán cuadrillas y tomarán un carácter político.

Véase pues hasta dónde pueden llegar los efectos de la empleo-manía y cuánto tiene que temer una nación sus perniciosos resultados. Los pueblos deben convencerse de que así como todo lo pueden y nada es capaz de resistir a su voluntad, es también cierto que ésta no es siempre justa y acertada. Si se quiere contrariar la naturaleza de las cosas, si se intenta que todos sirvan y gobiernen a un pueblo y nadie pertenezca a él, si se pretende establecer la libertad y el orden por los medios que la destruyen, éstos se pondrán en acción sin que nadie pueda impedirlo; pero su efecto será contrario al que se pretende obtener, pues las leyes invariables del autor de todo lo creado podrán siempre más que el capricho del agente.

EXAMEN DE LA ORGANIZACION GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA*

Lucas Alamán

La comision nombrada para reparar las bases y distribuir los trabajos relativos á la organizacion gral. de la admon.** publica, apenas ha puesto mano en tan importante negocio, se ha persuadido de la necesidad de emprender si-multaneamente la reforma de todos los ramos, pues ligados entre sí con tanta inmediacion, seria imposible reformar el uno dejando subsistir los abusos é inconvenientes que se toquen en los otros. Bien conoce la comision cuan vasta y dificil es esta empresa, pero conoce

todavia más que si de una vez no se acomete, imposible será que la Republica, pueda salir jamás de las dificultades en que hoy se encuentra, y el Gobno, luchando siempre con ellas, tampoco podrá desempeñar sus altas funciones con el decoro que exige la dignidad de la nacion.

Desde que lograda nuestra feliz emancipacion comenzaron á introducirse reformas parciales en el Sistema administrativo que antes regia demasiado alterado ya por el establecimiento. de la Constitucion Española se empezó á notar un desconcierto gral., resultado necesario de la variacion que habian sufrido algunas partes del Sistema, sin establecer la necesaria armonia entre todas ellas, y como desde entonces hemos caminado de revolucion

* Este estudio fue encontrado, sin título, en el Archivo Noriega. El documento fue elaborado por Lucas Alamán en 1838. N. del D.

** Alamán es dado a abbreviar, como en este caso, y en otros más que encontrará el lector. N. del D.

en revolucion, cada una no ha hecho mas que empeorar este estado de cosas. Este ha sido el mal, no solo de nuestra Republica, sino de todas las que se han formado en los paises Hispano Americanos: en todos ellos se ha desorganizado el antiguo sistema que regia, por el establecimiento, de otros nuevos, sin regularizar segun cada uno de ellos lo exigia todos los ramos de la admision, en consonancia con la lei fundamental que se habia adoptado, y como sin esto es imposible que ninguna forma de Gobierno, subsista, se ha atribuido a defectos e inconvenientes de los sistemas politicos, lo que no era mas que falta de medios de ejecucion para llevarlos al cabo. Entonces se ha ocurrido a nuevas revoluciones, aprovechando la ocasion los que por miras particulares promueven siempre estas, y como es mas facil escribir nuevas constituciones que organizar efectivamente Gobiernos, se ha tomado aquel partido en vez de emprender la obra de arreglar la administracion: obra ciertamente ardua, trabajo prolijo, y que requiere constancia, tenion, conocimientos, mas bien practicos que teoricos y sobre todo, un plan bien concebido y seguido con uniformidad, cuya ultima circunstancia no ha podido llenarse aun menos que ninguna otra por gobiernos efimeros, constantemente atacados por facciones, y que mas que en gobernar, no han podido pensar mas que en defender su mal segura existencia.

Mas como todo debe partir de un principio firme y estable y este no puede ser otro que el sistema politico que hoy existe, la comision asienta pr. base de sus trabajos de organizacion la necesidad en que se esta por parte del go-

bierno de sostenerle a todo trance y con toda la energia que sus deberes y juramentos exigen: Nunca ha podido dudar la comision que tales sean los principios que sigue el digno Presidte. que se halla al frente de la Republica, y cuando no se tratase del cumplimiento, de un deber todavía la comision podria presentar en apoyo de la base que ha asentado, multitud de razones de conveniencia publica y gral. Nunca en efecto pudieran ser de tan funestas consecuencias como en la epoca presente las turbaciones a que darian lugar nuevas variaciones politicas que vendrian a consumar los males inmensos que han acarreado a la nacion las que por desgracia se promovieron a principios del año de 1832.

Esto, pues, supuesto, y en la necesidad en que la comision se halla de ir tocando uno por uno todos los ramos administrativos, ha debido escoger para dar principio a sus operaciones aquellos puntos mas esenciales, y mas inmediatamente ligados con el actual estado de las cosas, para atender a lo mas urgente es ir aplicando primero remedios a los males mas ejecutivos, dejando para la continuacion de sus operaciones aquello que admite mayor demora. La carrera que se propone correr es larga, y un sistema que va a abrasiar todos los ramos de la admision, era menester dar principio por lo que mas inmediatamente es causa del estado dificil en que la Republica se encuentra; asi es, que ha escogido en los cuatro departamientos, del Gobierno, los puntos sigtes, para que de preferencia se ocupen de ellos las respectivas comisiones y son los que pasa a responder al Consejo.

MINISTERIO DE GUERRA

Las circunstancias hacen mas que nunca necesaria, una fuerza efectiva y bien organizada de que el Gobno. pueda disponer, tanto para las atenciones exteriores, como pa. las interiores; mas esto no puede lograrse sin una buena ley de reclutamiento, y sin organizar y completar algunos cuerpos. Hay en la actualidad multitud de estos que estando todos muy bajos de fuerza hacen que para reunir un numero de tropa suficiente para cualquiera operacion, sea preciso acumular muchos de aquellos, resultando de aquí sumamente costoso el moverlos pues es menester pagar muchas planas mayores, muchos bagages de oficiales y otros gastos consiguientes, para un corto número de soldados. Hallase además la contabilidad de los cuerpos en un estado extraordinario de confusión, y las ordenanzas tanto las generales como las particulares de algunas armas complicadas con disposiciones que ya no pueden considerarse como vigentes supuesta la independencia y la variacion de sistema. La comision de organizacion propone pues, para atender a estas urgentes necesidades lo siguiente:

1o. Que la Comision de guerra presente inmediatamente una iniciativa pa. una ley de reclutamiento que reparta equitativamente la contribucion de hombres y la haga pronta y efectiva proponiendo en la misma, las medidas conducentes para evitar y corregir la desercion.

2o. Que por la misma comision se presente una iniciativa de amnistia para los desertores

que se presentaren a continuar su servicio en los terminos y con las condiciones que fueren convientes.

3o. Que por efecto de una y otra medida se levanten con la posible brevedad, diez mil hombres, y que estos no se distribuyan en todos los cuerpos del ejercito, sino que se destinan a completar aquellos que el Gobn. tenga por conveniente y de cuya perfecta organizacion se cuidará de preferencia.

4o. Que la misma comision, presente el plan de fuerza total de que el ejercito deba constar, armas que deban componerlo y distribucion q. deba darsele.

5o. Que se restablezca la denominacion de los cuerpos permanentes por numeros en lugar de los nombres que ahora llevan.

6o. Que para simplificar la contabilidad de los cuerpos, dejando pa. mas adelante los ajustes de estos, se les abran nuevas cuentas desde la epoca que la comision proponga, la cual deberá consultar tambien el modo de llevarlas con claridad en lo sucesivo, y el Sistema de pagos que convenga seguir.

7o. Que se revise la ordenanza gral. y los reglamentos particulares de las armas q. los tienen, no pa. formar nuevas ordenanzas, sino para suprimir todo lo que ha venido á quedar en ellas inutil, e intercalar en sus lugares respectivos las disposiciones posteriores y vigentes, haciendose una nueva edicion de ellos en la forma expresada.

8o. Que para poder ejecutar estos trabajos con la prontitud que su importancia requiere, se pongan á disposicion del presidente de la Comision de guerra, aquellos gefes y oficiales que crea aptos por sus conocimientos, para auxiliarle, y se pasen al Consejo las iniciativas q. estaban formadas por el ultimo Sr. Ministro del ramo sobre varios de estos puntos con todos los documentos que pueda ser necesario tener a la vista.

HACIENDA

La atencion preferente qe. este ramo exige ha fijado como era necesario la de la comision. En medio de la escases que sufre el erario nacional el desorden en q. se halla es tal, que la comision encuentra que el desorden, és todavía mayor q. la escases, y que es menester comenzar pr. corregir aquell para conseguir remediar esta. La comision pasa á proponer algunos puntos que le ocurren para que se tomen en consideracion por la comision respectiva, sin detenerse en mayores explicaciones y reservandose á dar verbalmente en la deliberacion las q. convenga.

1o. (El presupuesto anual no es mas que una cuenta que se le abre ál Gobo. autorizandosele a gastar aquello, y nada mas que aquello que el presupuesto contiene.) Terminado el año pa. que este se fijó, la cuenta debe cerrarse en el estado en que está, y no hacerse en el año siguiente gasto alguno que no esté señalado en el nuevo presupuesto, aunque haya estado comprendido en los anteriores. Esto es claro,

es terminante y nunca debio haberse perdido de vista: pero muy lejos de verificarse asi, se hacen indebidamente pagos que no están en el presupuesto del año actual, solo por que estuvieron en algunos de los años pasados, y de aquí resulta, que mientras que no se pagan los sueldos corrientes á empleados que se hallan en la miseria, se satisfacen sueldos atrasados por favor y predileccion á los que acaso no estan en igual necesidad. Siéntese pues por regla, que no se ha de pagar cosa alguna en cuenta de sueldos anteriores al mes de Julio del año pasado en cuyo dia 1o. comenzó á correr el año economico: prevengase así a las oficinas pagadoras, advirtiendo á sus gefes que sera punto de responsabilidad el hacer lo contrario, cualquiera que sea la orden que al efecto se les dé pues que siendo tales pagos contra ley, ninguna orden los puede poner á cubierto de la infraccion de esta, y como la comision tiene entendido que se han mandado hacer recientemente exiviciones en cuenta de sueldos atrasados, pase se inmediatamente la orden preventiva de suspender todo cuanto sea contrario á los principios que van asentados procediendose á liquidar las cuentas de los sueldos de los empleados hasta fin de Junio del año anterior, y quedando como crédito á su favor lo que se les estuviere debiendo y lo mismo se hará en los años sucesivos si no se pusieren en corriente los sueldos, hasta tanto que se propongan medios y se designen fondos para el pago de lo que por este título se quede debiendo, estableciendose que en lo de adelante no se hará pago alguno sino por mesadas ó partes de mesadas de los años corrientes á cada oficina sin que pueda mandarse hacer algun pago extraord. en favor de algun

empleado sino en un caso de necesidad extrema y calificada y sin exeder de dos mesadas correspondtes. al mismo año económico corte, si en el hubiese habido algun atraso de pago.

2o) Por efecto de las commociones politicas han sido removidos de sus empleos varios empleados y nombrados otros pa. sucederles De aqui ha resultado que haya dos o mas empleados pa. una misma plaza de donde provienen las diversas consultas que frecuentemente vienen al consejo sobre quien es quien deba ocuparla y las dificultades que ocurren á los Ministros de la Tesoreria sobre el pago de los sueldos, pues no estando en el presupuesto mas que el de uno solo de estos empleados no hallan partida adonde aplicar los de los demas. La comision propone que se forme por los Ministros de la Tesoreria una lista de estos empleados dobles y triples y que se haga iniciativa para que se les paguen sus sueldos en calidad de cesantes entre tanto puede colocarseles si tuvieran para ello aptitud.

3o. Como han quedado sin pagarse de un año pa. otro varias libranzas á cargo de la Tesoreria gral. no hallandose sus valores comprendidos en el presupuesto no hay legalmte fondos con que satisfacerlas, mas como es un deber sagrado del Gobno. pagarlas y que por otra parte su credito se arruinaria si no lo verificase, la comision opina se sigan satisfaciendo con la mayor prontitud posible, pero que á fin de que en esto haya el arreglo debido se forme lista por la Tesoreria de las libzas. que en ese caso se hallen para comprender su importe en el presupuesto, y que lo mismo se haga al fin de cada año economico.

4o) Otro tanto debe hacerse con respecto a todos los demás pagos que se hayan mandado hacer por cualquier genero de deudas, indemnizaciones, & de que se deberá formar lista por los Ministros de la Tesoreria y pasarse al Consejo con distincion de los que se están haciendo por esta Aduana ó por otras oficinas particulares.

5o. A medida que se ha dificultado el pago de los sueldos de los empleados muchos de estos han logrado por un favor particular ser agregados á las oficinas recaudadoras, y a otras en que hay alguna mayor probabilidad de pago y lo mismo tiene entendido la comision han obtenido algunos cesantes y pensionistas, de donde ha resultado que aquellas oficinas se hallen con un gran numo. de manos y que se pague á los que de nada sirven mientras que nada perciben los que trabajan ó deben trabajar por que su servicio es indispensable, como los empleados de las Srias. del Despo. y otras oficinas. Este favoritismo en todos tiempos perjudicial es una horrible iniquidad en épocas de escacés pues lo que á unos se les dá se defrauda á los demás. La comision por estas solidas razones, propone se mande: 1o. que todas las oficinas, queden únicamente reducidas á los empleados que deben tener segun su planta. 2o. qe. por las oficinas recaudadoras no se paguen mas sueldos ni pensiones que las de sus propios empleados. 3o. que cuando en una oficina de esta naturaleza haya algún empleado que por haberlo sido antes en otra disfrute un sueldo mayor, que en aquella le corresponda, no se le pague por la oficina en que actualmente sirve mas sueldo que el que corresponde á la plaza que en ella obtiene. 4o.

Que en los cuerpos del ejercito se verifique tambien la separacion de todos los oficiales agregados, no quedando mas q. los propios de los cuerpos.

6o. Y como la expedicion de certificados de sueldos atrasados dá lugar á multitud de abusos, que todos son en perjuicio de los empleados, la comision propone que no se espidan ningunos mas en lo de adelante, ni se paguen los q. se hubieren expedido y que no hubieren rendido todavia los empleados.

La comision de Hacienda al tomar en consideracion todas estas medidas podra proponer todas las demas q. sean conducentes al objeto de aprovechar mejor lo que hay, y de hacer pagar con exactitud aunque no sea mas q. alguna parte del sueldo de los empleados sin mas preferencia que la de la mayor ó menor importancia de las oficinas en que prestan sus servicios.

La misma comision deberá ocuparse de preferencia de proponer todas las medidas que puedan conducir a la formacion de un Sistema arreglado de Hacienda, y segun el plan que se formare para este irá iniciando sucesivamente, las nuevas contribuciones que es indispensable establecer para llenar el deficiente que ahora se encuentra pa. cubrir los presupuestos, asi como la supresion de las que tuviere por perjudiciales.

La comision de organizac. propondrá en otra vez sus ideas acerca del arreglo del crédito publico, mas como paso previo, se deberá prevenir por avisos ál público, que todos los

que tengan creditos contra el gobno, que no sean procedentes de las deudas que se estan satisfaciendo con el 15 y 17 por ciento de los productos de las Ads. maritimas ó de libranzas y otros créditos flotantes sobre la Tesoreria, o por alcances de sueldos, los hayan de presentar dentro de un termino señalado en la Contaduria mayor, la que tomando razon de ellos, los devolverá á los interesados con la constancia correspondte, cuidandose al mismo tpo. por los S. S. Ministros de la Tesora, de hacer que se enteren en ella sin demora los creditos que hayan hecho parte de contratos con el Gobno, y que no hayan sido enterados todavia.

La comision de Hacienda podrá pedir al Ministerio del ramo, no solamente todos los datos que le sean necesarios sino tambien las manos auxiliares que juzgue útiles.

DEPARTAMENTO DE LO EXTERIOR

Si en todos los Departamentos se han hecho sentir de una manera funesta los pasados desordenes en ninguno han sido de una trascendencia tan funesta como en el de lo exterior. Las relaciones de la Republica con las potencias estrangeras, que habian llegado á adquirir un grado notable de consistencia y respetabilidad, han quedado reducidas á reclamos de una naturaleza muy desagradable y comprometida y puede decirse que nuestra posicion actual con respecto á las otras potencias és con las unas hostilidad y desagrado, manifiesto y con las otras una frialdad é indiferencia tal,

que no se nos considera mas que bajo el punto de vista del provecho que puede dar de sí nuestro comercio. Es menester pues salir de un estado tan penoso y degradante y á esto deben dirigirse los esfuerzos del Gobno. y los de la comision de lo exterior.

1o. La comision de organizacion piensa q. es muy urgente restablecer bajo un pie de paz y de armonia las relaciones que han sido turbadas de una manera desagradable con algunas potencias y que para esto, deben de toda preferencia examinarse los motivos de desavenencia que han sobrevenido, pesar con la mayor buena fé la justicia de los reclamos qe. se hacen y en todos aquellos en q. la hubiere ó en que sin desdoro de la nacion convenga ceder, hacerlo pronta y francamente en obvio de mayores males.

. 2o. Mas para evitar en lo de adelante los inconvenientes q. aora han sobrevenido y las dificultades con qe. estamos luchando, es menester guiados por lo q. ha sucedido evitar la ocasion de su repeticion, para esto la comision propone 1o. Que se examinen cuidadosamente todos los motivos de reclamc q. se han ofrecido para tenerlos presentes en los tratados qe. en lo sucesivo se celebren precaviendolos con estipulaciones claras y terminantes. 2o. Que para esto se forme un proyecto de tratado que venga á ser la norma de todos cuantos en lo sucesivo hayan de celebrarse exceptuando los casos particulares que requerian alguna estipulacion especial. 3o. Que se celebren convenios particulares con las naciones con quienes tenemos relaciones para establecer por medio de ellos cuales deban ser las facultades

consulares, cuyo ejercicio ha venido á ser uno de los mas frecuentes motivos de reclamaciones.

3o. Y como que uno de los motivos que mas ha contribuido a entorpecer el progreso de nuestras relaciones exteriores y al descredito del Gobno. ha sido el retardo extraord. q. han experimentado pa. su aprovacion los tratados celebrados con diversas potencias, seria muy conveniente se obtuviese del Congreso que aprobada por el la pauta que se propone en el arto. precedente pa. los tratados q. en lo sucesivo hayan de celebrarse, en todos los q. estuviesen literalmte. conformes con ella, no hubiese de requerirse nuevo examen y aprobacion del cuerpo Legislativo al cual solo hubiesen de presentarse aquellos articulos q. variasen de la norma gral. lo cual en manera alguna repugna a lo q. se halla prevenido por la constitucion.)

4o. Remediados por los medios arriba especificados los males q. hoy nos aquejan nuestras relaciones exteriores saldran del afrontoso y triste circulo á que hoy se hallan reducidas, y cuando se haya logrado este importante objeto es menester pensar en darles la extension y dignidad q. el decoro de la nacion requiere siendo el punto esencial estrechar nuestra union con las demás potencias hispano Americanas, y fijar nuestra frontera por el lado del Sur haciendola respetar pr. el del Norte, nada de lo cual puede lograrse entretanto no se vengan las dificultades en que hoy nos hallamos.

5o. Habiendose tocado el punto de la seguridad de la frontera del Norte la comision de-

be manifestar que en su concepto, nunca podrá esta resguardarse suficientemente sino es oponiendo á la invasion iguales medios de repulsion, pues el uso constante de fuerzas militares es tan inadecuado como gravoso.

Seria pues necesario pensar en establecer un sistema de colonizacion que de garantias á la nacion y pa. hacerlo de una manera formal y solemne seria muy conveniente celebrar tratados especiales a este fin con aquellas potencias europeas de donde pueden sacarse colonos mas utiles,

6o. Para realizar todas estas ideas es preciso contar con q. la nacion este digna y suficiente mente representada entre las extrangeras no pudiendo dudarse q. muchos de los males q. hoy padecemos, no hubieran llegado al grado en q. los vemos, si desde el año de 1833 no se hubiese visto por lo general con tanta indiferencia este ramo importantisimo. Debe pues ser objeto muy inmediato y muy preferente de la comision de lo esterior el ocuparse de las mejoras de q. sea susceptible la organizacion de ntras. legaciones, fijando cuantas y cuales deben ser estas y arreglando al mismo tiempo el servicio consular.

7o. Una parte no menos esencial de este arreglo es el de la Sria. del Despo. de este ramo de cuyo punto volverá á ocuparse la comision al tratar del Depto. de lo interior.

DEPTO. DE LO INTERIOR

El medio necesario para hacer practicables todas las medidas concernientes á los ramos de

guerra y hacienda es el arreglo de la admón. interior. Sin esta en efecto ni pueden colectarse bien las contribuciones, ni evitarse el contrabando ni corregirse el robo, ni hacer efectivo al reclutamiento, ni tampoco corregir la desertion sino con una buena policia interior. La Constitucion ha dado facultades á los Gobernadores, pero nó les ha señalado medios efficaces para hacerlas efectivas, y por otra parte estas facultades aplicadas a la organizacion de la policia usandose aisladamente van produciendo en cada Depto. reglamentos muy desemejantes que acabaran pr. causar grande embarazo y confusion en el Gobno. Como que este Departamento es el que requiere trabajos mas extensos la comision de organizacion se contentará pr. aora con indicar los q. pueden ser el principio de las tareas de la comision respectiva.

1o. Revisar todos los reglamentos de policia q. se han ido dando por los gobnos. de diversos departamentos! confrontandolos entre sí y con otras disposiciones anteriores pa. formar un proyecto de reglamento general extensivo á toda la Repca. salvas aquellas circunstancias locales que deben ser del resorte particular del Gobno. de cada Departamento. Este reglamento deberá comprender aquellas medidas acomodadas á los tiempos de paz, y de tranquilidad y otras mas estrechas que robustezcan la autoridad del Gobno. para usarlas en los casos extraordinarios de turbaciones é inquietudes públicas.

2o. Un proyecto de reglamento. pa. la formacion de presidios en el interior de la Repca.

destinados a la mejora de los caminos y sostenidos con los peajes que en estos se establezca.

3o. El establecimiento de una fuerza de policia dependiente de los Gobes. de los Dptos. destinada esclusivamente á asegurar la tranquilidad interior de estos organizada pr. el estilo q. lo estaba la antigua Acordada.

4o. La continuacion de los trabajos estadisticos aprovechando en cuanto a fincas y sus valores de los trabajos q. se han adelantado pr. la Direccion de contribuciones directas.

5o. Un proyecto de organizacion municipal explicando las funciones de los Ayuntamientos y asignando fondos á estos.

6o. Los proyectos de ley que la comision juzgue aproposito presentar sobre las reformas mas urgentes en la admn. de Justicia q. vayan conduciendo á la compilacion de los codigos de que debe ocuparse mas adelante la comision pidiendo los auxilios q. crea necesarios para este y los demas trabajos importantisimos de q. va a ocuparse.

La antigua Secretaria de relaciones exteriores é interiores, abrazaba como su título lo indica ambos departamentos, á excepcion del

ramo de justicia y negocios eclesiásticos que tenía Secretaría particular. A esta han pasado hoy todos los ramos del interior quedando en aquella solo los negocios del exterior; mas como no se ha hecho en la planta y en el personal de ambas la variacion que era una consecuencia indispensable de esta alteracion, una y otra han quedado inadecuadas para sus respectivos objetos, y siendo indispensable para el buen servicio, que este punto se arregle, debe el ser materia del examen preferente de las respectivas comisiones.

Tal es la primera idea q. la comision de organizacion puede presentar de lo que en su opinion debe ser materia de los trabajos preferentes de cada comision en particular. Este prospecto vasta para indicar lo mucho que hay que hacer pero q. como se ha dicho al principio de este dictamen es indispensable se haga si se quiere que la Republica llegué á disfrutar, tranquilidad estable, orden seguro, abundancia y prosperidad en el interior así como consideracion y aprecio en el exterior.

La comision al presentar el primer resultado del importante trabajo q. se le ha encargado pr. el Consejo, celebrará haber llenado las miras de este ofreciendo a su deliberacion los puntos expuestos.

EL DERECHO ADMINISTRATIVO

La Ciencia de la Acción y de la Competencia del Poder Ejecutivo*

Teodosio Lares

EL DERECHO ADMINISTRATIVO

Honrado por el Ateneo con el diploma de socio de número, he querido contribuir á las nobles miras de esta sociedad filantrópica, dando lecciones de una ciencia poco cultivada

entre nosotros, y de la mas alta importancia para el acierto en la administración pública, hablo del derecho administrativo, por cuya perfección se han hecho tantos esfuerzos en la Francia, hasta llegar á elevarlo á una teoría verdaderamente científica, estableciendo principios positivos, necesarios e incontestables, de que pudieran deducirse rectas y seguras consecuencias para el bien y mejora en la administración de los pueblos. Cormenin y Marel en 1818, han sido los primeros que han dirigido en Francia la práctica de este derecho, aquél en sus *Cuestiones de derecho administrativo*, y esté en sus *Elementos de jurisprudencia*, Gerando en 1819, y Foucart en 1841,

* El título y subtítulo del artículo, aunque convencionales, hacen referencia explícita a la definición del derecho administrativo como "la ciencia de la acción y de la competencia del poder ejecutivo", según lo establece Lares en las primeras páginas de sus *Lecciones de derecho administrativo*, publicado originalmente en 1852 por la Imprenta de Ignacio Cumplido. Aquí se han publicado las cinco primeras lecciones de esta obra. N. del D.

han dignamente abierto el camino á la enseñanza de este interesantísimo ramo del derecho, cuyos elementos, ántes esparcidos, ha sabido coordinar Laferriere, y cuyos principios ha procurado establecer Chaveau Adolphe, con claridad y precisión, á fin de fijar esta ciencia bajo sus verdaderas bases.

El derecho administrativo, así considerado, es la ciencia de la *acción* y de la *competencia* del poder ejecutivo, de sus agentes, y de los tribunales administrativos, en relación con los derechos e intereses de los ciudadanos, y con el interés general del Estado. ¿Mas cómo podría comprenderse la acción de un poder, sin conocerlo? ¿Ni cómo se conocería si no se estudia su *organización*, sus atribuciones, y sus relaciones con los otros poderes sociales? La ciencia de los principios de la organización de la sociedad civil, es lo que constituye al derecho público, que aplicado á las atribuciones de los poderes constituidos de un Estado, forma el derecho constitucional del mismo. De aquí el íntimo enlace del derecho administrativo, con el público y constitucional. No quiere decir esto que el derecho administrativo no deba distinguirse realmente del derecho público. Esta distinción, dice Laferriere, es esencial. Basta reflexionar que el derecho público, es la ciencia de la *organización de los poderes sociales*, mientras que el derecho administrativo solo comprende la *acción* de uno de ellos, la del ejecutivo, para advertir desde luego que, si ambos derechos se apoyan en una misma base científica, á saber, la de los principios filosóficos nacidos de la naturaleza del hombre y de la sociedad, difieren esencialmente en su objeto y relaciones.

El derecho administrativo, considerado como ciencia, es de un origen moderno. En todas épocas, y donde quiera que haya habido un gobierno, ha habido instituciones administrativas. No puede concebirse gobierno sin administración, ni ésta sin reglas destinadas á dirigir á los funcionarios en los diversos ramos administrativos. En todos tiempos y por los diversos gobiernos de las naciones, se habrán formado reglamentos, expedídos órdenes, librándose circulares sobre los diversos objetos de la administración pública; el conjunto de estas órdenes habrá formado las instituciones administrativas de los diversos pueblos; mas el derecho administrativo, no era aún constituido.

El célebre jurisconsulto Gallo, habrá comentado el título de *publicanis* del edicto del pretor urbano; Callistrato habrá hecho un libro de *jure fisci*; Ulpiano habrá formado algunos tratados acerca *Del ofissio del proconsul* y de *los censos*, y en el Digesto se encontrarán varios títulos acerca de las rentas del estado, de los caminos públicos, de los ríos, y del régimen municipal, y sin embargo, Roma no ha tenido derecho administrativo, y en lugar de transmitirnos un cuerpo de doctrina, como en materia civil, nos ha transmitido algunas reglas que formó para ciertos objetos de administración. Estas reglas no reposaban sobre principios del orden racional, base indestructible de la ciencia, sino que se derivaban de las instituciones políticas. Por eso cuando estas fueron destruidas por la invasión de los bárbaros, lo fueron también las leyes administrativas; mientras que el derecho civil, que era una ciencia, permaneció y llegó á ser primero la ley del ven-

cedor, y luego la de casi todas las naciones de Europa.

En la Francia, durante la antigua monarquía, dice Laferriere, la ciencia del derecho administrativo no pudo constituirse. Ni la reunión sucesiva de las provincias, ni la intervención de los Estados generales, ni la acción política de la monarquía, ni la acción administrativa de los parlamentos, del consejo de Estado, ni de otros tribunales, pudieron producir un sistema uniforme de administración, y menos se reconoció un principio general, que pudiera llegar á ser la base científica del derecho administrativo.

Este comenzó verdaderamente en Francia, en la época de la asamblea constituyente. Estableciendo la unidad nacional, establecía igualmente la unidad administrativa, y proclamando los derechos del hombre y los principios de la razón que habían de ser realizados por las instituciones administrativas, zanjaba los fundamentos de la ciencia. El primer cónsul, aspirando después á la centralización del poder, y restaurando el consejo de Estado, daba mayor fuerza y energía á la unidad administrativa. Y las cartas de 1814 y 1830, dando á reconocer los derechos políticos de los ciudadanos, establecían la alianza entre el poder público y los derechos de los particulares, y hé aquí las tres fuentes de que ha nacido el derecho administrativo en Francia, y al mismo tiempo los tres caracteres que lo han elevado al estado de ciencia.

Principios racionales, como fundamento del Derecho. Unidad como fundamento de la

acción administrativa y combinación de las atribuciones del poder público, en los intereses y derechos de los particulares, como el resumen de la ciencia. No son ya como en Roma, y en la antigua monarquía, las *instituciones* las que dominan; son los principios del orden racional apoyados en la naturaleza del hombre, y de la sociedad. Las *instituciones administrativas*, son la realización ó las consecuencias de los principios.

De los adelantos que esta ciencia ha hecho en Francia, ha comenzado á aprovecharse la España en estos últimos tiempos. En vano se haría buscar la ciencia de este derecho en la administración de los siglos medios; el feudalismo y la prepotencia de los señores era la base del sistema, los vasallos no sabían si tenían algunos derechos. Las municipalidades con sus fueros, y los derechos y privilegios de las localidades, se sostuvieron después contra las prerrogativas de la corona, y no podía haber unidad en la administración, que es una de las bases de la ciencia. Los esfuerzos de los reyes católicos por uniformar la legislación, y centralizar el gobierno, dándole una dirección marcada y fija, principiaron á dar á conocer las ventajas de la *unidad administrativa*. La adopción de los gobiernos representativos, la organización de los poderes públicos bajo las bases de libertad, y el respeto debido á los derechos del hombre y del ciudadano, han debido necesariamente hacer conocer la necesidad de combinar la acción de los poderes públicos con los derechos reconocidos, y el Sr. Burgos, desempeñando el ministerio del interior, fué el primero que en 1834 ofreció en el Estamento de Próceres presentar un proyecto de ley que

contuviese la organización de los *Tribunales administrativos*. Este pensamiento no se llevó á cabo, y hasta 1838 el Sr. Silvela, celoso diputado, presentó á las cortes un proyecto de ley sobre tribunales administrativos. Al fin, en 6 de Julio de 1845, se expidió el reglamento del consejo real, y en 10. de Octubre del mismo año, el de los consejos provinciales, que conocen de los negocios contenciosos de la administracion segun los principios de la ciencia. En 1847 el Sr. Rico y Amat ha dado á luz bajo, el nombre de *jurisprudencia administrativa*, una colección de las competencias que sobre distintos puntos de administracion han sido ya decididas. Y el Sr. Pelaez del Pozo, en 1840, ha enriquecido á la ciencia con su *Tratado de procedimientos en materias contencioso-administrativas*. Entre nosotros se ha cultivado muy poco ó casi nada la ciencia del derecho administrativo, y nuestra administracion se resiente naturalmente de esta falta. Nuestras instituciones administrativas, ó lo que es lo mismo, nuestro derecho administrativo, se encuentra disperso en los diversos reglamentos, órdenes, decretos, circulares, oficios é instrucciones, expedidos por los gobiernos sobre los diferentes ramos de la administracion pública. En todos estos actos no dominan los principios fijos de la ciencia, y por esto se observan disposiciones contradictorias sobre un mismo objeto, segun las ideas del respectivo agente de la administracion, y segun las circunstancias políticas en que se han ejercido tales actos.

Confundidos los negocios contenciosos del orden administrativo con los del orden civil, se enerva la acción del gobierno, una autoridad

extraña califica sus actos, y los poderes se embrazan reciprocamente en el ejercicio de sus atribuciones.

No distinguiéndose en los negocios de la administracion los que son puramente administrativos, de los contencioso-administrativos, los derechos de los ciudadanos se perjudican, sufren sus intereses, careciendo de remedios saludables, sin quedarse otro arbitrio que el inseguro, y por lo comun ineficaz, de la responsabilidad; los errores de la administracion no se corrigen, y la energía en la acción del ejecutivo, es la ruina de aquellos sobre los cuales se ejerce.

En vano seria buscar en la legislacion vigente un recurso que proporcionara la reparacion de tan graves perjuicios. La ley 38, tít. 15. libro 2o. Recop. Ind., reconoció el principio de que el mismo gobierno debia decidir si un negocio era de administracion, ó de justicia; mas la 35 del mismo título y libro, atribuye á las audiencias el conocimiento de la apelacion en aquella clase de negocios, confundiéndolos así con los de justicia. Y la misma confusión se hace en la cédula del 29 de agosto de 1806, que reiterando lo dispuesto en las leyes citadas, concede á las audiencias la calificación del grado en las apelaciones de los negocios *de gobierno*. La ordenanza de intendentes dividió los negocios de su conocimiento en causas de justicia, policía, hacienda y guerra; pero esta distinción de nada puede servir para el fin que se propone la ciencia del derecho administrativo, que es combinar en la acción del gobierno, el interés general con los intereses y derechos de los particulares. De suerte que, ciertos vislumbres de derecho administrativo que se ad-

vierten en algunas disposiciones legales, sirven apénas para dar á conocer cuán atrasada se hallaba la ciencia en la época en que se dictaron.

Hecha nuestra independencia, los actos de la Administración se han ejercido sin un plan fijo, sin un sistema general y uniforme, que basado sobre los fundamentos de la ciencia, abrazase los diversos ramos de la Administración pública. Y esta falta absoluta de los principios de la ciencia acerca de los objetos más esenciales de la administración, como son el tesoro público y los presupuestos, nos hubieran precipitado en un abismo, si el inminente peligro no nos hubiera hecho apelar á tales principios. La ley de 17 de Abril de 1850, es la primera que los ha reconocido expresamente. Por ella se mandó que la Corte de Justicia no pueda despachar mandamientos de ejecución, ni dictar providencias de embargo contra las rentas públicas; y que el gobierno no verifique pagos, aunque se determinen por el poder judicial, si no están incluidos en el presupuesto. Por más que esta ley se resienta todavía de las trabas que la constitución ha establecido sobre esta materia, y no haya podido adoptar por esto los principios administrativos en toda su extensión y consecuencias, es á lo menos fuera de toda duda que ha fijado en este punto los límites del poder judicial, dejando libre y expedita la acción administrativa; y ha distinguido la discusion *judicial* sobre la deuda, del pago *administrativo* de ella.

Así es como la necesidad de la ciencia se hace sentir en los casos graves y complicados de la administración. Debemos, pues, todos aspirar á su desarrollo, porque en él estamos

todos interesados. No hay uno solo sobre el que no se haga sentir la acción de la administracion. Ni las personas, ni los bienes pueden estar escentos de ella. Administrar, es obrar, y la accion del gobierno se ha de ejercer precisamente sobre las cosas y los individuos. Combinar en la acción el interés público con los derechos é intereses de los particulares, de tal manera, que aquél prefiera, sin herir ni ofender á éstos, es el gran problema de la administración, y su resolucion comprende toda la ciencia administrativa. Ciencia en que todos tenemos un grande y particular interés, porque de ella depende que el gobierno al administrar la cosa pública, lo haga sin atacar nuestros derechos, ni perjudicar nuestros intereses.

Por fortuna, el estado que guarda actualmente el Derecho administrativo, no es el que en opinión de Cormenin, guardaba en 1818 en Francia. "No es un amontonamiento incoherente de artículos, en que están mezclados lo que es de principio, y lo que es de reglamento, lo transitorio y lo definitivo, lo derogado y lo vigente." La opinión de este hombre eminent, ha sido calificada por Chaveau Adolphe como peligrosa y exagerada, y ha procurado demostrar en su obra de la Competencia y jurisdicción administrativa, que el Derecho administrativo de Francia puede presentarse como una ciencia, marchar con sus teorías, sus principios incontestables, y aparecer á todos tan sencillo, y aun más que las otras partes de la legislación.

Nosotros siguiendo los principios de Adolphe, espondremos en estas lecciones la doctrina de la ciencia del Derecho administrativo

bajo las dos bases de competencia y jurisdiccion. Siendo el Derecho administrativo la ciencia de la accion, y de la competencia del poder ejecutivo, hablar de la medida del poder, que es la *competencia*, sin hablar de la jurisdiccion, que es el medio *de accion*, seria establecer el principio en abstracto sin practica aplicacion; y querer hablar de la accion, sin suponer la competencia, seria pretender hacer la demostracion sin el principio. Asi es que jurisdiccion y competencia administrativas, formuladas en principios de que se deduzcan rectas y claras consecuencias, revelaran al Derecho administrativo en estado de ciencia verdadera.

Y no omitiremos en cuanto nos sea posible, hacer aplicacion de los principios á nuestras disposiciones administrativas, á fin de que comparando la ciencia con la legislacion, pueda esta obtener alguna vez las mejoras reclamadas por aquella.

He concluido, Sres., por ahora, esponiendo el plan que me propongo seguir en estas lecciones; y me lisonjea la esperanza, que si fuere de vuestro agrado, asistireis á ellas, y las escuchareis con toda la benevolencia con que me habeis escuchado en la presente.

GOBIERNO Y ADMINISTRACION

En la leccion pasada dijimos que espondriamos la ciencia del Derecho administrativo bajo los

dos principios de *competencia* y *jurisdiccion*; justo es que comencemos la presente por explicar lo que entendemos por competencia administrativa; mas antes de hacerlo, preciso es observar que siendo nueva la ciencia del Derecho administrativo, los que han escrito acerca de ella, han tenido la necesidad de crear un lenguaje especial, ni podia ser de otra manera, pues que siendo nuevas las ideas, nuevas debian ser las palabras que las expresasen. La falta de conformidad en su significacion es la que con frecuencia ha causado la confusion en la ciencia, y lo que ha hecho nacer serias dificultades. El Derecho civil tiene su lenguaje propio, y un titulo expresamente dedicado á explicar la significacion de las palabras: en materia administrativa la falta de esta explicacion y de un vocabulario legal, hace no pocas veces, dificil la inteligencia de los autores que atribuyen significaciones del todo diferentes á unas mismas palabras. *Autoridad administrativa*. — *Poder administrativo*. — *Via administrativa*. — *Derecho*. — *Interes*. — *Gracioso*. — *Contencioso*, — voces son en cuya acepcion no estan conformes los mismos escritores que las usan.

Los progresos de la ciencia, se han naturalmente retardado por no encontrarse en parte alguna el lenguaje de que debiera servirse. Los genios inmortales, que han logrado con sus esfuerzos y meditaciones profundas elevar el Derecho administrativo al estado de ciencia verdadera, no han podido producir su doctrina sin descubrir antes la expresion mas conveniente para comunicar sus pensamientos. Injusto seria el reproche que por esto se les hiciera. Regularizar la ciencia, darle un caracter reconocido, formar de ella un conjunto com-

plete, y colocarla en medio de los demás ramos del Derecho, en vano hubiera sido pretenderlo, sin inventar las palabras que expresasen las nuevas clasificaciones que habian de encerrar toda la doctrina. Así lo ha hecho el autor cuyos principios seguiremos. Principios que no quiere imponer á nadie; pero que nadie tampoco pudiera comprender sin estar de antemano acorde con él mismo, sobre la significacion de las palabras de que ha usado al expusonlos. Nosotros nos serviremos de su nomenclatura y de sus fórmulas; pero cuidando siempre de esplicarlas.

Pasemos ahora de esta observacion á las preliminares, sobre la competencia administrativa. La *competencia* en general, es la medida de las facultades concedidas por la ley á cada uno de los funcionarios públicos. La *competencia administrativa*, es la medida de las facultades del poder ejecutivo, y comprende el deslinde de todas ellas, así como las reglas que determinan la naturaleza de este poder, su acción y sus atribuciones. Puede el ejecutivo ejercer éstas libremente y desarrollar aquéllas, con tal que respete los límites que lo separan del poder legislativo, y del poder judicial.

Los actos que emanen del poder legislativo, exigen por su naturaleza la mas fiel y exacta ejecucion. La *competencia administrativa* no les concierne, ni admiten reclamacion ni recurso. Una vez sancionadas y publicadas las leyes, aun cuando ofendan los intereses de los particulares, ó hieran algunas veces sus derechos, el deber de todos los ciudadanos es obedecerlas, sacrificando sus intereses y sus derechos al interes general. De otra manera, la

sociedad no podria conservarse, y el poder público seria una quimera. El ejecutivo, por nuestra constitucion puede oponerse con el *Veto* á la promulgación de las leyes que estime perjudiciales ó nada convenientes al fin de la sociedad, devolviendo los proyectos á las cámaras, dentro de los diez días que señala el artículo 55; mas discutidos de nuevo, y aprobados en la forma que establece el 56, no hay excusa para dejar de publicarlos.

Bien podrá suceder que el poder legislativo viole la constitucion; en tal caso, si en ella no se encontrase el remedio para tan grave mal, no queda otro que el de procurarlo, no por sacudimientos y medios violentos, sino por el pacifico de la reforma en la organizacion social. Por nuestro derecho constitucional, el senado puede declarar la nulidad de las leyes de los Estados que ataque la constitucion ó las leyes generales. Y estas pueden ser reclamadas como anti-constitucionales ante la Suprema Corte por el presidente, de acuerdo con su ministerio, o por diez diputados ó seis senadores, ó tres legislaturas: la mayoría de éstas hace la declaracion, y la Suprema Corte la publica.

Para determinar de una manera exacta la naturaleza del poder ejecutivo y los límites de su accion, preciso es definirlo y dividirlo. El poder social a quien se ha concedido la alta mision de ejecutar las leyes, se llama *poder ejecutivo*. Este se divide en poder ejecutivo puro, ó propiamente dicho, y poder administrativo, ó *Administracion activa*.

La palabra *gobernar*, revela al poder ejecu-

tivo propiamente dicho, la palabra *administrar*, á la *Administracion activa*. La accion del *gobierno* se manifiesta en los reglamentos, decretos y órdenes que espide para el mejor cumplimiento de la constitucion y ejecucion de las leyes, en los reglamentos generales de orden, y seguridad publica, en las negociaciones diplomaticas, tratados y convenciones militares, en la correspondencia oficial con sus agentes, en los nombramientos, retiros y licencias de los diversos empleados publicos, y en otros actos de orden, disciplina general, y alta politica. En todos estos casos, se dice con toda propiedad, que el poder ejecutivo *gobierna*. La *Administracion activa*, se manifiesta en la proteccion de los intereses generales de la sociedad, vigilando la accion de cada ciudadano. Y entonces se dice que el ejecutivo *administra*.

No hay administracion sin accion, y esta se ejerce sobre las personas ó sobre las cosas de los individuos. Si la *Administracion activa* toca á sus intereses, provoca sus reclamaciones, y se llama entonces *Poder gracioso*; si hiere sus derechos, da lugar a un recurso contra sus decisiones, y se denomina, *Poder contencioso*. Esta es la regla general; mas si la ley, en el caso de un interes ofendido, concede un recurso, o lo deniega cuando la Administracion ataca un derecho, habrá entonces una excepcion concedida por el legislador, que lejos de destruir, confirmaria el principio que hemos establecido.

Ecsaminemos, pues, conforme á estos principios, las atribuciones del poder ejecutivo propiamente dicho. Una de las primeras, es sin duda la de proveer á la ejecucion de las leyes

por medio de órdenes y reglamentos. La Administracion activa puede tambien expedir reglamentos; mas es facil comprender la diferencia entre el poder ejecutivo propiamente dicho, y la Administracion en lo que concierne á los reglamentos. En el primer caso, los actos del poder son primordiales, generalizadores; en el segundo caso, los actos de la Administracion son secundarios y especiales. Un ejemplo bastará para hacer notar la diferencia: se da un reglamento dictando las medidas generales y necesarias para el cumplimiento de una ley; es un acto del poder ejecutivo puro: se espide un reglamento de aguas, ordenando su distribucion y uso entre muchos particulares; es un acto de la Administracion activa.

Seria limitar las atribuciones del poder ejecutivo, decir que se distingue del legislativo, en que esto no obra sino por decisiones generales y permanentes mientras que los actos del poder ejecutivo no son sino decisiones particulares, relativas a las circunstancias y variables como ellas. Esta distincion, que se ha establecido alguna vez entre las leyes y los reglamentos, no parece exacta. El poder ejecutivo tiene muchas veces que completar la ley, como v. g., si el legislador establece únicamente las bases, y previene al ejecutivo que las desarrolle, los actos de este poder son entonces tan generales y permanentes como la ley misma.

No sólo el poder ejecutivo tiene el derecho, ó más bien el deber de procurar la ejecucion de las leyes por medio de reglamentos; este deber es tambien de la competencia de los agentes de la Administracion, colocados al frente de cada una de las demarcaciones, en

que esté dividido el territorio nacional. No siendo posible que la Administracion por sí sola atienda á los diversos objetos que le están encomendados, y se encuentran esparcidos por toda la extension del territorio de la nacion, la division de este territorio en demarcaciones, y la colocacion al frente de las divisiones y subdivisiones, de agentes directos que puedan igualmente expedir reglamentos sobre los objetos de su incumbencia, son los únicos medios de organizar la Administración pública.

Los reglamentos, órdenes y decretos que para el cumplimiento y ejecucion de las leyes, expide el poder ejecutivo, son obligatorios en todo el territorio nacional, así como se limitan á la respectiva demarcacion los de los agentes que las presiden.

Proveer a la *ejecucion* de las leyes por medio de reglamentos, es un acto que emana naturalmente en la cualidad misma del poder ejecutivo. Entre las atribuciones del legislador, que no debe descender nunca á detalles, y las del poder ejecutivo, que no debe invadir el dominio de la ley; delicada es la linea que las separa, y es sin embargo muy importante conocerla, porque ni los Tribunales judiciales, ni los administrativos, tienen obligacion de obedecer á reglamentos ilegales. Para juzgar de la constitucionalidad del acto del poder ejecutivo, bastará atender á las atribuciones que le están concedidas y á la materia que reglamenta. ¿Se trata de establecer impuestos, de determinar los límites del territorio, de arreglar el ejercicio de los derechos civiles y políticos, la posesion de los bienes, los efectos civiles de los convenios, ó de establecer

penas? Objetos son estos que no son de la competencia administrativa, sino propios y exclusivos del poder legislativo.

¿Mas no se trata sino de velar por la seguridad, por el orden y salubridad públicas, procurando el cumplimiento de la constitucion, y la ejecucion de las leyes? Es el poder ejecutivo el que puede y debe hacer los reglamentos que obligan á todos los ciudadanos. Estos reglamentos, siguiendo los principios exactos de la division de poderes, no pueden establecer pena alguna: en el Código penal es donde deben determinarse las penas contra los infractores de las disposiciones reglamentarias.

Mientras mas grande sea la responsabilidad del Ejecutivo, más libertad de accion debe acordarsele; pero sin que pueda traspasar los límites de la ejecucion de las leyes. Suele el poder legislativo, como hemos indicado, encargar al ejecutivo que complete el sistema que se propone en la ley, expidiendo los reglamentos convenientes; así no es raro que el legislador use de esta locucion: "el gobierno proverá a tales y cuales objetos especiales al reglamentar la presente ley." No puede entonces el gobierno, al cumplir con tal encargo, traspasar los límites que se le señalan.

Mas ya sea que el ejecutivo expida los reglamentos por encargo especial del legislativo para completar la ley, ya sea que lo haga en virtud del deber que tiene de procurar su ejecucion, todos estos actos son propios del *poder ejecutivo puro*, y por lo mismo no admiten revision, reclamacion, ni recurso.

Estableceremos antes de concluir, dos importantes excepciones de la doctrina que acabamos de sentar. Sea la primera: todas las veces que un reglamento general, expedido no por encargo del legislador, sino en uso de las atribuciones naturales del ejecutivo; contiene una *disposicion especial* que ofende á un interes privado, ó hiere algun derecho, las partes quejasas tienen expedita la via graciosa ó el recurso contencioso, pues que en ambos casos el reglamento pierde el carácter de general.

Sea la segunda: que no deben confundirse las disposiciones de los reglamentos, con la ejecucion que de ellos hacen los agentes de la Administracion; pueden estos dar lugar á actos que sean reclamables por la via graciosa, ó por el recurso contencioso, aunque las disposiciones en general no puedan reclamarse.

En resumen, los reglamentos generales para la ejecucion y cumplimiento de las leyes, no son actos administrativos, son actos del poder ejecutivo propiamente dicho; y por lo mismo no son susceptibles de recurso ni reclamacion alguna. La competencia administrativa no les concierne.

Al hacer aplicacion de estos principios á la Administracion de nuestra república federativa, debe distinguirse cuidadosamente la Administracion general de la federacion, de la Administracion particular de los Estados.

Reconocida la unidad nacional por nuestra constitucion, está igualmente reconocida la unidad de su territorio, que comprende el de todos y cada uno de los Estados, Distrito y

Territorios, que son las partes integrantes de la nacion. Mas la administracion interior de los veintiún Estados de que se compone, se ejerce por sus respectivos poderes, en razon de ser los Estados, en todo lo que á ella toca exclusivamente, soberanos, libres e independientes. La Administracion interior de los Territorios de Colima, Tlascala y California, se arregla á los estatutos que expidan sus respectivas diputaciones. Y la del Distrito federal, se halla exclusivamente bajo la jurisdiccion del gobierno general, ejerciéndose inmediatamente la autoridad política por el gobernador, y observándose la ley de 23 de Junio de 1813, en todo lo que no se halle derogada.

Para la administracion general de los negocios de la federacion, se ha dividido la república en quince distritos de hacienda, sujetos á una sección de la Tesorería general. Las atribuciones administrativas de los jefes de estos Distritos, son las mismas que tenian las comisarías, á excepcion de las relativas al servicio militar, para el que se ha establecido una comisaría general y cuatro sub-comisarías.

El presidente de la república, jefe del poder ejecutivo, por medio del secretario del despacho del ramo correspondiente, expide todos los reglamentos y órdenes necesarias para la ejecucion de las leyes, en ejercicio de las atribuciones que le concede el artículo 102 de la constitucion. Los reglamentos que pueden formar los ministros para la mejor distribucion y giro de los negocios de su cargo, necesitan la aprobacion del congreso.

Establecida así la division del territorio na-

cional, y la manera con que el poder ejecutivo ejerce sus atribuciones, se advertirá desde luego que la acción del gobierno se hace sentir en cada uno de los Estados de la federación, por medio de los reglamentos con que procura en todos ellos la fiel y exacta ejecución de las leyes generales, y que la acción de la *administración* general, se ejerce en todos y cada uno de los Distritos de hacienda, por medio de sus agentes, sin ofender la administración interior de los Estados.

Pero aún no es tiempo de ocuparnos de los actos administrativos: en esta lección sólo se ha querido considerar los actos del *gobierno* que no admiten recurso, comenzando por los reglamentos. Otros actos hay todavía del poder ejecutivo que no son reclamables, como los tratados y convenciones diplomáticas que serán el objeto de la lección siguiente.

LOS ACTOS DEL EJECUTIVO (I)

Los tratados celebrados por el poder ejecutivo con las naciones, no son actos puramente administrativos y de ejecución, son actos de soberanía, y de la más alta importancia, para que pudieran ser objeto de reclamaciones particulares. Preciso es sin embargo distinguir los tratados diplomáticos, considerados en sus relaciones con el derecho internacional y el interés público, de sus efectos y ejecución. La existencia, valor, interpretación y aplicación de los tratados bajo aquellas relaciones, están

fuera del dominio de los Tribunales así administrativos como judiciales. Están colocados en la misma línea que los actos legislativos; y como estos se hallan al abrigo de todo recurso particular.

Esta doctrina obra con toda su fuerza respecto de los tratados que celebre el presidente de la república con las potencias extranjeras, cuya ratificación no puede prestar, ni negar, sin aprobación del Congreso general. El valor y subsistencia de los tratados, según nuestra constitución, depende de un acto legislativo, y los actos del legislador no admiten reclamación alguna. Si en un tratado se arreglase la manera con que ciertas personas deberían ser por algún motivo indemnizadas, ninguna de ellas podría reclamar el tratado, a pretexto de que en él no se le había debidamente considerado.

Mas los efectos de los tratados diplomáticos, y su ejecución, muy bien pueden ser, como cualquiera ley, objeto de discusiones, administrativas, graciosas, ya contenciosas; ora también judiciales, según la materia que se verá en el debate. La reclamación de una suma de dinero, que en virtud de un tratado diplomático se hiciera por un particular al Estado, y cuya cantidad pretendiera el tesoro público haber pagado, entraría en el dominio de la autoridad administrativa.

Las reclamaciones serán graciosas ó contenciosas, según que los reclamantes apoyen sus pretensiones en un simple interés, ó en algún derecho primitivo ó adquirido. Así, por ejemplo, la demanda en que algún nacional, sin

reclamar contra la interpretacion dada á los tratados por el ministro, con respecto á los gobiernos extranjeros, ó á los particulares subditos de otras potencias, pretendiera únicamente el pago de obligaciones, que sostuviera habian quedado á cargo del gobierno, á virtud de alguna convencion hecha con el extranjero: esta demanda bajo de tales límites considerada, seria de la administracion contenciosa. El consejo de Francia lo decidió así en 5 de Diciembre de 833, en el negocio de Perret y compañia.

Son judiciales, las que tienen por objeto intereses privados, á los cuales el gobierno es extraño. En tal caso, los Tribunales ordinarios tienen no solamente el derecho de aplicar los tratados, sino tambien de interpretarlos, como lo hacen con las leyes para poder aplicarlas.

En una discusion suscitada entre dos particulares, para saber á cuál de ellos debia aplicarse el beneficio de un tratado; el valor y los efectos políticos de este, no se discuten, el Estado no tiene interes alguno, y los Tribunales serian competentes para decidir. Supongamos que en el tratado se dispone que tales bienes se devuelvan á los propietarios; si dos disputan la propiedad, la cuestion es puramente civil; no se trata de saber sino quién sea el dueño de los bienes, para que goce del beneficio del tratado, ó para hacer que este tenga su efecto.

Aun cuando el gobierno fuera interesado en la discusion, si lo era como propietario de los bienes pertenecientes al dominio del Estado, la cuestion no dejaría por eso de ser judicial, porque el Estado *proprietario* responde ante

los Tribunales civiles como los simples particulares. Mas no así cuando el poder ejecutivo obra como administrador; y menos cuando representa al Estado, y gobierna á nombre de la *unidad nacional*, de cuyas diversas fisonomías nos encargaremos despues al caracterizar los actos administrativos. Basten por ahora estas indicaciones sobre la diversa personalidad del poder ejecutivo, que es necesario tener en cuenta, cuando se traten de apreciar los efectos de los tratados en que pueda ser interesado como *proprietario*.

Un ejemplo acabará de poner en claro esta doctrina: á consecuencia de un tratado, y mediante una permute particular, la nacion ha adquirido ciertos bienes; el tratado queda sin efecto, y se reclaman los bienes permutados, ¿de qué se trata? Unicamente de si ha de subsistir ó no el contrato de permute, una vez que el tratado no ha tenido efecto. Y como los contratos que se celebran á nombre del Estado como *proprietario* de sus bienes, son del resorte de los Tribunales, la cuestion á ellos les pertenece.

Pero si el gobierno está interesado como administrador de la cosa pública, y no como propietario, la materia será entonces administrativa, y no pertenecerá á la competencia de los Tribunales.

Si por un tratado se manda levantar el secuestro de ciertos bienes, y el gobierno entiende de que en la cláusula respectiva no está comprendida tal cosa de que ha dispuesto como suya, por un acto administrativo; si esta cosa se reclamase por un particular á virtud del

tratado, la cuestion no se llevaria á los Tribunales civiles, porque estos cesan de ser competentes luego que el gobierno interviene á nombre y en representacion del Estado, como *unidad nacional*; y como tal contesta el sentido que quiere darse al tratado.

Lo que hemos dicho de los tratados, debe entenderse igualmente de las convenciones diplomáticas. Es exclusiva del poder ejecutivo propiamente dicho, la mision de apreciar el valor de estas convenciones. Y este mismo principio rige á las capitulaciones militares. Las reglas ordinarias del derecho civil, y aun aquellas á que está sometida la Administracion activa, serian insuficientes para resolver las cuestiones á que pudieran dar lugar; solo el gobierno puede valorizarlas.

Los actos del poder ejecutivo que se refieren íntimamente á las relaciones de la nacion con las potencias extrangeras, se llaman actos de alta politica, y no pueden ser objeto de discusiones puramente administrativas ni contenciosas. La razon de estado es la que en ellos domina, y la salud del pueblo, la suprema ley á que se arreglan.

La concesion ó denegacion del *exequatur* á los decretos conciliares y bulas pontificias, es uno de estos actos importantes. Debe el poder ejecutivo cuidar de que las regalías de la nacion, su constitucion y sus leyes, no sufren perjuicio ni detrimiento alguno. Por nuestro derecho constitucional es facultad expresa del presidente de la república, conceder el pase ó retener los decretos conciliares, bulas pontificias, breves y rescriptos, con consentimiento

del congreso general, si contienen disposiciones generales; oyendo al senado, y en sus recesos al consejo de gobierno, si versaren sobre negocios particulares ó gubernativos; y á la Corte Suprema de Justicia, si se hubiesen expedido sobre asuntos contenciosos. Dos son los objetos con que se ha concedido al gobierno esta facultad; es el primero, para que en uso de la proteccion que deba á los cánones cuide de que las bulas, breves y despachos, tengan puntual ejecucion, evitando al tiempo de ella todo perjuicio ó desasosiego público; y es el segundo, para que sólo les dé el pase, en cuanto no se opongan á las regalías, concordatos, costumbres, leyes y derechos de la nacion, ó no induzcan en ella novedades perjudiciales, gravámen público, ó de tercero, como se expresa una de nuestras leyes.

En la consecucion de estos nobles y elevados fines, el *gobierno* ejerciendo sus altas atribuciones constitucionales, no *administra* los intereses públicos, cuida sí, de los derechos eminentes de la nacion; y tales actos están por lo mismo fuera de toda reclamacion ó recurso.

Debe el poder ejecutivo velar para que ningun acto de una potencia extrangera, tenga en la nacion su cumplimiento, sino en tanto que sea conforme á la constitucion y á las leyes. Y á él solo corresponde apreciar la conveniencia de la *extradiccion*, cuando la pida ó se le demande. Así, pues, la *extradiccion* de un extranjero ó de un nacional, pedida ó rehusada, no puede dar lugar ni á reclamacion, ni á recurso. Y menos cuando la *extradiccion* es acordada ó denegada á virtud de tratados diplomáticos. Doble es entonces el motivo para rechazar

cualquier recurso que se intente, ya sea ante la autoridad administrativa, ya sea ante la judicial.

Pudiera suceder que un acreedor se opusiera á la extradicion de su deudor, y que quisiera retenerlo, aun en virtud de auto ó sentencia que se hubiera ya pronunciado en su contra; por grande que fuera el interes, y aún el derecho que el acreedor tuviera para oponerse, su reclamacion deberia ser rechazada, porque en este caso existe lo que se llama *razon de estado*, que como explica bien un autor moderno, "no viene á ser otra cosa, mas que la urgente importancia que en momentos dados toma el interes general sobre el interes, y aun sobre el derecho particular" (Pelaez del Pozo).

La extradicion, es un acto de tal manera propio del poder ejecutivo, que si acordada la de alguno que estuviera acusado ante los Tribunales ordinarios, este opusiera la excepción de que la extradicion no habia sido regularmente acordada, el Tribunal debería sobreseer, hasta que el gobierno, única autoridad competente, hiciese la declaracion correspondiente. Si la autoridad judicial persistiese en conocer del crimen ó delito imputado á la persona de cuya extradicion se trata, se expondría á un desaire, y á un escándalo necesario que debe evitar, pues que el poder ejecutivo haria efectiva la *extradicion*, dejando sin efecto la decision judicial.

El acto de *expulsion* de un extranjero del territorio nacional, entra esencialmente en el dominio del poder ejecutivo propiamente dicho. Delicada y peligrosa es en demasía esta

atribucion del *gobierno*; mas ella en determinados casos es absolutamente necesaria; la razon de estado lo exige, *salus populi suprema lex esto*. Solo que es preciso no abusar de esta sagrada máxima, que pudiera llegar á ser desastrosa por el abuso. El *orden público*, con el cual se juzgue incompatible la presencia del extranjero, es la ley suprema; pero la palabra *orden*, diremos con M. Sirey, significa armonía, conservacion del conjunto, concierto universal. El *orden público* en la sociedad, es, pues, el conjunto de las instituciones fundamentales que garantizan los derechos de la nacion y de los ciudadanos, la estabilidad y la *armonía* conservadora de todos estos derechos; y por consiguiente el primer objeto del *orden público*, es la conservacion de las *leyes* ó de las reglas del derecho y del *poder*. Se ataca el *orden público*, cuando se violan las leyes por actos destructores de los derechos. El verdadero *orden público*, es el reinado armonioso del *poder* y del derecho, que siempre deben ser *conciliados*, y nunca *desunidos*. Mas si con este *orden*, no puede de manera alguna conciliarse la presencia de un extranjero, la salud pública exigirá entonces su expulsión, como una medida de alta politica administrativa.

En Francia, esta facultad del ejecutivo respecto á los extranjeros, es fuera de contestación. Segun el artículo 7 de la ley de 19 de Octubre de 1797, todos los extranjeros que viajan en el interior de la Francia, ó que residen en ella sin tener una misión diplomática, ó sin haber adquirido el título de ciudadano, están puestos bajo la vigilancia del gobierno, que puede recogerles sus pasaportes, y obligarlos á salir del territorio frances, si juzga su

presencia capaz de turbar el orden y tranquilidad pública. Esta disposición ha sido reproducida por el artículo 272 del código penal en cuanto á los extranjeros que hayan sido declarados vagos, por sentencia, los cuales por orden del gobierno pueden ser conducidos fuera del territorio francés. El artículo 2o. de la ley de 21 de Abril de 1832, previene respecto á los extranjeros refugiados, que el gobierno pueda obligarlos á salir de la Francia, en el mismo caso de que juzgue á su presencia capaz de turbar la tranquilidad pública; y la ley de 1o. de Mayo de 1834, castiga con la pena de uno á seis meses de prisión al extranjero refugiado que no obedeciese la orden de salir del territorio, ó que habiendo sido expulsado, volviera á entrar sin autorización.

Despues que la nueva revolucion de Francia ha cambiado la forma de gobierno, y ha sustituido la república á la monarquía, toda la legislación relativa a los extranjeros residentes en Francia, ha sido refundida en la ley de 3 de Diciembre de 1849. Segun esta ley, el ministro del interior puede obligar por medida de policía, á todo extranjero, viagero ó residente en Francia, á que salga inmediatamente del territorio francés, haciéndolo conducir á la frontera. Los prefectos de los departamentos fronterizos, tienen la misma facultad respecto á los extranjeros no residentes, con obligación de dar cuenta inmediatamente al ministro del interior. Si se trata de un extranjero que haya tenido autorización para establecer su *domicilio* en Francia, esta autorización puede ser revocada ó modificada por el gobierno, con parecer del Consejo de Estado. El cumplimiento de estas formalidades, exigen tiempo; y si la

expulsion del extranjero aún *autorizado*, es urgente al interes de la policía, puede ser decretada por el ministro del interior, con obligacion de ratificarla ó revocarla dentro del término de dos meses, pasado el cual, la medida deja de tener efecto. Hemos querido hacer mención de la legislacion francesa sobre este punto, para que se vea que la nuestra está conforme con la de la nación mas civilizada de Europa, que ha proclamado la república, y adoptado los principios mas liberales en su administracion.

Segun nuestras leyes, los extranjeros introducidos a la república, sin pasaporte del gobierno general, que no se hubieren presentado á la primera autoridad política del lugar de su residencia dentro del término de diez días que señaló el artículo 3 de la ley de 12 de Marzo de 1848, pueden ser expelidos de la república. Por el artículo 9 de la ley de 6 de Abril de 1830, se prohibió en la frontera del Norte la entrada á los extranjeros bajo cualquier pretesto, sin estar provistos de un pasaporte expedido por los agentes de la república en el punto de su procedencia. Y finalmente, el decreto de 22 de Febrero de 1832, declaró que en las facultades del gobierno está expedir pasaportes, y hacer salir del territorio de la república á cualquier extranjero, no naturalizado, cuya permanencia califique perjudicial al orden público, aun cuando aquel se haya introducido y establecido con las reglas prescritas en las leyes.

La legislacion, segun se ve, no autoriza sino la expulsión del extranjero; el arresto por la vía administrativa no podrá emplearse á este

respecto sino como medio coercitivo para obligarlo á salir del territorio, y cualquiera detencion prolongada, ó que tuviera otro objeto, seria una detención arbitraria.

La expulsión de los extráñeros, puede llegar á ser en ciertos casos un *casus belli*; son casi siempre piezas diplomáticas ó de policía secreta, las que prueban la necesidad en que la autoridad administrativa se encuentra para tomar esta medida extrema; y todo concurre á establecer que el acto de *expulsión* es propio y exclusivo del poder ejecutivo, y que en su contra, no cabe absolutamente ningun recurso administrativo.

Tampoco pertenece á la *Administración activa* la sancion ó alta aprobacion que el *gobierno* tiene que prestar á ciertos actos de la autoridad eclesiástica. Miras mas nobles y elevadas, que las de una pura administración, se ha propuesto el legislador en la intervencion que ha querido dar al poder ejecutivo en el nombramiento de los obispos y provisores, provisión de vacantes, y otros actos de la jurisdicción eclesiástica. La protección justamente debida á la iglesia, la unión y recíproco auxilio de las potestades espiritual y temporal, la justa defensa de los límites de una y otra, el amparo y sostenimiento de los derechos de los ciudadanos, y el cuidado en prevenir los daños y evitar los abusos perjudiciales á las regalías de la nación, sin ofender los derechos de la iglesia, son los motivos de las disposiciones que han reservado al gobierno la misión de intervenir en los actos referidos. Los que en desempeño de esta elevada misión ejerza el poder

ejecutivo, no pueden quedar sujetos á discusion, quejas, ni recurso alguno.

Aplicando estos principios de la ciencia, podremos decir que del acto del presidente de la república, en que conforme á la ley de 16 de Abril de 1850, dispone que los cabildos para la provision de obispados, le envien una segunda lista de propuestos, o de la elección que haga entre estos de alguno para presentarlo á Su Santidad, nadie puede entablar recurso, ni hacer ninguna reclamación. Pudiera suceder que desaprobada por el gobierno la persona propuesta por el ordinario para provisor, ó excluidas algunas para la provision de canongías y curatos, conforme á las leyes de 22 de Mayo de 1829, y 16 de Mayo de 1831, los excluidos se estimarán ofendidos en sus intereses ó derechos, no podrían sin embargo, segun los principios sentados, entablar ningun recurso, porque esos intereses, y aun esos derechos particulares, deben en estos casos determinados, sacrificarse al interes general del Estado y de la Iglesia. Nos hemos fundado únicamente en los principios de la ciencia, porque en el estado que guarda nuestro derecho administrativo, no tenemos aún ley expresa que así lo determine, ni práctica que lo autorice. Mas en el caso que tales cuestiones se suscitasen, preciso fuera resolverlas por los principios de la ciencia, que son los de la razon, por más que careciesen de *práctica autoridad*.

Aún nos resta que hablar de otros actos que no son de administracion, sino propiamente gubernativos; pero de ellos nos ocuparemos en la lección siguiente, si tuviéreis la bondad de atenderme.

LOS ACTOS DEL EJECUTIVO (II)

Uno de los caracteres esenciales de las funciones administrativas es la unidad, y esta no puede lograrse sin la dependencia jerárquica y gradual que los agentes de la administracion deben tener de la autoridad superior respectiva. Esta dependencia, ligada íntimamente con la responsabilidad ministerial, exige que el agente inferior obedezca al superior, y que si no le parece conveniente obedecer, haga luego su dimision. Para mantener esta union y conseguir esta unidad en el órden administrativo, los agentes superiores se ven en la necesidad frecuente de ilustrar á sus subordinados, por medio de oficios, circulares é instrucciones. Estos oficios, circulares é instrucciones, no son actos administrativos, son actos de gobierno, propios del poder ejecutivo, y por lo mismo no pueden ser atacados por los ciudadanos.

Cuando el gobierno dicta las medidas que estima oportunas para las mejoras morales y materiales, en la direccion de los negocios públicos, no se ocupa *especialmente* de combinar los intereses y derechos de los particulares con el interes comun, y por lo mismo no *administra*; sus actos son puramente *gubernativos*. Mas para que sean de este carácter las circulares é instrucciones, es preciso que tengan el de generalidad, que sirve siempre para distinguir al poder ejecutivo, de la Administracion activa. Si las instrucciones no son generales, sino relativas á un negocio especial, pertenecen entonces á la Administracion activa, y pueden dar lugar á recursos, de que nos ocuparemos en el lugar oportuno.

Expedidos una vez los oficios, instrucciones y circulares, deben desde luego ser obedecidas y puestas en ejecucion por los respectivos agentes, á quienes se comuniquen. Que sin suspender la ejecucion de la medida ordenada, el funcionario público advierta á su superior inmediato de las consecuencias ó de los resultados de su ejecucion, es su deber; mas nunca podrá declarar ni aun provisionalmente, que la medida es inoportuna, é ilegal; si tal hiciera cometeria una falta grave, subrogaria su voluntad en lugar de la del principal agente responsable, y volveria ilusoria la responsabilidad ministerial.

Por nuestras leyes de 16 de Noviembre de 1824, y 24 de Febrero de 1851, se permite á los ministros de la tesorería y comisarios de guerra que representen al gobierno, cuando este mandare hacer algun pago que no esté comprendido en el presupuesto; pero que si el gobierno insistiere en que se verifique cumplan con la órden, quedando de ella responsable únicamente el ministro respectivo.

Dos observaciones muy importantes deben tenerse presentes, que encierran la materia que examinamos en sus verdaderos límites. Es la primera, que las instrucciones ministeriales no importan una decision, ni pueden producir el efecto de cosa juzgada, de manera que impidan á las partes interesadas el ocurrir á quien de derecho corresponda. Tales medidas son simples instrucciones á los subordinados; sacándolas del círculo dentro del cual ejerce su jurisdiccion el agente de quien dimanan, no pueden tener el carácter de decisiones, ni fuerza de cosa juzgada. Así, el ministro de hacienda

da expide una instruccion sobre la manera con que debe hacerse el asiento de las cuotas de una contribucion, asignadas individualmente, este reglamento no priva á los contribuyentes de reclamar ante quien corresponda, las cuotas que crean no ser conformes á la ley.

La segunda observacion es, que no deben confundirse las circulares, ó instrucciones con la ejecucion de las mismas. Aquellas no pueden reclamarse; pero si en su ejecucion se han dictado medidas que ofenden los intereses, ó hieren los derechos de alguna persona, las vias de la reclamacion ó del recurso, le estarian siempre abiertas. Nadie puede reclamar contra la circular del ministro, en que manda formar el censo de la poblacion; pero si para ejecutar esta circular, se dictan medidas que perjudican á persona determinada, esta podrá quejarse contra el acto de ejecucion.

Los nombramientos de todos los empleados de la Administracion publica son tambien actos que están reservados al poder ejecutivo. Por nuestra constitucion es facultad expresa del presidente de la república hacer estos nombramientos.

Los límites y condiciones impuestas al poder ejecutivo para el nombramiento de los diversos empleos publicos, deben estar trazados en las leyes y decretos, de manera que se verifique el que su elección sea libre y expedita, pero con sujecion á las leyes.

Una vez hecho el nombramiento del empleado por el poder ejecutivo, sin traspasar el límite de sus facultades, ningun individuo

puede reclamar el acto de la autoridad, ni rehusarse la instalacion del funcionario por la corporacion á que se destine; mas esto á condicion que el gobierno se haya arreglado al hacer el nombramiento á lo que prevengan las leyes, y no se haya excedido de sus atribuciones. Si así fuere, ningun recurso, ni contencioso-administrativo, ni judicial, puede admitirse contra el acto del poder ejecutivo. Lo que hace uno de los poderes dentro de la órbita de sus facultades, no puede sujetarse al exámen y aprobacion del otro. Si el poder legislativo ó el judicial, apreciasen el nombramiento para anularlo, la separacion é independencia de los poderes quedarian destruidas. Posible es que el ejecutivo se haya engañado en cuanto al derecho que el nombrado tenga al empleo, ó en cuanto á su capacidad para desempeñarlo; pero este error no puede jamas producir un caso de competencia judicial, ni prestar mérito para entablar recurso alguno. El ministro queda sin embargo sujeto á responder ante las cámaras, y dar cuenta de cada una de sus acciones. Las cámaras pueden censurar el acto ministerial y aun negar la aprobacion al funcionario nombrado, en los casos que se requiera, como por nuestro derecho constitucional se exige la del senado para el nombramiento de los jefes de las oficinas generales, comisarios y demás funcionarios que expresa la atribucion 6 del artículo 110.

Así, pues, si el gobierno nombra un empleado en alguna oficina, un juez, un promotor; si aprueba el nombramiento de un provisor, ó rehusa su aprobacion, el acto no es administrativo, y por lo mismo no es susceptible de recurso ni de reclamacion individual.

En cuanto á los grados militares, deben estos distinguirse de los empleos, ó del servicio que deben prestar los que los obtienen. Si la ley nada dispusiese acerca de los grados, sino que fuese un acto discrecional del gobierno el concederlos, entonces si el oficial reclamase el grado porque creyere que se habian despreciado sus méritos, antigüedad y servicios, su reclamacion no se admitiria; el acto del gobierno como propio del poder ejecutivo, no podria atacarse. Mas si la ley fijase la antigüedad, y determinase los méritos y servicios necesarios para obtener el grado, en tal caso el oficial por voluntad de la ley, habrá adquirido un derecho cierto á la colocacion del grado, y si el gobierno se la rehusare, este acto podrá ser reclamado por medio del recurso contencioso, como cualquier otro del poder ejecutivo, que hiera directa ó indirectamente un derecho adquirido.

Mas si la disciplina militar no se ha de desorganizar, preciso es distinguir el grado del empleo ó servicio que debe desempeñar el que lo obtiene. Si aquel debe estar colocado bajo la proteccion de las leyes, este debe quedar enteramente á la discrecion del poder ejecutivo. En Francia, disponer de los empleos en el ejercito, y poner á los oficiales en no actividad por el retiro ó suspension de sus empleos, es facultad discrecional del gobierno, concedida por la ley de 19 de Mayo de 1834. Por esta razon no fue admitida en 1840 la reclamacion de un capitán contra el nombramiento que se hizo, destinándolo al mando de la 7a. compañia de veteranos; y por lo mismo no se admitió en 1842 el recurso de otro, que fué puesto en no actividad.

Donde, como en Francia, la administracion ha hecho tan grandes adelantos, donde todos sus ramos están en el mayor arreglo, y donde la serie de actos y de disposiciones, forma ya una jurisprudencia cierta y segura, casi no pueden ofrecerse cuestiones, cuya resolucion no sea fácil á la legislacion, á la jurisprudencia, ó á la ciencia.

Allá es sabido por repetidas decisiones del consejo, que el recurso contencioso no se admite contra las determinaciones de los ministros que rechazan las demandas de los oficiales dimisionarios, que piden ser reintegrados en sus empleos; allá, si se trata de penas disciplinarias, la misma ley tiene establecidas las formas que deben observarse en su aplicacion, y por lo mismo si se falta á ellas en los castigos disciplinarios, como estos tienen tan grande influencia en los ascensos y aun en los grados, el recurso contencioso seria permitido conforme á los principios de la ciencia, en el caso en que la ley no se observase.

Mas al aplicar entre nosotros estos principios, es necesario ante todo tener en cuenta nuestra legislacion militar, y las prevenciones constitucionales. Segun ellas, el presidente de la república no puede dar retiros, conceder licencias, ni arreglar las pensiones de los militares, sino *conforme á las leyes*. A estas, pues, debe atenderse de preferencia, en la decision de los casos que se presenten. Pasemos á hablar del empleo de profesores.

Las leyes, ó las órdenes y decretos, deben arreglar las condiciones de aptitud para el profesorado. El individuo que se ha sometido á

las formas establecidas, ha adquirido un derecho, cuya violacion produciria el recurso contencioso. Segun estos principios, si el candidato tiene los requisitos que las leyes exigen, si ha sufrido los exámenes necesarios y obtenido la aprobacion, si en fin, ha cumplido por su parte con todas las prescripciones legales, y el gobierno se niega á instituirlo profesor, el recurso contencioso le será admitido. Así como careceria de él si la institucion fuere enteramente libre de parte del gobierno.

Si el nombramiento se hiciere por presentacion, en terna ó sin ella, y el poder ejecutivo rehusare admitirla, atacaria el derecho de presentar, y el ofendido tendria expedito el recurso.

En buena administracion, corresponde al poder ejecutivo expedir el *fiat* á los escribanos publicos, puesto que no es mas de la autorizacion para el ejercicio de un empleo. Y en esa autorizacion debe señalarse el distrito en que el funcionario debe ejercer su oficio. Mas esta autoridad no debe estenderse hasta cambiar á su arbitrio las residencias una vez fijadas. Una decision semejante violaria derechos adquiridos, destruiria clientelas, y atacaria la propiedad de los oficios. La vía del recurso estaria abierta en favor del escribano cuya residencia arbitrariamente se cambiase.

Si el mismo escribano la variase á su voluntad, no hay duda que careceria de recurso contra la orden en que se le mandase volver á la que se le tenia señalada, así como si quisiese sostener que se hallaba dentro de su demarcacion, tal cuestion seria del dominio de la administracion contenciosa.

Por el artículo 81 de la ley de 23 de Mayo de 1837, se mandaba que el supremo gobierno expidiese el *fiat* correspondiente á los escribanos que habian sido creados por los Estados; y la circular de 23 de Octubre de 1841, suspendia á los que no hubieran ocurrido por dicha autorizacion. Restablecido el sistema federal, este acto de gobierno es propio del de los Estados, respecto de los escribanos que hayan de ejercer su oficio dentro de sus territorios.

Para concluir este punto sobre nombramientos, debemos sentar por regla general, que todos aquellos actos del poder ejecutivo que priven al ciudadano de un derecho inherente á su persona, son reclamables por la vía contenciosa. La denegacion del gobierno á reconocer como válido un certificado obtenido conforme á la ley para acreditar la aptitud para el empleo; el rehusarse á expedir el despacho, título, ó diploma, despues de las pruebas y formalidades requeridas por las leyes, órdenes ó decretos, la inadmisión de la solicitud de alguno que reuniese las condiciones prescritas en la convocatoria, actos serian del poder, que ocasionarian un perjuicio real en la opcion de los empleos, y que prestarian motivo suficiente para el reclamo contencioso.

Del principio que el poder ejecutivo tiene la facultad de nombrar todos los empleados públicos, no se infiere la consecuencia de que tenga tambien el derecho absoluto de destituirlos, revocar sus nombramientos, y expelerles su retiro.

Para determinar con exactitud las facultades del poder ejecutivo, relativas á la destitucion

de los empleados, se hace necesario distinguir en ellos funciones amovibles, funciones inmóviles, y funciones de las cuales resultan derechos adquiridos.

Las funciones amovibles son administrativas, y tales deben ser por eso las de los ministros, procuradores generales, prefectos, subprefectos, y demás agentes principales directos y auxiliares de la administración; y lo mismo debe decirse de los institutores primarios, médicos, cirujanos y farmaceúticos de los hospitales y casas de beneficencia; geómetras e ingenieros designados para el servicio de las obras públicas. La destitución ó revocación de estos diversos agentes es un acto del poder ejecutivo propiamente dicho, y no pueden dar lugar á debate alguno contencioso-administrativo; solo que la destitución ó revocación debe ser hecha por la misma autoridad que tiene el derecho de nombrar ó de instituir.

En cuanto al ejercicio de ciertas profesiones, como la de institutor primario, es necesario distinguir el grado y calidad de profesor, del ejercicio de la profesión, y derechos que le resultan de su nombramiento. Sin duda que el retiro del diploma ó título de profesor abría un recurso contencioso; mas la revocación de las funciones es un acto puramente *ejecutivo*, que no admite reclamación.

Es evidente que el mismo poder que tiene el derecho de revocación ó destitución, puede con mayoría de razón suspender de sus funciones á los agentes que le están subordinados. Por nuestra constitución el presidente de la república puede suspender hasta por tres me-

ses á los empleados de la federación infractores de sus órdenes y decretos.

De la suspensión de los funcionarios amovibles, no habrá recurso contencioso como no lo hay de su destitución ó revocación. Ni tampoco del acto que manda ponerlos en retiro. En este punto debe recordarse lo que ya dejamos dicho, con relación á nuestro derecho constitucional, y es, que el presidente no puede dar retiros ni conceder licencias, sino con arreglo á las leyes. De manera, que si el retiro se diere contrariándolas, se atacará el derecho que de ellas mismas nace, y según los principios de la ciencia habrá lugar al recurso.

Hay ciertos servicios públicos, cuya garantía consiste en la inamovilidad de los funcionarios que los desempeñan. Inamovibles deben ser por esta causa los magistrados y los jueces, los individuos del tribunal de cuentas, los profesores de las cátedras y los oficiales de mar y tierra, y otros funcionarios. El ciudadano investido de funciones, cuyo carácter es la inamovilidad, no puede ser destituido ni retirado por el poder ejecutivo, sino en la forma indicada por la ley. El decreto del gobierno que la infringiera, ordenando la destitución ó el retiro de un funcionario de esta clase, heriría su derecho, el de la inamovilidad; y el acto pertenecería á lo contencioso-administrativo.

Si el gobierno no puede atacar directamente la inamovilidad de los funcionarios, prohibido debe estarle igualmente el hacerlo de una manera indirecta. No podría, respetando el carácter de juez, ó de profesor, trasladar á su voluntad de un tribunal á otro, ni de un lugar

á otro diverso, á los que se hallan revestidos de tal carácter, porque ser juez ó profesor, como observa muy bien M. Sirey, no consiste solamente en tener carácter indeleble, una especie de aptitud vaga é indefinida, para administrar justicia, ó para ejercer el profesorado, sino en ser durante la vida, y mientras no renuncie ni sea depuesto, miembro de tal corte, de tal tribunal, de tal juzgado, de tal facultad. Las traslaciones arbitrarias atacan, pues, la inamovilidad prometida á estos funcionarios, y pueden oponerse á ellas, y reclamarlas por la vía contenciosa.

Solo el poder legislativo tiene facultad de suprimir tribunales, porque esta supresión afecta á la posición de magistrados inamovibles. Hay iguales razones para las otras funciones inamovibles, y debe darse respecto de ellas la misma resolución. El mismo poder legislativo, no podría con desprecio de la constitución, violar ni aun indirectamente la inamovilidad por ella establecida.

Estas máximas, se hallan expresamente reconocidas por la constitución federal de la república. Solo la ley puede establecer y organizar los juzgados de primera y segunda instancia, que han de conocer de los negocios reservados á la federación, según el artículo 19 de la acta de reformas de 1847, y solo al congreso corresponde, conforme el artículo 50, atribución 23, crear ó suprimir empleos públicos, señalar, aumentar ó disminuir sus dotaciones, retiros y pensiones.

Según las bases de nuestro sistema constitucional, y disposiciones de nuestra legislación

vigente, los magistrados y jueces que forman la corte, tribunales y juzgados, en quienes reside el poder judicial de la federación, no son funcionarios del orden administrativo, ni pueden ser suspensos, ni destituidos, sino en los términos y casos prescritos por las leyes, y especialmente en la de 24 de Marzo de 1813. Fácil sería demostrar la asimilación necesaria entre la inamovilidad de los magistrados y la de los profesores de las facultades, porque como dice Ahrens, "el profesorado, investido de la alta magistratura de la inteligencia, que tiene la misión de dar á conocer la verdad sin un doble objeto, sin consideraciones de personas ó de partidos, presenta una analogía sensible con la magistratura jurídica, establecida para el ejercicio independiente de la justicia". Mas estas investigaciones nos llevarían muy lejos del objeto que nos hemos propuesto. Bastará el indicar que la independencia y dignidad del profesorado, no es compatible con la facultad que el gobierno tuviera para destituir á los profesores. Su inamovilidad, debe estar de tal manera garantizada por las leyes, estatutos y reglamentos, que ni indirectamente pueda ser atacada por el poder ejecutivo. La ley sola es la que debe arreglar la enseñanza, para que no suceda que el gobierno destituya á un profesor, suprimiendo su enseñanza. Si así lo hiciera, tocaría la inamovilidad y el recurso contencioso sería permitido.

Por desgracia, entre nosotros es esta una de las materias más descuidadas en la legislación. No se ha reconocido aún toda la dignidad e importancia del profesorado. Esta noble institución se encuentra asimilada á la categoría de los empleados que ejercen sus atribuciones

bajo la dependencia de sus jefes. El ejercicio de tan elevadas funciones, se ve como principio de una carrera para proporcionarse mejores destinos; y las cátedras no se sirven sino mientras estos se presentan. Imposible es así, que el profesorado cumpla con la misión sublime de ilustrar la inteligencia, ni que la enseñanza se desarrolle con la regularidad que es necesaria, para que puedan realizarse sus grandiosos destinos.

Mas volviendo á las funciones de los empleados, hay algunas para las cuales el nombramiento hace adquirir un derecho de propiedad, de que no se puede privar al empleado sino en los casos previstos por los decretos, órdenes y reglamentos que les conciernen. Tales son las funciones de los oficiales públicos de las oficinas. ¿Puede el gobierno destituir libremente á estos empleados? Hé aquí una cuestión que entraña necesariamente la de la propiedad de los empleos, tan debatida en diversos sentidos, y que por lo mismo no puede resolverse sin decidir antes esta: ¿cuál es la naturaleza de la propiedad ó del derecho que tienen los empleados en sus destinos?

En esta cuestión, por interesante que sea, solo nos limitaremos á exponer lo suficiente para preparar la resolución de la anterior, que es la que principalmente nos ocupa.

Los empleos de que hablamos, son aquellos auxiliares y de pura ejecución, que absorben toda la vida y todas las facultades de los empleados, y que casi se confunden con las profesiones ordinarias. Ellos, como observa bien Macarel, exigen una educación especial, y di-

rigida exclusivamente á su objeto: los oficiales ó oficinistas que los sirven, contraen enlaces, sin mas seguridad que la de su empleo; las esperanzas de su familia en él reposan, y de él esperan sus hijos el pan de cada dia; el servicio en fin, que el empleado presta por la recompensa ó sueldo que se le tiene señalado, es el único medio que tiene para satisfacer sus necesidades, la única condición de su conservación y la de su familia. Este medio, esta condición, es su propiedad, es su derecho. Sin medios de existencia, medios que constituyen la propiedad, el hombre no podría vivir; y el empleado no tiene otro medio que los servicios que presta en su destino. Mas la conservación de este derecho reposa sobre garantías cuya base es la lealtad, y el cumplimiento de los deberes del empleado. Mientras el oficial no prevarique, mientras no se le haya conocido incapaz, mientras cumpla fiel y exactamente con todas sus obligaciones, tiene derecho para ser conservado en el destino de que vive; hé aquí todo el derecho de propiedad en los empleos, segun nosotros la hemos podido comprender, conciliando los principios generales de la propiedad con los de la administración pública. Explicada así la naturaleza de la propiedad de los empleos, allanado queda el punto sobre destitución.

Los empleados de las oficinas pueden ser destituidos; pero esta destitución no puede hacerse sino con sujeción á las formalidades exigidas por las leyes y reglamentos. Las condiciones y requisitos que las leyes deben establecer para que el poder ejecutivo pueda usar de la rigurosa facultad de destitución, son las garantías que el derecho de los empleados tie-

ne, y cuyas garantías como dijimos, han de reconocer por fundamento la capacidad del empleado y la exactitud en el cumplimiento de sus deberes.

Si el gobierno, faltando á las formalidades de la ley, á la vez limitativas y conservadoras, destituyere á los empleados, habría doble motivo para el recurso contencioso; la violación de un *derecho adquirido*, y el *exceso de poder*. El recurso no resultaría de la inamovilidad de que carecen los empleos de que hablamos, sino del derecho que han adquirido los que los sirven para no ser privados de sus funciones mientras ellos mismos no se coloquen por su conducta, en una posición que los ponga á discreción del poder ejecutivo.

Reclamada la destitución por el empleado, el debate no deberá versar sobre los méritos intrínsecos que haya habido para la destitución, pues que esto debe quedar á juicio del ejecutivo, sino únicamente sobre si se han observado las formalidades que las leyes tengan establecidas. De esta manera se concilian todos los intereses. Por una parte, los principios garantizan la seguridad de los empleados, poniéndolos al abrigo de una destitución arbitraria y violenta, y por otra parte dejan al gobierno en libertad de poder usar del arma terrible de la destitución, para mantener en la observancia de sus obligaciones á todos los empleados en las oficinas.

Hay profesiones que sin ser empleos, la buena administración exige que no puedan ejercerse sino mediante una patente ó concesión. Estas patentes no pueden retirarse sino

en los casos previstos por las leyes. Si el ejecutivo las retirase, la apreciación de los motivos sería propia de la administración contenciosa. Estas patentes son por lo regular personales, y por lo mismo el negar, v. g., á una viuda la continuación de la patente concedida á su marido, no prestaría fundamento al recurso contencioso.

Todos los agentes del poder ejecutivo, de cualquier carácter que sean, se hallan sujetos á los actos de *disciplina* que el gobierno puede ejercer sobre cada uno de ellos. La disciplina es administrativa, militar ó judicial; se ejerce la primera sobre los empleados de la administración, la segunda sobre los militares, y la tercera sobre los funcionarios del orden judicial.

Los actos de disciplina cuando hieren á un agente amovible, están al abrigo de todo recurso; pero si ofenden la inamovilidad, ó la propiedad de los cargos ó de las patentes, pueden entonces ser atacados por medio del recurso contencioso. Este recurso sin embargo, no puede apoyarse en otro motivo, ni fundarse en otro mérito que en la violación de la ley ó en el abuso del poder. Entablado el recurso, la discusión administrativa no tiene mas objeto que averiguar si en el acto disciplinar se han infringido las leyes, ó ha habido exceso de poder; el mérito intrínseco para aplicar v. g., la pena de disciplina, jamás se aprecia por el tribunal administrativo.

Si la ley ha consentido á los tribunales judiciales la imposición de la pena en algún caso de disciplina administrativa, no debe entonces

ser permitido el recurso contencioso ante la autoridad administrativa; bien que pueda quedarle expedito el conocimiento gracioso. Al poder disciplinar corresponde disponer de la guardia nacional para el servicio, y de estos actos no es permitido recurso alguno.

En materia de disciplina judicial debe observarse, que por la constitucion corresponde al presidente cuidar de que la justicia se administre pronta y cumplidamente por la Corte Suprema, tribunales y juzgados de la federacion, y de que sus sentencias sean ejecutadas segun las leyes. Estas no han determinado la manera con que el presidente debe ejercer eficazmente esta importante atribucion, sin ofensa de la inamovilidad é independencia de los magistrados y jueces. Puede tambien el presidente disponer de la milicia local, para conservar la seguridad interior; mas para usar de ella fuera de sus respectivos Estados ó territorios, necesita previamente obtener el consentimiento del congreso general.

Hemos concluido el examen de los actos del poder ejecutivo propiamente dicho, y antes de considerar los de la administracion activa, debemos observar por conclusion, que todos estos actos del poder ejecutivo, empenan la responsabilidad de los ministros, de suerte que aunque no produzcan recurso contencioso, expedita queda la accion individual, para reclamar aquella ante las camaras, y provocar su correspondiente aplicacion.

ADMINISTRACION ACTIVA

Para comprender claramente la distincion que hay entre el poder ejecutivo, y la administracion activa, preciso es no olvidar el pensamiento indicado en la leccion segunda, y desarrollado en las siguientes, á saber: que el poder ejecutivo no se ocupa casi nunca de los individuos, no arregla sino las generalidades, mientras que la *Administracion activa aplica siempre el interes general á los casos especiales en oposicion con una accion individual*.

Para dar á cada uno de los atributos de la Administracion activa un caracter distinto y propio, la hemos dividido en *poder gracioso* y *poder contencioso*, segun que ofende los intereses ó hiere los derechos de los individuos. En el primer caso, la Administracion obra y razona para ilustrarse y determinar lo mas conveniente á los intereses generales; en el segundo, forma averiguaciones para juzgar y decidir, combinando el interes general con el derecho de cada uno, sin dañar á este derecho, ó sacrificandolo si así fuere indispensable.

Las dos palabras, *interes* y *derecho* son, pues, la llave de la competencia administrativa; comprenden toda la doctrina sobre lo gracioso y contencioso, y con su auxilio pueden resolverse todas las dificultades que no estén decididas por el legislador, porque en esta materia, como en cualquiera otra, las decisiones de la ley no admiten controversia posible: no es la

doctrina, es entonces la misma ley la que habla. Si esta manda que se admita ó que se rechace un recurso, aun cuando su admision ó denegacion contrariase los principios de la ciencia apoyados sobre la teoría del *interes* ó del *derecho*, la ley estableceria una *excepcion* que deberia obsequiarse.

Antes, pues de entrar en mas amplios desarrollos, debemos precisar lo que con M. Adolphe entendemos por estas palabras, *interes*, *derecho* y *excepcion*. Esta explicacion es tanto mas necesaria, cuanto que comunmente se abusa en el lenguage administrativo de las palabras *interes* y *derecho*, y confundiendo al uno con el otro, se declara abierto el recurso contencioso, cuando solo el *interes* ha sido herido. Confusion que se encuentra aun en los autores, que parece admiten la distincion doctrinal que hemos establecido.

En derecho administrativo, la palabra *interes*, no tiene la misma acepcion que en el derecho civil. Cuando segun este derecho se dice que algun individuo tiene interes en una suma, en un contrato, ó que està interesado en que tal accion se introduzca, las palabras *interes*, *interesado*, expresa el *derecho* que pueden hacer valer los individuos ante los tribunales civiles. En derecho administrativo, es al contrario, hay *interes* cuando no hay *derecho*.

En materia administrativa se llama *interes* á aquella ventaja, comodidad ó conveniencia que puede sacar tal individuo de una medida administrativa, de la consecucion de una gracia, de un favor que desea obtener para su utilidad particular. En todos estos casos se percibe

claramente que la administracion puede ofender este *interes*, rehusando lo que se le pide, sin que este acto produzca un debate contencioso.

La acepcion de la palabra *derecho*, no varia en la ciencia administrativa; solo que es necesario considerar dos especies de derecho, el propiamente dicho ó *primitivo*, y el *adquirido*. Llamamos derecho primitivo, al que es inherente á la cualidad de propietario de una cosa, raiz ó mueble, corporal ó incorporal, ó á la cualidad de natural ó ciudadano. En todo gobierno civilizado está prohibido tocar á los derechos de los nacionales por la vía discrecional; si el bien comun exige que se toquen estos derechos, es preciso acordar el recurso contencioso. Así, pues, todo acto administrativo que destruya, modifique ó altere estos derechos, es un acto que puede reclamarse por la vía contenciosa.

El derecho adquirido, nace de los actos administrativos puramente discretionales. Como segun los principios del derecho natural, *dar* y *retener no vale*, se sigue que si la administracion puede rehusar el favor que se solicite, una vez concedido, el objeto de esta concesion, ya sea corporal ó incorporal, llega á ser la propiedad del que lo obtuvo. Es un nuevo derecho que ha nacido de la concesion, y este *derecho adquirido* es tan respetable, como cualquiera otro derecho primitivo.

Importante es en gran manera la distincion entre el derecho primitivo y el adquirido que dejamos establecida, para poder determinar la competencia de las autoridades que deban

apreciar los derechos *primitivos* y los *adquiridos*. Estos como que nacen de un acto administrativo, deben con frecuencia necesitar de una interpretacion, ó de una aplicacion, y seria contrario á los verdaderos principios de la division de poderes, encargar estos actos á los tribunales civiles.

En todas las legislaciones, las reglas no son de tal manera generales, que no admitan excepcion alguna. Fácil seria en derecho civil, enumerar multitud de casos en que las reglas sufren excepciones, sin ser por eso menos generales, firmes y constantes. Regla es, por ejemplo, que la apelacion se admite en los dos efectos; mas luego se presenta la excepcion de los jucios summarísimos, que solo la permiten en uno solo; y como esta, hay otras muchas excepciones que restringen los principios generales. En derecho administrativo, cuya doctrina no es por lo comun sino el reflejo de los principios del derecho civil, sucede lo mismo. Es regla general que la violacion de un *derecho*, ya sea primitivo ó adquirido, produce un recurso contencioso, y que este recurso no tiene lugar si solo un *interes* ha sido el ofendido; mas la ley puede modificar esta regla, y á estas modificaciones llamamos excepciones. Excepciones que lejos de ofrecer dificultades en la ciencia administrativa, antes bien las allana y resuelve la legislacion. La razon de estado revela muchas veces al legislador la necesidad de derogar en ciertos casos las reglas generales de la materia, y estas son las excepciones legales.

Pueden ser de dos naturalezas. Si en algun caso, tratándose de la violacion de un *derecho*, el legislador prohibiese el recurso contencioso,

habrá una *excepcion* del principio que lo concede. Si por el contrario, en algun otro caso en que solo se versa un *interes* ofendido, la ley concediere el recurso, habrá tambien una excepcion de la regla que lo deniega.

Los principios relativos á la separacion de los poderes judicial y administrativo, están sujetos en su aplicacion á ciertas excepciones que hacen administrativa una materia esencialmente judicial, ó judicial la que es esencialmente administrativa. La ley es la única que puede hacer tales declaraciones.

Estas excepciones de los principios de la ciencia administrativa, lejos de darle una fisonomia extraña, desigual y arbitraria, no hacen ciertamente sino reproducir una de las necesidades sociales, con las cuales no puede avenirse, una absoluta uniformidad legislativa.

Precio es observar sin embargo, que si bien la ley es la única que podria declarar administrativa ó judicial una materia que fuera contenciosa, no habria inconveniente en que el poder ejecutivo acordara una garantia de discussión publica, á simples intereses, que podria arreglar por la via graciosa. Mas por el contrario, si una orden ó decreto declarase graciosa una materia por su naturaleza contenciosa, tal declaracion no impediria de manera alguna el recurso contencioso.

Hechas estas observaciones generales, pasemos á examinar en particular las atribuciones de la Administracion activa, así como lo hemos hecho en las lecciones anteriores con los actos del poder ejecutivo propiamente dicho.

Los autores que han escrito acerca del derecho administrativo, están conformes en distinguir en la administracion, en cuanto al fondo el poder gracioso del contencioso; mas no convienen en la denominacion que conviene dar al primero; ya se le llama *arbitrario, discrecional, gracioso*; yase le dice *administracion pura, administracion activa, administracion voluntaria*, denominando á las materias y actos que le pertenecen, *materias puramente administrativas, actos puramente administrativos*. Ni la ciencia, ni la legislacion, como dijimos en la leccion primera, han fijado todavia de una manera decisiva, el lenguage administrativo, y los escritores tienen que adoptar las palabras que expresen con mas propiedad y exactitud sus ideas, lo que no debe producir confusion alguna, si antes se cuida de explicar su verdadero sentido. Y esto es lo que procuraremos hacer siempre que, como ahora, sea preciso.

La administracion, ya sea que las materias sobre que se ejerza admitan discussion ó que no la admitan, es en ambos casos *activa*, y por lo mismo nos parece que esta palabra no puede adoptarse para expresar exclusivamente una de las cualidades que la caracterizan; sino antes bien, considerándola siempre activa la llamamos *graciosa ó voluntaria*, si se ocupa de algun *interes particular*, y *contenciosa* si tiene que *discutir* el interes comun en contacto con algun *derecho privado*.

Y encargándonos desde luego de sus atribuciones en la calidad de graciosa, el *interes ofendido* es el signo característico de todas ellas.

Tiene la administracion activa que sacrificar con frecuencia el interes particular al interes general. Muy grande puede ser el interes particular; mas por inmenso que sea debe *ceder sin discusion* al interes comun. Solo al *derecho* se satisface *discutiéndolo*.

La administracion graciosa no toca, pues, ni á un derecho primitivo, ni á un derecho adquirido. Estos principios así enunciados simplemente, tal vez no serian bastantes á hacer comprender la doctrina, que puede animarse con la misma variedad de especies que produce la accion administrativa.

Así en la especie de una *concesion* puramente voluntaria, si no obstante la antigua, se hiciese otra nueva, ningun *derecho* se tocaria, y un *interes* seria únicamente el ofendido. Tal seria el caso en que teniendo un impresor concedido únicamente por honor el privilegio de hacer las impresiones del gobierno, se otorgase á otro esta concesion.

Deben las leyes consagrар el principio de la libertad de profesion é industria; las restricciones que autorizan tienen por objeto la utilidad general é intactos dejan los derechos de los particulares. Si la ley ha establecido el requisito de las patentes para el ejercicio de ciertas profesiones; y dejando al arbitrio del ejecutivo fijar el numero de aquellas, si una vez fijado admitiese á algun supernumerario al ejercicio de la profesion, este acto no puede herir de ninguna manera los derechos de los que han obtenido de antemano igual concesion, y por mas *interes* que tengan en la anterior limitacion de concesiones, no podrian reclamar la ultima por la via contenciosa.

Las concesiones ú autorizaciones, son especies que corresponden á la administracion graciosa; pero con distincion. Las acordadas por el poder legislativo no admiten recurso, no porque sean de la administracion graciosa, sino porque contra ley no hay recurso posible. Y la misma razon existe si el ejecutivo las otorga en virtud de expresa delegacion del legislador. Fuera de estos casos, y del en que la autorizacion envuelva un privilegio exclusivo, las concesiones que hace la administracion para que se levante un puente, se abra un canal, se establezca un camino de fierro, aunque necesariamente deban causar un grave perjuicio á los concesionarios de otros puentes, canales y caminos, no producirian un recurso contencioso: immenso podria ser el *interes* de los antiguos concesionarios; pero no tendrían *derecho*, que es el único que puede abrir la puerta al recurso. Y es la razon, porque en las concesiones que se hacen, no puede nunca engañarse el *derecho de hacer nuevas concesiones*, esencialmente inherente á la administracion. Los concesionarios deben, pues, considerar que sus autorizaciones llevan consigo la necesaria y absoluta condicion de que el poder ejecutivo podrá conceder otra nueva siempre que así lo exija la buena direccion de la viabilidad publica que le está encomendada, facultad que el poder ejecutivo, aun cuando quisiera, no podría engañar.

En las concesiones en que se hubiere estipulado un privilegio exclusivo, las cuestiones que se suscitaran sobre si se habia otorgado ó no tal privilegio, indudablemente serian de la competencia de la autoridad administrativa, y si ella declarase que del acto primitivo de con-

cesion resulta el derecho á una indemnizacion, habrá que distinguir si los daños causados con perpetuos ó temporales; en el primer caso, habrá expropiacion, y corresponderia fijar la indemnizacion á la autoridad designada por la ley; en el segundo caso, el *derecho* declarado haria la materia, propia de la administracion contenciosa.

Al principio del *interes herido*, están tambien subordinados los actos de la autoridad superior que deniega la aprobacion ú homologacion de ciertos actos administrativos que importan concesion ó adjudicacion, y para cuya perfeccion se necesita el que sean aprobados previamente, y es clara la razon, porque un acto imperfecto no puede dar un *derecho* que supone la perfeccion del mismo acto.

Así, si verificado un remate, el gobierno niega su aprobacion y admite la postura del que ofrece mas; si en otro caso el rematador reclama indemnizacion, por un contrato que por su parte comenzó á ejecutar antes de ser aprobado; si á otro postor no se le admite la postura por falta de abono, ni el primer postor, ni el rematador, ni el licitante sin abono, pueden quejarse de lesion en su *derecho*, porque ninguno tiene los dos primeros antes de que la adjudicacion sea aprobada, ni el último para que se le admita su postura sin abono. En todas estas especies, un *interes* es el herido, y por lo mismo no tiene lugar el recurso contencioso.

La adjudicacion, una vez aprobada, constituye sin duda un derecho adquirido en favor del rematador; pero respecto a los postores

que fueren excluidos, la aprobacion es un acto de administracion graciosa que no podrán reclamar sino en el caso que se hubiere faltado á las formalidades legales; seria entonces el exceso del poder el que fundaria el recurso contencioso.

La aprobacion del gobierno en los remates de los bienes que pertenecen al erario federal, es un principio reconocido por nuestra administracion; y se ha dado ya el caso de haberse declarado por la misma administracion nula un remate por falta de este requisito. El juez de hacienda de Sombrerete adjudicó en almoneda pública unas casas y huerta, pertenecientes al Banco nacional, y el supremo gobierno general, en órdenes dirigidas á la tesorería, de 10 y 22 de Septiembre de 1842, y 29 de Noviembre del mismo año, declaró nula la adjudicacion, por haberse hecho sin conocimiento ni noticia de la tesorería, y por no haberse obtenido la aprobacion del gobierno, mandando se hiciesen nuevas almonedas, y que la tesorería diese al efecto las prevenciones que estimara necesarias. El artículo 73 de la ley de 17 de Abril de 1837, prevenia que todas las compras que se ofrecieran por cuenta del erario y pasaran de quinientos pesos, se hiciesen precisamente con junta de almoneda, y que con sus actas se diera cuenta al supremo gobierno.

A las especies de *interes herido* pertenece tambien la prohibicion de vender un remedio secreto. Esta venta no podria hacerse sino á virtud de una autorizacion. Antes de esta, por grande que fuera el *interes* que se tuviera para vender, no habria *derecho* en que poder apoyar el recurso contra la prohibicion.

Todos los actos de la administracion, que por sus consecuencias directas, próximas ó remotas, pueden disminuir el valor intrínseco de una propiedad sin causar un daño material, no pueden ser contenciosos. Si este principio no se admitiera, los actos de la administracion se verian frecuentemente atacados, á pretesto de que disminuirian el valor de las propiedades, y la accion de la administracion se enervaria de tal manera, que llegaria á hacerse del todo inefficaz. Podrá suceder muy bien que bajen los arrendamientos de las casas en la plazuela á donde el gobierno juzgue conveniente trasladar las ejecuciones de muerte, porque no haya muchos que quieran vivir en tal lugar, los dueños de las fincas no tendrian *derecho* para oponerse por la via contenciosa á la determinacion del gobierno. Muy *interesados* pueden estar los dueños de ciertas fincas en que la fuente publica esté situada en tal lugar; mas si la administracion acuerda trasladarla á otro, tampoco tendrian *derecho* para hacer contencioso el acto administrativo. Si los particulares, en estos casos pudieran hacer tales reclamos, una ciudad intentaria tambien su queja por la via contenciosa, porque se mandase trasladar á otra un colegio ó algun otro establecimiento público, y exigiria indemnizacion por el daño que podria causarse á su prosperidad. Nada podria hacer la administracion sin contienda. Allá nos conduciria la confusion del *interes* con el *derecho*. Ningun derecho tiene la ciudad para oponerse por la via contenciosa á la traslacion de los establecimientos, ni los dueños de las casas a la de las fuentes o lugar de las ejecuciones; y el *interes* que puedan alegar será considerado por la administracion, de la manera establecida para las materias graciosas.

Por los mismos principios, la autorizacion para abrir nuevos teatros no daria lugar al recurso contencioso, no obstante que otros teatros primeramente extablecidos, tuvieran que sufrir por la concurrencia.

Respecto de los talleres insalubres é incómodos, es tan grande el interes que los vecinos tienen en que no se establezcan, que seria conveniente el que la ley, como sucede en Francia, considerara este interes como un derecho, y concediera el recurso contencioso. En tal caso, el mismo recurso habria cuando el gobierno quisiera establecer un taller de igual naturaleza, v. g., una fábrica de pólvora. Si la conveniencia ó la necesidad pública fuese tal que exigiese el establecimiento de la fábrica dentro de la poblacion, podrian entonces los vecinos reclamar una indemnizacion por daños eventuales, cuya liquidacion deberia reservarse á la administracion.

Las suscripciones particulares vienen muchas veces á auxiliar al Estado, á los distritos, y aun á las municipalidades para aliviar á los desgraciados, levantar monumentos, y aun construir grandes obras públicas; cual sea el *derecho* que en tales especies tengan los suscriptores por la cantidad con que han contribuido, es una cuestión de bastante gravedad; pero que podrá resolverse si se consideran con atención é imparcialidad los principios sobre que se funda la buena administracion del Estado.

Si con motivo de una peste ó de cualquiera otra calamidad ó desgracia, se ha formado por suscripcion un fondo para socorrer al infortunio, la distribucion de esta suma pertenece á

la administracion graciosa, que se entiende no haberla aceptado sino con esta condicion. La razon es, porque no habiendo duda acerca del objeto de la suscripcion, y habiendo los suscriptores contribuido simplemente sin otras condiciones, es muy claro que su fin no es embarrazar las atribuciones de la administracion, sino únicamente ayudarla para el socorro que debe á los desgraciados. Si el objeto de la suscripcion es erijir un monumento, construir una fuente, ó cualquiera otra obra de utilidad comun, no se les puede negar el *derecho* que individualmente tienen para exigir que las sumas con que han contribuido se apliquen al objeto á que las han destinado; sus reclamaciones darian entonces lugar á una discussion contenciosa. Si se tratase de la suscripcion hecha en una municipalidad, y el ayuntamiento quisiese emplear la suma en otro objeto, los suscriptores podrian reclamar ante el gobierno, para que en virtud de su poder de tutela, impidiera la diversa aplicacion.

Mas delicada es todavia la cuestion respecto del *derecho* de los suscriptores, una vez que el fin de la suscripcion se ha llenado, y que el monumento ó el edificio han pasado al dominio público. ¿Conservará cada uno de los suscriptores para siempre un *derecho* individual á la propiedad de este monumento ó de este edificio? Parece claro que no. Pues que si han contribuido llanamente sin reserva de ninguna especie, lo han hecho sabiendo que la obra una vez concluida debia pasar al dominio público, y por lo mismo no podia quedar en el de los particulares. Razones de orden público, y aun de seguridad pública, pueden obligar á la administracion á destruir el monumento, y los

suscritores no tendrían derecho para oponerse. Mas si el precio de los materiales del monumento destruido excediese a los gastos de su demolición, podrían repetir el exceso á prorata, de la cantidad con que contribuyeron. Así como en el caso de que el monumento no se hubiera levantado, nadie les negaría el derecho de repetir las sumas que habían desembolsado. Si alguno dejase en su testamento un legado para que precisamente se construyese tal obra, v. g., una fuente, ó se invirtiese determinadamente en la instrucción pública, los herederos del testador tendrían el *derecho* de pedir y de vigilar que se cumpliese, invirtiendo la cantidad legada en la obra señalada por el testador. Las dificultades que sobre esto se suscitaran serían del dominio de la autoridad contencioso-administrativa. Los permisos y tolerancias de la administración, no constituyen derecho alguno de parte de las personas á quienes se permite ó tolera el que hagan o practiquen alguna cosa. Es el poder administrativo un poder benévolos y protector que acuerda permisos y tolera; mas si los retira, no hiere ningún derecho, aunque se ofendan, á veces, grandes intereses.

Puede la administración conceder á algún individuo el permiso de que construya un edificio dentro del radio de una plaza situada, bajo la condición expresa de que habrá de demolerlo á primera intimación que se le haga; ¿en qué podría fundar este individuo un recurso contencioso contra la intimación? Obtendrá tal vez por reclamaciones graciosas, que se le

continúe la tolerancia; mas nunca se le admitiría el recurso. Si así no fuera, se pondría á la administración en un estado de no conceder nunca permisos, y de no tolerar nada, supuesto que encargada de la conservación de los intereses generales, aquellos habían de ser un obstáculo para cumplir con un deber tan sagrado. La discusión y el recurso contencioso, están igualmente prohibidos al propietario que ha obtenido el permiso de edificar, mientras se abre un camino, ó mientras se establece un mercado. Mas si en la autorización no se hubiere expresado condición ninguna, sino que el permiso hubiese sido puro y sencillo, llegando la vez de abrir el camino ó de establecer el mercado, el caso sería de expropiación, por causa de utilidad pública.

Para reconocer, pues, en los permisos y tolerancias el verdadero carácter del acto administrativo, es preciso atenerse á la condición impuesta al individuo autorizado, condición que patentizará la justa libertad en que queda la administración para hacer suprimir las obras, luego que lo juzgue á propósito.

Es tan ingenioso el interés particular para disfrazarse en diversas posiciones, que no sería difícil multiplicar las especies de permisos y tolerancias, en que solo el interés particular se compromete, sin que haya derecho que pueda reclamarse; pero creyendo bastante los ejemplos que se han puesto de una doctrina clara y evidente en sí misma, darémos fin á este punto.

SOBRE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE MEXICO Y MEDIOS DE MEJORARLA*

Luis de la Rosa

(PROEMIO)

Yo escribí esta obra, y aun comencé á imprimirla en circunstancias en que todavía se podía esperar que la paz y el órden se conservaran por materiales, en fomentar la instrucción pública y en morigerar todas las clases de la sociedad por medio de una buena administra-

ción. Todo hacia creer que la nación, cansada ya de disensiones y discordias, iba á disfrutar los inmensos beneficios de una civilización siempre creciente. El espíritu de empresa comenzaba á reanimarse; no se hablaba ya sino de caminos y telégrafos, de navegación por medio del vapor, de exposiciones industriales, de fundación de hospicios y penitenciarias, de mejoras en todos los establecimientos de instrucción pública, de construcción de nuevos teatros, dentro y fuera de la capital, de introducción al país de nuevas máquinas, de instrumentos agrarios ó industriales; y, en fin, las artes de la paz comenzaban á florecer, y hacían esperar al país un porvenir muy lisonjero. Pero todas las previsiones han fallado, todas las esperanzas se han desvanecido, y sobre los escombros de las instituciones ya destruidas,

* Publicado originalmente en 1852 por la Editorial Prospecto. Ha sido reproducido parcialmente —incluye veintinueve de las noventa páginas que comprende el original—, pero abarca los puntos sustanciales, omitiéndose una gran cantidad de información sobre temas de colonización y geografía considerados accesorios para esta edición. N. del D.

irán cayendo una por una esas obras de utilidad pública, esas mejoras administrativas que se habian realizado ya, ó que se iban planteando cada dia.

Y en estas circunstancias, ¿podrá ser de utilidad una obra sobre la administracion pública? ¿Habrá personas dotadas de bastante calma y serenidad para leer un escrito sobre la administracion pública en el que no se puede hablar sino de mejoras y adelantos, de civilizacion y de progreso?

Confieso que al meditar sobre esto, he dudado si deberia continuar la impresion de esta obra, y poseido de desaliento mi corazon, mas de una vez he dejado la pluma, y he puesto á un lado mis manuscritos, considerándolos estemporáneos ó inoportunos en la época desgraciada en que vivimos. Pero despues he reflexionado, que no pudiendo existir ninguna sociedad política sin una regular administracion, todo lo que es relativo á ella debe tener un grande interes para todas las clases del Estado, sean cuales fueren las instituciones políticas, y aun cuando no haya en el país mas institucion que un poder absoluto, ni otras leyes que la voluntad del hombre que ejerza aquel poder. Esta consideracion me ha reanimado, y resuelto á continuar la impresion de mi obra, voy á dar una idea sucinta de ella, esponiendo cuál es su objeto, y la distribucion de materias que en ella he examinado.

Estoy lejos de creer que la administracion pública de México haya empeorado despues de consumada la independencia; y este error, sostenido solo por espíritu de sistema, es uno

de los que me propongo combatir. Pero sí creo que hemos cometido grandes errores en materias de administracion; ó por mejor decir, que nos hemos obstinado en conservar y sostener muchos errores administrativos del gobierno colonial. Tambien es un hecho que nuestras interminables disensiones políticas han puesto al país y á su gobierno en la imposibilidad de formar y realizar un sistema completo de administracion. Las cuestiones políticas todo lo han invadido, todo lo han envenenado; los mejores talentos de nuestro país se han ocupado del examen y discusion de esas cuestiones que irritan el espíritu y estravían las mas nobles pasiones. Los gobiernos no han podido pensar sino en sostener á toda costa su efímera autoridad, y el tesoro se ha consumido estérilmente en pagar con dificultad los intereses de una deuda, que una buena administracion amortizaria tan fácilmente, y en sostener un ejército excesivamente numeroso, excesivamente costoso para nuestro país. Muy poco, pues, ha podido hacerse en clase de mejoras administrativas, desde que se consumó la independencia nacional hasta nuestros días; y sin embargo, cuando se compara el estado actual de nuestra administracion con lo que era bajo el sistema colonial, se necesita mucha ceguedad para no ver nuestras mejoras y progresos. Este es tambien un hecho que creo quedará demostrado en este escrito.

El tiene por objeto establecer los verdaderos principios de una buena administracion, esponer las opiniones mas fundadas sobre materias administrativas, que aun no están bien dilucidadas; reasumir, en fin, las doctrinas de los escritores mas eminentes que en nuestra época

han comenzado á formar con sus escritos una nueva ciencia, la ciencia de la administracion. Pero no he considerado en este Ensayo la administracion como una pura teoría, sino como una ciencia que tiene una aplicacion práctica al estado de cada país. Al tratar sobre cada materia, asiento los principios que creo mas seguros, y hago luego su aplicacion á la situacion actual de México.

El S. D. Teodosio Lares ha publicado recientemente una obra bajo el título de: *Lecciones de derecho administrativo*. * Entre esta obra y el Ensayo que yo voy á publicar, hay esta diferencia: la obra del Sr. Lares examina las materias legales relativas á la administracion: yo me propongo examinar la teoría de la administracion pública en su aplicacion á la moral y á la economía. La obra del Sr. Lares será consultada principalmente por los tribunales y por todos los que se ocupan en cuestiones jurídicas de administracion. Mi Ensayo podrá ser consultado con algun provecho por los funcionarios y agentes de la administracion pública, siempre que se trate de reformas é innovaciones, de mejoras y adelantos en materias prácticas de administracion. Sin embargo de estas diferencias entre uno y otro escrito, yo he encontrado en las *Lecciones de derecho administrativo* del Sr. Lares, excelentes doctrinas, de que me he aprovechado al escribir el Ensayo que voy á publicar.

Cuando comencé á escribir esta obra, pen-

saba presentarla como un programa, segun el que me proponía dirigir la administración pública de Zacatecas, si llegaba á tomar posesion del gobierno de aquel Estado: por eso en algunas páginas hablo de este escrito como de un *programa administrativo*, aplicable principalmente al Estado de Zacatecas. Habiendo cambiado completamente las circunstancias políticas del país, he dado, por decirlo así, mas vuelo y amplitud á mis ideas, examinando en esta obra, no los intereses particulares de un solo Estado, sino los intereses generales de toda la nacion.

He dividido este Ensayo en ocho grandes secciones, que he subdividido en parágrafos. La 1a. sección contiene *ideas generales sobre la administración pública*, sobre su importancia para el bienestar de las sociedades, sobre la diferencia que debe establecerse entre el gobierno y lo que propiamente se llama la *administracion*.

La sección 2a. trata de la *administración general de la república*, y como correspondientes á ella se examinan las materias siguientes: Enajenación de tierras públicas, colonización y emigración extranjera.—División territorial de la república; espíritu de escisión y de desmembración que predomina en nuestro país; dificultades que hay que vencer y consideraciones que deben tenerse presentes para hacer una división territorial, la más conveniente al interés general de la república.*—Censo y po-

* Ver artículo precedente, que comprende la reproducción de las lecciones I-V de la obra de Lares. N. del D.

* De la Rosa solo logró publicar hasta este capítulo de la sección 2a. N. del D.

blacion de México. Dificultades que se presentan para la formacion del censo; consideraciones sobre las causas que impiden el rápido aumento de la poblacion de México.—Del catastro general del país, y medios de formarlo; intereses que se oponen á la formacion del catastro ó apreciacion general de todos los ramos de riqueza.—Medios que el gobierno nacional puede adoptar para fomentar eficazmente la agricultura, las artes y la industria, y para conciliar los intereses de estos diversos ramos de riqueza.—Del comercio y la navegacion; medios de mejorar los caminos generales de la república; empresas de caminos de fierro, puentes y calzadas, telégrafos, correos, líneas de diligencias; carestía de los carruajes en México; navegacion fluvial y marítima; arsenales y astilleros; medios de fomentar la navegacion en México. Faros; lanchas de salvamento. Escuela de marina.—Necesidad de uniformar en la república los pesos y medidas; arreglo de todo lo relativo al ensaye, apartado y amonedacion; graves inconvenientes que resultan de poner en arrendamiento estos ramos importantes de la administracion.—Necesidad de una ley general sobre quiebras y bancarotas; inutilidad de los tribunales mercantiles.—Establecimientos generales de educacion y de enseñanza, sostenidos por cuenta del erario federal. Necesidad de fomentar y proteger la literatura, las bellas artes y las ciencias.—Comercio de la república con las tribus salvajes; idea general de estas tribus; su barbarie, su carácter, índole y costumbres, sus invasiones desastrosas en las fronteras de la república. Antiguas misiones y presidios colonias militares; nuevas poblaciones que conviene fundar en la frontera.—Temores fundados de una guerra de cas-

tas; necesidad de civilizar á la raza indígena de México; medios adaptables para acelerar su civilizacion.—Necesidad de establecer un ministerio del interior, encargado de todo lo relativo á la administracion general de la república.—De la centralizacion administrativa, sus ventajas y sus inconvenientes.

La sección 3a. trata de la *administracion interior de los Estados*; de los caminos pertenecientes á cada Estado, y medios de mejorarlos; del fomento que cada Estado debe dar á la minería, á la agricultura y á la industria y el comercio.—De los establecimientos de instrucción secundaria.—Del establecimiento de penitenciarías y casas correccionales; de hospicios, hospitales y otras instituciones de caridad y beneficencia; de la policía de seguridad pública.—De la fundación de nuevas poblaciones en los Estados.

La sección 4a. trata esclusivamente de la *administracion particular del Distrito federal y territorios de la república*.

En la sección 5a. se trata de la *administracion municipal*, y como ramos pertenecientes á esta administración, se examinan las materias siguientes: Necesidad de abolir en todas sus partes el sistema de abastos, establecido bajo el gobierno colonial. De los mercados, alhóndigas y casas de matanza.—De los acueductos y fuentes públicas.—De los hospitales, comentarios, baños y lavaderos públicos; de la vacuna y su propagación.—De las cárceles y casas de corrección; de la policía municipal.—De la instrucción primaria y escuelas de pri-

meras letras.—De la policía de ornato y recreo.—Necesidad de conceder á las municipalidades toda la posible independencia en el ejercicio de la autoridad municipal, y asegurarles fondos y recursos suficientes para mejorar en todos sus ramos la administracion local.—Organizacion de los ayuntamientos. Necesidad de separar á estas corporaciones de toda intervencion en negocios politicos.

La sección 6a. trata de la *Estadística considerada como base de una buena administracion*. En esta sección espongo los principios fundamentales é invariables de la estadística, tomados de las ciencias físicas y de las ciencias naturales.

En la sección 7a. se examina lo relativo á la *organizacion del ejército, de la marina y de la guardia nacional, y al sistema de defensa militar en toda la república*.

La sección 8a. y última trata de la *moral pública, y del catolicismo en sus relaciones con la administracion*.

Por apéndice á este Ensayo, se publicarán varios manuscritos inéditos y curiosos sobre la administracion pública bajo el gobierno colonial.

La obra contendrá como cuatrocientas páginas en un volumen en 4. Se publicará por entregas de 40 páginas cada una, cubierta con forro de papel de color, é irá adornada con una litografia que representa una hermosa vista interior de la penitenciaría de Filadelfia. La

primera entrega está ya impresa. Al recibir cada entrega los suscriptores, pagarán el importe de ella. Toda la obra se publicará en 10 entregas.*

Por ahora solo se reciben suscripciones á esta obra en la alacena de D. Antonio de la Torre, esquina de los portales de Mercaderes y Agustinos

IDEAS GENERALES SOBRE LA ADMINISTRACION PUBLICA **

Un gobierno tiene por principal objeto defender y conservar la nacionalidad é independencia del país, mantener inviolables sus instituciones políticas y proteger al pueblo en el goce de sus derechos, si la constitucion es popular, ó sostener las prerrogativas é inmunidades de las clases privilegiadas, si el gobierno es una aristocracia. La administracion pública tiene por único objeto satisfacer las necesidades mas imperiosas y exigentes de toda sociedad; la seguridad personal y de las propiedades, y el

* Aunque al final de la obra existe una nota manuscrita que señala que "no se publicó más", de autor desconocido, probablemente existan las fichas de trabajo y los manuscritos del Sr. de la Rosa. Como entre las páginas 39 y 40, y páginas circundantes, no se señala terminación de un volumen ni el comienzo del otro, de ello se infiere que la primera entrega fue doble. N. del D.

** Esta sección, la Primera, fue publicada íntegramente en la época de De la Rosa, integridad respetada en esta edición. N. del D.

decoro y honor de las familias: la salubridad é higiene pública, la abundancia de recursos necesarios para la subsistencia, la moralidad y buenas costumbres, la instrucción pública; el socorro de las miserias y calamidades á que están sujetas las clases mas menesterosas de la sociedad, y si es posible, el goce de todos los beneficios, de todas las comodidades y ventajas proporciona al hombre la civilización: tales son los grandiosos e importantísimos objetos de la administración, y para llenarlos cumplidamente se necesita un vasto conocimiento de los recursos y necesidades de un país, de su clima y producciones naturales, de la naturaleza y configuración de sus terrenos, de su mayor ó menor población, de los usos, costumbres y carácter de las diferentes clases de la sociedad, y del estado de rudeza ó de cultura y civilización en que se encuentran. Una acertada administración, para cumplir los benéficos objetos con que ha sido establecida, necesita desarrollar todos los gérmenes de prosperidad de un país, poner á la sociedad en un estado de animación, de vida y de progreso, hacer multitud de obras y crear multitud de instituciones, sin las que las sociedades viven durante siglos en un estado de rusticidad, sometidas hasta cierto punto á las necesidades y privaciones de la vida salvaje. Son necesarias cárceles, presidios ó penitenciarias, casas de corrección y una buena policía para dar garantías á la vida de los hombres, á sus propiedades y al honor de sus familias. Es necesario fomentar la agricultura, proteger la industria manufacturera, abrir caminos, espesar los medios de comunicación y de transporte, facilitar el comercio y librarlo de toda especie de trabas y de inútiles restricciones, para que todo

esto dé por resultado la abundancia de todas las cosas indispensables para la vida. Son necesarios hospicios y otras casas de caridad para acoger en ellas á la indigencia desvalida, para inspirar allí mismo á los indigentes amor al trabajo y hábitos de sobriedad y economía. Son necesarios hospitales, lazaretos ó enfermerías y otras benéficas instituciones, dirigidas todas con inteligencia, para hacer que el país esté constantemente en un buen estado sanitario, ó que se remedien, se reparen ó disminuyan hasta donde sea posible los estragos de las pestes ó epidemias. Son necesarias escuelas, colegios y academias para instruir á la juventud y á la niñez de uno y otro sexo; para darles, á unas de los conocimientos que ilustran su razón, la enseñanza moral que rectifica el corazón y la enseñanza religiosa que realza el carácter del hombre, elevando su alma sobre las miserias y pequeñeces de la tierra. Son necesarios una buena policía y un buen sistema correccional para reprimir los vicios y poner un freno á la inmoralidad para conservar las buenas costumbres, ó restablecerlas cuando se han relajado, y sobre todo, para reprimir el funesto ejemplo que da á la sociedad el vicio escandaloso, el vicio que corrompe y que insulta en cierto modo, haciendo ostentación de su impunidad y sus excesos. A más de esto, si una sociedad quiere salir de su rusticidad y rudeza primitiva, quiere desembarazarse de todos los usos, instintos y costumbres de la vida salvaje, es necesario crear establecimientos, construir obras y monumentos públicos, que den elevación al carácter y al espíritu del hombre, que le inspiren ideas de belleza y de buen gusto, que introduzcan la urbanidad y la benevolencia en todos los usos y costumbres de la

vida, es preciso, en fin, que la administracion fomente ó promueva por lo menos todo lo que puede contribuir al ornato y embellecimiento de un país, así en el campo como en el interior de las poblaciones.

Conociendo, pues, cuanta es la importancia de una buena administracion, no parecerá extraño decir que una sociedad puede subsistir como nacion durante siglos, y aún hacerse respetar en lo exterior por medio de alianzas ó convenciones diplomáticas, viviendo, no obstante, bajo un gobierno mal organizado y bajo instituciones políticas convenientes a la dignidad ó á la libertad del hombre; pero bajo una mala administracion, bajo una administracion torpe y negligente, desacertada en sus disposiciones ó corruptora por su inmoralidad, los Estados decaen de su prosperidad, retrogradan en civilizacion, é inevitablemente vuelven á la barbarie primitiva de las sociedades, aún cuando sus instituciones políticas se consideren como las mas libres y perfectas. Bajo una mala administracion se agotan y esterilizan todos los manantiales de la prosperidad y de la riqueza; tal vez con un clima benigno y en un suelo fértil y fecundo el pueblo está menesteroso y las clases mas numerosas de la sociedad plagadas de miseria; los campos están incultos y la tierra árida, desnuda de árboles y privada de los adornos de la vegetacion, comarcas enteras están desiertas, y no se ven en ellas sino una que otra choza de un campesino, y una que otra cabaña de pastores, todo en fin está como esterilizado, todo es improductivo; la agricultura descuidada, ó torpemente dirigido el cultivo de las tierras; la industria está lánquida ó por falta de inteligencia, ó por falta de

consumo, ó por la escasez y carestía de las primeras materias, el comercio está entorpecido por un mal sistema tributario, ó por falta de caminos y medios de conduccion, ó por trabas y restricciones mezquinas y por vejaciones odiosas, en cuya invencion son tan fecundas las malas administraciones. En medio de este atraso general, la carestía de víveres, las hambres, vienen con frecuencia á diezmar la indigente sociedad: los mendigos pululan por todas partes, como plagas que aparecen á devorar el fruto que ha cosechado con fatiga el hombre laborioso; y como no hay establecimientos de caridad en que recoger á los indigentes y dedicarlos á algún trabajo productivo, la mendicidad se hace un oficio, un arbitrio, una especulacion, y los mendigos agotan los escasos recursos de la sociedad y la infician con sus vicios, con su inmoralidad, con su suciedad repugnante y con el espectáculo de su impudica desnudez. A los estragos de la hambre siguen inevitablemente las pestes desastrosas, y como nada hay preparado para esta nueva calamidad, como ni hay hospitales, ni enfermerías, ni recursos acopiados en tiempo para socorrer á la muchedumbre enferma y desvalida, las pestes se ceban primero en las clases mas indigentes, y despues el contagio alcanza aun á las clases opulentas, como si Dios quisiera castigarlas ó por su falta de caridad, ó por su falta de prudencia, y por su imprecision en el modo de ejercer la beneficencia. En medio de esta comun desolacion de la sociedad, todo lo que constituye la civilizacion se desatiende ó se abandona enteramente, y los vicios mismos se ejercen entonces con impunidad y con franqueza: ¿quién piensa entonces en las artes y en las ciencias? ¿quién en la educacion

y enseñanza moral y religiosa de los presos? ¿quién en fundar ó sostener escuelas para la instrucción y educación de la niñez? ¿quién en adornar y embellecer las poblaciones, en construir monumentos ú obras de ornato y de buen gusto? ¿quién en la gloria de su patria y en el porvenir que se le aguarda? Cuando las miserias son generales, cuando afligen y ponen en estado de duelo aún á las clases mas opulentas de la sociedad cuando las quiebras y bancarrotes de algunos poderosos arruinan á millares de familias; cuando la usura, semejante al buitre, devora hasta las entrañas de sus víctimas, los hombres se concentran en sí mismos y aislándose de los demás, creen hacerse superiores á la comun adversidad, reduciéndose al abandono y á la indolencia. Entónces los extranjeros mismos no van á aquel país desventurado sino para hacer grangería de las necesidades de los pueblos y especular con su miseria. Y todavía... idíchoso entónces aquel país, si á lo menos no pierde su fé en la Providencia, y aquella esperanza con que la religión consuela siempre las cuitas y miserias de los hombres! Tales son y serán constantemente las consecuencias inevitables de una mala administracion.

¡Y cuán difícil es por otra parte establecer una administracion adecuada á las necesidades y á los intereses de los pueblos! Un mal gobierno puede sostenerse mucho tiempo por solo la fuerza y el terror, por solo los hábitos de obediencia ciega que el pueblo haya contraído, por solo el temor de los pueblos á las consecuencias desastrosas de las convulsiones políticas. Pero una buena administracion no puede fundarse en la fuerza, porque ninguna medida

grandiosa de administracion puede ejecutarse sin la espontánea é ilustrada cooperacion de todas las clases del Estado. El gobierno manda y se hace obedecer; la administracion mas bien que mandar dirige á la sociedad, y la conduce á su engrandecimiento y prosperidad por la persuasion y el convencimiento. Una buena administracion se apoya principalmente en la discusion franca é ilustrada, pero pacífica y decorosa, de todo lo que concierne á los grandes intereses de la sociedad; se apoya en la instrucción y en la inteligencia, en la inteligencia é instrucción del que dirige los negocios administrativos, del que da el primer impulso, del que concibe en grande las medidas de interés público y los planes bajo los que han de ejecutarse, en la instrucción é inteligencia de los talentos auxiliares, de los agentes superiores y subalternos de la misma administracion, y mas que todo en la ilustración del pueblo. Dédúcese de aquí que una buena administracion lejos de buscar arrimo en el oscurantismo y la ignorancia, debe emplear y aprovechar en beneficio público todos los talentos, debe buscar por todas partes como auxiliar la capacidad y la instrucción, debe promover las ciencias y la difusión de todos los conocimientos útiles, y debe considerar la educación y la enseñanza popular como el medio mas eficaz de preparar la sociedad á las pacíficas mejoras y reformas que en días mas felices ejecutará un gobernante benéfico é ilustrado.

Un gobierno inmoral puede subsistir por largo tiempo aún al frente de una poderosa nación, siendo intrigante y astuto para con todos, cauteloso y sagaz para no contraer compromisos con los fuertes, y falso, injusto y

desleal para con los débiles, moderado para con aquellos que pueden reprimir su osadía, y osado, ambicioso y agresor para los que no pueden resistirle. Pero una buena administracion jamas puede apoyarse en la inmoralidad, porque uno de sus principales objetos es hacer respetar la virtud y la probidad, aún cuando sea débil, reprimir el vicio aún cuando sea fuerte y poderoso, evitar el crimen y corregir á los culpables inspirándoles ideas y hábitos de moralidad que no habian conocido. La administracion pública tiene bajo su protección la inocencia de la niñez, la sencillez é inesperiencia de la juventud, la debilidad de la mujer, la buena fé y lealtad de todos los hombres en sus transacciones civiles, el honor de los hombres de bien y el decoro y reputacion de las familias. ¿Qué seria de todo esto si la administración fuese inmoral, si fuese corruptora, como algunas veces podría serlo, si dejase subsistir y aún fomentase la disolucion y el escándalo del vicio, si tolerase y disimulase la inmoralidad de las cárceles y presidios, si viese con indiferencia la vergonzosa desnudez del pueblo, si no procurase sustraer á lo méno á la juventud de los estragos del juego y la disipacion, si dejase impunes las estafas y raterías, si faltase ella misma á la buena fé y á la lealtad en sus transacciones, y si convirtiese á la policía en un espionaje político y en un instrumento de opresion y tiranía? Y tales son sin embargo los resultados inmorales de las providencias desacertadas de una mala administracion.

Una de las grandes dificultades para el establecimiento de una buena administracion consiste en los cuantiosos gastos que ella exige.

El hombre que dirija la administracion pública de un Estado, por vasta que sea su capacidad, no podrá sino concebir en grande los planes administrativos y dictar medidas generales para su ejecucion; necesitará siempre, necesitará indispensablemente; por el bien mismo de la sociedad, numerosos agentes cooperadores y auxiliares, á quienes encomienda el desarrollo y ejecucion de los planes administrativos en cada ramo; necesitará sobre todo hombres peritos, hombres especiales y versados en cada uno de los ramos que corresponden á la administracion, agentes dotados de toda la instrucion, experiencia y aptitud necesaria para el desempeño de su deber; necesitará, en fin, empleados, auxiliares, agentes y oficinas, un numeroso personal exclusivamente dedicado al servicio de la administracion. Pues bien: todo este personal de la administracion debe ser remunerado, y debe serlo competentemente, debe disfrutar sueldos ó gratificaciones correspondientes á la importancia de sus servicios y á la capacidad é instrucion que se necesita para desempeñar un destino con acierto. En todos los países mas civilizados del mundo los agentes superiores y subalternos de la administracion están ampliamente remunerados, y lo están principalmente los empleados en el ramo de policía. Escribir que todo el servicio público de la administracion se haga gratuitamente, y como decimos comunmente, por *carga concejal*, es desconocer del todo los verdaderos intereses de la sociedad, desconocer tambien el corazon del hombre que no se mueve á consagrar su tiempo y su capacidad á ningun trabajo, á ningun servicio, sea el que fuere, sino con la esperanza, ó mas bien con la seguridad de una competente remuneracion. Muy caro

ha costado á nuestro país en todos tiempos el servicio gratuito de los hombres públicos. No es una economía sino una mezquindad, ruinosa para los intereses públicos, un resultado de la incapacidad y negligencia de los gobernantes, lo que ha introducido en nuestro país las *cargas concejiles*, ese sistema de vejaciones arbitrarias, y que el capricho ó la venganza hace pesar muchas veces sobre unos cuantos, y de cuyo gravámen se libran comunmente los mas fuertes. Como es mas fácil imponer cargas concejiles que hallar recursos para costear los gastos públicos de la administración, los gobernantes negligentes ó ineptos han preferido á las dificultades de crear y organizar las rentas públicas, los inconvenientes y malos resultados del servicio gratuito en materia de administracion. Imposible es que en un país haya abundancia, si no se fomentan la agricultura y las artes mas indispensables para las necesidades de la vida; si no hay caminos y toda clase de medios para las conducciones y transportes. Imposible es que haya una higiene pública y que disminuyan los estragos de las pestes, si no hay un cierto grado de comodidad y bienestar en las clases mas numerosas de la sociedad, si no hay, por otra parte, hospitales y enfermerías; si no se conservan las poblaciones constantemente en el mejor estado posible de aseo y limpieza; si no se construyen albañales y se desecan los estanques y pantanos; si no se procura que en el campo los jornaleros tengan habitaciones sanas y de bastante capacidad para el albergue de toda una familia; si no hay, en fin, una inspección de higiene y policía sanitaria que consulte al gobierno y que lo ilustre en materias que son verdaderamente científicas y facultativas. Imposible es

que desaparezca la mendicidad con su repugnante aspecto é inmoralidad, miéntras no se establezcan hospicios en que se recoja á los indigentes; no para especular ni permitir que otros especulen con su trabajo (porque esto seria indigno de una buena administracion); pero no tampoco para que vivan en aquellos establecimientos entregados á la holgazaneria, y fomentando con la ociosidad las mas viciosas propensiones, sino que debe recogérseles allí para inspirarles amor al trabajo, vergüenza á la mendicidad, hábitos de orden, de sobriedad y economía, y sobre todo orgullo y dignidad; aquel orgullo que inspira al hombre la consideracion de que se basta á sí mismo por medio del trabajo, y que se hace por su industria y su talento tan independiente como puede serlo de la voluntad y del arbitrio de otros. Imposible sera que haya seguridad en nuestro país para las personas y para las propiedades, miéntras las cárceles sean lo que fueron siempre desde el tiempo del gobierno colonial; miéntras haya presidios que son una escuela horrible de corrupcion; miéntras no se establezcan penitenciarías y otros establecimientos carcelarios adecuados para el castigo, pero tambien para la corrección y enmienda de los culpables; miéntras subsista el castigo ignominioso, y por lo mismo ineficaz de los trabajos públicos forzados y en calidad de corrección; miéntras no haya una numerosa y bien organizada policía, tendida como una red sobre todo el país y pronta en todas partes para evitar el crimen ó para aprehender á los culpables; miéntras haya, en fin, caminos desiertos y grandes despoblados. Imposible es que deje de haber una grande inmoralidad y disolucion en las costumbres, miéntras no se generalicen aún mas

de lo que están ya, las escuelas de primeras letras, y miéntras no se castigue en las casas correccionales á los jóvenes delincuentes y á los hombres que se entregan á los vicios de una manera escandalosa. Imposible es, en fin, que los lugares de segundo órden atraigan hacia sí la población superabundante de las grandes ciudades, hasta qué en los pueblos y villas á mas de otros establecimientos de utilidad pública, se construyan baños, acueductos y fuentes públicas, empedrados y embanqueta-dos, alumbrado, arbolados y paseos, y cuanto mas pueda hacerse para hermosear las localidades y paradas hacerlas cómodas, salubres y agradables. Mas para construir todas las obras de utilidad y de beneficencia pública, para erigir y sostener todas las instituciones que exigen las necesidades de la sociedad, y para remunerar á todos los empleados y funcionarios que deben dirigir ó administrar aquellas instituciones, son necesarios fondos muy cuantiosos; estos fondos no pueden salir sino de las contribuciones, y en muy corta parte de los donativos de algunos hombres generosos. Sería en vano esperar que la caridad y beneficencia pública bastasen á todas las atenciones de la administracion. Es escaso, y sobre todo demasiado precario y eventual este recurso para que una administracion inteligente y previsora pudiese fundar en él la esperanza, y mucho menos la seguridad de realizar grandes mejoras.

En materia de gastos, una buena administracion no puede hacer mas que proveer á las necesidades de la sociedad con el menor gravamen posible de los contribuyentes, y cuidar sobre todo de que los fondos públicos sean administrados con pureza é invertidos con le-

galidad y economía. En materia de administracion, si no siempre se pueden hacer los gastos con economía, hay la circunstancia de que un exceso en estos gastos (como no haya mala versación), es siempre provechoso á los intereses de la sociedad por la importancia y necesidad de los objetos en que los fondos públicos se invierten. Así, por ejemplo, si se habia de haber construido con cierta cantidad y bajo un plan sencillo y económico un puente, un acueducto, un hospicio ó una escuela, y si sucedió que los directores, excediéndose de presupuesto, construyeron obras suntuosas y de un gran mérito arquitectónico, se habrá faltado sin duda á la economía; pero el lugar donde aquellas obras se han construido tendrá, á mas de unas obras de pública utilidad, unas construcciones de ornato y de buen gusto que lo embellezcan. Puede decirse en general que los gastos hechos por una buena administracion, principalmente en las grandes obras de utilidad y de ornato público, en que se ocupan tantos jornaleros, artistas y menestrales, son unos gastos fecundos para la sociedad, que la animan y vivifican, lejos de empobrecerla.

A estas consideraciones se opone comunmente el ejemplo del gobierno español, que se dice era muy económico en los gastos de administracion. Lo era, en efecto, y mas bien que económico era avaro y ruin, aún cuando se trataba de proveer á las exigentes necesidades de los pueblos. Pero yo pregunto ¿qué había en México bajo el gobierno colonial que se pareciese á una buena administracion? Despues de tres siglos de haber esplotado los inagotables tesoros de México y de haber acumulado en el erario, con horrorosas vejaciones y

gabelas, millones sobre millones, ¿qué mejoras materiales ó morales hizo aquel gobierno á nuestro país con las rentas públicas? ¿En qué estado se hallaban con respecto á su administracion municipal los principales pueblos y villas y aún algunas ciudades de México, al consumarse la independencia nacional en 1821?.. Todo lo que hizo aquel gobierno en clase de mejoras administrativas, es de muy poca monta, comparado con el mucho tiempo que duró su dominacion, con la paz no interrumpida de cerca de tres siglos en que se mantuvo la colonia, y con los inmensos recursos de que aquel gobierno pudo disponer. Al consumarse la independencia nacional, apénas había los puentes y caminos mas indispensables; la mayor parte del país estaba inculto y despoblado; comarcas inmensas de las provincias fronterizas no tenian mas habitantes que los salvajes y las fieras. En lo interior del país, el pueblo, la muchedumbre que constituye la verdadera esencia de la sociedad, estaba desnuda, indigente, horriblemente trabajada y abatida, hambrienta, en fin y llena de lacérias. Las hambres venian con frecuencia y hacian estragos espantosos en la poblacion: un gobieno obstinado en sus errores, torpe y negligente en su administracion, no podia preveerlas, ni evitarlas, ni reparar sus consecuencias. A las hambres seguian los tumultos que se reprimian con el terror de la muerte; á las convulsiones de un pueblo hambriento, ecsasperado, seguian las epidemias que se cebaban en él horrorosamente. La agricultura estaba descuidada y ligada con prohibiciones de todo género; las artes estaban ligadas tambien con los reglamentos de los gremios y con otras restricciones; la industria fabril estaba casi prohibida enteramente;

el comercio embarazado por todas partes con los numerosos monopolios y especulaciones del gobieno; con las alcabalas, con los impuestos y reglamentos municipales, y con el funesto sistema de abastos; la minería era el único ramo de riqueza que recibia proteccion, muchas veces á costa de las demas especulaciones y de la agricultura principalmente. En lo municipal todo era un caos, una constante malversacion y bancarrota de los caudales públicos. En la capital de vireinato y en algunas capitales de provincia habia hospicios, hospitales y otros establecimientos de caridad erigidos los mas por la caridad de los obispos y de otros benefactores de la humanidad; muy pocos de aquellos establecimientos habian sido costeados ó eran sostenidos por el gobieno. En los principales pueblos, villas y aún ciudades no habia ni hospitales, ni casas de pobres, ni fuentes, ni acueductos, ni alumbrado, ni limpiezas; no eran, en fin, aquellas poblaciones sino unas grandes rancherías. La instruccion primaria de la niñez estaba casi enteramente abandonada. Las cárceles, tales como por desgracia las vemos todavíá, focos perpetuos de corrupcion moral y de epidemias. ¿Y esto podia llamarse una administracion?... Y lo que he dicho son hechos que están comprobados con el testimonio de historiadores y cronistas contemporáneos, y lo que es mas, están justificados con documentos oficiales, principalmente con lo que podria llamarse los antiguos *Misterios de México*; con las *instrucciones reservadas* que los vireyes dejaban á sus sucesores.

No podia ménos de estar en este horrible desorden todo lo relativo á la administracion

pública de México bajo el gobierno colonial. Aquel gobierno no empezó á manifestar ideas esactas de administracion, hasta que sancionó á fines del siglo anterior las *ordenanzas de intendentes*. En esas ordenanzas fué donde el gobierno colonial comenzó á abandonar, aunque todavía con reserva y timidez, sus errores económicos y administrativos, aquellos errores que habian prolongado como un martirio el malestar y la miseria del país durante tanto tiempo. Pero hasta entonces el gobierno español no había concebido plan alguno de administracion para un país tan vasto como México.

Conviene tanto mas formarse una idea esacta de lo que era la administracion pública bajo el gobierno colonial, cuanto que los errores de aquella administracion están arraigados todavía, y son á mi modo de ver uno de los obstáculos que mas fuertemente se oponen á los adelantos de los pueblos.

Habíanse distribuido todos los negocios oficiales del vireinato en cuatro ramos, que los oficinistas de aquella época llamaban *las cuatro causas*: de justicia, gobernacion, guerra y hacienda. Bajo el nombre de gobernacion se comprendia todo lo que ahora conocemos por administracion pública, inclusa la administracion municipal. Todos los negocios del vireinato se despachaban por una misma secretaría y por un mismo secretario; pero en cada ramo se oían y eran consultadas, aún para los mas pequeños pormenores, diversas juntas que se formaban de oidores y fiscales, y de empleados habituados á sus rutinas, embrollones los mas, ritualistas y formularios, y mas ó menos interesados en evitar reformas y en conservar los

abusos y desórdenes de la administracion. El gobierno tenia la manía de querer arreglar los negocios de la administracion tan minuciosamente, que casi no dejaba á sus agentes y funcionarios sino la simple y literal ejecucion de sus mandatos. Para la mas sencilla resolucion se formaba un grande expediente: se oía en él á los fiscales y á los empleados de diferentes ramos; se tropezaba en todo con los obstáculos que presentaban los privilegios, las preeminentias y fueros de las corporaciones: años enteros se acumulaban cuadernos y cuadernos en cada expediente; se abrían nuevas discusiones y todavía el cumulo de expedientes quedaba sin concluir, por falta de informes y documentos que siempre se pedian y que casi nunca daban las oficinas y empleados subalternos. Al fin se ponía un término á tantos trámites, á tantas moratorias; pero era una vez cuando había ya pasado la oportunidad de arreglar algún grave negocio concerniente á los intereses de los pueblos; y todavía sucedía muchas veces que la mas ligera cavilesidad introducía una duda, y daba lugar á que el expediente pasase á España al Consejo de Indias, donde quedaba como otros mil, sepultado en los archivos como un monumento de los errores de aquella época. Puede formarse una idea de lo que era aquella administracion y de los embarazos que ella misma presentaba á los progresos del país, cuando se considera que aún para el arreglo de los mas urgentes negocios de la administracion municipal, se ocurría á México á pedir licencia y autorizacion de los vireyes, y cuando esta licencia se llagaba á obtener, ya no existía la necesidad á que se trataba de proveer, ó la calamidad que se quería remediar había hecho ya todos sus estragos.

El personal de la administracion, la gerarquía de sus empleados estaba arreglada de este modo: no habia inspecciones ó direcciones especialmente encargadas de dirigir ó inspeccionar los principales ramos de la administracion, y de preparar los trabajos del gobierno; habia solo, como hemos dicho, juntas consultivas formadas de empleados en las oficinas. Muy tarde fué cuando se establecieron los consulados y el tribunal de minería. Estas corporaciones que manejaban fondos muy cuantiosos, comunmente los malversaron y cubrieron sus dilapidaciones con cohechos y con donativos hechos al gobierno. Ejercían á un tiempo jurisdiccion como tribunales y facultades administrativas y económicas en asuntos de minería y comercio. Estaban siempre llenas de pretensiones y animadas de aquel espíritu de cuerpo que hace al hombre olvidar enteramente los intereses públicos de su país por el deseo de engrandecer la clase á que él mismo pertenece. Casi siempre estaban de choque ó etiquette aquellas corporaciones con el gobierno, y por lo mismo fueron de muy poca utilidad á la administracion. El tribunal de minería construyó y formó el colegio de minas, y los consulados hicieron los pocos caminos ó carreteras que hubo en México bien construidos bajo el gobierno colonial.

Los vireyes comunicaban, pues, sus órdenes casi siempre directamente á los corregidores de provincia y estos á los alcaldes mayores. Cualquiera que haya leído la historia de México sabe lo que fueron esa especie de bajás que *por economía* no tenian asignado sueldo alguno; pero que estando autorizados para hacer en los pueblos todo género de monopolios y

grangerías, causaban estorsiones enormes y eran una verdadera calamidad para las poblaciones. Eran a un mismo tiempo jueces, encargados de la policía y régimen interior de los pueblos, y recaudadores del tributo y otras rentas.

El gobierno vireinal habia confiado la seguridad pública á unas cuadrillas de genízaro capitaneados por lo que se llamaba *el Juez de la Acordada*. Estos agentes armados de la policía, cometían en los caminos y despoblados y aún en los pueblos, todo género de escucesos y arbitrariedades, á pretesto de perseguir á los miserables como medio de especulación para subsistir, pues exceptuando el jefe de la Acordada, ni sus cuadrilleros, ni sus soldados estaban remunerados por el erario; todos servian y se ofrecian á servir por carga concejil.

Establecidos los intendentes y los subdelegados, en lugar de los antiguos corregidores y alcaldes mayores, se comenzó á ver en México lo que era una administracion. Las ordenanzas de intendentes contenian todavía muchos errores económicos y administrativos, muchas medidas mezquinas en materias de fomento; pero al fin los objetos de la administracion se habian clasificado y deslindado con alguna claridad, y se habian criado funcionarios capaces de dar en cada provincia alguna dirección y algun impulso á la administracion interior del vireinato.

No obstante, Revillagigedo que gobernaba cuando se establecian las intendencias, nunca pudo plantear un completo sistema administrativo; hizo reformas importantes, principal-

mente en la capital; pero ninguna medida de grande trascendencia pudo realizar por los obstáculos que le ponian por todas partes un mal sistema tributario, la pereza, negligencia é ineptitud de los empleados, el espíritu de embrollo y cavilosidad que dominaba en el país, la ignorancia casi general sobre todas las materias científicas y económicas que tienen conexión con los asuntos administrativos; las restricciones y prohibiciones impuestas por las leyes á todo género de industria, y sobre todo, la rutina, que comienza por negarse á examinar toda innovación, toda mejora, y que arraiga los errores de tal manera en el espíritu del hombre, que renacen sin cesar y se reproducen como el pólipo, que vuelve á aparecer cuando se creía ya extirpado.

Tal fue la administración pública de México bajo el gobierno colonial; esa administración que todavía tiene panegiristas y admiradores en nuestros días. Los errores y desaciertos de aquella administración no deben admirarnos. Por una parte el carácter mismo del gobierno colonial se oponía á que la colonia desarrollase con amplitud y libertad todos sus recursos naturales, á que se ilustrase profundamente sobre sus intereses, y á que llegara á bastarse á sí misma, satisfaciendo sus necesidades sociales con independencia de la metrópoli. A más de esto, los errores y preocupaciones del gobierno español en materias de administración, eran hasta mediados del siglo anterior, casi generales en las naciones más ilustradas de la Europa: Lo que admira es ver que cuando la España, nuestra maestra é institutora en todas materias ha abandonado ya los errores económicos y administrativos de su antiguo régimen, y ha

hecho innovaciones y mejoras importantísimas en la administración pública, así de la metrópoli como de sus colonias, nosotros nos obstatamos en sostener todavía las alcabalas y gabelas municipales, el sistema de cargas concejiles, las prohibiciones, los monopolios, la miserable renta de naipes y las loterías, como recurso del gobierno; el desorden y prodigalidad en la venta ó distribución de las tierras públicas, la ilimitada adquisición de tierras por las manos muertas, la complicación de lo político con lo municipal, el pupilaje de los ayuntamientos en el manejo de los bienes de las municipalidades, las leyes bárbaras é ineficaces sobre ladrones, el fatal sistema de abastos, y tantos otros errores que en su mayor parte ha abjurado la España en su administración interior como en la de sus colonias. No solo se han hecho en España grandes é importantes innovaciones y mejoras administrativas, sino que muchos escritores españoles de nuestros días han examinado é ilustrado en escritos generales ó tratados especiales de administración, la teoría de la administración pública, que es ya una nueva ciencia y que se enseña como cualquiera otra en España y aún en Cuba, como debería enseñarse en la República.¹

No diré que en los códigos y leyes antiguas de España no haya algunas disposiciones administrativas dignas de conservarse ó adoptarse

¹ Al imprimirse esta parte de mi programa, han salido á luz las *Lecciones de derecho administrativo*, dadas en el Ateneo Mexicano y publicadas después por el Sr. Lic. D. Teodoro Laredo, que puede tener la satisfacción de haber sido el primero que haya escrito en México una obra completa sobre esta importante materia.

nuevamente, pero querer sostener que el sistema administrativo del gobierno colonial era una obra completa, una obra acabada, un modelo de perfeccion, es querer sostener una paradoja.

La ciencia de la administracion, como todas las ciencias morales y económicas, se ha ido formando con el tiempo, y se ha ido perfeccionando lentamente segun que las teorías de esta ciencia han sido confirmadas ó desmentidas por los hechos. Por otra parte, la ciencia de la administracion, aunque notablemente perfeccionada ya, no es ni será jamas una ciencia tan exacta y segura como la geometría. Un hombre que se vea en la necesidad de dirigir prácticamente la administracion de algun estado, deberá, pues, estudiar profundamente la ciencia; pero debería estudiar tambien las antiguas teorías de la administracion, la historia económica y administrativa de las naciones mas adelantadas en civilizacion, y las instituciones administrativas que han planteado esas mismas naciones ó que están actualmente ensayando; deberá sobre todo tener presente que las mas seguras teorías de la ciencia administrativa deben modificarse hasta cierto punto por la grande influencia que ejercen en cada país, el clima, la configuracion y naturaleza del terreno y sus producciones naturales, bien entendido de que esta influencia no debe ser exagerada, como lo ha sido muchas veces. Yo he consultado, pues, al formar mi programa, las teorías mas seguras de la administracion espuestas principalmente por escritores españoles y franceses, he procurado tambien formarme una idea exacta de los principales planes

é instituciones administrativas de Francia, de Bélgica, de España, de Inglaterra y de los Estados—Unidos, y de todo he adoptado lo que me ha parecido mas adaptable al estado físico y moral, y sobre todo á la civilizacion actual de Zacatecas. Con respecto á las instituciones administrativas de los Estados—Unidos, al ver la frecuencia con que me refiero á este país, se creerá acaso que es porque haya adoptado ciegamente como bueno en sí y como adaptable á nuestra patria cuando constituye la administracion pública en aquella nacion. Estoy lejos de creerlo así; y si hablo con frecuencia de los Estados—Unidos en este escrito, es porque ellos son el único país extranjero que yo haya visitado y que haya podido estudiar detinidamente. Admirador como el que mas, de muchas de las leyes é instituciones administrativas de aquellos Estados, estoy lejos de creer que allí la administracion pública haya llegado á su perfeccion. Todo lo relativo á la administracion general de aquella república está casi en embrion, y solo de poco tiempo á esta parte se ha llegado á conocer allí que el gobierno debe dirigir la administracion; que no debe dejarse el arreglo de los grandes negocios administrativos á solo el interes individual, al curso comun de las transacciones de los hombres; y en fin, que debe haber un plan general de administracion, y todas las oficinas y empleados necesarios para preparar y ejecutar las medidas administrativas. Con el objeto, pues, de sistematizar la administracion general de aquella república se ha criado recientemente en ella el ministerio del interior.

Una circunstancia hay en nuestra época que exige del que gobierna los mas profundos

cálculos y los mas variados conocimientos para dirigir la administracion pública con prevision y con acierto. La multitud de invenciones y descubrimientos que mejoran cada dia el bienestar de las naciones, y la celeridad con que se suceden esas innovaciones, deben tenerse muy en cuenta por el que gobierna, y deben estudiarse profundamente, por una parte, para poner á los pueblos al nivel del progreso á que llegan los demas, y por otra, para que los gobiernos no sean el juguete de los especuladores y charlatanes proyectiles. Un gran número de antiguas teorías administrativas se han falsificado ó se han hecho absolutamente inútiles desde que se han descubierto y adoptado en la economía industrial el vapor como motor casi universal, las bombas hidráulicas movidas por aquel agente poderoso, las fonteora-minas ó pozos artesianos, los caminos de hierro y los telégrafos magnéticos, el electro-magnetismo, el daguerreo tipo y los para-rayos perfeccionados, el alumbrado por gas, el nuevo sistema adoptado para la construccion de las carreteras, los puentes colgados, y tantas otras invenciones que seria difícil referir... En lo intelectual y moral tambien icuántas innovaciones y mejoras! Las escuelas lancasterianas, las escuelas de sordo-mudos y de ciegos, las escuelas dominicales, las cajas de ahorro, las sociedades de templanza, los socorros domiciliarios á los enfermos é indigentes, las casas de parto, las casas de mugeres arrepentidas, el nuevo sistema de cárceles, las penitenciarías y el sistema correcional...

Pero al lado de todas estas mejoras, de todos estos adelantos que debe costear ó fomentar

una buena administracion, han aparecido tambien las teorías absurdas, inmorales y anárquicas del socialismo y del comunismo, la invencion de los talleres públicos establecidos por cuenta del gobierno, las especulaciones de los falsos filántropos, y las empresas irrealizables de los charlatanes, con que tantas veces se ha engañado á los gobiernos; empresas de colonizacion y de caminos de fierro, por ejemplo, en las que los gobiernos lo ponen todo, y los sagaces empresarios no dan ni las garantías suficientes para cumplir sus convenciones, empresas que despues de haber perjudicado de mil modos á los intereses de los pueblos, se convierten al fin en *vegigas de viento*.

Una buena administracion debe conducirse con una prudencia suma para introducir en un país todas las invenciones y mejoras con que otros pueblos se han enriquecido, sin dejarse sorprender ni fascinar por los charlatanes y por los que especulan con empresas imaginarias, útiles para ellos y ruinosas para los pueblos.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REPUBLICA

Adoptado el sistema federal como base de la organizacion política de México, ha sido preciso dividir la administracion pública en dos ramos principales: administracion general de la nación y administracion particular é interior de los Estados. Se han deslindado hasta cierto

punto los objetos que corresponden á cada una de estas administraciones; pero hay todavía mucha confusión de ideas y de principios con respecto á este, y generalmente hablando, las leyes de la federacion son en esta materia absolutamente defectuosas. Este es un mal muy grave, porque el arreglo de la administracion interior de los Estados, y aún de muchos ramos de la administracion municipal depende en gran parte del arreglo que previamente ha debido hacerse de todo lo concerniente á la administracion general de la república. Hasta aquí, casi todo lo relativo á esta administracion ha sido un caos, porque no ha habido unidad de plan, ni unidad de accion, ni principios generalmente reconocidos á que atenerse en medio de tantas cuestiones de administracion general á que ha dado lugar el choque frecuente del interes general del país con el particular de algunos estados, ó la oposicion de intereses entre dos ó mas Estados de la confederacion. Esas cuestiones, en su mayor parte, han quedado indecisas, y se presentan por todas partes como obstáculos insuperables al progreso del país. Han quedado indecisas esas cuestiones administrativas porque los debates políticos, las discusiones apasionadas sobre el poder público y la libertad, sobre las teorías y sistemas políticos, han absorvido nuestra atencion durante mucho tiempo, y nos han hecho olvidar los asuntos vitales de la administracion. Las cuestiones administrativas no tienen atractivo ni para los corazones apasionados, ni para las imaginaciones enardecididas; porque estas cuestiones no granjean á los que las resuelven ni prestigio ni popularidad, no halagan el espíritu de partido, y por otra parte no pueden resolverse ni por teorías, ni por sistemas, sino por

los principios mas generalmente reconocidos de la estadística y de la ciencia de la administracion.

Ha sido tanto mas difícil arreglar esta materia y deslindar con toda claridad lo que pertenece á la administracion general de la nación y lo que toca esclusivamente á la administracion interior de los Estados, cuanto que México y los Estados—Unidos son las únicas naciones que por su organizacion política están en la necesidad de organizar dos diferentes administraciones, la general del país, íntimamente ligada con la independencia y unidad nacional, y la administracion interior de los Estados, en la que consiste su individualidad política. En las cuestiones relativas á la administracion pública no hay, pues, otro ejemplo que imitar ó á que atender que el de los Estados—Unidos. La confederacion suiza, la confederacion germánica, la confederacion indefinible de Buenos—Aires, y la confederacion ya destrozada de Centro—América, no tienen ni semejanza ni analogía con la federacion establecida primitivamente en los Estados—Unidos, ni con la federacion mexicana, calcada, por decirlo así, sobre aquel modelo primitivo. Un gran número de circunstancias locales, que establecen una enorme diferencia entre México y los Estados—Unidos, hacen que México no pueda adoptar sino con graves modificaciones los principios administrativos de aquella república. Mas no habiendo otro término de comparacion, la analogía ó casi identidad de nuestras instituciones políticas con las de los Estados—Unidos, me hará citar con frecuencia los principios administrativos adoptados en aquel país, como los mas seguros para resolver

cuestiones de administracion pública, que en nuestro país están por decidirse todavía.

Conforme á las disposiciones adoptadas por la constitucion federal, todo lo relativo á la administracion general de la república puede dividirse en los ramos siguientes: arreglo del comercio interior, ó sea del comercio de los Estados entre sí y del comercio que se haga con las tribus de indios salvajes; establecimiento de un sistema uniforme de pesos y medidas en toda la nacion; uniformidad en toda la república, en todo lo relativo á la monetacion, igual uniformidad en lo relativo á las leyes sobre bancarotas; apertura de caminos ó canales pertenecientes á la federacion; bases para la colonizacion del país; proteccion á la ilustracion pública; fomento de los principales ramos de la riqueza nacional.

Hay, á mas de esto, ciertas atribuciones de los poderes federales, que son verdaderas atribuciones políticas, aunque íntimamente ligadas con las cuestiones relativas á la administracion. tal es la organizacion de la milicia nacional, la facultad del congreso general para separar una parte ó sección de un Estado y hacer de ella un nuevo Estado soberano é independiente. Sobre todos esos puntos de administracion general, que quedan especificados, y sobre otros que tienen con ellos una íntima conexión, voy á presentar algunas observaciones que creo de interes, mas bien para hacer conocer las dificultades que presenta esta materia, que para fijar principios conforme á los que puedan resolverse. Recorreré estos puntos en el orden en que me parece se pueden examinar mas claramente.

Tierras Públicas. Colonización. Inmigración Estrangera

Desde los días de la conquista hasta la consumación de la independencia nacional, todo lo relativo á la venta de los terrenos realengos, ahora nacionales, estuvo siempre en el mas completo desorden bajo el gobierno colonial. Era dilatadísima la estension de los terrenos que España había conquistado en México la venta de estos terrenos á muy ínfimos precios, pero hecha con arreglo, con prevision y economía, no solo habría producido el erario muchos millones de ingresos, sino que de ella habría resultado en beneficio inmenso de que el país se hubiese poblado y cultivado, y de que la propiedad territorial hubiera sido distribuida entre millones de propietarios. Pero el gobierno colonial jamás llegó á ocuparse seriamente en arreglar de una manera estable este ramo importantísimo de la administración y de la hacienda. Poco tiempo después de la conquista, todos tomaban para sí ó distribuían entre otros las tierras públicas, con la mayor prodigalidad, con el mayor desorden. Distribuían tierras los vireyes, las audiencias, los adelantados y otros jefes militares y aún los ayuntamientos, y comunmente no se conocía ni la estension, ni la calidad, ni el valor, y ni aún la ubicación de los terrenos distribuidos. Las ordenanzas que se daban para reprimir de algún modo este desorden, introducían nueva confusión en el repartimiento de las tierras. Al principio se repartían por estancias, terrenos que los ganaderos podían disfrutar, abandonándolos cuando ya hubiesen talado sus montes y sus pastos, y pasando á otros terrenos á hacer

en ellos igual devastacion. Segun las ordenanzas primitivas, los terrenos mercenados ó vendidos se debian medir en forma circular, la menos á propósito para hacer una arreglada y económica distribucion de tierras. Esto no fué solo una disposicion de las ordenanzas, sino que de hecho así se midieron los terrenos que primitivamente se mercenaron ó vendieron. De aquí resultó como era necesario, que entre dos, tres ó mas terrenos medidos en forma circular, quedasen muchos huecos, que por largo tiempo fueron objeto de cuestiones y litigios. De cuando en cuando algun oidor era comisionado para vender terrenos realengos con el título de juez de tierras y aguas, y este juez nombraba agrimensores que midiesen y entregasen los terrenos á los que los denunciaban como realengos. Pero no se trataba entonces, como parecia regular, de hacer un deslinde general de los terrenos que pertenecian á la corona, de levantar planos de estos terrenos; de formar una descripcion de ellos que hiciese conocer su calidad y cuantas circunstancias podian hacerlos mas ó menos valiosos, de distribuirlos en sitios ó caballerías y ponerlos en venta al mejor postor, ó de cualquier otra manera. Todo esto habria sido una operacion muy difícil y prolifa para una administracion tan negligente y tan inepta como lo fué casi siempre la administracion colonial de México. La comision de los jueces de tierras y aguas se limitaba á medir las haciendas de campo de los particulares para conocer por esta medida qué terrenos realengos habian ido tomando á su arbitrio los propietarios, para dar mas amplitud á sus posesiones, y se entraba en arreglo ó composicion con dichos propietarios para venderles aquellos realengos á muy ínfimo

precio. Así se facilitó por pura negligencia la acumulacion de la propiedad territorial en muy pocas manos. Los miserables, y principalmente los indios, que bajo otro órden de cosas habrian entrado por millares á la clase de propietarios, adquiriendo pequeños terrenos para su cultivo, quedaban como siempre, reducidos á formar una muchedumbre de siervos, una muchedumbre proletaria é indigente.

Esto era lo que pasaba en las provincias mas centrales de la colonia, los financieros, los economistas de la época, conocian el mal y se lamentaban de él, pero no acertaban con los medios de remediarlo. En las provincias fronterizas el desorden era mas grande todavia, ó por mejor decir, la administracion habia abandonado allí las tierras públicas al arbitrio del primero que queria disfrutarlas y poseerlas. Como jamas conoció el gobierno colonial cuales eran al norte de Texas los límites de México, nunca pudo ni aún formarse una idea aprocsimada de la estension y valor de los terrenos que allí poseía la corona. Se formaban en aquellas comarcas misiones y presidios; se demarcaban algunos terrenos como pertenecientes á cada mision, ó como egidos de las nuevas poblaciones; lo restante de aquellos inmensos terrenos se disputaba á fuego y sangre entre los colonos y salvajes. Se cometió aún el error de no permitir que los soldados presidiarios se hiciesen colonos, y que adquiriendo en propiedad algunos pequeños terrenos, los cultivasen, estableciendo en ellos á sus familias. Esto les fué expresamente prohibido, y Revillagigedo se lamentaba con razon de un error tan funesto. Nadie, pues, podia calcular ni la estension ni el valor de los terre-

nos de Texas. ¿Quién recorrió, ni conoció jamás ese vasto terreno que en los mapas antiguos de México se denominaba *la Apache-ria*?... En Nuevo—Méjico ni aun llegaron á distribuirse las tierras en propiedad particular; no hubo allí jamas verdaderos propietarios; no se conoció allí esa fuerte adhesión, ese vivo amor al país, que solo inspira la propiedad, y principalmente la propiedad de un terreno que el hombre ha desmontado ó cultivado, en el que ha visto morir á sus padres, nacer á sus hijos y regocijarse á su familia á la sombra de árboles que habían plantado sus antepasados. En Nuevo—Méjico se demarcó á cada nueva población que se formaba una cierta estension de terreno que todos los ganaderos disfrutaban en comun; y ved aquí por qué aquel pueblo nunca llegó á un alto grado de civilización, nunca fué siquiera agricultor, sino un pueblo pastoril, un pueblo ganadero. Consecuencia precisa del comunismo de las tierras, que estorbó tambien durante siglos la civilización de todos los indígenas de México. En las Californias tampoco se llegaron a distribuir las tierras en propiedad bajo el gobierno colonial; se iban estableciendo misiones, y los misioneros asignaban á su arbitrio terrenos comunes á cada misión. Esta fué la causa principal de la despoblación y rudeza de aquel país; sus misioneros, á costa de muy grandes esfuerzos introdujeron allí en muy corta estension el cultivo del trigo, de la viña y del olivo, y esta fué cuanta mejora pudo hacerse allí durante tres siglos. Las Californias, cuyos indígenas son apacibles por carácter, se habrían poblado y cultivado y habrían tenido una organización política aunque imperfecta, ni no se hubiese establecido allí la teocracia como único gobierno, la mancomunidad de tierras como

base de la organización social; si para propagar allí la civilización y el cristianismo se hubiese comenzado por cimentar aquella nueva sociedad en la propiedad territorial, en la distribución de las tierras en cortas posesiones, entre muchos millares de propietarios.

La España, pues, no supo jamas aprovechar en México el inmenso tesoro de tantas tierras que habían sido adquiridas por el valor de los conquistadores y á costa de su sangre. No llegó siquiera á conocer lo que era y lo que valía aquel rico tesoro, lo prodigó, lo disipó sin conocerlo. El último acto de prodigalidad de España con respecto á las tierras públicas de México, fué la cesión de los grandes e indeterminados terrenos de Texas, á los aventureros que se ofrecieron á colonizarlos, acto de impresión y necedad, que condujo á México á tantas desventuras como hemos lamentado.

Nosotros hemos sido en esta parte dignos herederos de los errores y de la negligencia de nuestros padres; hemos prodigado como ellos las tierras de la nación, el mas rico patrimonio que nos dejaron nuestros antepasados, y no hemos sabido siquiera lo que valdrían esos terrenos, que á manos llenas hemos disipado. Todas nuestras disposiciones relativas á la distribución de tierras públicas han llevado consigo este carácter peculiar: el de disponer de un objeto cuyo valor no conociamos: el de ceder y enagenar por todas partes grandes terrenos, que no habían sido medidos, ni deslindados, ni fijada su ubicación, ni aún calculado aproscimadamente su valor. No los hemos conocido siquiera por planos y por mapas que de ellos se hubiesen formado; ni aún hemos podido calcular con vista de estos planos y de

la descripción de los terrenos, si convendría cederlos á los proyectistas de colonización, ó formar en ellos nuevas poblaciones de origen nacional, ó distribuirlos por sitios ó caballerías, ó bajo cualquiera otra forma para facilitar su enagenación entre muchos millares de propietarios. No hemos llegado á conocer que bajo un buen arreglo hecho para la enagenación de aquellas tierras, el valor de ellas habría bastado para amortizar tres veces nuestra deuda. Así ha sucedido, que siguiendo la conducta negligente é imprevisora del gobierno colonial, hemos enagenado millares de leguas cuadradas, hemos disipado esa riqueza territorial que no se reproduce como las demás riquezas, sin haber sacado provecho alguno de esta disipación. Y iojalá y el mal estuviera solo en no haber sacado provecho de ella! Nuestra impresión ha sido tal, que en cada enagenación que hacemos de una parte de los terrenos de la nación, ponemos mas en peligro la independencia y la nacionalidad de México. Y entre tanto que nosotros seguimos así obstinados en los errores de nuestros antepasados, la república vecina, la república que hemos adoptado por modelo al formar nuestras instituciones, nos está enseñando con su ejemplo por qué medios tan sencillos y económicos se puede lograr que las tierras públicas, distribuyéndose entre muchos millares de propietarios, sean al mismo tiempo un raudal de riqueza para el erario.

División Territorial de la República

Uno de los trabajos mas difíciles de que tiene

que ocuparse en todo país la administración, consiste en hacer una división política del territorio, que concilie, hasta donde sea posible, el interés general de la nación con los diversos intereses de las localidades. Del acierto en esta materia depende que la acción de la administración pública sea pronta, fácil y económica: que los funcionarios que dirigen la administración en cada una de las grandes secciones del país, conozcan á fondo las necesidades y recursos de las poblaciones que la forman, y que estas poblaciones obtengan con el menor costo posible todos los beneficios que deben esperar de una buena administración. Una mala división política del territorio de un país, entorpece todos los trabajos de la administración, hace costoso para los pueblos el servicio público, y dificulta todas las mejoras y progresos. Por otra parte, la administración pública se facilita extraordinariamente cuando al hacerse la división política del territorio de una nación, se ha adoptado por base la homogeneidad de intereses de todas las poblaciones de que se ha de formar cada sección, ya sea que esta sección se denomine Estado, provincia, departamento, ó que tenga cualquiera otra denominación.

Bajo el gobierno colonial, jamás llegó á hacerse en México una buena división política del vasto territorio que formaba la colonia. La primera división fué en provincias, pero formadas al acaso, y sin haber adoptado por base, ni la configuración del país, ni la manera con que en él estaba distribuida la población. Posteriormente se dividió el territorio de la Nueva España en provincias, gobiernos ó corregimientos, subdivididos estos en partidos ó alcaldías mayores.

Tiempo es ya de buscar una base sólida en que apoyarse para hacer una buena division política del territorio nacional, una division que atienda y favorezca, hasta donde sea posible, los intereses locales de cada poblacion; pero en la que se sacrificuen tambien estos intereses cuando el bien general lo hiciere necesario. Al hacer definitivamente esta division territorial, será preciso no atender á las rivalidades mezquinas, á las miserables antipatías de que están animadas entre sí, no algunas poblaciones, sino los partidos políticos que en ellas se han formado, los partidos que aspiran solo á dominar las localidades, monopolizando los empleos públicos y los sueldos y grangerías de esos empleos. Tomar por base la poblacion para igualar con respecto á ella las grandes secciones en que se ha de dividir el país, parece á primera vista la mas conveniente; pero esta base tan recomendada por Mr. Humboldt, es inadmisible en un pais como México, cuya poblacion está distribuida con tanta desigualdad y desproporcion.

Nos parece, pues, que la base mas sólida, la mas estable, la mas invariable que puede adoptarse en esta materia, es la de dividir el territorio en tantas secciones, á poco mas ó menos, cuantas sean las grandes comarcas que la misma naturaleza ha formado en nuestro suelo, y que están demarcadas por ríos ó profundos barrancos, ó por grandes grupos de montañas,

ó por las costas, ó por el perfil de las serranías ó cordilleras de que están circundados nuestros valles. Habrá sin duda casos excepcionales en que será preciso separarse algo de esta base; pero en lo general nos parece la mas adaptable, la mas conforme á los verdaderos intereses de nuestras mas numerosas poblaciones, y la mas independiente del capricho y de las veleidades de los hombres.

Cuando en un país se ha hecho una division política de su territorio, tan ajustada como ha sido posible á la division natural del mismo país, resulta que todos los habitantes de cada grande sección, de cada comarca natural, viven bajo un mismo clima, disfrutan de unas mismas producciones naturales, tienen unas mismas necesidades, unas mismas costumbres y unos mismos intereses.

Si llegara á adoptarse el principio que hemos propuesto, como base fundamental de una nueva division política del territorio de la república, este importantísimo trabajo no podría ser preparado sino por un cuerpo científico, que reuniese los vastos conocimientos de estadística y geografía física, que son necesarios para el acierto en materia de tan grave importancia. Esta corporación no podría ser otra que la *Sociedad de geografía y estadística*, tan acreditada ya por sus tareas científicas.

MANUAL DE GOBERNADORES Y JEFES POLITICOS *

Ildefonso Estrada y Zenea

INTRODUCCION

A toda autoridad conviene tener á la mano en un solo volúmen no sola la doctrina que corresponde á su empleo, sino todas aquellas ór-

denes y disposiciones que tienden á facilitar el despacho y á poner en manos aun de los méños versados en materia de oficinas, los medios de proveer con inteligencia, equidad y justicia en los asuntos que directa é inmediatamente dependen de las facultades de que se halla investida.

Esta consideracion nos ha movido á escribir esta obra que, á semejanza del "Manual de Secretarios" que, en otra época, dimos á luz, acaso pueda prestar algun servicio á los funcionarios, á quienes tenemos la honra de dedicarla.

No nos creemos maestros, ni pretendemos enseñar á los que seguramente pueden darnos más de una lección en la materia.

* Documento histórico de enorme relevancia en su época —fue publicado en 1878 por la Imprenta de I.V. Villada—, hoy reproducimos íntegramente dos de las tres partes que integran el *Manual de Gobernadores y Jefes Políticos* de Ildefonso Estrada y Zenéa, la última comprende extractos de la Constitución de 1857, de las constituciones de las entidades federativas, que aunada a las precedentes, suma más de las páginas publicadas dentro de los límites de ésta Revista. N. del D.

Nuestra tarea, es la del compilador que se propone *traer á la mano*, y por eso hemos titulado nuestro libro *Manual*, todo aquello que precisamente por la misma razon de que es conocido de los que gobiernan, les complace tener bajo una cubierta para no mortificarse en recorrer muchos volúmenes el dia que necesiten comprobar la autoridad en que descansa su doctrina, ó bien que quieran justificar sus disposiciones.

En tal concepto, creemos hacerles un servicio positivo coleccionando todo cuanto pueden tener necesidad de consultar, y añadiendo de nuestra propia cosecha las observaciones que nos sujiere nuestra buena intención y el fin á que encaminamos la obra.

Si, desgraciadamente, el libro no llenase satisfactoriamente su objeto, servirá al menos para que otros, con mayores luces y mejores elementos de los que podemos disponer, se dediquen á perfeccionar una obra que nosotros no hacemos mas que iniciar. Febrero, 1878.

CUALIDADES Y CONDICIONES PERSONALES QUE DEBEN TENER LOS GOBERNADORES

El Gobernador ó Jefe político de un Estado ó territorio, es el centro hacia el cual convergen todos los intereses de sus gobernados y á la vez el foco de donde parten las disposiciones

que han de proporcionar el desarrollo y el fomento de todos los ramos que constituyen la riqueza del territorio encomendado á su ilustración, á su honradez y patriotismo.

El nombramiento de Gobernador que, segun la ley, ha de ser de *elección popular*, debe recaer en persona que reuna las condiciones y virtudes que se requieren para el desempeño de un cargo que siendo el de mayor categoría y responsabilidad, presupone en quien le ejerce, la posesion de todas las cualidades que han podido determinar á los ciudadanos á concederle sus votos y á otorgarle un nombramiento de tanto honor y consideración.

Las buenas intenciones y deseos de los pueblos se hallan, pues, representadas en sus elegidos; porque indudablemente nadie deposita su confianza, sino en quien considera digno de merecerla.

Júzguese, pues, cuál ha de ser el descontento y la indignación que debe producir en el ánimo de un pueblo, el que se falsee su voto y que, por esas evoluciones que aconseja la política de los que para sostenerse en sus altos puestos necesitan contar con el apoyo de autoridades subalternas, ven colocados al frente de su gobierno y representando sus intereses de toda clase, á hombres que no solamente no hacen aprecio de aquellos, sino que son capaces de sacrificarlos por complacer á los que á su vez los sostienen en sus puestos, ó que les han hecho ofrecimiento de empleos mayores!

En cambio iqué satisfaccion tan grande para el que se encuentra rigiendo los destinos de

un Estado por el voto libre de sus conciudadanos y que corresponde al favor y á la honra que éstos le han concedido, promoviendo toda reforma útil y dictando toda medida que tienda al engrandecimiento y á la prosperidad del pueblo, á cuya felicidad aspira y en cuyo porvenir se interesa!

¡Dichoso el pueblo que tiene al frente de su gobierno á su elegido, y mas dichoso el que tiene la satisfaccion de haber obtenido los votos de sus conciudadanos para gobernarles!

De esta mútua correspondencia de estimacion, de aprecio y de gratitud, es de donde únicamente pueden nacer la paz, la prosperidad, el engrandecimiento y la felicidad de cada Estado, que es lo que constituye la paz y la felicidad de la nacion. Atenta, pues, contra los mas caros intereses del país, todo el que inmizcuándose en las elecciones de los Estados, falsea el voto de éstos y pone al frente de su Gobierno á los que, precisamente por aceptar estos nombramientos subrepticios, demuestran carecer de todas las cualidades que hacen digno y apreciable un Gobernador.

Conviniendo, pues, en que cada Estado debe ser el árbitro de su propio destino y que sobre él únicamente debe recaer la responsabilidad de su eleccion, para que esta sea la mejor posible y á fin de que proceda en ella con el mayor acierto, no guiándole otro norte que el de las virtudes que concurren en su candidato, séame lícito indicar las cualidades de todo género que deben adornar al ciudadano en quien el pueblo fije su atencion para encomendarle la direccion de la nave del Estado.

Para hacer mas perceptibles estas cualidades, ó mejor dicho, para poder fijarnos mejor en ellas, las indicaremos en capítulos apartes, comenzando por aquella que es el eje de todas, y en la que indudablemente descansan las demás.

Educación

Como la educacion es la que forma ó rejenera el hombre, bajo las tres fases en que hay que considerarla para obtener la *perfectibilidad humana*, hasta donde es posible alcanzarla, conforme se haya atendido al cultivo de la condicion física, moral é intelectual del individuo, así será el mayor ó menor grado de desarrollo y de perfeccion que ellas hayan adquirido. Indudablemente aquel que mejor educacion haya recibido, mayores cualidades habrá alcanzado, y ellas, colocándole desde luego en la esfera superior que la educacion coloca al hombre y que es lo que principalmente establece desemejanzas en la especie humana, podrán servirnos de guía para salvar los escollos que se presentan en el revuelto mar de las ambiciones, en que cada cual procura satisfacer sus deseos, aun á costa de la felicidad y el bienestar de sus compatriotas.

En el orden físico, la gallarda persona, las buenas maneras, el rostro afable, la voz dulce y persuasiva, son prendas naturales que previniendo favorablemente al pueblo respecto al magistrado, le conquistan desde luego las simpatías de los que, para serle adictos, solo esperan que las demás cualidades correspondan

á las que tan favorablemente se han anticipado á prevenir la opinion, de un modo lisonjero.

En todas épocas los *gefes*, es decir, los que han ejercido algun mando ó autoridad, han cuidado de vestir trajes hermosos que realzando la figura, imprimiesen cierto aire de grandeza al soberano, porque esto indudablemente les atraía el respeto y la consideracion de sus súbditos.

No reconocen otro orígen las grandes cabelleras que en lo antiguo usaban los reyes y muy particularmente los *gallos*, quienes cuidaban y conservaban sus *cabellos* como una señal de honor y de distincion.

Entre los *francos* solo era permitido á los príncipes de la familia real, el llevar los cabellos largos y flotando sobre la espalda; y algunos autores añaden que se conocia por la *cabellera*, los diferentes grados de nobleza de cada uno. Cortar los *cabellos* á un príncipe ó á cualquier franco, era no solo degradarlo y separarlo de su familia, sino tambien excluirlo de la nacion ó de la clase de ciudadano, pues solo los esclavos llevaban la cabeza raída.

Parte de estos usos parece que no fueron exclusivos de los franceses, pues en España vemos que el cortar el *cabello* á un príncipe le inhabilitaba para reinar. Por esta razon en la historia de aquel reino se cuenta que Ervigo, al intentar derribar del trono á Wamba, le dió una bebida soporífera que le privó del sentido por algun tiempo, durante el cual le hizo cortar el *cabello*, y que al volver en sí, Wamba renunció la corona y se retiró al mo-

nasterio de Pampliega, en donde murió el año de 687.

Si nuestras costumbres republicanas rechazan el esplendor y el fausto conque en las monarquías se reviste al príncipe, téngase, sin embargo, presente, que *la democracia* no está reñida con el bien parecer y que la *sencillez de las costumbres*, como muchos se persuaden, no consiste solo en llevar un traje modesto, que á veces toca los límites de lo mezquino ó lo ridículo, pues si bajo ese frac se oculta un corazon en que alientan las mismas ó peores pasiones que las de los reyes, todo lo demócrata no estará sino en el traje, mientras que *aristocráticamente* todos los vicios nos harán comprender que es *una farsa* la que se representa.

Deseamos, pues, que aparte de las condiciones varoniles que la educación física proporciona á los que han tenido la fortuna de seguir los preceptos en que aquella descansa, el alejamiento así de toda ridícula afeminacion, como de toda extravagancia en el vestir, permita siempre á la autoridad presentarse de la manera digna y decorosa que corresponde á su rango y que esto sea de modo tal, que no llame la atención hacia su persona, por cualquiera de los extremos á que pudiera inclinarse, pues, como dejamos dicho, cualquiera de los dos podrá perjudicarlo.

Moralidad

Siendo notorias las buenas costumbres del ciudadano, en quien la atención del pueblo

se fija para concederle sus votos, no puede dudarse que tambien cumplirá con los deberes que le imponga el cargo para cuyo desempeño se le llama y que en él tendrá ocasión de demostrar la generosidad de sus sentimientos, la pureza de sus intenciones, la lealtad de sus afectos, la grandeza de su alma y todas cuantas bellas cualidades constituyen el digno magistrado que depura su moral y la nobleza de su corazon en el crisol de su empleo.

Tal es como debe considerarse esa ocasión que se presenta á unos para elevarse ante el aprecio y la consideracion pública, que conquistan por su modestia y la bondad de sus acciones y á otros para hundirse arrastrando tras sí el odio, el desprecio y la mala voluntad de todos los que vieron heridos por su altivez, por su orgullo, por su ignorancia, por sus malas pasiones, que se desarrollaron cuando encontraron modo de tomar el satánico impulso que siempre ambicionaron. . . Hé aquí por qué se ha dicho siempre y con razon: "*para conocer un ruin, darle un cargo.*" Que vosotros, ioh elegidos del pueblo! por contrario imperio, como dicen los abogados, tengais la ocasión de demostrar las virtudes que os adornan, al desempeñar el empleo para que fuisteis elegidos por el voto de vuestros conciudadanos.

Instrucción

La educación intelectual de aquel que por el distinguido y elevado puesto que ocupa, tie-

ne la necesidad de intervenir en todos los asuntos que propenden á la ilustración y á la cultura del pueblo, debe ser tan esmerada como se requiere, para que jamás llegue á ponerse en ridículo manifestando una absoluta ignorancia en materia de ciencias, literatura y bellas artes. Si bien es cierto que no se necesita que un Gobernador sea ni sabio, ni artista, ni poeta, debe por lo menos tener conocimientos generales en todos los ramos del saber humano para que pueda apreciarlos cual corresponde y alentar y premiar á los que á ellos se dedican y que demuestran mayor aprovechamiento é instrucción.

Hablando el ilustrado *D. Mariano Alonso*, de los conocimientos que debe tener un Jefe político; decia: "ha de saber la historia del país que manda; sus conocimientos en las ciencias naturales deben ser latos; las matemáticas han de serle familiares; debe conocer la práctica en la delineación y formación de planos y cróquis; y en la historia de las sociedades económicas, en las de las municipalidades y en las condiciones de estos cuerpos debe estar ilustrado; en la maquinaria, convienenle estudios, y en la agricultura, le son útiles extensos conocimientos, así como en el comercio y la mineralogía. Ha de tener del mismo modo instrucción en la historia y en la física, y sobre todo, en el corazón humano: porque las autoridades encargadas de morigerar los pueblos y guiarlos á la prosperidad, mal pudieran hacerlo sin este auxilio, sin esta palanca, porque manda y domina ciertamente las voluntades, guiándola insensiblemente por el camino de las reformas."

Despues de este programa de materias de que el Sr. Alonzo manifiesta que un Jefe politico debe estar en posesion y con el cual se completa el cuadro de conocimientos que nos dán el tipo del hombre educado bajo las fases que comprende su triple naturaleza, continuaremos detallando cada una de las cualidades que deben adornarle, á fin de manifestar las conveniencias y ventajas que se desprenden de cada una de ellas.

Honradez

De todos los conceptos ó títulos que enaltecen al hombre, ninguno como el de *honrado* puede recomendarlo para el desempeño de un cargo en que no solo por la circunstancia del manejo de fondos públicos que á veces le concierne, sino por la seguridad de que el dinero no ha de estimularlo ni corromperlo, se necesita que acompañe á aquel en quien la mas ligera duda sobre un particular de tanta trascendencia, seria bastante para nulificarlo.

La *honradez*, que segun la definicion del diccionario de la lengua castellana, es "aquel género de pundonor que obliga al hombre de bien á obrar siempre conforme á sus obligaciones y á cumplir su palabra en todo," es calidad tan necesaria en el que ha de ejercer un cargo público, que, como se deduce de la definicion que hemos citado, sin ella, un magistrado seria una verdadera calamidad y el mayor enemigo del pueblo y de las instituciones.

Un hombre, ó mejor dicho, un juez que no cumple con sus obligaciones y *que falta á su palabra*, que es lo que hace el que carece de *honradez*, no puede ser sino constante motivo de quejas y de murmuraciones entre sus gobernados, los cuales, persuadidos de que la autoridad, es venal, caprichosa é inconsecuente, no solo no han de respetarla, si no que no pudiendo tener confianza en sus fallos ó decisiones, se ven privados del apoyo que el ciudadano encuentra en la ley cuando es regido por una autoridad digna y *honrada*.

Véase, pues, cuán indispensable es la *honradez* en todo magistrado y cómo debe ser esta la primera calidad en que deben fijar su atencion los ciudadanos, á fin de que no dén sus votos sino al que teniendo justificado el concepto de que se trata, les ofrezca las garantías necesarias para el gobierno, puesto que siempre ha de obrar *conforme á sus obligaciones* y que habrá de cumplir su palabra en todo.

Afabilidad

Es la *afabilidad*, aquella natural expresion de suavidad y de dulzura que hace agradable y deseable el trato de los que se hallan en posesion de esta calidad estimable del carácter.

Como quiera que á toda autoridad, á la vez que le importa alcanzar el respeto de sus subordinados, no ménos le interesa obtener su cariño, es bien que sepan que el medio más seguro de alcanzarle no es otro que el de

mostrarse *afable* con las personas, cualquiera que sea su clase y condicion, que tengan la necesidad de acercarse á ellas.

Un semblante adusto, la voz severa, un lenguaje de monosílabos y el alejamiento de toda manifestacion de urbanidad y de cortesania, en que muchos hacen descansar la majestad de su empleo, no sirven sino para enajenarles el cariño hasta de aquellos que fueron sus más íntimos amigos ántes de que ocupasen el puesto que, inflando su vanidad, les hizo alzarse en alas de su orgullo para flotar sobre los espacios de su arrogancia y de su necesidad.

El carácter de la autoridad se refleja en el semblante de sus subordinados. Cuando la autoridad es grosera, áspera, incivil y despótica, el semblante de los que tienen que estar en contacto con ella se manifiesta adusto, tímidо, receloso y encubierto, y el pueblo todo llega á tomar en su presencia una expresion de descontento y malestar que desde luego revela los pocos ó ningunos vínculos de afecto que existen entre el que manda y los que obedecen.

No pretendemos ciertamente que las autoridades desciendan, como hemos visto á algunas que torpemente han creido que de este modo alcanzaban *popularidad*, á mezclarse á todas horas en las reuniones y fiestas del pueblo, tuteando y tomando del brazo aun á aquellos ciudadanos que acaso veían por la primera vez y que, por la humildad de su oficio, por la pobreza de su traje y por la natural timidez del que jamás se ha acercado á

las autoridades, en aquellas demostraciones de franqueza encontraban un verdadero motivo de mortificacion y sufrimiento. Bien se ha dicho siempre, que todo extremo es vicioso y que en un justo medio consiste la virtud.

Audiencias

Hé aquí que queremos tratar este asunto en capítulo aparte, precisamente para demostrar toda la importancia que le concedemos y que realmente tiene respecto á las autoridades.

Si, como dijimos al principiar nuestra obra, el Gobernador (ó Jefe político) es el centro hacia el cual converjen todos los intereses de los ciudadanos, y éstos no encuentran sino muy de tarde en tarde, ó *acaso nunca*, la ocasion de acercarse al que gobierna y de exponerle *de viva voz* sus pretensiones, sus proyectos en beneficio del país, ó sus reclamaciones y sus quejas, es evidente que la autoridad no existe para ellos sino para lo adverso y nunca para lo favorable.

Muchas veces los que gobiernan han creido que esquivando su presencia, que rehuendo el trato, que negando el oído, no solo se hacian más respetables y eran considerados mas dignos y mas graves, sino que de este modo evitaban compromisos y mortificaciones, sin fijarse en que todos los empleos y dignidades tienen obligaciones que llenar, y que así como hasta los obispos tienen la de echar continuamente bendiciones, por más

que de flojera ó por cansancio la mano se niegue á este constante ejercicio; así los que gobiernan tienen que oír la voz de sus gobernados, por más que el lenguaje torpe, vacilante, incorrecto ó tímido del que desconoce el trato y las formas palaciegas, atormente á los que están *obligados* á escuchar las manifestaciones del pueblo.

El empleo del que gobierna, aunque honorífico, *se paga*, y todo el que recibe paga por ejecutar un acto cualquiera, tiene la obligación de desempeñarle, aunque le imponga mortificaciones y sacrificios; y esto es tanto más cierto, cuanto que, si en su mano está renunciarle y no lo hace, no puede honradamente prescindir de sus obligaciones.

Entre éstas, la primera de toda autoridad es la de *recibir* á todo el que tiene necesidad de acercarse á ella para tratar de cualquier asunto. "El que busca á la autoridad, dice un célebre escritor, para quejarse de un daño que sufre, y pide justicia, demanda dos cosas á un tiempo, y son: *audiencia y reparacion*. Si la autoridad le escucha atentamente; si se penetra de la razon que asiste al administrado, y si pronto dá sus órdenes para corregir el mal denunciado, es tal conducta la mejor perorata, la sonrisa más agradable que puede mostrarse al pretendiente."

Mas adelante dice el mismo autor:

"No conceder audiencia es un principio de tiranía; no conceder audiencia es un signo de ridícula presuncion; escasear las audiencias es mostrarse indiferente á la voz del pueblo

que se gobierna, es volver la espalda á la sociedad que habla, y el Gobernador (ó Jefe político) no debe olvidar *que los pueblos son parecidos á los ríos caudalosos, mansos en la superficie, aparentemente serenos en su corriente, pero vigorosos en el fondo, y con cuya marcha impetuosa fácilmente arrancan cuanto se les opone*.

Pero todavía peor que negar las audiencias ó escasearlas es el hecho de concederlas á unos y de negarlas á otros, haciendo ostensibles preferencias irritantes y privilegios odiosos que no deben existir, porque son impropios de una República y de un Gobierno democrático.

Muchas veces hemos visto en la antesala de una autoridad una multitud de personas que tenian la necesidad urgente de hablarle sobre negocios de vital interés. Algunas de esas personas que por razon de sus ocupaciones no pueden perder el tiempo en antecillas inútiles, habian solicitado previamente la audiencia y estaban allí citadas por la misma autoridad, esperando que se les llamase.

Despues de dos ó tres horas de haber estado esperando y de haberse pasado aquella para la cual se les habia citado, han tenido que retirarse sin haber podido manifestar su necesidad.

Es un precepto constitucional (art. 8, frac. 2.) que á toda peticion debe recaer un acuerdo *escrito* de la autoridad á quien se haya dirigido, y ésta tiene *obligacion* de hacer conocer el resultado al peticionario.

Algunas autoridades no solo descuidan el cumplimiento de este precepto, sino que, despues de una multitud de citas que suelen dar al pretendiente, le manifiestan que el ocuso se ha extraviado y que tiene que reponerlo, sin considerar que este hecho desconceptúa la administracion, pues por lo menos manifiesta el *desorden* que hay en ella y el poco aprecio que se hace de los intereses de los ciudadanos, quienes muchas veces suelen acompañar á sus ocosos, para justificar sus méritos, documentos de suma importancia para ellos.

No queremos entrar en más pormenores ni descender á las consideraciones á que esta conducta se presta; queremos únicamente que las autoridades se penetren de la conveniencia que resulta de conocer las necesidades del pueblo, oyéndolas *de boca del pueblo mismo*, y que jamás permitan, —á fin de que aquel no presuma que las palabras *libertad* é *igualdad* son quimeras, y que por más que esta sea una República democrática, se conservan en ella privilegios y distinciones que nuestra Constitucion no consiente, —que las puertas de la autoridad para unos estén constantemente abiertas y para otros *siempre cerradas*.

Maneras

Conviniendo en que la autoridad debe recibir á sus gobernados, siempre que éstos tengan la necesidad de hablarle, es indispensable que las maneras afables y corteses, que son el pa-

trimonio de todo hombre bien educado, y que en consecuencia, tienen que ser tambien del dominio de los que gobiernan, alejen de los pretendientes la cortedad y el temor que naturalmente inspira la presencia de un magistrado á los que no tienen la costumbre de estar en ella.

Por mas que indigne y mortifique el hecho de que se le niegue audiencia, al que de ella tiene necesidad para exponer sus quejas ó sus pretensiones, es mil veces preferible no ver á la autoridad, á que ésta reciba con tono y ademanes descompuestos á los que, en este caso, consideran una verdadera desgracia tener que hablarle y que procuran siempre evitar esta ocasion, de miedo de verse tratados de una manera indigna y grosera.

Jamás deben las autoridades, que son de nombramiento ó elección popular, olvidarse de que tal vez al voto del mas infeliz de los ciudadanos deben el puesto que ocupan, y que en consecuencia, ya que no otro género de consideraciones, *la gratitud* debe obligarlas á tratar á cada uno de los ciudadanos como si á él particularmente debiesen el título con que se honran y de que acaso se envanecen.

Por otra parte, las buenas maneras y los finos modales, que son los testimonios primeros que recibimos de la buena educación de una persona, no solo sirven para atraernos la consideración y el respeto de los que nos tratan, sino que á la vez honran al país, en cuyas autoridades concurren esas prendas estimables.

Esfuércense, pues, las autoridades en recibir con afabilidad, con atencion y cortesanía á todos los que á su despacho concurren y con particularidad á *los extranjeros*, quienes segun la manera con que son tratados por las autoridades de un país, así es la buena ó mala opinion que de él se forman y las noticias que trasmiten luego al suyo, siendo así como se va formando el concepto de las naciones, al cual, antes que el pueblo mismo, contribuyen sus gobernantes que son los primeros con quienes generalmente se ponen en contacto los extranjeros.

No insistiremos mas sobre este punto; porque materias hay que basta simplemente indicarlas para comprender su conveniencia; y quien á la simple indicacion no las acepta, en vano será que para persuadirlo, se escriba un volumen entero.

PRINCIPALES ATENCIONES DE LA AUTORIDAD

Despues que hemos reseñado las cualidades y condiciones que recomiendan á un Gobernador ó Jefe político, creemos conveniente hacer algunas indicaciones á propósito de aquellos ramos de la administracion pública en que estas autoridades deben fijar preferentemente su atencion, pues que son el barómetro por donde puede juzgarse así de la cultura del Estado, como del interés y de la ilustracion de sus gobernantes.

Para seguir el plan que nos hemos propuesto en esta obra, las iremos indicando separadamente, lo cual servirá para que con mayor facilidad pueda encontrarse en el capítulo respectivo, cualquiera idea ó doctrina de las que en él hayamos consignado.

Instrucción Pública

Esta verdad, sobre la cual no hay discusion posible, entraña desde luego la necesidad de dar á la instrucción pública la conveniente direccion, pues de ella exclusivamente dependen los resultados que el país debe prometerse sobre una particular que tan directamente influye en su destino.

Un ilustradísimo escritor decia, y nosotros participamos enteramente de su opinión, "que toda nación "se compone de tres pueblos dentro de uno mismo, y "son: el pueblo niño, cuyas primeras afecciones se llevan "en la carrera de la vida; el pueblo joven, cuyas virtudes "ó vicios es preciso sostener en el primer caso y "corregir en el segundo; y el pueblo viejo, á cuyas "máximas se han debido las buenas y las malas costumbres "de grave influencia en el porvenir."

Bajo tal concepto, las escuelas de párvulos, las escuelas de adultos, los hospicios de pobres y las casas de beneficencia, así como las academias de bellas artes, los talleres, los liceos y el teatro, demandan de parte de las autoridades, una constante inspiracion que, unida á la inteligencia y al celo por el bien

público, que en ellas es de suponerse, produzca los benéficos resultados que debemos prometernos de las constantes reformas que en esos establecimientos deben introducirse hasta que llenen satisfactoriamente su objeto, respondiendo á las necesidades de la época, y colocándose á la altura de los adelantos que la ciencia ha alcanzado en nuestros días.

La escuela primaria, esa, esa es la que demanda una completa dedicacion de parte de las autoridades, á fin de desterrar de ellas las rutinas y de procurarle todos los elementos que la ciencia pedagógica ha producido, así para despojarla de la aridéz que acompaña á los primeros principios, como para que los niños, á la vez que cultivan su inteligencia y desarrollan sus facultades, conserven en todo su vigor la salud, la robustez del cuerpo y la alegría del alma, á cuyo precio era como hasta ahora alcanzaban la fraseología que recomendaban á la memoria, sin que nada de lo mismo que decian se fijase en su inteligencia.

Otro es el sistema de educacion que se sigue actualmente en aquellos países que, como la sabia Alemania, se fijan en todo lo que conviene al bienestar y á la felicidad de los pueblos y que procuran que, desde los primeros años de su vida, el hombre adquiera todos los elementos que pueden contribuir á la perfectibilidad de las tres naturalezas que en él concurren y que deben marchar unísonas á fin de conservar el equilibrio que tiene que existir entre las tres.

Que la instruccion primaria demanda entre nosotros una reforma radical es una ne-

cesidad que se hace sentir con tanta fuerza que por mas rutinarios que sean los que directa é inmediatamente intervienen en su destino, no pueden resistir al poderoso empuje de las reformas y vemos que éstas, aunque de cierta manera vergonzosa y clandestina, van penetrando en los establecimientos de educacion, donde la *enseñanza objetiva* y los *estudios enciclopédicos*, levantarán la juventud, trasformándola de un todo y poniéndola en posesion de un interesante caudal de conocimientos, acaso en la cuarta parte del tiempo que antes necesitaba para adquirir las que eran simplemente *nociónes elementales*.

Dedúcese, pues, de lo dicho, que debiendo correr parejas el desarrollo físico con el intelectual, la *gimnástica* tiene que ser una de las primeras necesidades de la moderna educación, y que los *Kindergarten* (Jardines-Escuelas) son los que tienen que responder á esta exigencia, determinando á los que en su mano tienen el mejorar la educación, á establecer cuanto antes estos planteles en que los niños *aprenden jugando*, y en donde sin atormentar el espíritu, la inteligencia ni el cuerpo, adquieren los tres el desarrollo que corresponde á cada uno.

Sobre la *enseñanza objetiva*, sistema racional de educacion, cuya importancia todo el mundo comprende, harto hemos dicho en el *Manual de profesores*, que sirve de Guía á las *Cajas enciclopédicas*, que para él hemos compuesto, y nada tenemos que anotar en esta obra porque seria ofensivo á la ilustracion de los Gobernadores y Jefes políticos, tratar de

manifestarles la conveniencia de un hecho que está al alcance aun de los mémos versados en materias pedagógicas.

Respecto á la gimnástica, el hecho de que el Gobierno tiene establecida esta clase en todos sus establecimientos, prueba lo convenido que se halla de su utilidad, solo que ni la *enseñanza objetiva* ni la *gimnástica*, cuentan en ningun establecimiento con los medios suficientes para que una y otra den los resultados á que debemos aspirar, y que todavía *el primer Kindergarten* en donde una y otra tienen que encontrar su asiento, está por establecerse.

Llénese de gloria aquella autoridad que primero dé vida á ese instituto benéfico de donde ha de partir la reforma radical que demanda la escuela primaria, y nosotros la aplaudiremos con toda el alma por los beneficios inmensos que con ello proporcionará á la juventud.

Talleres de Artes y Oficios

El conocimiento de un arte ú oficio, es tan necesario, y de esta verdad se hallan tan penetradas algunas personas que, en justificación de esto, no puedo dejar de copiar aquí una anécdota que leí hace tiempo en un periódico extranjero.

El Coronel de un regimiento se enamoró ciegamente de la hija de un banquero de Londres. Una vez que tuvo la seguridad de

ser correspondido por aquella, vistiéndose de gala y ostentando al pecho las medallas y condecoraciones que por su inteligencia y su valor había conquistado en los campos de batalla, se presentó en la casa del banquero y le pidió la mano de su hija.

Luego que aquel se enteró de su pretension, le dijo: Muy bien, caballero, pero deseo saber *qué oficio* tiene vd.

iCómo oficio! le contestó un tanto amostazado el Coronel, ¿pues no le dice á vd. mi traje, cuál es *mi empleo*?

Si, señor, respondió el banquero; comprendo por su uniforme que es vd. *coronel*, y un valiente además, segun lo manifiestan las condecoraciones que adornan su pecho; pero no le preguntaba yo á vd. de su empleo, sino *del oficio*, con el cual, el dia que no sea vd. coronel, podrá mantener á mi hija y á los séres que resulten de su matrimonio, por cuya razon he resuelto que ésta no se case sino con quien tenga un *oficio*.

Piensa vd. bien, dijo el coronel, y como yo no tengo ninguno, me retiro, pidiendo á vd. perdon por haberle importunado. El banquero saludó cortesmente al militar y éste salió precipitadamente con la resolucion que hubo de inspirarle su amor por la que era objeto único de sus pensamientos.

Al tropezar con la primera ebanistería que encontró al paso, penetró en ella, y dirigiéndose al maestro, le dijo: ¿En cuánto tiempo me enseña vd. su oficio? El maestro, un tan-

to sorprendido de la pregunta, dijo: Esto depende, señor, del tiempo que emplee vd. en él y de su aplicación y constancia. Pues puedo emplear cuatro horas diarias y comenzar desde el momento.

Pues así, mucho puede adelantarse. Convenido, dijo el coronel, y previo el ajuste de la enseñanza, se quitó el uniforme y se puso á trabajar.

A los tres meses de puntual asistencia al taller, el coronel pudo escribir al banquero la siguiente carta: Muy señor mio: El coronel H., ebanista, tiene la honra de remitir á vd. esa cuna, obra de sus manos, que dedica al primer fruto de su amor, si vd. se digna concederle la mano de su hija, que respetuosamente solicita.

El banquero contestó de este modo al coronel, encantado de aquel rasgo: Muy señor mio: tengo el mayor gusto en conceder á vd. la mano de mi hija, pues veo que es vd. un buen ebanista; ni á ella ni á sus hijos habrá de faltarles nunca el pan, porque tiene por esposo un hombre honrado que ademas de ser coronel, es poseedor de un oficio con el que en todo tiempo podrá atender á las necesidades de la familia.

Inútiles son los comentarios que se desprenden de la anécdota anterior. Ella nos dice toda la importancia que tiene el saber un oficio, y cuánto más vale éste que los brillantes empleos que á la mejor ocasión se pierden haciendo la escaséz y la miseria mucho mas insoportable para los que no estaban acostumbrados á sufrirla.

Así como la enseñanza primaria se ha declarado *obligatoria* en la mayor parte de los Estados de la República, del mismo modo debe declararse el aprendizaje de un oficio que tanto como aquella, y quién sabe si acaso mas, puede contribuir á la felicidad de la juventud.

A parte de que no todos los hombres nacen para el estudio de las ciencias, muchos hay que tienen disposiciones favorables, para el aprendizaje de los oficios que constituyen las *artes mecánicas*, y es la vanidad y el orgullo de los padres, unidos á la poca protección que los gobiernos dispensan á los artesanos, que todos aspiran á que sus hijos emprendan estudios y á convertir en malos médicos, pésimos abogados, legistas embrollones ó empleados ineptos, á los que pudieran ser inteligentes artesanos y hombre útiles, que habrían de contribuir al engrandecimiento de la patria y á su buen nombre, evitándole la necesidad de acudir al extranjero para el desempeño de obras que podrían salir mejor y mas baratas, habiendo quien las hiciese en el país.

Cumple, pues, á los Gobernadores, el que alienten y protejan las artes, estimulando la juventud al aprendizaje de los diversos oficios y prometiendo premios y recompensas á los que mas sobresalgan en ellos.

Para esto proponemos un plan, que la práctica nos ha demostrado *ser el mejor*, oponiéndonos desde luego á la existencia de las *Escuelas de Artes y oficios*, así de hombres como de mujeres, porque, ademas del inmenso gasto que ocasionan al Gobierno, son

verdaderamente inútiles, pues no sirven más que para alimentar la vanidad nacional, que á impulsos del *espíritu de imitación* establece todo lo que sabe que en otros lugares existe, sin atender que á veces lo que en una parte es útil, en otra es perjudicial y que cada pueblo, segun su índole y sus costumbres, acepta ó rehusa las instituciones extranjeras.

Treinta y dos mil pesos! cuesta al año, (según se ve en el presupuesto,) el sostenimiento de la *Escuela Nacional de artes y oficios* para varones, que existe en esta Capital, y si fueran á contarse los centenares de miles de pesos que en ella se han gastado, desde su creacion hasta el dia, comparándolos con el número de artesanos que ha dado al país, veríamos la enorme suma que han costado al Gobierno los que ella ha producido *si es que produjo alguno*.

Si el refran nos enseña que:

"Para los toros de Atenco
Los caballos de allá mismo,"

tambien podemos asegurar

"Que nadie un oficio enseña
Como aquel que lo profesa."

Y como por otra parte, cada *arte tiene su existencia particular, su tecnicismo, sus costumbres, y éstas son las que positivamente constituyen al maestro*; allí se aprenderá mejor un oficio donde todo á él se refiera y donde nada permite al *aprendiz* divagarse de su enseñanza.

El plan que nosotros proponemos para el aprendizaje de las artes y oficios, es: que el Gobierno pague por la enseñanza de los que quieren dedicarse á ellos, celebrando un contrato con los maestros respectivos, á fin de que los aprendices concurren á los talleres de aquello, bastándoles el nombramiento de un inspector que de ordinario los visite y ante el cual se presenten los aprendices en revista semanal, para examinarlos y enterarse del trato que reciben y de las quejas que tengan que exponer.

El corto número de jóvenes que asiste á la escuela de artes nos dice la facilidad que puede tener el Gobierno para colocar en los diversos talleres de la ciudad y bajo la responsabilidad de los maestros mas acreditados, esos jóvenes que nunca, por mas que digan, podrán salir de la Escuela de artes, mas instruidos, ni en menos tiempo que si de su enseñanza se encargase un Pedro Mendoza, un Pinzon, un Suarez, un Herrera, un Arroyo, etc., carpinteros, herreros, pintores, sastres, etc., que en sus propios hijos han justificado que no hay necesidad de ir á la Escuela de Artes, y aun al contrario, para adquirir con perfección el conocimiento de un oficio.

En muchos países aquel es el sistema que se sigue. El Gobierno, con la intervencion de los padres ó tutores, celebra un contrato con los maestros del oficio que desean aprender los jóvenes, y ni siquiera tiene que abonarles nada, dándose los maestros por recompensados con el trabajo que hace el aprendiz, mientras lo tiene en su poder.

El Subdelegado del Gobierno y nosotros, tuvimos la honra de desempeñar este empleo en la Isla de Cuba, es el que interviene en estos contratos siendo la *autoridad* encargada de hacerlos cumplir y de dirimir las cuestiones que pueden suscitarse entre los aprendices y los maestros ó con los padres de aquellos.

A los dos años, el aprendiz es examinado para recibir el título de *oficial*, y á los cuatro el de *maestro*.

En el primer año, el maestro tiene que manifestar si el aprendiz es ó no apto para el aprendizaje del oficio; si lo declara apto está obligado á presentarlo al segundo de *oficial*, siendo de su obligacion pagarle el jornal de tal; si al examinarse no lo encontraron los examinadores acreedor al título, hasta que lo sea.

Para la instrucción primaria de estos jóvenes aprendices, el Gobierno tiene establecidas las *Escuelas nocturnas* á que concurren con toda puntualidad, estando los maestros obligados á presentar al Inspector la lista de asistencia.

Anualmente se celebra una Exposición pública en que los aprendices exhiben sus trabajos siendo verdaderamente primorosas las obras que allí se presentan.

¿Sucede esto con nuestras escuelas de artes y oficios? Si suprimimos las macetas y otros artefactos menos dignos, ¿tendrán los alumnos alguna otra cosa que exhibir? No se nos habla de dibujos y pinturas, porque esto co-

rresponde á la Escuela de Bellas artes, que afortunadamente nada deja que desear; queremos ver roperos, mesas, consolas, balcones. Queremos ver sombreros, zapatos, monturas; queremos ver, por último, obras de tapicería, de herrería, de latonería; todo aquello en fin, que es el producto de las artes mecánicas para que fueron establecidas esas escuelas.

El actual Director de la Escuela de Artes y Oficios ha tenido la idea de establecer una imprenta, una litografía y hasta la de crear un *periódico*, redactado por los alumnos, al cual acompañasen patrones y modelos para la construcción de toda clase de muebles; bellas utopías que demuestran las buenas intenciones, las ilustradas ideas y el patriotismo de aquel celoso funcionario, pero al cabo utopías, que no sirven sino para justificar lo que decimos: que la Escuela de Artes y Oficios no está á la altura de su misión, y que planteando aquellas reformas, aun estaría mas distante.

Como al esternar nuestras opiniones sobre cualquiera de los particulares que comprende nuestra obra, no querriamos que se presumiese que nos guiaba un espíritu apasionado, ó que algún interés mezquino nos estimulaba á la censura de lo que real y positivamente no podría pasar sin ella, nos place siempre ver confirmadas nuestras ideas y por eso traeremos siempre en nuestro apoyo los escritos de otros para que mejor se comprenda la imparcialidad de los nuestros.

Así al tratar de la Escuela de Artes y Oficios, que siempre hemos considerado inútil, no podemos prescindir de copiar lo que acerca

de estos establecimientos dice en el "Monitor Republicano" del dia 27 de Marzo del corriente año, el ilustrado escritor Sr. D. Juan P. de los Ríos. Hélo aquí:

"A propósito de enseñanza:

Revisando la prensa extranjera hemos encontrado en *El Deber*, periódico que como otra vez hemos dicho, se publica en Valparaíso; una crónica parlamentaria en la que se consigna:

Que habiendo puesto á discusion la partida relativa á la Escuela de Artes y Oficios, uno de los representantes hizo indicacion para que se suprimiera dicho plantel, alegando como causa, que la instrucción dada en ese establecimiento era demasiada cara para el Estado, pues que gastándose anualmente cuarenta mil pesos, solo se conseguiría obtener la educación de diez alumnos por año, lo cual hacia subir el costo á cuatro mil pesos por discípulo.

No podemos averiguar sobre qué datos se apoyó el opinante al decir esto; pero nosotros, tomando en cuenta esa observación y suponiendo que esa opinión proceda de exactos datos estadísticos, deseamos saber si entre nosotros se podría averiguar con la misma certeza que parece haber en Valparaíso, cuántos alumnos completamente aprovechados se obtienen en nuestros planteles de educación; porque ese sería sin duda alguna, el mejor medio de comprobar la relación en que está el aprovechamiento de los alumnos con los sacrificios que hace el Gobierno.

Como es probable que hasta hoy no se hayan puesto medios propios para conseguirlo, sin que parezca una inculpación al Gobierno actual que no ha tenido todavía el tiempo suficiente para desarrollar su programa administrativo, nos permitimos volver á indicarle la necesidad de ocuparse desde luego de atender preferentemente á la formación de una buena estadística como el mejor fundamento de la administración.—J. P. de los Ríos."

Dejamos, pues, demostrado, con vista de lo propuesto en Valparaíso y de lo que indica el Sr. Ríos, que nuestra opinión, como la de aquellos señores, no tiene por objeto sino el bien público, y que si para conseguir éste, tienen que sacrificarse algunos intereses privados, el espíritu patriótico de los mismos que directamente puedan resultar perjudicados les hará reconocer la conveniencia de una medida que no solo proporcionará grandes economías al erario, sino que redundará en bien de la juventud, pues es una verdad que se halla en la conciencia de todos que de las Escuelas de Artes y Oficios no saldrá ni un solo artesano y que si alguno saliere, la educación de éste costaría al Gobierno tanto como podría costar la de ocho ó diez jóvenes á quienes se hiciese viajar por el extranjero.

Bellas Artes

En un país como el nuestro, en que todos nacen artistas, el establecimiento de escuelas y de *Academia de Bellas Artes* es una necesidad á que deben proveer las autoridades, porque

ellas tienen por objeto, al mismo tiempo que cultivar la natural afición de la juventud, encaminar el gusto por medio de los modelos más acabados y evitar el que aquel se estravie, cuando se le permite divagar, sin otra guía que el de la propia inspiración.

La Academia de Bellas Artes de esta capital que, sin disputa, es uno de los establecimientos que mas honran á Méjico, y en la cual se han formado verdaderos artistas, prueba nuestro aserto, y las obras mexicanas que allí existen y que dán nombre á una escuela, pueden llenarnos del mas legítimo y justificado orgullo.

No siendo posible que todos los jóvenes que en los Estados demuestren su afición por cualquiera de las bellas artes, vengan á hacer sus estudios á esta capital, seria muy conveniente que en el Instituto de enseñanza superior de cada uno, se destinase un local para su aprendizaje, donde se reuniesen los mejores modelos que en ellos puedan encontrarse y otros que, aun á costa de algunos sacrificios, debe proporcionar el gobierno, ya sea que se trate de obras de pintura, ya de las de escultura.

Estas *Academias*, á la vez que proporcionan á la juventud la adquisicion de un arte útil, que puede darles honra y provecho, y que le ofrece una honesta ocupacion y agradable recreo, contribuyen ademas á apartarla de sociedades y de reuniones perniciosas, en que generalmente se pervierte.

Las bellas artes que los pueblos cultivan solo cuando alcanzan cierto grado de civilización y de cultura contribuyen á suavizar las costumbres, á dulcificar el carácter, y á proporcionar al espíritu ciertos goces de que se ven privados aquellos pueblos que aún se encuentran en la infancia de su juventud.

Bien comprenderá una autoridad ilustrada los beneficios que debe prometerse de estas academias, y en tal virtud, debe dedicarse á fomentarlas y á protejerlas, despertando en la juventud una doble emulacion por medio de premios anuales, para recompensar á los autores de las mejores obras que se presenten a las exposiciones que en ellas deben celebrarse.

Nuestros compatriotas, para formarse grandes artistas, no necesitan ir á beber la inspiracion en otro suelo; basta que aquí se les proporcionen los elementos necesarios para que se desarrolle el génio con que quiso dotarlos la naturaleza, pues aspirando las bellas artes á la fiel imitacion de ésta, y no teniendo nada que envidiar á otros países, en cuanto al delicioso aspecto con que la obra maestra del creador puede presentarse á los ojos de los que se dedican á su estudio y á su contemplacion, basta que con exactitud se cópie aquella, para que ella haga el encanto de los que, dentro y fuera del país, tienen la aptitud necesaria para apreciar estas obras y tributar á los artistas el homenaje debido á su talento.

Academias Literarias

Estos círculos en que se reunen todas las per-

sonas amantes del saber, entre las cuales reina el cariño, la franqueza, las simpatías y estimación que engendra el tener los mismos gustos y las propias inclinaciones, son de suyo tan benéficas y de tal manera influyen en la civilización del país, que cuando los particulares no los establezcan, la misma autoridad debe promoverlos.

La literatura, enemiga de la política, es un medio eficaz y poderoso para atraer á aquellos hombres que ávidos de gloria y deseosos de formarse un nombre y una reputación, en ella encuentran el modo de satisfacer sus deseos, y que cuando no disponen de este elemento, buscan por caminos peligrosos el *aura popular* que los embriaga y que es su sola aspiración.

Donde quiera que existen *Liceos* y *Academias Literarias* vemos congregarse á todas aquellas personas para quienes la discusion es la vida, y la trasmision de las ideas la mas imperiosa de sus necesidades y el mas grato de sus placeres.

Los talentos, mútuamente estimulados, producen obras apreciables con que se enriquece la literatura de las naciones. El estímulo, esa palanca poderosa del corazon humano, hace cada vez mayores los frutos del talento y de la imaginacion.

Dar, pues, impulso y vida á los *Círculos literarios* y á las *Academias científicas* es un deber de toda autoridad que se interesa por la prosperidad del país, que desea la mejor reputación para éste y que á su vez demuestra

poseer tambien aquel grado de ilustración que le hace participar de los goces intelectuales de que disfruta quien se halla en condiciones favorables para comprenderlos.

Tambien en estas Academias, como en las de Bellas Artes, deben celebrarse anualmente certámenes y adjudicarse premios á los autores de las obras que mejor hayan sabido tratar los temas propuestos.

Estos premios pueden consistir en *medallas*, en *flores de plata y de oro*, en diplomas y certificados que se adjudicarán por manos de la hermosura en una fiesta solemne que debe presidir la autoridad, y á la cual debe concedérsele toda la importancia que realmente tiene.

Nosotros, que hemos tenido la satisfaccion de haber obtenido esos premios en diferentes certámenes literarios; que tuvimos la honra de que la ilustre poetisa Gertrúdes Gómez de Avellaneda colocase en nuestro cuello la medalla de plata en que consistia el premio acordado á la mejor "Oda á la muerte del gran poeta Quintana,"— ó uno de los temas propuestos para los *Juegos Florales* que celebrase el Liceo de la ciudad de Matanzas, en la Isla de Cuba— y que hoy, sin temor de que se nos tache de inmodestos, podemos hacer aquellas reminiscencias, porque los años nos han dado el verdadero valor de aquellas *zarandajas*; bien podemos asegurar la influencia que ellas tienen para la juventud, á quien levantan y engrandecen, haciéndola cobrar tan alta estimación de sí misma que esto solo es una garantía para asegurar lo imposible que es el que des-

cienda á acciones indignas y villanas que puden empañar la gloria de que ella presume que se halla en posesion.

Bibliotecas y Museos

Como no todos los particulares pueden disponer del dinero necesario para la compra de libros, y aun los más acomodados tampoco pueden á veces adquirir aquellas obras que por lo subido de su precio se hallan fuera de sus alcances, todo Gobierno ilustrado debe procurar satisfacer esta necesidad, creando por lo ménos una Biblioteca pública en toda poblacion que cuente más de cinco mil almas.

Las Bibliotecas públicas son tan necesarias como las fuentes que abastecen de agua á las ciudades, porque á ellas acude el pueblo á saciar la sed de saber que le devora.

Para crear una Biblioteca pública, allí donde el Gobierno sea pobre ó que no pueda distraer sus fondos sino en los ramos de primera y absoluta necesidad de la poblacion, puede acudir á un recurso que á nosotros nos dió el mejor resultado cuando nos propusimos reformar la de la ántes citada ciudad de Matanzas, cuya direccion se nos encomendó.

Nosotros dijimos: ¿Quién hay tan pobre que no pueda disponer de un volúmen? Pues si hacemos un llamamiento al patriotismo de la poblacion, y cada vecino contribuye con un libro, es claro que siendo treinta y seis mil los vecinos de la jurisdiccion, podrémos dotar con treinta y seis mil volúmenes la Biblioteca.

Supongamos que solo la mitad ó una cuarta parte contribuyan, siempre tendrémos ocho mil volúmenes; pero ¿quién duda que no sea igual el número de los que en vez de un volúmen contribuyan con obras que se compongan de cuatro, seis y hasta de diez tomos? Y así sucedió en efecto.

Un respetable comerciante, entre otros, vieno y nos dijo: "Todos mis libros están en alemán; pero aquí tienen ustedes esta órden para que, en la librería que ustedes quieran, tomen las obras que crean mejores hasta la cantidad de quinientos pesos."

Una apreciabilísima señora, viuda de un jurisconsulto distinguido, al recibir nuestra invitacion nos contestó diciendo: "Aquí está la biblioteca que era de mi esposo; mi hijo tiene dos años, mientras pueda aprovecharse de estos libros, si es que sigue la misma carrera de su padre, mucho tiempo ha de pasar, en el cual bien podrán aprovechar su lectura otros jóvenes que tienen ya la edad suficiente, y así como mañana mi hijo puede aprovecharse en la Biblioteca pública de las obras que otros regalen, que los demás se aprovechen tambien de estos libros que en su nombre ofrezco á la ciudad en que encontró su cuna. Envíen ustedes, pues, por todas estas obras de que hago donacion á la Biblioteca."

Eran cuatro mil volúmenes.

Saben ya, pues, los señores Gobernadores y Jefes políticos cómo se puede levantar una Biblioteca pública, sin necesidad de gastar dinero.

Lo mismo que decimos de las Bibliotecas decimos de los *Museos*. En esta clase de establecimientos, cuya importancia y utilidad son notorias, *todo es principiar*.

Hecha la primera donacion, sigue á ésta la segunda y despues la tercera, y cada cual sucesivamente se hace la obligacion de regalar algo al Museo, y en poco tiempo se forma una colección escogida y numerosa de objetos. Ya sabemos que *muchas gotas de cera forman un cirio Pascual*.

Sociedades Económicas

Las *sociedades económicas* son unos cuerpos consultivos que por componerse de personas ilustradas en todos los ramos del saber humano, á las cuales acompañan además las virtudes que las hacen dignas de pertenecer á ellos, han prestado siempre útiles servicios al Gobierno, y en consecuencia al país, cuyo engrandecimiento y fomento son el principal objeto de estas patrióticas corporaciones.

Todo proyecto que necesita ser estudiado y discutido ántes de su sancion, se pasa siempre á la *sociedad económica*, la cual á su vez lo encienda á la comision especial del ramo, cuyo parecer oído, permite á la sociedad informar, demostrando las ventajas e inconvenientes que presenta, á fin de que la autoridad, pesando unas y otros, provea lo que crea más oportuno.

Todas las materias, pues, contenciosas y ad-

ministrativas; toda importante mejora; toda idea que en sí envuelve un proyecto de utilidad para el país, halla su asiento en el seno de esas sociedades que, como la económica matritense, produjo la Ley Agraria del inmortal Jovellanos, y como la de la Habana, el Plan de Estudios del Instituto Cubano del sabio D. José de la Luz Caballero.

Nuestra apreciada Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, cuyo ilustrado parecer muchas veces ha solicitado el Supremo Gobierno en materias puramente científicas, puede darnos una aproximada idea de lo que son las Sociedades Económicas á que nos contraemos y cuya creacion recomendamos á los ciudadanos Gobernadores.

Hablando de estas *sociedades*, que en muchas partes se titulan *de amigos del país*, dice un ilustrado escritor. "Mire siempre el Gobierno en las Sociedades Económicas de Amigos del País su más fuerte y eficaz apoyo. En estos respetables cuerpos puede su autoridad encontrar provechosos avisos; allí verá talentos que le digan noblemente cuáles son las sendas que conducen á la felicidad del Estado, porque las Sociedades Económicas tienen consignadas en las páginas de su honrosa historia, el desinterés y la buena fé conque solicitan el bienestar y la abundancia de sus compatriotas. El Jefe político que no consulte siempre sobre puntos de mejoras del país con las sociedades expresadas, será como un general en tierra extranjera, sin la carta geográfica que le diga el terreno que pisa y los escollos que le pueden hundir en una vergonzosa derrota."

Periódicos y Publicaciones

Todos los Estados deben tener y tienen efectivamente un periódico que, siendo el conductor por el cual la autoridad se comunica con sus gobernados, podrá darles á conocer sus disposiciones, establecer un verdadero *lazo de unión* entre los ciudadanos, supuesto que en él se ventilan las cuestiones de interés general que á todos atañen, y que los intereses particulares de cada uno tambien encuentran por este medio el apoyo que necesitan en cuanto á la publicidad que algunos hechos demandan.

Considerándose todo periódico como *el eco de la opinión pública*, y juzgándose generalmente por ellos de la ilustración y moralidad de la población en que se publican, bien se comprenderá el criterio, la medida y dignidad que deben presidir á la redacción sobre todo de los que afectan un carácter *oficial*.

En consecuencia, la dirección de estos periódicos no debe encomendarse sino á personas que por sus cualidades y por su ilustración pueden dar la más favorable idea del país y del Gobierno que los envía, del mismo modo los periodistas que, sin necesidad de salir al extranjero, por medio de lo que consignan en las páginas de esas hojas volantes que circulan por todo el mundo dan el tamaño de la civilización que cada pueblo alcanza, deben ser elegidos de entre aquellos ciudadanos que, por las razones ántes dichas, puedan más satisfactoriamente desempeñar tan árduo cometido.

Siempre hemos tenido la idea de que siendo

el periodismo una profesión como las demás, y exigiéndose para todas, los estudios especiales que demanda cada cual, del mismo modo *no debiera permitirse* ser redactor de un periódico á quien no hubiese justificado primero tener los conocimientos necesarios en quien pretende abrogarse el título y las facultades de *director de la opinión pública*, ó por lo menos el de su *consejero*.

Dos profesiones, precisamente de las más importantes, habían venido hasta ahora *improvisándose*, sin tener necesidad de otros antecedentes que el de la *voluntad* de los que á ellas querían dedicarse: el Profesorado y el Periodismo.

Afortunadamente, á la primera se ha puesto coto, estableciendo las *Escuelas Normales* á que tienen que concurrir los que en ellas han de aprender á enseñar que es lo que constituye la *ciencia pedagógica*, y exigiéndose á todo el que pretende ponerse al frente de un establecimiento de educación, el que se halle provisto del correspondiente título.

La segunda, y esto nos ha servido de gran satisfacción, por lo que de exagerada ó exigente hubieran podido encontrar algunos nuestra idea, vemos que tambien sigue el camino de la primera y que se pretende hacerla entrar en el orden natural de las cosas, pues acaba de establecerse en Londres una escuela especial para los que se dedican al *periodismo*.

La importancia que aquél tiene para nosotros se demuestra en el siguiente artículo que sobre él publicamos y que creemos convenien-

te reproducir ahora que tratamos de este asunto.

Periodismo

"La palabra es la expresion del pensamiento.

La palabra es la cualidad que distingue al hombre de los irracionales.

La razon es un destello de la Divinidad.

Y la Divinidad es la verdad."

De deducion en deducion llegamos á comprender que la palabra, que es cuanto de grande, de sublime y útil pudo el Creador conceder á la criatura, no solo es el atributo mas hermoso del sér humano, sino que al propio tiempo es un testimonio de la inmensa bondad de Dios, que no contento con habernos hecho á su imagen y semejanza, quiso residir en nosotros bajo su propia y verdadera forma: la palabra. *El verbo es Dios.*

Dueño el hombre de esta facultad, que á tanta altura le eleva sobre los demás seres de la creacion, no le es lícito abusar del sublime privilegio que le fuera concedido y es responsable además de todos los actos de su palabra; porque ella, como signo esterior, no debe ser sino la revelacion del hombre interior.

La palabra hace en el hombre el mismo oficio que la campana en el reloj. De manera que no solo importa que suene, sino que es necesario que lo haga en el tiempo conveniente y con las vibraciones precisas para que no nos

engañe respecto á la hora, ni dé más campanadas que las indispensables, á fin de que se comprenda que la máquina marcha bien y que la campana y la muestra, ó sean la palabra y el pensamiento, van de acuerdo.

Si Dios, que es la verdad absoluta, hizo al hombre donacion de un medio tan eficaz para comunicarse con sus semejantes y para esplicar sus mas ocultas sensaciones, claro es que para que la palabra conserve toda la integridad y fuerza de su origen, que es la verdad, jamás debiera contribuir al triunfo de la mentira, y cuando esto sucede, el hombre no solo ofende á Dios, sino que á sí propio se hace daño.

De la mentira nace el error; el error conduce al engaño, el engaño es la ignorancia, ó al menos la creencia de un concepto no verdadero y las equivocaciones de concepto y el engaño, los errores y la mentira son contrarios á la humanidad, que corre incesantemente tras la luz que ha de disipar las tinieblas que la envuelven y la ofuscan.

De la verdad no se desprende sino la verdad misma: ella disfruta el privilegio de la Divinidad, que es ser *única* y, por lo tanto, lo mas que puede hacer es lo que aquella: reproducirse.

Comparad pues, la inmensa distancia que vía de la verdad, á la mentira, y vosotros, los propagadores de palabras, que otra cosa no son los escritores, meditad en el perjuicio que ocasionan las falsas ideas, puesto que tienden á desorientar á los que ávidos de conocimien-

tos se lanzan en pos de la verdad, por los senderos de la mentira para dar mas tarde en el abismo sin fondo de la ignorancia á que los guia muchas veces la malicia.

La pluma en manos del escritor es un cetro que rige los destinos de la humanidad. Ella puede indicarle el camino de salvacion; puede, como una estrella, ser su guia.

Pero tambien suele convertirse en rayo que fulmina, si las pasiones la encienden y entonces la humanidad perece; pero sobre sus ruinas se levanta el imperio de Satán y la luz y la tranquilidad y la concordia gimen pesarosas y se cubren con las manos el semblante para no ver á la hija de Dios, convertida en instrumento del demonio.

La escritura es la hermosa cadena, que enlaza la humanidad. Por ella se habla el habitante de las rejones apartadas del Norte, con el hijo ardiente de los trópicos; por ella se estrechan mas y mas los vínculos sociales y, por ella en fin, entablan sus relaciones amistosas y despiertan los afectos entre los hombres á quienes una inmensa distancia tiene apartados.

¡Qué maravilloso poder el de la pluma!

¡Qué don tan sublime el de la palabra!

¡Qué irresistible encanto el de la elocuencia!

Propagar las verdades útiles; anunciar los descubrimientos importantes; dilucidar las

cuestiones de interés general, todo esto con el fin de mejorar los destinos de la humanidad: tal es la mision del periodismo.

En nuestros dias los periódicos satisfacen además las exijencias que la misma civilizacion ha creado.

El escritor público! ¡Qué sacerdocio mas digno! ¡Qué mision mas importante! Pero cuánta responsabilidad! Sobre todo, la responsabilidad de la conciencia!

¿Y los periódicos? La representacion de los múltiples clarines de la fama! Los heraldos de la civilizacion! Los centinelas avanzados del progreso, que dan el "alerta," apenas sienten el mas ligero ruido ó movimiento en las filas inmensas de la humanidad.

¡Cuánta importancia la de un periódico!

¡Cuántas reputaciones levanta!

¡Cuántas ha destruido!

Arquímedes demandaba un punto en que poder apoyar su palanca y aseguraba comover el mundo.

Guttemberg, señaló ese punto y desde entonces cambió el destino de la humanidad.

Pero como el hombre todo lo bastardea, la invencion de la imprenta no pudo libertarse del contagio y la santa mision del periodismo fué profanada!

Los inmortales caracteres se convirtieron en instrumentos de maldad y la prensa, dando tortura al pensamiento, al ver como se heria á mas de un corazon honrado, gimió, porque la dedicaban á hacer gemir; gimió, porque de propagadora de la luz la convertian en auxiliar dora de las tinieblas; gimió, porque en vez de propender al triunfo de la verdad, la dedicaban al servicio de la mentira; gimió, en fin, porque la hacian cómplice de la maldad y de la calumnia ¡á ella! que habia nacido para hacer eternas las alabanzas de la virtud!

De sentir es que de tal modo haya podido bastardearse el mas útil de los descubrimientos, la mas importante de todas las conquistas de la inteligencia, puesto que de ellas han tomado oríjen la mayor parte de los inventos que honran y de los cuales se enorgullece la humanidad.

El periódico es el amigo que pone en comunicación al escritor y al público. Por él gana ó pierde el primero sus simpatías con el segundo; por él llega á entablar ese recíproco cambio de afecciones que hace que el uno busque las obras del otro y que éste no viva sino con los aplausos y la aprobacion de aquel.

El proporciona con su lectura una agradable ocupacion á aquellos individuos que no tienen negocios, que no se ocupan de política, que no son mas que *lectores de periódicos*.

Para ellos un periódico es como un puro.

De un puro no se saca mas que humo.

De un periódico tampoco sacan ellos otra cosa.

Pero el periódico y el puro tienen que ser buenos para que no se les arroje al instante de las manos.

El escritor público, el periodista, aparte de las consideraciones que merece como hombre, como obrero de la inteligencia, como manufacturero de la literatura, si quiere alcanzar una justa estimacion, debe redactar aquellos conforme á los preceptos de la moral y de las leyes; cuidando sobre todo, de no atropellar los fueros de la conciencia.

Respecto á la forma de sus escritos, puede darles la que crea mas conveniente, ataviando las ideas con el traje de la época. Sabido es que hasta en el estilo reina la moda.

Pero de lo que principalmente debe cuidar el escritor, es, de que su mercancía no se desprestigie por falsa.

Acreditada la fábrica, la ganancia es segura.

Los fabricantes de mentiras pronto se desacreditan y cuando anuncian una verdad, les sucede lo que al pastor de la fábula: todos du dan que lo sea.

Si el periódico es, pues, el eslabon que enlaza al escritor con la sociedad, cuyos aplausos solicita, respétese ese vínculo sagrado, respétese el decoro y la estimacion que el hombre debe á la sociedad y que se debe á sí propio, y cuando la sociedad comprenda que solo el

esclarecimiento de la verdad, que la causa de la civilizacion únicamente ponen la pluma en manos del periodista, ella sabrá recompensar sus esfuerzos.

Con qué placer y con cuán legítimo orgullo oiremos esclamar entonces: ¡Honor á los dignos escritores!

¡Honor al periodismo!

Policía

La seguridad individual, la higiene y el ornato público, son los tres ramos que justifican la necesidad y conveniencia de ese cuerpo de empleados que en todas partes se destina á hacer cumplir las disposiciones de la autoridad en materias de tanta utilidad y trascendencia.

En los países en que el ciudadano se acostumbra á respetar la ley y en los cuales esto se enseña por los padres, por los maestros y por todos los que á su cargo tienen la educación de la juventud, en el mas subalterno de los empleados de policía, todos ven *al guardian de la ley*, y en consecuencia se le mira no solo con respeto, sino hasta con la debida consideración.

Allí donde no hay mas ley que *la arbitrariedad* y el capricho, los agentes de policía, no son sino los instrumentos de que se vale la autoridad para ejercer su tiranía sobre el pueblo y entonces, aquellos dignos funcionarios, transformados en verdaderos *cicofantas*, se captan

el desprecio, el odio y la animadversión de los que comprenden que ellos á su vez, por conquistarse la voluntad del que gobierna, se plegan dóciles á sus mandatos, empleando muchas veces de su parte, mas rigor y mayor残酷 de la que la misma autoridad dispuso que se ejerciera con los que tuvieron la desgracia de provocar su enojo.

Y téngase en cuenta que solo me refiero á los que *públicamente* son agentes de policía y que vistiendo el uniforme que dá á conocer al pueblo estos empleados, ejercen sus funciones á *la luz del dia*, por mas que á ella les veamos descargar sendos mandobles sobre los *ciudadanos* que, por haber infrinjido cualquiera de los preceptos del bando, tienen que ir á descargarse de su culpa ante el juez respectivo.

En manos de los agentes de policía no hay para qué poner armas que puedan esgrimir contra el pueblo, por mas que, tratándose de la aprehension de criminales, se nos diga que aquellas son necesarias para que los empleados se defiendan cuando pueden ser agredidos por aquellos.

En ese caso, el número de los empleados que pueden reunirse á una señal del guarda, seria suficiente para capturarlo.

Tratándose de aprender á un criminal ó malhechor, todo ciudadano es policía, porque todos, en beneficio del procomun, deben impedir que se infrinja la ley.

En los Estados Unidos el *Polishmen*, no lleva sino una varita de fierro en la mano que ha-

ciendola sonar sobre el pavimento, dá la seña de alarma cuando se trata de hacer una aprehension y jamás se ha visto que el criminal haya escapado, porque todos se hacen el deber de detenerlo.

A veces, porque un hombre ha pegado una bofetada á otro, el guarda, que se ha creido en el deber de corregir aquella falta, si el agresor ha tratado de justificarse y no ha querido seguirle, sacando el sable le ha abierto la cabeza de un golpe. Pues qué, ¿la policía está autorizada para hacer aun mas de lo mismo que trata de evitar ó de corregir?

Nada quiero decir de aquellos *esbirros* despreciables que, como los *buhos*, ejercen sus funciones en la oscuridad y en las tinieblas, y que son *espías y agentes secretos* de la autoridad á quien delatan y ante quien acusan, no solo á los que alguna falta cometan, sino á los que son sus enemigos, ó á los que por miras de interés particular tratan de perjudicar, acaso para desalojarles del puesto que ocupan y al cual aspiran.

Esos miserables, ni siquiera comprenden que, aunque la autoridad se aproveche de sus avisos, ciertos ó calumniosos, incurren en el desprecio de quien en tan vil tarea los ocupa; desprecio que es tanto mayor, cuanta mayor es la astucia, la sagacidad y la infamia que emplean para desempeñar mejor su cometido.

Pero mejor que increpar á esos *desgraciados*, que no tienen aptitud para ganarse la vida por medios mas honrados, es hacer que las mismas autoridades conozcan la inconvenien-

cia de rodearse de esa canalla que, en su oportunidad y sin escrupulo de una conciencia que de tal modo han relajado, sabrá tambien traicionar al mismo á quien sirven.

Tratando esta interesantísima cuestión, dice un célebre publicista:

"Las autoridades que han menester cercarse de bayonetas, *diseminando agentes que estén en perpetua escucha*, siempre en busca de crímenes, creo yo, sin que pretenda que mi voto sea infalible, que dan una idea muy pobre de sus recursos intelectuales y de su ascendiente sobre el pueblo".

La inteligencia, la honradez, la moralidad de los jueces, no consiste en mostrarse severos é inexorables en aplicar las penas para castigar los delitos: el mérito consiste en saber evitarlos, poniendo todos los medios posibles al efecto. Con castigar á un ladrón, por ejemplo, la sociedad no gana tanto como cuando se impide el que el robo se efectúe. Aquel será mejor país, y sus autoridades tendrán justificada su aptitud, no donde se cuelgue á los ladrones, sino *donde no se cometan robos*.

La autoridad que, contra lo que previenen las leyes, se vale de capciosidades y de extravagancias para arrancar una confesión cierta ó mentirosa; porque esto depende de los resortes que se muevan y que con mayor facilidad responden al llamamiento que se les hace, tal como sucede con el *amor patrio* y con el *amor propio*; ni está á la altura de su misión, ni cumple con su deber, logrando acaso con esta conducta, que nada tiene de prudente, perju-

dicar á más de un hombre honrado y hacerse de enemigos entre los que le eran adictos y á quienes la mala fé de un envidioso y de un perverso logra desprestigiar. ¿Y quién puede calcular lo que se pierde en un amigo, sobre todo, cuando no se tienen muchos?

Desgraciada la autoridad que presta oídos á las manifestaciones de aquellos que por la buena voluntad con que se prestan al desempeño del papel de delatores, tienen justificada su infamia, su desmoralización y su bajeza, y más desgraciada todavía el dia en que se persuada de que, víctima de las sugestiones de un perverso, ha procedido con injusticia y obrado con ligereza.

El paralelo que á solas haga entre las cualidades del acusador y el acusado, entre el verdugo y la víctima, le hará conocer, aunque tarde, los males que resultan de escuchar los consejos de un mal intencionado *delator*.

Higiéne

La necesidad de proporcionar á los habitantes de una ciudad todos los elementos que son indispensables para la vida y para la conservación de la salud, alejando todo lo que es nocivo á la existencia, porque produce enfermedades, tal es lo que se entiende por *higiéne pública* y bien se comprende que este cuidado corresponde á la autoridad, pues á ella toca dictar las medidas necesarias para cumplir con las indicaciones de aquella ciencia.

El agua, el aire, la luz, la ventilacion, el aseo de las plazas, mercados y habitaciones y muy particularmente el de las cárceles, inclusos hospitales y cuarteles todos aquellos lugares, en fin, en que se aglomera; gran número de personas, demandan una atención particular, pues por la infracción de los preceptos higiénicos, pueden convertirse en otros tantos focos de infección, no siendo otra la causa que reconocen las epidemias que en diversas épocas han diezmado las poblaciones.

Como al tratar de esta materia no debemos considerarla sino bajo el punto de vista que corresponde al objeto de nuestra obra, no nos detendremos en otras consideraciones que las que cumplen á nuestro propósito, pues suponemos que cada cual, conociendo los preceptos de la *higiéne*, en lo que al individuo se refiere, procurará contribuir por su parte á llenar sus indicaciones, supuesto que del bienestar y de la salud particular, se forma el bienestar y la salud general, que es de la que únicamente debemos ocuparnos.

“Siendo, como dice un célebre higienista, los hormigueros humanos llamados *ciudades*, las localidades mas funestas para la salud y la longevidad,” importa en consecuencia, fijar la atención en ellas y combatir todos los elementos productores de las enfermedades que allí se padecen.

Los preceptos que se dictan para el individuo en particular, y que son del dominio de la *higiéne privada*, tienen la misma aplicación tratándose de la sociedad; quiere decir, que si la *higiéne doméstica* cuida de las condiciones

que han de tener las casas; la *higiene pública* se ocupa de las que corresponden á las ciudades.

En unas y otras la *limpieza* ó el *aseo* es el punto capital de la cuestión.

La limpieza, como es sabido, constituye la mitad de la vida y de la robustez, y así como la falta de aseo ocasiona multitud de enfermedades á los individuos, esta misma circunstancia es la que hace enfermizas muchas ciudades, en donde se descuida asunto tan principal.

El empedrado de las calles, á fin de evitar los lodazales y depósitos de aguas corrompidas que ocasionan tantas enfermedades; el riego y el barrido de las calles y de las plazas, por mañana y tarde; la limpieza de los comunes, sumideros y atarjeas; el blanqueo y pintura de los edificios, que debe de verificarse por lo menos una vez al año y que si bien corresponde al *ornato público*, de que después nos ocuparemos, no por eso es menos atendible bajo el aspecto higiénico; todas estas y otras disposiciones que la ilustración y celo de las autoridades deben dictar para el bien de sus gobernados, son las que corresponden al interesante ramo de la *higiene* y de la *salubridad pública* que no impunemente se descuidan.

Nuestra capital, bajo ese punto de vista, deja mucho que desear, y la reputación de nuestros *ediles* sufre rudos ataques de parte de los forasteros que por primera vez vienen á México, pues verdaderamente se sorprenden del estado de suciedad, de abandono y de inmundi-

cia en que se encuentran muchas de las calles mas céntricas de esta ciudad, que consideran un modelo en todo, y esto es tanto mas sorprendente cuanto que á pocos pasos de aquellos focos de enfermedades y de epidemias se encuentran las superabundancias del lujo en todo su explendor.

La constante inspección de los establecimientos de víveres para impedir la venta de sustancias alimenticias descompuestas y el imponer severos castigos á los que especulan con la salud pública, adulterando las bebidas y los alimentos, logran evitar muchos accidentes que no reconocen otro origen.

Los hoteles, las fondas y otros establecimientos análogos, exigen la misma inspección.

No tenemos la necesidad de recomendar el alejamiento del centro de la población de los establecimientos insalubres, peligrosos ó molestos porque esto se halla consignado en todos los Reglamentos de Policía; nuestra recomendación se limitará pues á que aquellas disposiciones tengan el debido cumplimiento.

Terminaremos estas ligeras indicaciones con la recomendación que hace un ilustrado higienista á propósito de la *limpieza* que, como es sabido, es la base de la salud. Un pueblo limpio, es decir, que tiene el hábito del aseo, no solo disfrutará las ventajas que esta buena costumbre proporciona; sino que, á la vez, imprimirá á la población una fisonomía que la haga recomendable dándonos de sus habitantes la mas favorable idea.

Bajo este punto de vista, no hay pueblo comparable al *yucateco*, en donde casi todos sus habitantes, ademas de la limpieza que ostentan en su traje, tienen la costumbre de bañarse por mañana y tarde.

Hé aquí lo que acerca de *los baños* dice el autor á quien nos referimos.

"El que no puede tomar un baño general tibio cada mes ó cada quince dias, procure tomar uno siquiera á la entrada de cada estacion."

"Digno, muy digno fuera de la caridad pública el proporcionar baños gratuitos á los jornaleros y á los menesterosos. Hay sociedades filantrópicas para la instruccion de los párvulos, para la educacion de los niños, para alivio de los presos, para socorro de los pobres, para auxilio de los enfermos. . . ¿por qué no ha de haber tambien para la limpieza y aseo de los proletarios?

"A millares se encuentran los individuos que en su vida han tomado mas baño que el del bautismo, y esos infelices, sobre incomodar á la sociedad por su asqueroso aspecto y por su mal olor, son las víctimas de toda especie de enfermedades cutáneas y el pasto primero y pronto de todas las epidemias y contagios."

Despues que tanto hemos insistido acerca de la importancia de la limpieza en el individuo; escusado es decir ahora que no menos importante se hace la *limpieza pública*. La comodidad, el ornato y la salud se interesan de

consuno en el aseo de las poblaciones. El primer magistrado que en Francia tuvo el encargo especial de cuidar de su policía urbana, el presidente del Parlamento le manifestó los deberes de su magistratura con estas tres solas palabras: "*claridad, seguridad, "LIMPIEZA."*" Este sencillísimo programa deben aplicarse á cumplir nuestras autoridades.

Ornato Público

Así como el aspecto de una casa bien construida, elegantemente decorada, amueblada con la debida proporcion y riqueza, nos dá desde luego la idea de la posicion, del buen gusto y de la inteligencia de sus moradores; del mismo modo una ciudad conforme al aspecto de hermosura, de elegancia y de limpieza que presente, revelará tambien al que á ella llegue por primera vez, no solo la cultura sino hasta las condiciones particulares de su carácter.

Un ilustrado escritor decia: "Parecerá una aprension, pero no es sino una realidad que en las ciudades limpias, blancas, empedradas, con jardines, huertas, paseos, plazas, fuentes, obeliscos, son sus moradores alegres, festivos, fecundos, de semblante agradable, de imaginacion templada; son en fin sociables, porque como todas las impresiones mas agradables se reciben por la vista, llegan al alma afectos tan gustosos que la hacen sin limitacion risueña."

Corresponde á las autoridades que por el buen nombre de los pueblos se interesan, el

procurar que éstos tengan el aspecto de hermosura y de elegancia que, conquitándoles las simpatías de los que los visiten, logren, si no atraerlos, por lo menos el que conserven un recuerdo agradable debido á su aspecto físico, dado que su corta permanencia en ellos no les haya permitido apreciar las otras cualidades que les recomienden.

La construccion de alamedas, plazas, paseos, jardines, parques, bosques artificiales, así como la de fuentes, estátuas, grutas, y sénadores, con que aquellos se embellecen, son otros tantos medios de comunicar á las poblaciones un aspecto agradable, risueño y encantador que, por otra parte, sirve, como antes hemos dicho, para dar una idea favorable de sus habitantes y tambien de las autoridades á quienes generalmente se debe la iniciativa de estas mejoras.

Los edificios que se dedican á los establecimientos nacionales, á la vez que contribuyen á la mayor respetabilidad de los mismos y á dar de la ilustracion del gobierno una buena idea, sirven para embellecer las ciudades y para proporcionar trabajo á los artesanos, que es otro de los puntos en que todo gobierno debe fijar su atencion.

Donde los artesanos tienen trabajo, y mas si es en obras en que el orgullo nacional se interesa, ni se piensa en revoluciones, ni hay aquellos vicios que enjendra la ociosidad, ni tampoco se cometan esos crímenes que la mayor parte de las veces no reconocen otra causa que el hambre y la miseria que agobian al jornalero cuando le falta el trabajo.

"En el ornato público de una poblacion, dice el ilustrado D. Mariano Alonso, se comprende la diligencia, que el Jefe político debe tener para inculcar á los Ayuntamientos ideas de buen gusto, excitando á que desaparezcan las monstruosidades que en la parte de arquitectura se manifiestan en muchas ciudades, villas y lugares donde hay edificios menguados, otros ruinosos, muchos apuntalados: vense nacimientos de aguas potables y medicinales perdidas en balsas y lagos, cuando el ornato público deberia recojerlas, y en pilares, y en arcas, y en saltadores de elegante gusto, así como en casas de baños, pudieran hacerse, no tan solo sitios agradables y de recreo, sino manantiales de riqueza, de esa riqueza en que tanto abundamos pero, que á manera del oro que está en las entrañas de la tierra, se hace preciso trabajar para explotarle y beneficiarle."

No debe, pues, consentirse en las poblaciones nada de cuanto pueda comunicarlas un aspecto de fealdad, de ridiculéz ó de inconveniencia, que de cualquiera manera perjudique á su ornato.

Pero al mismo tiempo, las autoridades deben procurar que esto no perjudique los intereses de los ciudadanos para quienes ciertamente el ornato no debe anteponerse á las necesidades de la familia y del estómago.

El talento de las autoridades consiste en establecer un perfecto equilibrio entre los intereses particulares y los de la población en general.

Ahora mismo, por ejemplo, el Ayuntamiento ha prohibido á los libreros que comercian en las "cadenas" el que establezcan más sus puestos en aquel lugar; porque siendo aquel punto el más transitado de la población, no parecía bien que allí se fijaran esos tendidos, formados de cajones y cubiertos con petates ó cañamazos que, realmente contrastan y afectan el decoro de una capital.

Pues bien, el Ayuntamiento, respetando las costumbres y las conveniencias que la misma población encontraba en esos puestos, podría no impedir que se establecieran en el lugar en que tantos años han subsistido, sino disponer por su cuenta, ó la de los interesados, que se construyeran unas pequeñas alacenas cuyas hojas, sirviéndoles de resguardo, permitieran colocar en ellas una tabla á manera de mostrador para la venta, y que al cerrarse dejaran en seguridad los efectos.

Estas alacenas, por su uniformidad y por la elegancia de su construcción, así como por su pintura, lejos de afeiar, podrían contribuir al embellecimiento del sitio que deban ocupar, entre uno y otro de los postes que sustentan las cadenas, que dán nombre al sitio, y que en realidad son las que debieran quitarse de allí; siquiera fuese por alejar el recuerdo de esclavitud, que tanto afecta la imaginación de un pueblo libre.

Cuando la vista se acostumbra á la presencia de un objeto, el día que desaparece de su lugar, si no se reemplaza con otro, el vacío que se nota produce en el ánimo cierto desabrimiento difícil de explicar; pero que todos comprenden.

El día que se quiten de los ángulos del Zócalo, los *kioskos* para avisos, que nosotros tuvimos el gusto de establecer en esta capital, indudablemente habrán de echarse de menos, por la costumbre que ya tenemos de verlos allí.

¡Ojalá que el Ayuntamiento, tomando en cuenta nuestra indicación, conceda á los pacíficos y laboriosos libreros de las *cadenas*, la manera de volver á emplear á sus familias, facilitando á los estudiantes pobres, la adquisición de las obras de texto, por un precio infinitamente menor que el que tienen en las librerías.

La cuestión de ornato público debe combinarse siempre que se pueda, con los intereses de los particulares; porque, aun cuando por razón de éste, puede emplearse el derecho de *expropiación forzosa*, siempre debe hacerse de esta facultad, como de todas las que atentan á las garantías individuales, el menor uso posible.

El Juego. Rifas y Loterías

Dos causas poderosas habrán de oponerse siempre á la extinción de las *Rifas* y de las *Loterías*, que son los dos únicos *juegos de azar*, que, entre nosotros, disfrutan el privilegio de que no les comprenda la prohibición que pesa sobre los demás, no obstante que les acompañan las mismas circunstancias que justifican aquella medida de prudencia y de moralidad.

Las dos causas á que nos referimos, son: la decidida aficion de nuestro pueblo por el juego y la utilidad natural que de esta concesion reporta el Gobierno. Una y otra, sin embargo, envuelven un principio de inmoralidad y de corrupcion, y el Gobierno siempre es el responsable de los males que de ella se originan.

Recomendar á las autoridades el celo que deben desplegar en la persecucion de los juegos prohibidos, seria en primer lugar, dudar de su moralidad y de su honradéz, y en segundo, pretender enseñarles á cumplir con sus obligaciones, de lo que estamos muy lejos; porque ni tenemos autoridad para ello, ni es este el programa de nuestra obra, en la que, como hemos dicho al principio, no hacemos mas que consignar *doctrinas generales* que pueden encontrar su aplicacion en este y en cualquier otro país, si bien en beneficio de las autoridades del nuestro, hemos compilado las leyes que directamente se relacionan con la administracion pública y que particularmente les atañen.

Por otra parte, ponernos á disertar sobre los *inconvenientes del juego*, materia tan vieja y tan bien tratada ya por los mas afamados moralistas, á quienes ha prestado material para toda clase de obras, seria presumir que habriamos de poder decir algo que aquellos no dijeron, ó que habriamos de alcanzar más de lo que ellos alcanzaron.

En consecuencia, como ninguna de aquellas pretensiones nos asiste, hacemos de este punto caso omiso, y pasamos á desenvolver el proyecto que queremos someter al criterio y á la

ilustracion de las autoridades de la Republica. En dicho proyecto nos proponemos *hacer del vicio virtud*, procurando que la *loteria*, que hasta ahora no es sino altamente perjudicial al pueblo, le proporcione un gran beneficio valiéndonos de los mismos elementos que causan su daño: de los billetes.

Al hablar de las loterías, decia el Sr. Pita Pi-zarro, antiguo é ilustrado ministro de hacienda en España, que no eran sino *medios astuciosos de estafa, defraudacion y sustraccion de trabajo*, á lo que el Dr. D. P. J. Monlau, añadia, y todo lo que nos incita á GANAR SIN TRABAJAR, se constituye manantial fecundo de todas las desdichas domésticas y sociales.

Para que se vea el ascendiente que el juego toma sobre el pueblo, cuando se permite, diremos que lo que en España se llama *renta de Lotería*, segun datos oficiales que tenemos á la vista, producia al Estado el año de 1836, un líquido de 12 millones y diez años despues, esto es, en 1846, este producto ascendia á... ¡26.300,000 rs. de vellon! Quiere decir que habia ascendido á más del doble en 10 años.

Pero volvamos á nuestro proyecto que es muy sencillo.

Imprimiéndose para todos los sorteos que se juegan en el año una cantidad tal de billetes que reunidos forman materialmente *mon tes de papel* y que, al dia siguiente de la jugada, son completamente inútiles, pues desechos pasan inmediatamente al basurero, á que los condena la rabia y la desesperacion de los que

nada sacaron con ellos, pudieran aprovecharse éstos, ya que cuestan el dinero á los jugadores, de manera que si no producen la utilidad del premio que prometen antes de la jugada, despues del sorteo diesen un producto mas positivo que el que entraña su primer destino.

Constando cada billete de diez y seis avos ó partes, y procurando que á aquellos se dedique un papel de mejor calidad que el que hoy se emplea en esas *ilusiones impresas*, como llamó un amigo nuestro á los billetes, si se imprimiese al respaldo de cada uno *una lección instructiva para el pueblo*, ora fuese de gramática, ora de ortografía, ora de aritmética; ya de historia, ya de geografía, bien de historia natural, de geometría y de tanta y tanta otra materia como interesa al pueblo conocer y estudiar, los billetes, á semejanza de las cajetillas de cigarros y de las de cerillos, bien que de una manera mas metódica y completa, satisfarían dos necesidades á la vez: la del vicio que sustenta á los padres, es decir, el juego; y la de la virtud que aquellos tienen la obligacion de inculcar á sus hijos: el estudio.

Como cada billete entero es un pliego, el que satisfaciese su importe, siempre caro, obtendria, aun cuando nada sacase de premio, diez y seis páginas de impresion de una buena obra, con lo que, insensiblemente y haciendo menor su perdida, siquiera en lo que aquellas páginas tienen de precio, podria ir formando una biblioteca para sus hijos, los cuales en el vicio de los padres podrían encontrar los medios de ser virtuosos, adquiriendo todos aquellos conocimientos en que el hombre puede librar su subsistencia y que traen una ganancia

segura, sin tener que apelar á la loteria y confiar al azar la adquisicion de una fortuna que pueden labrar con sus propias manos.

Mediten bien los empresarios de loterías sobre nuestro proyecto: y ya que el Gobierno no quiera ó no pueda, tomar un participio directo en esta interesante cuestion, sean los mismos interesados en esta especulacion, los que, dando una forma nueva, útil y conveniente á los billetes, no solo logren el mayor expendio de éstos, por la instrucción que contienen, sino que de enemigos del pueblo, que no son otra cosa en el dia los loteros, se transformarán en verdaderos amigos, esparciendo en las masas, de que extraen sus ganancias, la instrucción que les conviene adquirir en todas las materias científicas de que pueden sacar tanto provecho.

¡Ojalá lleguemos á ver un dia realizado un proyecto cuyos beneficios resultados no pueden ponerse en duda!

Estadística

La importancia de la *Estadística* está ya tan demostrada en nuestros días que seria verdaderamente inútil detenernos en recomendarla: si nos permitiremos indicar que á nadie tanto como á los que gobiernan interesa el conocimiento de los resultados que ella ofrece y que tampoco nadie como las autoridades pueden aprovecharse de sus beneficios.

La *estadística*, que es la que dá los tamaños de una población bajo todos sus aspectos, es el *faro* que en el revuelto mar de la *administracion pública* guía á las autoridades evitando que tropiecen en los escollos en que seguramente se estrellarian, si no fuera por la luz que les ofrece.

El ilustrado estadista *Miguel C. de Siles*, detallando el vasto campo que la estadística comprende, dice que es indispensable:

"1o. Para hacer constar en todos sus elementos la población de un país, origen primordial de su poder, riqueza y gloria.

2o. Para mejorar el territorio, después de haberlo explorado por operaciones que hacen conocer su fertilidad, sus comunicaciones, sus medios de defensa y la salubridad de sus campos y poblados.

3o. Para arreglar, como es debido, el ejercicio de los derechos civiles y políticos, adquiridos por fuerza de tantos sacrificios por esa generación que bien pronto ya no existirá.

4o. Para fijar y sostener por el sistema de reemplazos establecidos, las fuerzas militares de que constan los ejércitos que deben garantizar la independencia del país.

5o. Para establecer y repartir equitativamente los impuestos con que se atiende á las necesidades del Estado.

6o. Para determinar en cantidades y valores los productos de la agricultura y de la industria que renuevan sin cesar la fortuna pública.

7o. Para apreciar el movimiento del comercio, y buscar las difíciles condiciones de su prosperidad.

8o. Para ampliar y restrinjir la acción represiva de la justicia, centinela vigilante del orden social.

9o. Para favorecer en sus progresos á la instrucción pública que debe hacer mejores á los hombres, ilustrándolos.

10. Para guiar á la administración en las disposiciones que sobre los establecimientos de beneficencia y recogimiento se proponga dar en beneficio de las clases inferiores.

11. Y finalmente para aclarar con verdades nuevas, ó mas exactas, otra porción de objetos que cada día convuelven la opinión pública, llenan las discusiones parlamentarias y vienen á formar problemas, cuya completa solución tan solo la estadística puede darla."

Todos estos detalles que la estadística comprende, como se vé, no son del interés de este, ni de aquel Estado; son los intereses de todos los países y los de la sociedad en general que desde las mas remotas épocas ha necesitado del apoyo de la estadística, acaso antes de que se hubiese inventado el nombre con que hoy

se la designa, para que los guerreros y los conquistadores conociesen la estension y las riquezas de sus dominios.

La historia así nos lo refiere, y Alejandro que llevaba tras sí quien midiese y esplotase los países conquistados, y Augusto que *con su propia mano* anotaba las riquezas del imperio, el número de los ciudadanos y aliados que podían manejar las armas; de las naves de guerra, de los tributos y otras rentas públicas, de los gastos ordinarios y de las gratificaciones hechas al pueblo, son los primeros *estadistas* que reconociendo la necesidad de valorizar las riquezas del imperio, pusieron los fundamentos de esta ciencia que antes que ellos se registra en la Biblia, pues desde los tiempos de Moisés los hebreos poseían datos estadísticos relativos á su pueblo.

El emperador de la China, Yú, 2642 años antes de nuestra era, ordenaba hacer la estadística de sus vastos estados, con la misma precision que hoy nos enseña una ciencia, de la que no hemos hecho mas que fijar los principios; porque lo que es empíricamente se ha venido siempre siguiendo.

Nuestro ilustrado amigo el C. General José M. Pérez Hernández en el *curso de estadística* de que es autor, y que nosotros nos complacemos en recomendar, porque en él se manifiesta toda la importancia y conveniencia de su estudio, sospechando que alguien pueda considerar demasiado estenso el campo que la concede, dice: "aun cuando á la simple vista aparezca que exigimos demasiado, téngase presente que la estadística es *el cuadro representativo de una sociedad*, y que este cuadro, para ser perfecto, necesita de todas sus proporciones, líneas trazos, perfiles, sombras y colores, pues de otro modo seria un mal bosquejo que apenas daria una imperfecta idea del original."

Terminaremos este capítulo manifestando la necesidad que tiene todo el que gobierna, de dedicarse á estudiar todos y cada uno de los elementos que constituyen la vida del Estado puesto bajo su dierección; pues así como el que vive prendado de una hermosura, en fuerza de la constante observacion que hace de ella llega á conocer todas sus perfecciones y defectos, del mismo modo, una autoridad debe saber lo que encierra de bueno y de malo el territorio que gobierna. Lo primero le servirá de satisfaccion, lo segundo le estimulará á poner los medios para corregirlo á fin de que nada altere la belleza física y moral del Estado cuya prosperidad es su constante anhelo.

Museo Nacional Militar

Los corazones patriotas siempre tienen un latido que responde á toda idea, á todo pensamiento ó proyecto que se dirige al engrandecimiento y al buen nombre del país. Por eso los ilustrados y dignos redactores de "El Porvenir" concedieron el puesto de honor al artículo que sobre el establecimiento de un "*Museo nacional militar* les remitió y que vió la luz en las columnas de su estimable periódico el dia 9 de Julio de 1875.

Aquellos señores llevaron su celo por el bien de la patria hasta recomendar al Supremo Gobierno de la nacion el pensamiento que iniciamos y que desde luego nos prometimos que no dejaria de encontrar eco en cuantos aspiran á que en México exista todo lo que en los demas países contribuye á darles el título de cultos y de ilustrados.

Pero no es solamente bajo el prisma de tan digna aspiracion que la idea de promover el establecimiento de un *Museo militar* se ha levantado vigorosa y potente en el fondo de nuestra alma. México no seria ni mas culto, ni menos civilizado, porque entre tanta y tanta bella institucion como le honra y le enaltece no tuviese el *Museo militar* á que nos referimos. Un pensamiento patriótico, no un pensamiento de vanidad y de presuncion, nos guia únicamente en este proyecto.

Si el orgullo, que tan atrevidos pensamientos enjendra en los que son bastante fuertes para ser altivos y bastante altivos para no concebir sino pensamientos elevados; si el orgullo, decimos, fuera el móvil de la idea que nos agita, en este caso, dando rienda á esa pasion, que no reconoce límites en las almas que sojuuga, precisamente diríamos que aquí no necesitamos Museo; porque en México, todos los Estados que constituyen la federacion, son como otras tantas galerías del gran Museo que esta nacion heróica representa, dado que no hay tal vez un solo pedazo de tierra en todo el vasto territorio que ella ocupa, que no esté regado con la sangre de sus hijos que á tan alto precio compraron los mas bellos títulos para un pueblo: los de su libertad y su inde-

pendencia, y tras estos, los de su dignidad, de su altivez y de su honra.

Libros abiertos son los Estados de la República en cuyas páginas se registran los nombres gloriosos de sus hijos que con sus heroicas acciones, con su saber y sus virtudes dieron honra y gloria al suelo que los vió nacer.

Es por consiguiente todo México un "Museo" donde la tierra, el cielo, el aire, los árboles, los edificios y los *hombres*, muertos y vivos, dan testimonio de que en los países que los tiranos riegan con la sangre de sus víctimas, el árbol de la libertad crece fecundo y sus raíces, una vez que se nutren con la sábia de aquella sangre, no se desprenden de su suelo por mas que los déspotas luchen y emplen toda su fuerza para arrancarlo.

Hemos dicho que un pensamiento patriótico y no la *vanidad*, es quien ha despertado en nosotros la idea del "Museo nacional militar" de que tratamos. Y con efecto. Si los mexicanos en todos tiempos han combatido en defensa de su territorio, de su libertad, de su independencia y de sus instituciones, y si, en todas partes salieron siempre triunfantes de sus enemigos, allí donde alcanzaron las victorias que el Dios de los Ejércitos concede siempre á los que combaten en *nombre de la razon y de la justicia*, es claro, como antes dije, que la tierra, el cielo, el aire, las aves, los edificios y todo cuanto ha sido testigo presencial de los titánicos esfuerzos de este pueblo heróico, de su abnegacion, de su constancia, de sus sufrimientos y de sus penalidades, es *objeto digno* de la veneracion de los que saben rendir culto

al valor y al heroísmo, ora sea este objeto un *castillo*, como el de *Chapultepec* regado con la sangre de los alumnos del *Colegio militar*; de aquellos *héroes niños* que supieron sacrificar su vida por la patria; ora sea un *árbol*, como el de *la noche triste*, bajo el cual sentose el heroe que, valiente hasta *quemar sus naves* para quitar á su gente toda esperanza de retroceder antes de dejar consumada la conquista, no pudo menos que entristerse y aflijirse al ver desfilar los cortos restos de su mutilado ejér-cito.

Coleccionar todo cuanto ha servido para la conquista de nuestros mas gloriosos títulos; presentar á la admiracion y al respeto de propios y de extraños todo cuanto relacionándose con nuestros héroes ha sido de su dominio y pertenencia, ó que de alguna manera participa de aquel barniz de estimacion que los grandes hombres comunican á todo cuanto á ellos se refiere; es antes que todo dar un testimonio público de gratitud á los que sacrificándose por nosotros, supieron mostrarnos el camino del honor y del deber; es demostrar al mundo que sabemos apreciar, cual corresponde, aquellos rasgos heroicos de los que, al combatir en defensa de la patria, jamás tuvieron en cuenta el número ni la calidad de sus enemigos; es por ultimo, tributar un culto público y solemne á nuestros héroes, levantando un altar á su memoria en ese templo que con razon se podrá titular de *el heroísmo y la victoria*, pues no otra cosa seria el *Museo* en cuyas paredes podriamos colocar tan dignos y gloriosos trofeos como aquellos, de que acaso con menos títulos se envaneцен y muestran orgullosas otras naciones.

Yo estoy íntimamente persuadido de que todo el que en su poder tuviese alguno de esos preciosos objetos, cuyo valor no consiste en su precio material, sino en el que le dá su significacion, desde luego se haria un deber en remitirlo al Museo, donde jamás perderia el derecho á su propiedad, aun cuando entrase en el dominio de la Nacion, cuya gloria es de todos.

El Supremo Gobierno destinado por su parte alguna suma para la adquisicion de objetos, que aun cuando los poseedores los donasen, siempre ocasionarian gastos para su traslacion, estoy seguro de que entraria en posesion de apreciabilísimas prendas que, una vez coleccionadas, duplicarian y aun triplicarian su valor; facilitandonos además la manera de adquirir otras nuevas por medio de los cambios de duplicados que verifican los museos entre sí.

Sabida es la estimacion que en Europa tienen todas las cosas que proceden de *las Américas*, y es seguro que, aunque para nosotros no puede tener mérito, sino *lo que hemos conquistado*, bajo el punto de vista histórico y científico, mucho nos importa poseer lo que, debido á los estudios y á las investigaciones de los sabios son ya, no simples objetos de curiosidad y de estimacion, sino "instrumentos" que nos sirven para proceder á la averiguacion de *la verdad*, que es el principal objeto de la Historia.

Cuando tengamos establecido este Museo, que la gratitud de la patria levantará en honor de sus héroes, él será sin duda *como el resú-*

men de las páginas gloriosas que, por toda la República se encuentran esparcidas, y cuando vengan á visitarnos algunos extranjeros, al llegar á México, en lugar de ir á Querétaro, como hacen muchos para contemplar el *cerro* que, por una coincidencia tan casual, como significativa, anticipadamente se tituló *de las Campanas*; porque en él se debía de *tocar á muerte* al terminar la última tentativa de *dominacion extranjera* en México, á la par que la *intervencion de Europa* en los asuntos de América; les bastará dirigir sus pasos al *Museo nacional militar*, donde podrán ver algo que importa mas que el mismo *cerro*: *la corona del imperio* á los piés del *Aguila de Anáhuac*; *el cetro de Maximiliano* hecho pedazos, y formado con los trofeos tomados al enemigo en distintas épocas, este letrero que tan alto pregoná la gloria de nuestra patria: “*¡Viva la Libertad!*” “*¡Viva la independencia! ¡Honor al pueblo y al Ejército mexicano!*”

Inmigracion

La necesidad de atraer á nuestro país *gente útil y trabajadora* que estableciéndose en él contribuya al desarrollo de todos los ramos de riqueza que posee y que no se esplotan, ora por nuestro carácter poco ambicioso, ora por la indolencia, ora por las puras necesidades de la raza indígena, que es la que por lo general se dedica á la agricultura; aquella necesidad que reconoce por base la conveniencia de poblar la inmensidad de territorio de la República, ha fijado siempre la atencion de los buenos patrios y el Gobierno mismo, no solo no ha

sido indiferente á esta necesidad, sino que ha creado en una de sus secretarías una sección que espresamente se consagra á todos los proyectos que tienen por objeto la *colonizacion*.

En la mayor parte de los países de Europa sucede precisamente al revéz que en el nuestro, es decir, que hay mas gente de la que puede mantener la tierra y aquí tenemos tierra que puede dar de comer á la Europa entera, pero que existe inculta y abandonada por falta de brazos que la trabajen.

Atraer, pues, á nuestro suelo cuanta gente sea posible, es una razon de conveniencia social, porque segun decia la Direccion de Colonización al Ministerio de Relaciones, en la memoria presentada en 1852, sobre el estado que en el año anterior guardaba aquel ramo y el de industria, “los inmigrantes establecidos por todo el interior, diseminados y sin formar grandes cuerpos, aumentarán la población sin temor de desmembración del territorio y habrán de impulsarla y de mejorarla y dar mayor estension á los consumos aprovechando tierras hoy eriazas é improductivas.”

Por otra parte, todo el mundo sabe lo que el *cruzamiento de las razas* contribuye al embellecimiento de las mismas, y que la duracion de la vida es mayor en los individuos de *raza cruzada* que entre los que pertenecen á las *razas puras* en que todo tiende al desperfeccionamiento y á la destrucción; porque el tipo que no se mejora, indudablemente dejenera. ¿Necesitaremos traer ejemplos en apoyo de esta verdad?

En la época á que se refiere la Memoria de la Dirección del ramo de Colonización, que hemos citado, la falta de vías de comunicación por mar y tierra, era el principal obstáculo que decia oponerse á la inmigración europea y así consta en aquel documento.

Para remover aquel obstáculo se pensó hasta ien *la canalizacion del Atoyac!*

Hoy tenemos ya la vía férrea que une á Veracruz con México y el viaje se hace *en horas*.

Tenemos tres líneas de vapores, inglesa, francesa y americana que hacen la comunicación con todas las grandes naciones de Europa, rápida, frecuente y económica. ¿Por qué sin embargo, no ha aumentado *la inmigración*? ¿Por qué los trabajadores irlandeses, franceses, alemanes, belgas, suizos, por qué los *isleños de Canarias*, se dirigen á los Estados Unidos del Norte y á Cuba y á Puerto Rico costeándose su viaje á aquellos puertos, y no vienen á México?

Mucha mortificación nos causa decirlo; mucha el tener que consignarlo en letras de molde; pero nada importa el veneno cuando junto está la *triaca* y como no nos mueve un espíritu de censura que podría hacer ofensiva, y odiosa la manifestación; sino al contrario, nos persuadimos de que de este modo contribuiremos á que vaya desapareciendo el mal que deploramos; sin embozo, sin escrupulo y con entera lealtad y franqueza lo diremos.

La mala voluntad, el *ódio* qua á cada instante manifiesta el pueblo por los *extranjeros*,

y el *espíritu de localismo* que reina aún entre aquellas personas de mayor ilustración, que no titubean en consignar en los periódicos aquellos sentimientos; son refractarios á la buena disposición, á los mejores deseos, al cariño mismo conque los enmigrados vienen al país que adoptan por patria; y aquella mala voluntad, aquel odio que se advierte aún en las clases mas elevadas de la sociedad, las cuales, sin temor, sin escrupulo, sin reflexión lanzan al rostro del que no nació en el país la palabra *extraniero* como un epíteto injurioso y denigrante, determina á unos á no venir, y á los que vinieron á buscar la primera ocasión propicia para abandonar la tierra, que así les amarga el pan que adquieren con su trabajo, y dirigirse á cualquiera otro de aquellos países en los que no se le pregunta á nadie, de dónde viene, sino á qué viene.

Esto es lo que ha hecho grande á los Estados Unidos del Norte de América, pues en ellos *real y positivamente* se recibe al forastero como *hermano*, y esto aun cuando por razon de raza, idioma, religión, tradiciones y costumbres, sea verdaderamente *extraño al país*, que es lo que propiamente quiere decir *extraniero*.

Pero entre nosotros ¿no se llaman *extranjeros* á los *españoles*, nuestros padres? ¿No se llaman *extranjeros* á los *cubanos*, nuestros *hermanos*? Pues qué, el hecho de independizarse de la patria potestad y de poner casa aparte, destruye los *lazos de la familia*?

Si México no hubiera hecho su independencia; ¿podría llamar extranjeros á los cubanos?

Cuiden las autoridades de cuantos modos les sea posible, de ir desterrando del pueblo esas absurdas ideas, esas preocupaciones vulgares, esos conceptos erróneos, que la verdadera ilustracion rechaza, que un ignorante y mal entendido patriotismo aconseja, y procuren ellas mismas mostrarse benévolas, propicias, indulgentes y amistosas con los que por haber nacido un poco mas acá ó mas allá de donde ellas nacieron, no son por cierto menos dignos de estimacion, si es que por sus prendas personales lo merecen.

¡Qué jamás la palabra *extranjero* se pronuncie en son de agravio, ni como epíteto injurioso! ¡Que jamás se establezcan esas divisiones entre individuos que tienen las mismas aspiraciones y tendencias y por fin único el engrandecimiento de la patria, y que si la palabra *pernicioso* es motivo bastante para arrojar del territorio á un *extranjero* (que aca-
so no lo es tanto como muchos de los mismos que en él nacieron) que el calificativo de *útil* las determine á apreciar, á querer, á considerar y á ser generosos y agradecidos con los que traen al país su ciencia, su inteligencia, su laboriosidad, su honradéz y el contingente de su trabajo de que todos participan y que á todos aprovecha.

Aun queda una razon más que exponer. ¿Por qué si la Constitucion reconoce como *mexicanos* á *los que se nacionalizan* conforme á las leyes del país, se sigue llamando *extranjeros* á los que se sabe que han cumplido con este requisito y se pone el grito en el cielo, en el momento en que se les concede un destino por insignificante que sea y se pregunta por

los periódicos que si no hay *mexicanos* que puedan desempeñarle?

Pues qué, desde el momento en que se nacionalizan no son *iguales los derechos* de los unos y de los otros?

Ojalá que así fuese! Por ahora solo son mexicanos los que aquí nacieron y las cartas de naturalizacion no representan otra cosa que el poco aprecio que los mismos funcionarios públicos hacen de este título legal tan ilusorio como tantos otros preceptos de la Constitucion que ellos mismos nulifican y que en consecuencia, no es posible que preste garantías á la *inmigracion*.

Esto teniamos escrito cuando llegó á nuestras manos el periódico "La Libertad," en el que encontramos el siguiente artículo, que nos complacemos en reproducir, porque ocupándose precisamente de esta cuestión y conteniendo las mismas ideas emitidas por nosotros, viene á justificar cuanto á cerca de ella dejamos dicho, y como su autor es el ilustrado escritor mexicano Sr. F. G. C., no solamente no puede ser sospechoso, sino que á la vez nos proporciona la satisfaccion de poder demostrar que si, como él mismo dice, hay *escritores poco avisados que se empeñan en infundir en las masas aquellas preocupaciones*, no faltan otros que, como el señor C. tienden á que desaparezcan esos ódios injustificados que, á la vez que demuestran la poca ilustración de los que abrigan sentimientos tan mezquinos, destruyen todo proyecto de colonización y hacen de México segun la expre-

sion del señor C. *el pária de las naciones civilizadas.*

Hé aquí el mencionado artículo.

"La pluma libre."—Este periódico de Córdoba, que no brilla por el talento con que está redactado, se permite en un parrafete de gacetilla atacar á Florencio Suzarte, secretario del Tribunal Superior de Veracruz por el nefando delito de ser cubano. Sepa el coleguita que Suzarte es de muchos años atrás ciudadano mexicano, y que el empleo que desempeña es debido á su inteligencia, á su instrucción y á su honradez. La Constitución exige que *en igualdad de circunstancias* se prefiera á los mexicanos para ocupar los puestos públicos. ¿Los redactores de la *Pluma Libre* han conocido á muchos mexicanos que estén *en igualdad de circunstancias* que Suzarte, que es uno de los jóvenes de más mérito que hayamos conocido? Por otra parte; ya dijimos que Suzarte es mexicano y que nuestras leyes le reconocen como tal.

"Esta torpe manía que en México se observa entre ciertas personas de pocos alcances, de echar en cara á los que nacieron fuera del país, su origen, como si fuera un crimen, denota una ruindad de sentimientos indigna de hombres de corazón y de inteligencia.

"El extranjero que, como Suzarte, ha venido á México á poner su inteligencia y su aptitud al servicio del país, vale veinte veces más, y es más acreedor á ocupar un puesto, que infinidad de mexicanos que convierten á la patria en granjería y que no pueden alegar otro

mérito que su nacimiento, tristes méritos para desempeñar empleos que deben estar reservados solo á la capacidad!

"Debido á esta preocupación que algunos escritores poco avisados se empeñan en continuar difundiendo en las masas, México es el pária de las naciones civilizadas, y los hombres de mérito se cuidan bien de venir aquí á prestar el contingente de su inteligencia y de sus esfuerzos.

"En este país, por desgracia de él, de nada sirve que un hombre nacido en otra parte le consagre su vida que por medio de su trabajo le sea verdaderamente útil, mas útil la mayor parte de las veces que los mismos mexicanos. Siempre será el extranjero, el intruso, el hombre que recibe de los mexicanos el favor de ser admitido en su seno.

"¿Y qué clase de favor es éste? Examíñese bien y se verá que el favorecido es el país y no el extranjero. Al extranjero debe la República, en gran parte, su civilización, su industria, su comercio. Colonias extranjeras hay, por ejemplo, la francesa, que han prestado al país eminentes servicios. Nuestras ideas, nuestras instituciones, nuestro modo de ser político y social, se debe absolutamente á la influencia extranjera.

"¿Y no es doloroso que ese nombre de *extranjero* sea arrojado siempre como un insulto al rostro de un hombre que no ha hecho mas que beneficios al país.

"Un extranjero viene á México, y con su espíritu laborioso y lleno de iniciativa establece una industria que dá trabajo á millares de brazos mexicanos. Pues este hombre no consigue borrar la deshonrosa distinción que se establece entre él y los hijos del país. Para su esposa, para sus hijos, para sus compañeros, para aquellos que han vivido de la industria que el creó, siempre es el extranjero que bien puede marcharse de un país á donde nadie lo ha llamado, á donde vino á enriquecerse con perjuicio de los mexicanos.

"Esto, además de estúpido, es infame.

"Es además poco político. El secreto de la grandeza de los Estados Unidos está en su inmensa emigración, y esto consiste en que allí no hay distinción de extranjeros y nacionales, en que allí es ciudadano del país todo hombre que trabaja y que le es útil con su inteligencia y con su actividad.—F. G. C."

A propósito de este mismo interesante asunto publicó nuestro estimado amigo el ilustrado escritor Señor J. M. Vigil en el periódico "El Porvenir," el siguiente brillante artículo que reproducimos con gusto, tanto por contribuir por medio de la elocuente y persuasiva voz de aquellos dignos mexicanos á la extinción del mal que lamentamos cuanto para justificar que si hay hombres de mezquinas ideas y de sentimientos raquícticos que demostrando la poca ilustración que les acompaña, perjudican al país por su odio sistemático á los extranjeros, no falta quien á impulsos de un patriotismo ilustrado, salga á combatir aquellas ideas, que son la rémora de nuestra prosperidad.

Los extranjeros

"Con motivo de una cuestión, destinada á hacer gran ruido tanto dentro como fuera del país, se han suscitado acaloradas polémicas en la prensa, cosa muy natural en todo conflicto de ideas ó de intereses. Partidarios de la más amplia libertad en la discusión, vemos con gusto que ésta se ha llevado hasta sus últimos límites, sin cuidarnos del carácter ni de la procedencia de las personas que en ella toman parte, porque si algo hay universal y cosmopolita es la ciencia y la razón, y porque estamos ciertos de que el único medio para que la opinión se ilustre, es que se debatan públicamente las cuestiones que á todos interesan, pues ha llegado á ser un prologo vulgar que de la discusión brota la luz. Sin embargo, para que esas luchas de ideas produzcan un buen resultado, es preciso descartar de ellas todo lo que tenga por objeto herir á la persona, sea atacándola directamente, ó bien tratando de imponerle silencio por medio de la amenaza ó de reproches que nada tienen de conducentes al punto que se ventila.

De aquí procede la extrañeza que siempre nos ha causado el ver que en algunas polémicas, como en la que al principio señalamos, se haga valer como razón toral en contra de un adversario, la de que sea extranjero, disputándole y hasta negándole el derecho que tenga para emitir su opinión en cuestiones que afectan á nuestra política interior. Un reproche de esta naturaleza, no solo nos parece contrario á la razón, contradictoria al espíritu de nuestras libres instituciones, sino que tiende á favorecer una preocupación perjudicial, que

todos los escritores ilustrados, especialmente los que pertenecen á la escuela liberal, deben procurar combatir, porque ella forma uno de los muchos resabios que nos quedan del retroceso y del fanatismo.

Vivimos, en efecto, en un tiempo en que la palabra extranjero no tiene ya la significacion que quiere dársele en medio de un acaloramiento irreflexivo. El espíritu de nuestra civilizacion, los progresos adquiridos, no permiten ya echar en cara á un hombre su orígen ó su procedencia, oponiéndoseles como un obstáculo para que manifiesten con entera franqueza su modo de sentir sobre cualquiera materia. Si su juicio es errado, si es injurioso, nada tiene que ver en ello la cuestion de extranjería, porque esos son defectos en que todo hombre puede incurrir, sea cual fuere el país en que ha visto la luz primera, y en tal caso quedan las armas de la razon y de la lógica para batir y vencer al que de ellas se ha separado, sin necesidad de apelar al pobre substerfugio de alegar cualidades accidentales y que afectan únicamente á la persona.

Se nos dice tal vez que un extranjero no puede tener al país el mismo afecto que un mexicano, ni interesarse de la misma manera en su porvenir, ni conocer con toda exactitud nuestros antecedentes y nuestras necesidades; podrá ser todo eso, pero de ahí no se infiere de ninguna manera que el extranjero cometa una falta que merezca tachársele, al expresar libremente sus opiniones. Nosotros discurrimos de otra manera, pues creemos que esos defectos prueban precisamente lo contrario de lo que se pretende, como no nos será difícil demostrarlo.

Efectivamente, la circunstancia de que una persona sea extraña á nuestras cuestiones domésticas, la coloca en una condicion de imparcialidad, que hace presumir que su juicio sea mas desapasionado, y que en consecuencia se acerque mas á la verdad y á la justicia. Sigue en esto lo mismo que pasa en los negocios de particulares. ¿Se cree por ventura que el miembro de una familia juzgue con mas calma y con mas acierto las cuestiones que directamente le afectan, que una tercera persona que no tiene liga alguna con las partes contendientes? Esto explica ese interés particular con que todos vemos las apreciaciones que la prensa extranjera hace de nuestros hombres y de nuestras cosas; porque cualquier juicio favorable que en ella encontramos, tiene para nosotros un doble valor, puesto que es mas imparcial, mas severo, y por consiguiente, mas libre de toda preocupacion.

Verdad es que solo nosotros los mexicanos, por orígen ó por naturalizacion, tenemos el indispensable derecho de dirimir nuestras contiendas, segun nuestras necesidades ó nuestros caprichos. Esta es una regla á la que no ponemos limitacion de ninguna clase. Pero de aquí á pretender que nadie mas que nosotros tenga derecho á formular un juicio sobre nuestras cuestiones hay una distancia inmensa. Cualquiera objecion que sobre este particular pudiera hacerse, está ya contestada de antemano por los defensores de la libertad del pensamiento. ¿Qué mal puede seguirse de que una persona á quien la suerte hizo nacer en lejanas tierras, que habla distinto idioma ó profesa diversas ideas á los que entre nosotros dominan, se exprese en este ó aquel sentido respecto de

nuestras cuestiones interiores? ¿Se teme el juicio que de nosotros pueda formarse en el extranjero? Pero esto sería abrigar muy poca fe en la justicia de nuestros actos; porque si ellos son buenos, todas las calumnias del mundo no bastarán para desvirtuarlos; y si son errados, ni el silencio ni las alabanzas harán cambiar sus necesarias consecuencias. ¿Se cree que esta clase de apreciaciones produzcan algún conflicto que comprometa la paz pública? Esto sería tener muy poca idea de nuestro pueblo y de nuestra sociedad, que han dado suficientes pruebas de cordura para demostrar que ningún peligro encierra la más absoluta libertad de la prensa.

Concluyamos: cuando en la conciencia de todos los mexicanos progresistas, existe la convicción íntima de que una de nuestras mayores necesidades es el aumento de pobladores, y que ésta solo puede satisfacerse trayendo del exterior una inmigración abundante, no es el mejor medio de estimular el echar en cara al que viene de fuera el epíteto extranjero, comenzando por disputarle un derecho natural que nuestras leyes reconocen. Ya que nuestra pobreza nos impide el poner en práctica los grandes medios que nuestros vecinos emplean para atraer á los emigrados, ofreciéndoles toda clase de recursos y ventajas, á fin de que se arraiguen en nuestro suelo, procuremos al menos no alimentar la preocupación que en México se abriga ódio y mala voluntad contra los extranjeros, lo que necesariamente alejará de nuestras playas esos brazos y esos capitales que tan grandes bienes producirían á la patria. Oigamos con calma á todo el mundo, á reserva de hacer lo que me-

jor nos acomode; trabajemos en realizar una verdadera hospitalidad en vez de hablar de ella: este es en nuestro concepto, el medio mas seguro de marchar por la vía de ese progreso positivo, que es el único que puede llevar á la patria al apogeo de la civilización."

Agricultura

Si á trueque de ser original hubiese de privar á mis lectores de los sábios y prudentes consejos que un ilustrado economista, el Sr. Alonso, daba en cierta ocasión á los jefes políticos de su país, aproposito de la necesidad que les encarecía de fomentar la *agricultura*; seguramente no procedería yo en este caso, con la lealtad y con la buena fe conque me he dedicado á escribir este libro, en que positivamente no aspiro á otra cosa que á prestar á las autoridades de mi país todos los servicios que me sean posibles, lo que habré de conseguir, sin duda, trayendo á este mercado el *fruto del cercado ageno*, cuando me penetre que en el de mi *huerto* no concurre la bondad que se necesita para presentarlo al consumo.

Por otra parte, aquellas razones que se hallan al alcance de todo el mundo, adquieren mayor autoridad cuando se escuchan en boca de *personas* respetables que no tienen mas interés que el del bien á que aspiran y que no pueden menos que inspirarnos la mayor confianza, supuesto que no las estimula otro interés que el amor de la patria y el bien de sus conciudadanos.

Aplicando á las autoridades de nuestro país las recomendaciones que á las del suyo hacia el Sr. Alonso, se verá que no hay por mi parte tampoco la presuncion de querer enseñar á nadie por creerme mas entendido, supuesto que, como anteriormente tengo dicho, seria verdaderamente ridículo y pedantesco pretender dar lecciones á aquellos de quienes indudablemente puedo recibirlas.

En este libro no me propongo mas que consignar toda saludable doctrina que pueda ser provechosa á *los que gobiernan*, los cuales al enterarse de ellas, si las encuentran conformes con sus convicciones, tendrán una verdadera satisfaccion al verlas confirmadas: si alguna idea nueva encontrasen y creyesen convenientemente adoptarla, me sería grato y satisfactorio, pues á este fin la propongo; y si no estuviesen de acuerdo con lo propuesto, entre lo que yo digo y lo que ellos piensan, se establecerá una *discusion in pectore*, de la que siempre brotará la luz, que no es mas que el convencimiento y la seguridad que se desprende del análisis.

Si creyesen erróneas ó absurdas algunas de mis indicaciones, seguramente que no las seguirán y no habré de enojarme por ello;

¿Acaso pretendo ser *infalible*?

La necesidad de fomentar la *agricultura* se hace sensible en todas partes, pero acaso en ningun país como en el nuestro sea esta una de las necesidades mas imperiosas por razones tan palpables, que ni siquiera me creo en la necesidad de indicarlas; el Gobierno bien lo comprende y para dar un testimonio de que

esta necesidad no ha podido escapar á su inteligencia sostiene *una Escuela de Agricultura* que, en mi humilde opinion, es como muchas de nuestras instituciones: *verdadera cuestión de lujo*.

Sentados estos precedentes, oigamos ya al Señor Alonso. Dice éste:

"Para fomentar la agricultura de una manera eficaz y directa, conviene que un Jefe Político conozca todas las exigencias de ella; que se penetre por principios de que las fatigas del labrador sostienen todas las comodidades de la vida, desde el palacio de los reyes hasta la cabaña del pastor; veamos como en el cultivo de las hilazas están las preciosas y delicadas telas que envuelven nuestros cuerpos desde el momento de nacer: mirad esas lonas y jarcías, producto de aquella cosecha, cuál dan movimiento y seguridad á nuestros buques, á nuestras escuadras.

"Es la agricultura la que nos proporciona en la cría de ganados lanares, esos ricos paños que ostentamos en nuestros vestidos, que lucimos en nuestros tapices: las maderas de construcción, las preciosas para artículos de lujo, el mantenimiento, en fin, de todos los seres, vienen de los productos del campo, y en ellos vive el comercio, por ellos andan las fábricas: las ricas y lujosas telas vienen de la tierra donde se cría la morera que dá alimento al laborioso gusano de seda; por esto quisiera ver en los jefes políticos el amigo del honrado labrador, al cual le estarian muy bien ciertos premios, ciertos privilegios, toda vez que perfeccionase sus cosechas, y cuando se vé que

los labradores rebajan el precio de algun fruto por haberse dado todos á su cultivo y por consiguiente atraídos la abundancia, cumple á la autoridad protectora escitar á los cosecheros para que se dediquen á otros cultivos, y aquí está el tacto, aquí el saber de semejantes autoridades, á fin de proponer premios y distinciones para fomentar y proteger á los cultivadores de terrenos, llevando las recompensas hasta á la escension de tributos por tiempo dado, pues gana el tesoro público mucho mas dispensando á veces estos privilegios, que imponiendo contribuciones. Deber de un jefe político es tener en cuenta, para separarlo de sí, aquel equivocado sistema que administraciones erróneas establecieron dispensando al comercio y á la industria únicamente cuantos favores han sido inmajinables en premios y franquicias altamente perjudiciales al labrador, como si el comercio y la industria fuesen las únicas fuentes de la riqueza pública, sin conocer que para la agricultura, ó mejor dicho, contra la agricultura se fulminaron los mas onerosos tributos, saliendo de la gente del campo las contribuciones y pechos mas duros, porque ellos tambien han surtido con sus brazos las fuerzas militares durante tantas guerras, pues pocas veces pueden librarse de la suerte de soldados, y así viéramos que en todos los apuros en que la nacion se encontrara, si de dinero fiesen, las intendencias han tenido por mas segura la contribucion del labrador y por los pueblos han derramado aquellas autoridades sus alocuciones y sus pedidos con mas perseverancia que por las ciudades, en las cuales han sido y son siempre muy cuantiosos los atrasos en todo género de débitos; y las repetidas quintas decretadas en las diversas fases

de la revolucion, gente dedicada al arado, cambiaron la esteva por el fusil esterminador."

"Conozca, en fin, un jefe político que la agricultura es el alma del comercio y de la industria y que, sin ella, es decir, sin proteger en la nacion aquella, forzosamente los otros ramos para vivir y medrar han de buscar en efectos extranjeros sus elementos de giro."

Demostrados los beneficios que provienen de la agricultura, importa á nuestras autoridades poner de su parte todos los medios posibles para fomentarla, supuesto que favoreciendo aquella se favorecen á la vez los intereses de la industria y del comercio, es decir se favorecen los intereses generales del país.

Una de las cosas en que de preferencia debe fijar su atencion toda autoridad verdaderamente ilustrada, es en desterrar *las rutinas* que son las enemigas naturales del progreso.

En el perfeccionamiento de los instrumentos de labranza y en el sistema de cultivos consisten principalmente los adelantos de la ciencia agrónoma; pero, cuánto trabajo nos cuesta el convencer á un labrador de que debe abandonar su viejo arado de bueyes para sustituirle por el moderno de ruedas y de vapor!

Ocasión es esta de que llamemos la atención de nuestras autoridades sobre en particular interesantísimo por la influencia directa que tiene en las tareas agrícolas y en el fomento de las crías, ora sea que se trate de la raza bovina, ora del ganado caballar y mular.

Me contraigo á la necesidad de impedir por medio de multas y hasta de prision, si fuese necesario, el trato cruel y brutal que se dá á los animales, de los cuales se exige mas de lo que razonablemente es posible, sea que se trate de aprovechar sus fuerzas, sea que se explote su resistencia.

Es bien sabido que en Europa existen *sociedades protectoras de los animales*, y que en los Estados Unidos del Norte, aunque no hay estas sociedades, los animales reciben un trato bondadoso y compasivo en que estriba el secreto del desarrollo y hermosura que ostentan en aquel país todas las especies y muy particularmente las de la raza caballar y bovina.

En algunos Estados de nuestra República los animales reciben un trato tan cruel que aun me horripilo al recordar las escenas que *he presenciado* y las narraciones que los labradores indígenas me hacian de los medios empleados para conseguir la domesticidad de los animales.

En tal virtud, diríjome particularmente á las autoridades de aquellos para que, en beneficio de la agricultura y particularmente de los mismos intereses de los hacendados, se dirijan á éstos recomendándoles prevengan en sus respectivas haciendas á los mayordomos y encargados de ellas, la mayor vigilancia posible para que los animales se traten de la manera piadosa y conveniente que es necesario, no solo para su conservacion sino para que puedan prestar mejores servicios que los que prestan, atendidas á que no son iguales las condiciones de un animal fuerte, robusto, sano y

bien mantenido, á las que acompañan al que de suyo es raquítico y que además está hambriento, débil y maltratado.

Raro es el buey, caballo ó mula, de los que en dichos Estados se destinan á las faenas rústicas y particularmente *al tiro* de las carretas ó carrotones del campo, que tenga la cola ó el rabo entero.

¿Y en qué consiste esto, se me dirá?

En que aquél es el punto en que los infelices animales reciben el castigo.

Para hacerlos andar, los aurígas con la mano izquierda les toman la cola, la doblan fuertemente en forma de arco y pegándoles sin cesar, en la parte convexa con un pequeño palo que llevan en la derecha, los azotan no solo hasta hacerles una llaga en aquel punto, sino hasta quedarse, como nosotros lo hemos visto mas de una vez, con la mitad de la cola en la mano.

Si el pedazo de rabo que les queda resiste una segunda operacion, vuelven á quebrárselo del mismo modo y cuando queda muy pequeño, no por eso dejan de doblárselo para que el dolor intenso que esperimenta el animal le oblige á arrastrar al triste armazón de huesos á que se halla reducido.

Cuando se le abre el narigon á los bueyes, los tienen colgados por él á un árbol *tres días* sin comer, ni beber, *para que se amansen*.

A los toros que envisten *les cosen los pár-*

pados y así los tienen en el campo hasta que se amasan.

Cuando van á ordeñar las vacas, les lían las cuatro patas y lo primero que hace el ordeñador es arrimar un montón de piedras *para pegar en la boca á los becerros* luego que intentan acercarse para mamar, de que resulta que *quebrándoles* los dientes y dejándoles adoloridas las quijadas después, aunque estén sueltos *maman poco*.

Nosotros, vimos una tarde una vaca que entre cuatro indígenas arrastraban por la calle donde vivíamos: el animal era precioso, robusto, la piel pintada de blanco y negro; pero la sangre que la teñía, materialmente ocultaba bajo de ella la piel del animal.

Uno de los conductores traía en hombros el becerrito, precioso como la madre, pero estenuado, jadeante y casi muerto de fatiga. La vaca traía 10 leguas de camino y sus mujidos y los saltos que daba cada vez que le tomaban la cola ya casi desprendida de su *mas/o* á fuerza de palos, partían verdaderamente el corazón. Al llegar la vaca á la esquina se echó, ó mas bien cayó, cuando por última vez quisieron doblarle la cola, aquella se quedó en la mano del bárbaro que la azotaba, éste se puso á discurrir nuevo modo de castigarla, pero ya era innecesario. La vaca estaba muerta.

Con referencia á este asunto, dijo el *Siglo XIX* y reprodujo *El Imparcial* de Chiapas en su número del 1o. de Marzo de este año, lo siguiente.

Piedad para los animales

En los países cultos, los dueños de cabalgaduras, animales de tiro y otros que ocupan para sus trabajos y les ayudan á formar sus capitales y á pasar la vida, se empeñan en alimentarlos y en cuidarlos bien, demostrando con esto que conocen su interés personal.

Da gusto ver en los Estados Unidos, en Europa, y especialmente en sus ciudades, los hermosos caballos que usan los carreteros y hasta las gentes mas pobres que se dedican á las mas humildes ocupaciones. Esos animales se encuentran lozanos, lustroso el pelo por el aseo y sus arneses en el mismo estado, pues que sus dueños comprenden que todo eso contribuye á proporcionarles una subsistencia segura. Los carros están atendidos con el mismo cuidado, untados en sus ejes, para que los animales con menos trabajo los puedan llevar, y todo en el mejor orden.

Causa pena ver entre nosotros, por lo general, que sucede lo contrario con los que se dedican á ocupaciones semejantes. Los vehículos y arneses se hallan en el peor estado; las mulas y caballos flacos, estropeados, demostrando el hambre y hasta con mataduras ó llagas, que son la prueba mas grande del criminal abandono, y del desconocimiento de los intereses propios.

A esos animales que se hallan en tan fatal estado, se les hace soportar una carga superior á sus fuerzas, ó se les obliga á tirar un pesadísimo carro de cuatro ó dos ruedas que se encuentra bajo las peores condiciones, y si es de

estos últimos, la carga se coloca toda, arrimándola sin inteligencia ó en la parte anterior, ó en la posterior, sin que guarde el conveniente equilibrio sobre el eje, por lo que en el primer caso, las mulas del tronco tienen que soportar la mayor parte del peso de dicha carga, además de hacer el tiro para arrastrar el carro. En el segundo caso, esos mismos animales casi están levantados por el cincho con que se hallan sujetos, porque el peso que lleva el carro en la parte de atrás, levanta las varas á que están unidas las cabalgaduras, que con un inconveniente de esta clase tienen mayores dificultades para desempeñar el trabajo á que se les destina, viéndose forzadas á no poder andar especialmente cuando encuentran en las calles ó caminos la multitud de baches que tambien por abandono no se tapan.

En ese momento los bárbaros conductores usan del chicote, del palo donde está adherido, de las piedras y de cuanto se halla á su alcance, para obligar á los pobres animales á que anden enmedio de los inconvenientes con que tropiezan por la ignorancia de sus verdugos.

El menos avisado comprenderá que es imposible que una mula ó caballo haga el tiro fijando en el suelo sus cuatro piés con firmeza á la vez, que levanta el cincho á que está ligado en las varas, porque la carga se halla atrás del carro y éste ha perdido su equilibrio.

En medio de esa descarga de golpes, se oye otra de blasfemias y desvergüenzas, que sin respetar al público, á las señoras y á los niños, profieren los carreros, contra los animales que

no pueden llevar un carro superior á sus fuerzas y en el que se hallan además los objetos que conducen, malamente acomodados.

Causa pena recordar que los soldados franceses en tiempo de la invasion, nos daban ejemplos del cuidado y esmero con que deben atarse los caballos y toda bestia de carga.

Entre nosotros, recordamos, que á semejanza de lo que se practica en otros países civilizados, se estableció en esta capital para favorecer la conservacion de los animales y vigilar á cerca de que los trabajos que desempeñan, sean de una manera conveniente, una sociedad que tenia por objeto esa vigilancia con la suficiente autorizacion para remediar los males. Nos parece que á los principios, esa reunion de personas beneficas dió un buen resultado, pero despues no hemos sabido á qué atribuir el aumento del mal que deploramos, sin que haya quien lo contenga.

A nuestro juicio basta, en casos extraordinarios, la simple accion de una buena policía, para evitar esos hechos escandalosos de barbarie de los conductores de carros, que en vez de alimentar á sus animales y por cuyo trabajo ellos comen, no se les permita descargar esa lluvia de golpes y de blasfemias que ofenden altamente la moral y atacan las buenas costumbres, imponiéndoseles tambien una multa porque obligan á conducir á dos acémilas un peso que apenas seria soportable para seis.

En una sociedad bien organizada, disposiciones como la de que hablamos, se fundan en los sentimientos naturales de humanidad, en la justicia, en el conocimiento del buen

proceder y en la conservacion del órden público, del que depende el bienestar social."

Esperamos que se nos haga la justicia de creer que no nos mueve un malicioso espíritu de crítica ni de murmuracion, pues en este caso harto tiempo hace que hubiéramos podido ocuparnos de escribir en aquel sentido; pero así como no lo hemos hecho hasta ahora, porque no teniamos por qué, ni para qué, creeríamos faltar á la intencion que nos guia al redactar este libro, si pasáramos en silencio, hechos que tienen necesidad de un pronto correctivo en beneficio de los interes de aquellos Estados, que diariamente progresan y en donde la civilizacion encuentra terreno propio y abonado.

Correos

Aunque afortunadamente este es uno de los ramos de la administracion que mejor servidos se encuentran entre nosotros, merced á la empeñosa solicitud que en su mejora tiene demostrada el digno y pondonoroso administrador general Sr. D. Pedro de Garay y Garay, no habremos de pasar por alto una materia que, por su misma importancia nos impone la obligacion de consignarla siquiera sean unas cuantas líneas, para que conste que no se nos oculta todo el valor que tiene y la atencion que suponemos han de concederle las autoridades.

Siendo, pues, irreprochable la marcha que este ramo sigue y estando en la conciencia del

público que cuanto es posible hacer para que el servicio se verifique con la debida regularidad, tanto se hace, así por parte del jefe superior que le administra, cuanto por la de los activos é ilustrados empleados que eficazmente secundan sus acertadas disposiciones, nos limitaremos á recordar á los Gobernadores y Jefes Políticos la obligacion que tienen de hacer que á la *correspondencia pública* se le guarde todo el respeto que ella demanda y que de todos y cada uno de sus gobernados comprendan este mismo respeto; por que, no hay razon, ni circunstancia alguna que disculpe la criminalidad de la violacion de lo que propiamente es un sagrado, pues *nada es mas grave entre los hombres que el secreto de sus pensamientos*.

"Llevan los correos, dice un autor, intereses de honor, de gloria, proyectos de especulacion, contratos de suma trascendencia á las familias, á los pueblos, á la nacion entera y todo esto puede atacarlo un reducido número de gentes, si, abusando de su autoridad, atacan la correspondencia."

El nombramiento, pues, de empleados para un ramo de tanta trascendencia y responsabilidad, debe recaer en personas de notoria virtud, honradez y moralidad; porque estando en poder de un malvado la facultad de intervenir en tan delicado asunto y de apoderarse de los secretos de todos, especialmente si se trata de individuos ambiciosos y revolucionarios, que no se detienen ante ningun obstáculo y que *por medrar*, son capaces de sacrificarlo todo, incluso su propia reputacion y concepto, bien fácil es comprender cuántos son los daños que

puede ocasionar y cuanta la inconveniencia de un empleado de tales condiciones.

Tan gravemente contemplo yo los correos, dice un entendido escritor, cuanto que quisiera para sus servidores otras pruebas que las exigidas hasta hoy, pruebas de pública virtud, pruebas de secreto, al mismo tiempo que castigos ejemplares para los infractores."

Y mas adelante dice el mismo "los empleos: del ramo que nos ocupa, conferirse deben con tal detenimiento y circunspección, que el solo hecho de titularse *empleado de correos*, sea la que quiera la categoría en ellos, llevase en sí desde luego la ejecutoria de una pública confianza.

Una observacion que, tratando de este asunto, hizo el ilustrado Sr. D. M. Alonso, habíase ocurrido tambien á mí y la hubiera consignado en este libro con la ruda franqueza del que no pretende ofender, sino que trata de mejorar, á no ser porque habiendo hablado en lo particular con el mencionado Sr. Garay y Garay, que tan entendido es en la materia, se me dió una esplicacion que me dejó del todo satisfecho.

Me refiero á la cuestion de *certificados*. Chocábame el que yendo en una misma balija las cartas *certificadas* y las que no se certifican, solo se diese al público seguridad por las unas y no por las otras, es decir, que se garantize la entrega de *las que pagan mas* y no la de *las que pagan menos*. Pero el Sr. Garay tuvo la amabilidad de hacerme comprender que la seguridad de la entrega no depende de la mas ó

menos cantidad que se paga por el porte, sino de que la carta *no certificada* se pone en lista y puede sacarla cualquiera, de intento ó por equivocacion; ó bien, si la lleva el cartero, por venir domiciliada, éste la deja en manos de cualquier individuo de la casa, quien, por cualquier accidente puede extraviarla; en tanto que la carta certificada, como no se entrega, sino previo recibo de la persona para quien viene, no hay temor alguno de que se pierda, pues lo mas que puede suceder, si no hay quien quiera recibirla, es que vuelva al punto de donde partió.

En esto de las cartas hay, como en todo, quien especula á costa del daño ajeno, es decir, que no falta quien se ejercite en extraer cartas que no les corresponden, bien por apropiarse los valores que algunas contienen, bien por recibir la gratificacion que muchos interesados ofrecen por recibir la carta que desean con ansiedad.

Fíjese la autoridad en esta clase de especuladores y castigue con mano fuerte á los que, por el cebo de una mezquina gratificacion, no se detienen ante la criminalidad que envuelve el hecho de violar la correspondencia pública y de penetrarse de asuntos y de secretos ajenos.

Por no hacer mas extenso este capítulo no insertamos en él agunas de las disposiciones que en distintas épocas ha dictado el Gobierno para el mejoramiento del servicio de correos y muy particularmente la de fecha 12 de Agosto de 1871 escrita por el Sr. Castillo Velasco que contiene este prólogo.

"El C. Presidente de la República ha fijado su atencion en las repetidas quejas que la prensa dirige contra el servicio de correos y como quiera que este ramo se halla por la ley al cuidado y protección del Supremo gobierno, y siendo por lo mismo un deber de éste no solo vigilar por que se observe en él la mas estricta seguridad en la conducción de la correspondencia, sino tambien fomentar su desarrollo con la plantacion de aquellas medidas que den por resultado su mejora en bien del público, ha querido entrar en el exámen, del estado que en la actualidad guarda el correo con el fin de dictar las providencias de su resorte á fin de desterrar los abusos que pudiera haber y conseguir al mismo tiempo algunas mejoras en este importante ramo de la Administracion.

"Con este motivo, considerando el C. Presidente que la seguridad de la correspondencia es lo primero que debe procurarse, obsequiando de este modo el precepto constitucional que la sanciona; que al declararse por la Constitucion inviolable la correspondencia pública que circula por las estafetas, lo hizo de una manera absoluta, y que, por lo mismo, bajo ningun pretexto puede hacerse en ella ningun registro, *sin cometer un grave atentado.*"

Vemos con gusto que el Supremo Magistrado de la Nacion al fijar su atencion en el importante ramo de correos su primer cuidado ha sido recomendar la seguridad en la conducción de la correspondencia y en la inviolabilidad de aquella, recomendada en lo absoluto por nuestra bien meditada Constitucion.

La disposicion que hemos citado, se publicó el año de 1871 y en el de 1872 entró á desempeñar el cargo de administrador general el Sr. Garay y Garay, desde cuya época, fué que principiaron á publicarse las *memorias* que anualmente dan cuenta del estado de aquellas rentas.

Aquel celoso y apreciable funcionario en la Memoria presentada al ministerio de Gobernacion relativa al estado administrativo y económico del correo en el año fiscal de 1875 á 1876 refiriéndose á este particular dice:

"Por ultimo, la noticia marcada con el número 9 es una reseña, á que me he contraído en el cuerpo de este informe y que se contrae á los casos de intercepcion y violacion de la correspondencia por las fuerzas sublevadas. Triste es consignar en un documento público de tanta circulación como lo es la memoria de esa secretaría, hechos que argullen un estado de semi-barbarie y el desprecio de todo respeto á la moral y á la ley; pero con ese documento que solo es la recolección de los partes que se han estado publicando en el periódico oficial, la administracion de correos contesta á los cargos lijeros é injustificables que se le hacen en lo particular y por la prensa, á causa del extravío de correspondencia debido á fuerza mayor y que no entraña responsabilidad para los empleados de las oficinas, ni para los conductores de balijas."

De estos desgraciados muchos han sido asesinados y así consta tambien en el propio documento en que el expresado señor administrador general dice:

"Al elevarlos al Supremo Gobierno, (los estados que acompañan á la Memoria) es por demas espresarle la pena y el desagrado que no puede menos de inspirar á un funcionario solícito en el cumplimiento de sus deberes, el cuadro lastimero que la actual revolucion ha trazado del correo, enzañada especialmente contra él, convirtiendo una institucion de progreso, civilizadora y benéfica, prospera y floreciente ayer, en mala arma de partido, caida en descrédito y empobrecida hoy, cuadro doblemente desconsolador y siniestro, si de su fondo sombrío se destacan las figuras sangrientas de algunos administradores, agentes y conductores de baliñas, asesinados como lo han sido en algunos lugares, por solo el buen servicio que unos y otros han prestado, no á la política, sino á la sociedad."

Cumple á las autoridades para quienes escribimos, ya que otra intervencion no tengan en este ramo que cuenta con empleados propios y que se rije por ordenanzas y leyes especiales, que se han dictado para conseguir su mejoramiento y perfeccion, el que se manifiesten severas y castiguen con todo el rigor de la ley á los que interceptan las baliñas y roban la correspondencia pública, pues no menos criminales que los plajarios son los que violan el sagrado de la correspondencia en que tantos y tan importantes intereses se encierran.

En el cuadro á que el Sr. Garay se refiere se registran 423 robos y violaciones de correspondencias habidos desde el mes de Julio de 1875 á Junio de 1876. Esto es verdaderamente triste y desconsolador para el país que, por otra parte, tiene justificada toda la ilus-

tracion que le acompaña, y solo encuentra excusa en la aberracion y los atentados á que conduce la exaservacion de las pasiones políticas.

Hablando el Sr. D. Guillermo Prieto, á quien el ramo de correos de esta República ha sido deudor en otra época de grandes y de importantes reformas, sobre la manera con que se atiende á este servicio la vecina república, dice en su obra "Viaje á los Estados Unidos," pág. 237, lo que sigue:

"El servicio de la ciudad (San Francisco de California) se hace por pequeñas cajas de fierro, fijas en las columnas que sostienen los faroles del gas. Tres veces al dia recojen la correspondencia de esos buzones los carteros, y tres veces reparten las cartas con la mayor puntualidad.

"La proteccion al correo es decidida; no hay circunstancia alguna por grave que sea, que embarace su tránsito, y cuando el cerco es mas vigoroso, por ejemplo, en un incendio, el correo se abre paso con solo anunciarse."

"A veces, mejor dicho, con mucha frecuencia, se llenan las cajas ó buzones de la correspondencia que está en las calles; el público no se detiene por eso, continúa poniendo cartas y periódicos sobre la tapa de la caja, á la vista y al alcance de todo el mundo, sin que se dé el caso de que se pierda una carta, ni de que nadie se atreva á tocar aquellos papeles, puestos bajo el sagrado de la confianza pública. Este solo rasgo hace la apología de un pueblo."

Asilos de Pobres

Sabido es que *la mendicidad pública* no solo es un testimonio de la incuria y de la apatía de los que gobiernan, sino una constante amenaza contra la paz y las instituciones, siendo el verdadero foco de donde parten todas las ideas disolventes que tienden á la desorganización de la sociedad, á quien reprocha la desigualdad que se advierte en el reparto de la riqueza. Esta desigualdad sensible es la que pretende reformar *la comuna*.

Si los particulares, al penetrarse de las necesidades y miserias que afligen á los que se ven en la dura necesidad de mendigar su sustento, á impulsos de sus sentimientos piadosos y caritativos, se esfuerzan en aliviar aquellas miserias y socorrer tan apremiantes necesidades, ¿cómo el Gobierno, que tambien tiene su moral, y que, como padre del pueblo, tiene que interesarse en su suerte, puede ser insensible á sus dolores y volver la espalda, cerrando los oídos á sus lamentos?

¿Puede haber un espectáculo mas repugnante que el de esos pobres tullidos, que á manera de béstias se arrastran por el suelo; que interrumpen el tráfico de las gentes y que se hallan expuestos ellos mismos á cada paso, á perecer bajo las patas de los caballos ó estropeados por las ruedas de un coche?

Y ¿qué diremos del cuadro que se ofrece á la vista á las puertas de los templos, particularmente á las de nuestra Catedral en los días de fiesta?

Aquel grupo de enfermos, de mancos, ciegos, cojos, y tullidos, envueltos en sábanas pueras y mal olientes, recostados en sillas que, volteadas, toman el aspecto de camas y literas, cuyas súplicas y ayes lastimeros dañan los oídos y afectan el corazón de los devotos; aquel grupo decimos ¿no dá el mas fehaciente testimonio del indiferentismo de las autoridades y de que la policía no cumple en este caso con el mas importante de sus deberes?

Pero ¿zá dónde, se nos dirá, quereis que la policía conduzca á esos desdichados? ¿Tenemos acaso algun *asilo* á donde puedan encontrar sus necesidades pronto y eficaz remedio?

Pues si no tenemos ese *asilo*; si no hay un verdadero *Hospicio de pobres*, he aquí que hay que trabajar con todo empeño en levantarle; porque *la mendicidad pública* no puede tolerarse, cualquiera que sea el punto de vista bajo el cual se la considere, sin que cedan en desprecio de las autoridades las consideraciones que nacen de la existencia de esa plaga social.

La miseria ó es positiva ó es ficticia. En el primer caso, hay que socorrerla, en el segundo, hay que castigarla.

Bien sabemos que en todas las grandes ciudades el mendigar es un oficio y que hay organizadas sociedades de mendigos, que saben fingirse ciegos, y figurarse llagas y aparentar ser cojos, con otras mil supercherías para escitar la caridad y hacer mas abundante la limosna.

El poeta *Espronceda*, al pintar "El Mendi-
go," con su natural escepticismo nos puso de
manifiesto en una sola cuarteta la moral y la
filosofía de los pedigüeños de profesion.

"Mio es el mundo: como el aire libre,
Otros trabajan por que coma yo;
Todos se ablandan si doliente pido,
¡Una limosna por amor de Dios!"

Bajo este punto de vista, que es el segundo
bajo el cual puede ser considerada la mendici-
dad pública, esto es, cuando el pillaje y la hol-
gazanería hacen de ella un ejercicio, y un
ejercicio criminal, supuesto que los bribones
que á tal industria se entregan, privan del pan
de la caridad á mas de un desdichado que real-
mente tiene necesidad de la limosna, se hace
indispensable *encerrar*, que ya no socorrer, en
el Hospico, á individuos que todavía fuertes,
sanos y robustos, como mas de cuatro que co-
nocemos y que mis lectores de la Capital
conocen, pasan la vida pidiendo *por no querer
trabajar*, cuando todavía podrian ganarse hon-
radamente la vida empleándose en tareas en
que hasta los que realmente están baldados
pueden ocuparse.

Los *Hospicios*, cuando están bien monta-
dos, por virtud de los talleres que en ellos se
establecen, no solo producen para sostenerse,
sino que á veces suelen dejar un sobrante que
se reparte entre los mismos asilados.

En los *Hospicios* á todos los pobres que en
ellos se recogen se les dá qué hacer y ocupa-
cion, conforme á su posibilidad; pero *todos
trabajan*, lo cual quiere decir que todos pro-
ducen.

Así, por ejemplo, los pobres del *Hospicio
de San Bernardino* se ven en Madrid cuidando
de las sillas que existen en las Iglesias y que se
arriendan en beneficio de los pobres, llevando
un mechón encendido en la mano para prestar
en las calles y en los paseos lumbre á los fuma-
dores, quienes, por este servicio, les retribu-
yen con alguna pequeña moneda y en cuánto
a los talleres que dentro del Hospicio existen,
se hacen *verdaderos primores* en juguetes de
madera y otros artefactos que rinden una pin-
güe renta al establecimiento. Y ¿porqué no
habría de hacerse lo mismo entre nosotros?

¿Quién seria capaz de calcular lo que entre
nosotros podrían producir las mil curiosidades
para las que nuestro pueblo es especial y úni-
co?

La estimacion que tienen en el extranjero
las curiosidades mexicanas, si de ellas se esta-
bleciese depósito en las principales plazas mer-
cantiles, darian resultados verdaderamente
satisfactorios.

Las *figuras de barro* y las *de cera* son tan
apreciadas, que nosotros hemos visto pagar
doscientos pesos por una corrida de toros que
se componia de doce grupos.

Confeccionándose estas obras decididamen-
te para el extranjero se trabajarian con todo
esmero y ellas, al par del resultado pecunario,
producirian otro mayor respecto al crédito
que traerian al país, contribuyendo á su buen
nombre; porque hablarían muy alto, no ya del
talento y del genio artístico de los mexicanos,
que es bien conocido, sino de su laboriosidad
y de su inteligencia.

En este, como en otros muchos de los proyectos que hemos venido consignando en este libro, para poderlos llevar á término solo se necesita, pero indispensablemente, una cosa: querer.

iQue la *mendicidad pública*, pues, desaparezca cuanto antes de entre nosotros, porque ella verdaderamente es contraria al buen concepto y á la reputacion á que deben aspirar todas las autoridades celosas de su buen nombre y del bien del país, y que para obtener este resultado veamos levantarse en cada Estado un Hospicio para pobres, dotado de todos los elementos que pueden hacer apreciable estas instituciones.

Francia, Inglaterra, Holanda, tienen *hospicios modelos*, cuya historia, si nuestras autoridades las han leído, pueden darles á conocer lo que deseamos, y si no, su lectura les suministrará un caudal de conocimientos que, unidos á los especiales que ellas tienen de la localidad, las llevará al planteamiento de esta útil mejora con las condiciones que en ella han de concurrir para que llenen su objeto.

Diversiones Públicas

Así como hay pueblos que por su natural carácter son inclinados á las fiestas y diversiones, hay otros, de suyos tétricos y sombríos, que alejados de todo honesto y sencillo pasatiempo, buscan su solaz y le encuentran solo, ya en el juego, ya en la bebida, ya en otras no menos perjudiciales distracciones.

Para los unos y para los otros conviene que la autoridad, siquiera sea de una manera indirecta, ya que no las promueva, procure, hasta donde le sea posible, fomentar las diversiones lícitas y oponerse á aquellas que son perjudiciales ó que contrastan con la civilización y la cultura de la época.

Las *corridas de toros*, contra cuyo bárbaro espectáculo se ha pronunciado ya la opinión pública y que en España misma, vá perdiendo cada dia el concepto que recomendaba al gusto del pueblo una diversion que llegó á caracterizar aquel país; las *corridas de toros*, que son actualmente combatidas por los mismos escritores españoles, que comprenden todo lo que á la civilización y al buen nombre de la península daña aquella fiesta, que pudo ser buena en otros tiempos y entre otra clase de gentes, tales como *los moros*, sus autores, pero no entre pueblos cultos y de instintos menos feroces; deben encontrar de parte de nuestras autoridades, si no una negativa absoluta para que se verifiquen, por lo menos cuantos inconvenientes y obstáculos pueda irlas haciendo irrealizables, hasta que se extingan por completo entre nosotros.

Y no me detendré por cierto en enumerar todos los inconvenientes de esta diversion; por que harto han declamado ya contra ella plumas mejor cortadas que la mia, y á la ilustración de las autoridades no han podido escapar aquellos, persuadiéndome de que, solo en fuerza de compromisos ineludibles y de no querer chocar abiertamente con las costumbres de los pueblos, hayan tenido en determinadas ocasiones que conceder permiso para que se verifiquen.

La prensa periódica, por recomendacion de las mismas autoridades, debe combatir sin descanso ese horripilante espectáculo.

Mil otros medios tiene el pueblo para divertirse, sin necesidad de que, para que unos rian, tengan tal vez otros que llorar al ver que un buen padre de familias, un hermano cariñoso, un buen ciudadano pierden la vida entre las astas del toro y que por mas *diestros* que se consideraban no pudieron libertarse del enojo de la fiera de quien creyeron que impunemente habrian de burlarse. Pero... ibasta de toros!

Despues de las *festividades cívicas*, que entre nosotros toman un aspecto tan imponente y tan grave, que en vez de darnos cuenta de la alegría del pueblo, mas bien parece que son un duelo, ó que se conmemora algun acontecimiento triste; los *bailes* son los que mas despiertan el entusiasmo popular; pero aun esta diversion de tal manera ha dejenerado, que acaso se dá en cada año uno, que merezca este nombre, mientras que en la época del carnaval y fuera de ella, en *Maville* y *Capellanes*, nombres importados uno de Francia y otro de España, verifícase eso que tambien se llama *baille*, pero que, en realidad, no es otra cosa que la fuente de muchas desgracias, la completa perdicion de la juventud y la causa de mil accidentes que solo sirven para dar que hacer á la policía y despues á los Tribunales.

Si se establecieran sociedades que ofreciesen á la juventud aficionada á esta diversion, bailes decentes donde la *careta* no tuviese que cubrir el rostro de los que sin ella no se atre-

verian á concurrir á estas fiestas; los bailes cancanescos desaparecerian para dar lugar á aquellos que en todas partes se ha considerado no solo como una diversion *honesta* y lícita, sino ademas *higiénica*. ¡Cuánto distan, por cierto, de serla *esas desveladas* de los *Maville* y *Capellanes*, así de Europa como de América!

De todas las diversiones en que el pueblo puede encontrar solaz y contentamiento, ninguna como el *Teatro* influye en las costumbres y hasta en el carácter de las poblaciones y he aquí precisamente porqué creemos conveniente que la autoridad intervenga en las representaciones de las piezas dramáticas, no para ejercer sobre ellas una censura estúpida y reprobada, sino para fomentar el arte, procurando á la vez que aquel llene satisfactoriamente el concepto de que

“No es el Teatro un vano pasatiempo,
Escuela es de virtud y útil ejemplo.”

La creacion de un Teatro *verdaderamente nacional* en que solo se representen las obras de *autores mexicanos*, en mas de una ocasion ha preocupado los ánimos de los que se interesan en el brillo de nuestra literatura dramática y aun el Gobierno mismo auxiliando á los fundadores del Conservatorio de artes, y subvencionando á algun Director de Compañía para que pusiese en escena exclusivamente *obras mexicanas*, han demostrado su empeño de contribuir por este medio al doble objeto de procurar al pueblo el goce de diversiones cultas y de espectáculos dignos, á la vez que de propender al fomento del arte y de la literatura dramática.

Por causas que no son del caso mencionar aquí, aquellos proyectos fracasaron. El Gobierno retiró la subvencion acordada al Director que debia poner en escena exclusivamente *obras mexicanas* y el entusiasmo que entre todos los autores dramáticos se despertó cuando la inteligente y bondadosa artista *Doña María Rodríguez* se propuso representar de preferencia toda obra mexicana y que dió vida á varias piezas que expresamente se escribieron para ella; pronto desapareció, debido á la poca concurrencia que asistia á las representaciones, á los cortos de estas y á la ninguna protección que el gobierno dispensó á la estimable artista que *motu-proprio* y sin ningun compromiso ni *estímulo oficial*, quiso dar esta prueba de estimacion y de deferencia á los autores mexicanos y á muchos que sin haber antes escrito para el Teatro, quisieron hacer sus *ensayos* que fueron mas ó menos felices; pero que sirvieron para justificar que cuando hay estímulo y protección nunca falta quien trabaje.

Procuren las autoridades el establecimiento de *sociedades de autores dramáticos*; dispensan al Teatro su mas amplia protección, teniendo en cuenta que la mejor escuela para el pueblo es esta; recomienda á los presidentes y directores de las dichas sociedades, que al juzgar las obras exijan no solo la mejor corrección en el estilo, la mayor pureza en el lenguaje, el tino en la elección de los argumentos; sino la *moralidad* que debe concurrir en obras que han de representarse en público y a las que asisten la inocencia y la virtud, á quien nadie, bajo ningun concepto, debe escandalizar.

Señálanse premios para recompensar á los autores cuyas obras mas satisfactoriamente cumplen con los requisitos señalados, y el teatro se levantará entre nosotros, y la patria, que produjo un *Gorostiza*, un Peón, un Cuenca, un Ortiz, un Manterola, un Mateos, un Dominguez y otros no menos apreciables autores, aumentará el catálogo de sus hijos que darán á su escena el brillo y la reputación que otros le han conquistado en las aulas, en el foro y la tribuna.

Concluiremos este capítulo referente á la necesidad que tienen las autoridades de fomentar las diversiones públicas recordando lo que decia un eruditó y estimable escritor: "en el campo, en la pradera, en el baile y en las funciones públicas, se concertan los matrimonios, se arreglan las enemistades, se reconcilian las familias y hasta las opiniones políticas ceden su encono en momentos de funcion."

El rey *Don Alfonso el Sábio* recomendaba la necesidad de divertir á los pueblos y de proporcionarles solaz, porque decia "*ca la cosa ca alguna vegada non fuelga non puede mucho durar.*"

Vías de Comunicacion

Antes de que los caminos de fierro vinieran á ejercer su influencia bienhechora en los países que tienen hoy la fortuna de contar con esta importantísima mejora, que tanto contribuye á su grandeza y bienestar; la primera y mas importante de las atenciones de los Gobiernos

era expeditar las vías públicas y cuidar de que así las carreteras y caminos *reales*, como los transversales, facilitasen las comunicaciones entre los pueblos.

Despues que los descubrimientos científicos, cooperando al desarrollo de la industria, nos dieron en *el vapor* ese agente poderosísimo y eficaz de la civilizacion, que en vertiginoso torbellino arrastra á la humanidad de un lado para otro y que, ayudado de su hermano el *telégrafo* apénas éste manifiesta una necesidad urgente cuando aquel *corre*, ó mejor dicho, *vuela* á remediarla; la conservacion de los caminos y calzadas parece como que ocupa un lugar secundario en la atencion de las autoridades.

Pero hé aquí precisamente que donde el *ferrocarril* no haya hecho sentir su influencia bienhechora, es donde deben redoblararse los esfuerzos para que la única vía de comunicacion disponible, *el camino carretero*, cumpla satisfactoriamente con su destino y no ofrezca, por virtud de su mal estado y abandono, una nueva ocasion de retardo, sobre las que naturalmente emanan de las propias condiciones de esta clase de vías.

Así como en el cuerpo humano hay arterias principales que reciben y llevan la sangre á otros vasos inferiores, estableciéndose entre todos la circulacion que activamente sostiene la vitalidad y que dá fuerzas á la economía; del mismo modo, considerándose la *vía férrea* como *la aorta* á que afluyen los vasos mas pequeños, trayendo el contingente del líquido ó sustancia preciosa que ha de nutrir aquella;

debemos procurar que nada entorpezca ni embarace en éstos el trasporte de los productos agrícolas é industriales, que son la verdadera sangre de los pueblos, dado que sin ellos perecerian; así como si el cuerpo no recibiera las sustancias que producen y robustecen esa misma sangre.

En consecuencia, debiendo de toda preferencia contribuir las autoridades al establecimiento de las *vías férreas*; ya sea que de su construccion se ocupen *empresas nacionales*, que serian de preferirse porque los ricos del país en nada podrian emplear mejor sus capitales que en tan útiles especulaciones; ya favoreciendo las *compañías extranjeras*, que de su cuenta quieran tomar la construccion de nuevas vías, de que materialmente quisiéramos ver cruzada toda la inmensidad del territorio de la República; porque los *ferrocarriles* tienen la propiedad de ir produciendo ciudades y poblaciones por donde quiera que pasan; no deben descuidarse los caminos *reales* (hoy nacionales) por donde han de circular así los pasajeros como las mercaderías que por ellos se dirijen á la *vía férrea* que ha de conducir los unos y los otros á los principales centros mercantiles é industriales.

El célebre Herodoto dice que el cuidado de los caminos entre los lacedemonios estaba á cargo de los reyes. En Aténas cuidaba de ellos el senado; y en Tebas y otros pueblos de la Grecia confiaban este encargo á los hombres mas eminentes. Sin embargo de esto, no parece que entre los griegos este ramo hubiese adelantado poco con proporcion á los otros en que tanto aventajaron á las demás naciones,

como resulta claramente de un pasaje de Estrabón. Este autor dice en el libro 5o, que los griegos miraban con negligencia tres objetos por los que los romanos no perdieron tiempo ni fatiga, á saber: la construcción de las cloacas, de los acueductos y de los caminos ó vías públicas.

Los monumentos ó vías que nos quedan todavía de ellos, después de tantos siglos, son un testimonio incontestable de su poder y de su gloria. El primer camino que construyeron es considerado como el mas hermoso de cuantos fabricaron: este es la *vía Apia*, así llamada de Apio Claudio. En seguida hicieron construir la *vía Aureliana*; luego la *Flaminia*; á las que añadieron otras muchas, de suerte que los caminos espaciosos, sólidos y adornados de milla en milla de columnas de mármol, se estendían en todas direcciones desde las extremidades occidentales de la Europa y del Africa, hasta el Asia Menor, en una distancia de mil leguas francesas.

Los grandes caminos de los romanos tenían sesenta pies de ancho (20 varas.)

Actualmente, entre nosotros, á la reparación y mantenimiento de los caminos se atiende con la debida inteligencia, constancia y asiduidad, y el *Ministerio de fomento*, de quien directamente depende este servicio, cuida de que se verifique lo mas esmeradamente posible, pues al efecto provee de cuanto puede contribuir al resultado que se apetece.

Pero hay un asunto que acaso mas que á las mismas condiciones materiales de los caminos

importa atender y que realmente nulifica la bondad de éstos, pues si ella no concurre, al par de las demás condiciones que los recomiendan, de nada serviría el que su pavimento hiciese de cada uno una verdadera *vía romana*, si precisamente allí donde mas hermoso se ostenta el lugar, si donde mas bella y pintoresca aparece la campiña, un grupo de bandidos viene á dar el alto á los pasajeros y á quitarles la vida por apoderarse de los efectos que conducen.

La seguridad, pues, es el asunto á que nos referimos porque ¿qué camino quereis que parezca bueno, al que á cada paso teme el ser sorprendido y despojado de lo que lleva y que sabe que la menor resistencia hecha al ataque, ha de pagarla con la vida, no siendo posible por otra parte, resignarse á contemplar impasible los atentados y depredaciones que se cometen por los forajidos, si desgraciadamente las señoras forman parte del botín que aquellos se reparten?

Atañe, en consecuencia, á las autoridades el redoblar sus esfuerzos para que desaparezca el temor que por aquellas circunstancias, tienen muchos de viajar por la República, pues una vez que se sepa que pueda cruzarse de un lado para otro, sin ser víctima de cualquiera de esos acontecimientos, que con tanta frecuencia se rejistran en las crónicas de viaje de nuestros desgraciados comerciantes del interior y que tan al vivo hemos visto representadas en las láminas con que algunos litógrafos han querido dar á conocer, las que ellos han titulado *costumbres de México*; entonces serán mas frecuentes las autoridades y cuando

no por necesidad; por recreo, se complacerán muchos en visitar el interior de la República en que además de las espléndidas escenas con que la naturaleza quiso embellecer esta tierra privilegiada, hay tanto y tanto que ver y que no puede menos que ser interesante, ora bajo el punto de vista *histórico*, ora bajo el de la ciencia, que aun no ha esplotado las inmensas riquezas y los tesoros que encierra el país, vírgen en su mayor parte, á las investigaciones de los viajeros y de los sábios.

Que las autoridades, con los elementos de que pueden disponer y con la eficacia y la inteligencia que les dicte su celo por el bien público y en honra del Estado que gobiernan, persigan á todo trance el bandidaje y garanticen la seguridad de que deben disfrutar los viajeros en los caminos. Los esfuerzos particulares de cada una, constituyendo la seguridad de todos, hará que el país conquiste la confianza y el bienestar que se disfruta, cuando el ciudadano sabe que tiene garantidos sus intereses.

Para esto lo mejor es trabajar sin descanso en el aumento de las vías férreas; porque si los caminos de fierro, como ya hemos dicho, tienen la virtud de ir *sembrando poblaciones*, no menos poderosa es su influencia en la extirpación del bandolerismo, no solo por la mayor dificultad que ofrece asaltar un tren, respecto á una diligencia; por la velocidad con que marcha y el número de pasajeros que conduce; si no porque muchos que se dedican al robo y al pillaje, acaso por no encontrar los medios de proveer á sus necesidades en el trabajo honroso, hallan destino y ocupacion en esas empre-

sas, que de tantos brazos necesitan y que despiertan mil géneros de industrias desconocidas antes de establecerse la vía férrea en los lugares que atraviesa y á los que indudablemente hace cambiar de aspecto y de fisonomía.

Despues de los caminos de fierro, y de los generales y transversales que establecen la comunicacion entre los pueblos, así como de las *líneas urbanas* que en reemplazo de menos cómodos, rápidos y económicos carroajes, no solo facilitan grandes comodidades á los transeuntes, sino que hacen subir el valor de las propiedades rústicas y urbanas de los pueblecillos inmediatos á las grandes poblaciones, en que todos buscan la mejor temperatura, la mayor amplitud y economía en las habitaciones, la franqueza y demás circunstancias que les recomiendan y hacen agradables; despues de *los puentes*, que dan paso sobre los ríos, ó que hacen desaparecer las barrancas; la construccion de *las calzadas* que rodean las grandes ciudades y que son como el paramento ó vestidura con que aquellas se engalanán para hacer simpático su acceso á los que á ellas llegan, cualquiera que sea el rumbo por el cual se acerquen; es otra de las necesidades á que debe prestarse atencion; porque las calzadas, haciendo accesible los suburbios no solo á los moradores y forasteros, sino á las mismas autoridades, al par que de embellecimiento, contribuyen á que desaparezcan las inmundicias, los basureros y demás focos de infección que se crian en los lugares menos expuestos á la vista de los paseantes y de los que á su cargo tienen la policía de la Ciudad.

Por otra parte los árboles de que se las ro-

dea y que contribuyen á su embellecimiento, purificando la atmósfera, extienden sobre la ciudad su influencia bienhechora y atenúan en gran manera las emanaciones pestilenciales que se desprenden de todos los lugares en que se aglomera la población y donde existen multitud de establecimientos mas ó menos perjudiciales é insalubres:

Las calzadas son además un gran refugio para los que no pudiendo ir al campo, así por sus ocupaciones, como por otras muchas causas, en ellas encuentran algo de lo que en el campo existe: amplitud, ambiente vivificador, tranquilidad y hermosas y agradables perspectivas, que no menos que el ejercicio que al recorrerlas se hace, contribuyen á la salud y á las conveniencias que responden á las necesidades recomendadas por la higiene.

En este sentido, venimos observando con gusto en la Capital, la especial dedicación que la *Secretaría de Fomento* viene prestando á toda clase de mejoras materiales y con especialidad á la construcción de calzadas y plantamiento de arbolado, particularmente por todos los puntos en que se estienden las líneas del ferrocarril urbano al que, dicho sea de paso, ha procurado tambien dicha Secretaría dictar toda clase de prevenciones útiles así para los viajeros, como para la misma empresa.

¡Ojalá que ésta por su parte, en beneficio de la clase pobre y principalmente de la indígena, ya que no le sea posible ó conveniente reducir el precio del pasaje, estableciese un *Wagon de tercera* en que conduciendo al pasajero *con su carga*, no solo facilitase á éste esa

conveniencia, sino á *los que no cargan*, la manera de evitarse las molestias que ocasionan los bultos en que los indígenas traen al mercado las verduras, frutas y legumbres en que comercian! Estamos persuadidos de que unos y otros aceptarian con gusto la medida resultando *tutti contenti*, y la empresa con mayores rendimientos en sus ganancias.

No nos esforzaremos en recomendar la necesidad y conveniencia de que las autoridades presten toda su atención al ramo importantísimo de *caminos*, procurando toda clase de vías de comunicación rápidas, cómodas y seguras, y concluirémos este capítulo recordando lo que sobre el particular decia un célebre economista español.

"Nada importa á una nación su mas esquista feracidad y abundancia, si carece de caminos reales y transversales, (y hoy de ferrocarriles) puentes y calzadas; porque de la misma manera que el cuerpo humano muy lleno de sangre necesita para su vida una fácil y rápida circulación, así del propio modo, los pueblos aislados en su abundancia viven fatigados y al fin mueren por su propia obesidad."

Hospitales, Cárcel y Cuarteles

Todos los edificios destinados á contener gran número de personas, deben cuidar las autoridades de que reunan las condiciones que la higiene recomienda, á fin de que no se comprometa la vida ó la salud de los que tienen que ocuparlos.

En consecuencia, la capacidad, la luz, la ventilacion, el asco y sequedad, son cualidades que indispensabemente deben reunir y que si no precedieron á su construccion, han de ser motivo de las reformas que en ellos debe introducir la autoridad, en cuyas facultades esté la de proporcionar á los *enfermos*, á los *presos* y á los *soldados* cuanto pueda contribuir á dulcificar la existencia de los que van a pasar sus días entre los dolores, las lágrimas y los sufrimientos.

Dado, pues, que el local reuna las condiciones apetecidas y que ningun temor inspire, bajo el punto de vista higiénico; *la alimentacion* es uno de los puntos que mayor vigilancia requiere, puesto que se sabe lo que con ella se especula y que mientras mas hambre pasan los presos, los soldados y los enfermos, mejor provista aparece la mesa de los encargados de *alimentarlos*.

Nosotros sabemos de un cocinero de hospital que tenia hechas de madera cuatro gallinas que imitaban perfectamente las naturales, y al par de las cuatro que hervian en el puchero completaban las *ocho* que diariamente debían comprarse para el caldo de los enfermos.

Al llegar el *visitador*, aquel tomaba con el caso cada una de las gallinas y las iba sacando á la superficie para justificar que eran *ocho* las que habia comprado.

Las cuatro gallinas naturales soltaban la sustancia que constitua el alimento de los enfermos; pero las de madera se la absorvian, comunicándole á la sustancia el sabor acre y

resinoso cuya procedencia jamás hubieran podido sospechar los condenados á tomar aquel brevaje.

Con el alimento de los presos y con el rancho de la tropa, han engordado muchos, mientras que presidarios y soldados, por medio de la languidez del semblante y de la demacracion de las carnes, demostraban que si la *vigilia* es medio de reconciliarse con Dios y de obtener la entrada al paraíso, las puertas de la gloria estaban de par en par abiertas para ellos, no habiendo de ser *una indigestion* quien los matase.

Siendo, pues, los alimentos los que mas recursos brindan á los que sin miramiento alguno á las miserias de la humanidad, se proponen medrar á costa de las amarguras y de los sufrimientos de los que por desgracia se ven en la dura necesidad de buscar amparo en un hospital, ó á quien su mala suerte condujo á una cárcel ó un cuartel; las autoridades, cuyos filantrópicos sentimientos no les permiten volver el rostro á la situacion que aflige á aquellos desdichados; deben no perder de vista un solo dia tan importante asunto y vigilar la conducta de los que al celebrar la contrata ó proceder al remate, llaman por antonomasia *alimentacion de los presos* ó de los soldados, á lo que simple y sencillamente no es sino la manera de producir el *vacío* en los estómagos sin necesidad de recurrir á la máquina neumática.

De las condiciones que han de concurrir en los *hospitales*, á fin de que en ellos encuentren la salud que solicitan y no se agraven los males de los que tienen la necesidad de acogerse á

tan piadosa institucion, responden *los facultativos*, á quienes corresponde informar sobre este punto, que es de su exclusiva incovenencia. En la parte *administrativa* es donde las autoridades deben fijar especialmente su atencion, pues en ella es en la que pueden cometerse toda clase de abusos, y hacer que cambie por completo el destino de estos establecimientos, que debieron su orígen á la *caridad cristiana*, por mas que algunos supongan que los *chinos*, á quienes por su antigüedad siempre se les atribuye, la iniciativa en la mayor parte de los inventos, fueron los primeros en erijir estos lugares de asilo para los viejos enfermos, unos 2270 años antes de J. C.

Pero ni aquellos asilos, ni los *nosocomios*, ni el *Pritaneo*, en que se daba de comer en Aténas á los que habien hecho servicios eminentes á la patria, nada tienen de comun con los *hospitales* que debieron su orígen y su mas perfecta organizacion á los *Santos Gerónimo, Isidro, Lorenzo y Juan de Dios*, que á ellos se consagraron con el fervor que les inspiraban sus piadosos sentimientos.

En cuanto á *las cárceles*, mientras que el sistema de *penitenciarías* no sustituya entre nosotros esos lugares en que se ultraja á la humanidad y se degrada y vilipendia al hombre, que entra en ellas acaso inocente ó por un delito y que sale de esa *abominable universidad del crimen* con los conocimientos y las disposiciones necesarias para cometerlos todos, sin haber alcanzado la sociedad ninguna ventaja del encierro y de la ociosidad á que condenó á un hombre por uno ó muchos años en que tuvo que mantenerlo, sin sacar ningun

partido, ni en cuanto á su perfeccion moral, ni en cuanto á su trabajo, ni su inteligencia que nulificó por completo; no podremos recomendar otra cosa, sino lo que ya se ha iniciado y no sin fruto en algunas partes, esto es, que se establezcan *escuelas y talleres* en todas las prisiones, para que los que por desgracia están en la ignorancia, que hubo de arrastrarlos al crimen, allí se ilustren y vuelvan á la sociedad arrepentidos y morigerados; y que los que saben un oficio, por medio de su trabajo y sus ahorros, á la vez de remunerar al gobienno los gastos que hace por él, se formen un pequeño capital con que ganar la subsistencia cuando recobran su libertad y aun auxiliar á su familia desde su mismo encierro.

Respecto á los *cuarteles*, cuando redactábamos "La Milicia," publicamos en aquel periódico el siguiente artículo, en que consignábamos nuestras ideas sobre el particular y cuya reproducción nos parece conveniente atendiendo á que siendo nuestras ideas fijas, no tendríamos ahora nada nuevo que agregar a lo que entonces dijimos.

Hélo aquí:

"Los cuarteles, lugar de alojamiento para las tropas y punto habitual de la residencia de los señores gefes y oficiales, no corresponden, ni con mucho, á la importancia de su objeto.

Si algunos de ellos cumplen con las prescripciones de la higiene, ninguno satisface las exigencias del decoro que han de guardar aquellos locales en que se custodian las *insignias de la*

patria y en que pasan la mayor parte del dia los que son sus defensores y guardianes.

El cuarto de banderas, el del caballero oficial de guardia; el de recepcion para el C. Ministro de guerra y demas jefes que diariamente les visitan, ¿qué aspecto presentan, qué decoro guardan, cuál limpieza los recomienda?

Respondan para nosotros los mismos que á ellos concurren, y cuya dignidad sin duda ha de resentirse al ver el lastimoso aspecto de aquellas habitaciones.

Cualquier particular medianamente acomodado, para guardar á sus amigos y demás personas que le visiten, aquellas consideraciones que la sociedad exige, decoran lo mas decentemente posible la habitacion que destinan para recibirlos.

Y en los cuarteles ¿no podrá prepararse siquiera sea un modesto salon para cuarto de banderas y de recepcion, con su alfombra, con los muebles mas indispensables, cuando no de lujo, al menos decentes, donde haya un buen bufete con su escribanía; cuyas paredes adornen una colección de cuadros, ora sea de las batallas mas célebres, ora de los uniformes ó trajes militares de todas las naciones, ora sea por último, con los retratos de los capitanes célebres ó con los de los jefes de nuestro ejército nacional?

En esos despachos debe haber una pequeña biblioteca con las obras mas interesantes á todo militar, para que los señores oficiales

de guardia, mientras ésta dura, tengan en que pasar el tiempo de una manera útil y provechosa.

Cuando esto se haga, no solo habrán ganado mucho los cuarteles en elegancia y comodidad, sino que se habrá demostrado que se guarda al ejército toda la consideracion, todo el aprecio de que es digno. Los mismos ciudadanos jefes y oficiales se gozarán en el prestigio de que entrarán en posesion, y ellos mismos alejarán de sí la idea, en que abundan muchos que visten el honroso uniforme de los defensores de la patria, de que éste trae consigo tácita indiferencia y menosprecio.

Refórmense los cuarteles y se reformará la oficialidad; refórmese la oficialidad y se reformará tambien la idea que en general abrigan éstos de que no son mirados en sociedad de la manera digna á que son acreedores.

Los hombres arreglan sus acciones y su conducta, conforme al lugar en que se encuentran: los que diariamente están en un billar, no proceden lo mismo que los que están en una biblioteca; los que concurren á una pulquería, no hacen lo mismo que los que asisten al café de Fulcheri ó á la pastelería. El local influye en el ánimo, en la moral y por consiguiente en las acciones del individuo.

Observad si no al patan que pisa sobre alfombras, está todo encogido y hasta parece que teme moverse. Ponedlo entre el polvo ó el lodo de la calle y recobrará su libertad.

Acostumbrad al hombre á la limpieza, al decoro y á la dignidad de un salon, y sus

movimientos, sus acciones, su conducta, adquirirán toda aquella moderación, toda aquella compostura que revela la educación de los que tienen por costumbre todo ese decoro, toda esa dignidad que inspiran las habitaciones decentemente preparadas.

¿Podremos esperar que en este sentido, se reformen nuestros cuarteles? Creemos que sí."

Insistiendo sobre el mismo asunto decíamos en otro de los números del citado periódico lo siguiente:

"Cuando al fabricar un cuartel solo se atiende á darle la seguridad debida *para que no se escapen los soldados*; á arreglar bien sus cuadras, para que la tropa disfrute en ellas las comodidades y las conveniencias que recomienda la higiene; cuando por último, se advierte que únicamente las exigencias *materiales* y las que emanan de la profesion de las armas, han preocupado á los constructores; entonces bien puede decirse que solo se ha tratado de constituir *una leonera*.

Pero si al disponer la construcción de un cuartel viéramos que, ademas de las condiciones primeras y esenciales á su destino, no se han olvidado el gimnasio, el baño, el salon para la escuela, la sala de esgrima, la biblioteca y el gabinete de lectura, en este caso, un cuartel sería una *academia*, y al penetrar en ellos se percibiría el perfume que esparce la ciencia donde quiera que se le erije un altar.

No sucede esto en el día.

Los cuarteles, siguiendo el destino que ha cabido á nuestra patria, se resienten del espíritu atrabiliario de la época y del carácter de *transitorios* que han afectado siempre nuestros gobiernos; pues transitorio es todo aquello que se siente combatido, supuesto que si no se defiende, sucumbe, y que si á su defensa se dedica, claro es que no puede ocuparse de otra cosa.

Solo es estable un gobierno, cuando tranquilo marcha por la senda que le trazan las instituciones y *sin oposición*, se dedica á realizar todas aquellas mejoras que reclama la patria, y muy particularmente las que tienen por objeto el bienestar y la felicidad *del soldado*.

Ahora bien: desde coronel abajo, hasta el último soldado inclusive, hay que pensar que tienen seres racionales, todos los individuos que tienen por única vivienda el cuartel, con mas ó menos exigencias, porque esto depende de la educación y de las costumbres, tienen necesidades intelectuales que satisfacer, y que no pudiendo ir á buscarlas á *la calle*, es necesario proporcionárselas allí donde están obligados á vivir.

La ilustración de muchos de los ciudadanos jefes que en la actualidad gobernan los cuerpos del ejército nacional, comprendiendo estas necesidades y *sintiéndolas*, han procurado atender á ellas hasta donde no solamente les ha sido posible, sino lícito.

El interés con que hemos visto á muchos procurar establecer en sus cuarteles, ya que no otra cosa, siquiera una *escuela* para la ins-

truccion de sus subordinados, justifica nuestro aserto.

Pero no queremos que esto sea obra solo de los ciudadanos coroneles, ni que dependa de la mayor ó menor ilustracion ó voluntad de éstos el que los cuarteles tomen la fisonomía que les corresponde y representen á los ojos de la sociedad un papel muy distinto del que se les encomienda en el dia.

Es innegable que los individuos del ejército, además de la educacion *militar* que les corresponde, deben estar en posesion de la educacion *social* que ha de recomendarlos y conquistarles toda la estimacion, todo el aprecio de que son tan dignos.

El uniforme, pues, debe mostrar desde luego un hombre de armas, es decir, *un militar*, y á la vez un *ilustrado* y cumplido caballero.

Esto ciertamente no podrá alcanzarse mientras no se dé á los cuarteles la debida organizacion; mientras no se sustituya á la cantina, la escuela; al billar, la biblioteca; al boliche, el gimansio; en suma, á la holganza, el trabajo; á la ociosidad, el estudio; al vicio, la virtud.

Los ciudadanos jefes y oficiales del ejército nacional ¿de qué conveniencias, de qué goces, de qué comodidades disfrutan hoy en sus cuarteles? y no nos referimos por cierto á los cuarteles de los Estados, improvisados casi todos ellos en edificios que no fueron construidos para el objeto y que desde luego se resienten de esta circunstancia: hablamos de los de esta capital.

¿Cuál es aquí el cuartel que satisface las necesidades de su objeto? Ninguno.

Limitémonos simplemente á la cuestión de decoro. ¿Dónde está el *cuarto de banderas*, cuya decencia corresponda á la respetabilidad y estimacion que pertenecen á las *insignias* de la patria? Ved, si no, dónde se custodia, no ya en los cuarteles, sino en *Palacio*, la bandera nacional del cuerpo que dá la guardia de honor. En el *zagüan*, en el armero en que se colocan los fusiles y donde todo el mundo pasa por delante de ella, sin acordarse siquiera que debe descubrirse por respeto al pabellon en que vinculan tantas glorias!"

Esto escribiamos el año de 1873 y conforme lo presentiamos, no resultaron estériles nuestras indicaciones pues en todos los cuarteles de la capital comenzaron á hacerse útiles reformas en el sentido de aquellas manifestaciones, y si bien es cierto que no se introdujeron todas las comodidades y conveniencias que indicamos, mucho hubo de adelantarse, sobre todo, en la cuestión de aseo.

En aquella época, mis buenos amigos los CC. General Yepez, que mandaba el 1o. de infantería, guardia de los Supremos Poderes; Coronel Filomeno López Aguado que mandaba el 1o. del Distrito; Coronel Francisco de P. Méndez, que mandaba la 4a. brigada de Artillería, residente en Tacubaya; no solo establecieron en los cuerpos de su mando escuelas de instrucción primaria para la tropa, cuya dirección tuvieron la bondad de encomendar aque-

Ilos jefes, si no á mi suficiencia, al menos á mi entusiasmo por la ilustracion y el bienestar de la clase militar; sino que en cuanto á los cuarteles, con gusto vimos que tomaban el decoroso aspecto porque suspirábamos y que en ellos se hicieron reformas y mejoras de verdadera utilidad é importancia.

Desde entonces los cuarteles de nuestra Capital han venido mejorando, constantemente y si los CC. jefes de los cuerpos tuviesen mas libertad de accion y no se vieran en la necesidad de tener que consultar á la secretaría de Guerra los gastos mas precisos é indispensables y de esperar una resolucion, que á veces no llega, ó que llega tarde; seguros estamos de que aquellos locales cambiarian totalmente de aspecto y afectarian la elegancia y el decoro de que han menester.

Hoy que el C. General Manuel Gonzalez tiene á su cargo la Secretaría de Guerra y que, segun vemos, se propone visitar los cuarteles para disponer cuanto es necesario respecto á sus comodidades y conveniencias; al mismo tiempo que la mayor parte de los Estados tienen al frente de su Gobierno jefes militares ilustrados y patriotas, creemos que así en la Capital, como en aquellos, los edificios destinados al alojamiento de los militares alcanzaran las condiciones que los recomiendan á su objeto y tanto por el beneficio inmediato que de ello ha de reportar el soldado, como por la honra que esta reforma ha de proporcionar al país, nos alegramos sinceramente de que cuanto antes se lleve á efecto esta mejora.

Educacion de la Raza Indígena

La educacion de la clase indígena, hé aquí la primera, la mas patriótica, la mas esencial, la indispensable atencion de toda digna é ilustrada autoridad mexicana.

La clase indígena es lo que propiamente constituye *nuestro pueblo*. De su seno han salido, salen y tendrán que salir siempre, no solamente nuestro ejército, es decir nuestros hombres de armas; aquellos á cuya bravura y patriotismo debemos nuestra independencia nacional; sino tambien nuestros primeros y mas dignos Magistrados; nuestros escritores, nuestros jurisconsultos, nuestros literatos y poetas. A su natural ingenio, á sus luces naturales, han debido solo, los que elevarse pudieron, los altos puestos que llegaron á ocupar en la República, y cuenta que ocuparon hasta el mas elevado de todos: el de la Suprema magistratura de la Nacion! Despues de este hecho será preciso indicar las conveniencias, la necesidad absoluta que hay de dedicarse con esmero, con asiduidad y constancia, á propagar la ilustracion entre esa clase que una vez educada tanta honra y tanta gloria puede conquistar para el país, así en las ciencias, en las artes y en las letras, como es la que ha sabido conquistar en la doble carrera de las armas?

¿Hasta cuándo nuestras autoridades consentirán que lo que propiamente constituye *el pueblo mexicano*, es decir, la *raza indígena*; los nobles y legítimos descendientes de los heróicos *Cuautemoc* y *Moctezuma*, en el seno mismo de nuestras poblaciones, en el

centro de nuestras ciudades arrastren los harapos y ostenten la miseria, la abyeccion y el abatimiento á que sus desgracias les redujeron y en que nuestra incuria y abandono los mantiene? ¡Desgraciados indígenas!

Escuelas! Escuelas y Academias para ellos en todas partes!

Escuelas en la Capital; escuelas en las poblaciones de segundo órden; escuelas en las Villas y las Aldeas; escuelas en los campos; y por la tarde y por la mañana y por la noche y en los Domingos, *¡Escuelas!* para que cada cual alcance el pan intelectual en el dia y en la hora que le sea posible tomarle.

Dignos magistrados, si algun cariño os debe el nombre del insigne filósofo y poeta *Nezahualcoyotl*; si algun respeto y veneracion tenéis á la memoria del integerrimo magistrado, del ilustre patricio, del nunca bien llorado *C. Benito Juarez*; que el recuerdo de sus virtudes, que la nobleza de sus sentimientos, que la sabiduría de sus consejos, que los méritos de aquellos dos grandes hombres os impulse á consagrar á su nombre y su memoria los plantelos de educacion que en la República deben erijirse para que la clase indígena, siguiendo las huellas de sus dos grandes *maestros*, alcance la debida educacion, á fin de que de ella surjan esas entidades que no ya solamente dan nombre á su país natal, sino que alcanzan la estimacion de *todo un continente*; que no solamente honran la patria, sino á la humanidad entera, á quien ésta debe al par de su libertad política, la del pensamiento, que entre las nieblas del error y del fanatismo se agitaba hasta

que sus *libertadores* con mano prepotente rasgaron los densos velos que le ocultaba la verdadera luz, trayéndola á disfrutar de las ventajas que supieron conquistar para ella.

El dia que no veamos mas atravesar nuestras calles esos seres desgraciados, abatidos, hambrientos y casi desnudos, que no ya en los *caminos reales*, ni por los pueblos, sino en el centro mismo de nuestra rica y opulenta Capital; en el *Zócalo*; á las puertas de nuestros templos y teatros; en todos los sitios pues, en que pretendemos hacer ostentacion de nuestra civilidad y cultura, vienen á establecer el contraste que forman nuestras pretendidas conquistas y nuestras *ilusiones* con la *realidad* que á la vista ofrecen esos cuadros estupendos de incuria, de abandono, de inhumanidad, de miseria y sobre todo, de falta de patriotismo de parte de los que en su mano tienen cambiar la suerte de la raza indígena; ese dia habremos hecho una gran conquista para la patria; ese dia habremos prestado al país un eminent servicio, y ese dia, la autoridad que á ello haya cooperado con eficacia, habrá engastado en su corona el mas bello florón y alcanzado para su nombre y su memoria el mas hermoso galardon á que pueden aspirar los que gobiernan: la gratitud y el cariño de los pueblos.

No desmayemos. Que la clase indígena sea, si no el único, el primero y mas constante de nuestros pensamientos; su educacion y su cultura, nuestra constante aspiracion; en ella exclusivamente está la gloria, el porvenir y la felicidad de la patria: los pueblos son grandes mientras mas esparcidos se encuentran en ellos los jérmenes del saber y de la virtud: la ciencia no es si puede ser el patrimonio de

unos pocos, y un país no puede aspirar al título de ilustrado, porque haya producido unos cuantos sábios, si la masa comun del pueblo permanece en el estado de ignorancia en que aun vemos la raza indígena entre nosotros.

Nuestro abandono en este punto es tanto mas criminal, cuanto que si se tratara de un pueblo estúpido, en su propia torpeza é idiotismo encontrarían las autoridades una excusa á su constante abandono; pero cuando son notorias las claras luces, el despejado talento y las felices disposiciones que á aquella acompañan, así para el estudio de las ciencias, como para el de las letras y las artes, á que especialmente se muestra tan aficionada; en este caso, no hay nada que disculpe aquella incuria y de las revueltas políticas y de los otros males que constantemente nos afligen, nuestras autoridades no se lamenten, pues saben que á nadie sino á ellas mismas tienen que culpar de los desórdenes que suceden y que, cuentan siempre con el apoyo de una masa crecida, á quien su ignorancia y su misma misería, unidas á las condiciones felices que le acompañan para la guerra, hacen propicia á todo el que se propone levantar el estandarte de la rebelion que, muchas veces no proclama otro principio que el de la rebelion misma, dado que con ella encuentran la ocasion de medrar los que faltos de educacion, no tienen los medios de proporcionarse la subsistencia en el seno de la paz.

Rapartimiento de Aguas. Minería

De dos particulares de interés sumo hemos de-

jado de ocuparnos hasta ahora y no porque desconociésemos su importancia, sino porque rijiéndose el uno y el otro por *ordenanzas y leyes especiales* en que se consignan su régimen y la manera de resolver las cuestiones que de entrumbos pueden surgir; debemos limitarnos únicamente á recomendar á las autoridades la necesidad que tienen de hacer que aquellas leyes se respeten y de vigilar su mas exacto cumplimiento; porque de su infraccion no solo se resienten los intereses particulares, sino los generales de la sociedad. Me refiero al aprovechamiento de *las aguas* y á la explotación de la *industria minera*.

Al hablar de las aguas, dice el inteligente é ilustrado publicista Sr. D. P. Madrazo:

“El agua es uno de los elementos indispensables para la vida. Las aguas aunque fertilizan los campos y contribuyen al desarrollo de las producciones, no tienen relacion solo con la agricultura; la tienen tambien con los derechos recíprocos de los pueblos por donde pasan y merecen llamar la atencion de la administracion por su importancia; pues que al tratar de su aprovechamiento, es preciso aplicar los principios del derecho administrativo y del derecho público, que se encuentran en nuestras leyes y en la razon universal de todas las naciones. Casi todos los objetos pueden sujetarse al dominio privado, porque situados en un punto ó transportables á nuestra casa son susceptibles de ocupacion. Las aguas por el contrario, se escapan á la aprehension, son difíciles de ocupar y es por consiguiente difícil fijar los principios por los cuales se adquiere la posesion y el dominio de las aguas y las reglas á

que este dominio está sugeto. Pero al mismo tiempo que sirven las aguas de alimento al hombre y á los animales; que fertilizan los campos y mantienen la salud pública; que fecundan la industria y la agricultura; y sirven de vías de trasporte, pueden ser viciadas y anuladas en su uso y convertirse en un terrible azote de la humanidad, ya desvastando los campos si se desbordan, ya llenando el aire de miasmas maléficos. De aquí la necesidad de que la autoridad administrativa intervenga en la policía de las aguas que corren en las orillas del mar, en los lagos, en los estanques, en los ríos y en los canales; policía que se ejerce bajo diversas formas y que dá lugar á no pocas dificultades."

Otro no menos ilustrado escritor, tratando del propio asunto y con el fin de recomendar á las autoridades la necesidad de que tienan de consagrarse al estudio y al conocimiento de la legislación que á las aguas se refiere, de su aprovechamiento y de la ciencia relativa á la construcción de acueductos y canales, se expresa de este modo:

"Las aguas son indudablemente una riqueza de primer orden: si ellas dan fertilidad á la tierra, mueven tambien máquinas, sirven para nuestros alimentos, limpian la miseria, componen las medicinas, nos templan en el baño los ardores del estío y mitigan tambien nuestras dolencias; y ese deslinde de las que son medicinales de las potables; de aquellas que sirven de fuerza motriz á las que destinamos para varios oficios, es muy conveniente hacerles y así

sumo cuidado es preciso tener en su aprovechamiento, concentrando los ramales que deben formar cuerpo con las acequias, riachuelos ó ríos, porque las aguas perdidas es dinero derramado por el suelo sin utilidad nacional y mas de una vez, dejando de hacer la monda de algunos cauces, derraman sus corrientes, que arruinan poblaciones y tambien los caminos reales ó transversales que inundándolos suelen ser la sepultura de los transeuntes y causa de la detención de los correos con daño de la correspondencia pública."

La cuestión de aguas, si en todas partes merece la mayor atención de parte de las autoridades, en nuestra capital tiene que ser objeto de un estudio y de una dedicación especial, ya sea que se trate de las potables, de que se abastece la población y que en estos momentos han producido un grave conflicto entre el Ayuntamiento y el propietario de unos manantiales de que se surte la ciudad; ya sea que nos ocupemos de las de los lagos que constantemente nos amenazan de inundación y que son *la espada de Damocles* suspendida sobre la cabeza de los que vivimos en esta inmensa olla que puede ser colmada el día menos pensado de una cantidad de agua superior á la que pudieramos necesitar para calmar la sed.

A este respecto, el Ministerio de Fomento acaba de construir un monumento en la plazuela de Palacio, frente á la calle del arzobispado, que tiene por objeto determinar constantemente la altura que guarda el agua de los lagos, respecto al nivel que en él se ha señalado y del cual, si oportunamente podemos

hacernos de las noticias que hemos solicitado, daremos una exacta descripción al fin de este capítulo.

Sobre las aguas potables nos permitiremos indicar que, en nuestra opinión, muchas de las enfermedades que se padecen en esta ciudad, particularmente *los cólicos* y la *anémia* y la *clorósis* no reconocen otro origen, aparte de las inmundicias que las aguas arrastran, que la circunstancia del material de que son las cañerías por las cuales se las hace correr. Si las cañerías en vez de ser *de plomo*, fuesen *de fierro*, lejos de producir la anémia y la clorósis, la curarian, pues sabido es que para esta clase de enfermedades no hay otro remedio que los que reconocen por base el fierro.

La limpia, pues, de los canales y de las acequias reclama particularmente la atención de nuestras autoridades de la capital y el H. Ayuntamiento, á quien creemos que este ramo corresponde, reconociendo toda su importancia debe prestarle toda su atención.

Considerando lo ya escrito mas que suficiente en lo relativo á *las aguas*, pasaremos á la no menos importantísima cuestión del laboreo de las minas, es decir, á todo lo que se relaciona con lo que en términos generales se designa con el nombre de *industria minera*.

Esta que es indudablemente una de las primeras y mas recomendables condiciones de nuestro país, que ha surtido incesantemente al viejo mundo del codiciado metal que guarda en sus entrañas y que, acaso tanto ha podido

influir en sus destinos, como en el de la mujer influye su hermosura, bien podría hacernos esclamar, no como el poeta:

"¡Ay infeliz de la que nace hermosa!" sino con la amarga convicción del que conoce todos los males que un cúmulo de circunstancias recomendables pueden acarrear así á los particulares, como á los pueblos que de ellas se hallan en posesión:

iPobre del pueblo que se llama rico!

Pero ya que no sea posible impedir la existencia de una cualidad ó circunstancia que, por otra parte, hace el territorio tan recomendable como codiciado, cuiden las autoridades que en el ramo de *minería* se observen con la debida exactitud las ordenanzas que para esta industria rijen, y oigan lo que sobre ella dice un estimable jurisconsulto:

"En todo tiempo la riqueza mineral ha sido objeto de la vigilancia de la administración pública y ha reclamado una legislación especial, que al mismo tiempo que la constituye en una propiedad especial, toma las medidas necesarias para su conservación. En esta legislación se consignan al lado de los buenos principios de administración, todos los adelantos de la ciencia, dando á los descubridores y á los propietarios de esta riqueza todas las garantías y seguridades que tienen derecho á exigir del Gobierno y conservando á éste la suprema inspección y vigilancia para que ni se defrauden los intereses del Estado, ni traspase el interés particular los límites que le marcan la razón y la equidad."

CONCLUSION

Hemos procurado, hasta donde nos ha sido posible reseñar en esta obra no solo las condiciones personales que deben adornar á los ciudadanos llamados á rejir los destinos de los pueblos; sino tambien los ramos de la administracion pública en que de preferencia deben fijar su atencion, por ser ellos la base en que descansa el porvenir y la felicidad de los pueblos encomendados á la paternal solicitud con que toda autoridad debe cuidar de la suerte de sus gobernados.

Pero, si bien nos hemos permitido hacer algunas indicaciones y proponer algunos proyectos y reformas de que anteriormente nos habíamos ocupado, ó que al correr de la pluma, se nos han ocurrido; de intento hemos silenciado algunos particulares, no solamente porque á la ilustracion y á la experiencia de nuestras autoridades gubernativas no han podido escapar los inconvenientes que de ellos emanan; sino porque teniendo que poner aquellos de manifiesto, y retratarlos con los vivos colores que eran necesario emplear para que apareciesen con toda su deformidad; nuestro libro hubiera afectado un carácter de crítica y de censura, distante de nuestro propósito, y que si bien se escudaba con el deseo de la reforma, siempre nos imponía la sensible obligacion de externar las faltas y las necesidades del país, que es el defecto en que han incurrido casi siempre los escritores que de esta materia han tratado, bien así como los moralistas que para recomendar las convenien-

cias de la virtud, tanto se han detenido en la pintura del vicio, que su tarea, escandalizando á la inocencia é instruyéndola en particulares que antes no conocia, ha dado un resultado contraproducente.

Un apreciable escritor español, movido de su celo en favor del país y deseoso de estimular á las autoridades para que con todo empeño se consagrasen á mejorar los caminos reales, hace la siguiente pintura, que tan triste idea dá de la civilizacion y de la suerte de los pueblos á que se refiere, y aunque en todo lo que dice campea la mayor fidelidad y exactitud y de ello somos nosotros mismos testigos, que esos lugares hemos atravesado, la verdad es que una pintura de tal naturaleza, perjudica bajo todos conceptos el país y hace que los extranjeros se retraijan de visitarlo.

Debemos sin embargo manifestar que la descripcion que hace el escritor á quien aludimos (Retrato de un Jefe Político pág. 19 y 20,) se refiere á una época anterior y con motivo del establecimiento del ferro-carril, la faz de los caminos reales en España ha cambiado por completo, desapareciendo las historias de los *bandidos* de *Sierra Morena* y los tipos de un *Jaime el Barbudo*, ó de un *Diego Corrientes*, terror de los *turistas* ingleses.

Dice aquel escritor,

"Discurramos por esos pueblos de España, y nos entristeceremos cuando tengamos que cambiar nuestro rumbo para salvar aquellos precipicios á que exponerse pueden los carrajes y caballerías en que vayamos viajando. Al-

berguémonos en esas ventas y posadas de sus tránsitos y tendremos que preguntar si tales asilos estan destinados á la especie humana. De aquí esa pereza fundada para correr al otro lugar, donde asuntos de interés nos llaman; de aquí esa paralizacion que se observa en las plazas de comestibles; de aquí ese aislamiento en que los pueblos viven sin cruzarse, sin relaciones, llegando tal entredicho hasta el caso de mirarse unos y otros tan rivales, por inmediatos que estén, como si los separasen distancias inmensas.

De este modo la arriera del tráfico ó eleva el precio de sus mercancías á un grado excesivo, ó deja en completa horfandad á los pueblos menos practicables; y por eso vemos aldeas cuyo olvido mercantil tienen reducidos á sus habitantes á la vida salvaje. Los que no hayan viajado por los caminos de la Serranía de Ronda; los que aquellas poblaciones no hubiesen visto así como varios lugares en las provincias de Granada, Almeria, Murcia, Salamanca y otros, podrán creer exageradas aquellas descripciones, mas por desgracia son ciertas, llegando en algunos puntos á tan alto grado tamaños males, cuanto refluyen de una manera directa en la moral pública y aun haciendo dudar que tales aldeas ó villas se hallen en el centro de una provincia culta; y si no, recordemos las muchas que, á manera de otentotes, vense salir de sus guardas ó cuevas para invadir los caminos, esos desgraciados séres de ambos sexos y de distintas edades, cuyas carnes desnudas ofenden el pudor, y con cuyos lamentos ó algazaras acusan vivamente á las autoridades que tal consienten ó que no buscan medios para proponer al gobierno recur-

sos con el fin de ocupar en provecho del país esa parte de población perdida y hasta nociva, porque nociva es en un Estado la gente abandonada y sin vínculos sociales.

Así podremos decir, que si hubo jefes políticos en la Mancha desmentirlo pueden los pobres del lugar llamado La Guardia, quienes con importunas plegarias afligen al viajero. Si en las provincias de Alicante, Murcia y Valencia hubo jefes políticos lo niegan aquellos chicos de varias aldeas, célebres por sus alimañas para mover la piedad de los transeuntes; y hé aquí en semejantes poblaciones esos perpetuos planteles, de tanto mendigo como ingresan en las poblaciones grandes, si es que no ejercen su lozanía en las ordas de bandidos que alguna vez llenan de terror y luto los caminos de España."

Como se vé, la descripción que hace aquel escritor de los caminos de España, es una pintura *de doble efecto*; porque en ella se vé á España y tambien á México, por lo que la hemos trasladado íntegra por aquello de que *á tí te lo digo, Juan; para que me entiendas, Pedro*.

Pues ¿qué mas que los otentotes de España, á quienes aquel escritor se refiere, quereis que sean nuestros desgraciados indígenas, convertidos no ya solo en otentotes, sino en *acémilas* que cargan al par de las bestias en cuya compañía viajan?

Ya en uno de nuestros artículos anteriores nos hemos ocupado de esta materia y creemos escusado insistir; no porque nos falten ni nue-

vas razones, ni una incansable perseverancia para tratar de un asunto en que á nuestro juicio, se halla la solucion de todos nuestros males; sino porque tememos *fastidiar* y allí donde el escritor sospeche que pueda el fastidio asaltar á su lector, allí debe suspender inmediatamente la pluma, porque desde ese punto se hace ya inútil su tarea.

Asaltándome, pues, este temor, creo llegado el momento de poner fin á mi obra.

En ella, si no he dicho todo lo que debiera, he procurado al ménos indicar todos aquellos puntos sobre los cuales me pareció conveniente llamar la atencion de nuestras autoridades. Estas, si realmente tienen la intencion de mejorar la suerte de los pueblos, cuyo destino se les ha encomendado, no tendrán que fatigarse mucho para conocer cuáles son sus primeras necesidades y aquellos ramos de su agricultura, de su industria ó su comercio, que mas decididámente reclaman la proteccion que están obligadas á dispensarles.

Pero no siendo iguales las condiciones que á cada uno de los Estados acompañan en tanto que los Gobernadores de Guanajuato, Zacatecas, Jalisco, Chihuahua, Sonora, Sinaloa y otros fijarán de preferencia su atencion en *la industria minera*, que constituye su principal elemento de vida; los de aquellos otros en que la *agricultura* es la fuente principal de su riqueza, se dedicarán á fomentarla y á favorecerla de cuantos modos les sujiera su ilustracion y su patriotismo; siendo innecesaria toda particular recomendacion supuesto que con gusto vemos que en cada uno de ellos florece aquel

ramo á que con especialidad se consagran los que tienen la conviccion de que en él puede el Estado prometerse no solo mejorar de presente sus condiciones materiales, sino afianzar su suerte para el porvenir. Esto vemos que sucede en Yucatán, respecto al cultivo del *henequen* y en Tabasco y Campeche, con el *palo de tinte*.

Pero respecto á este último Estado, en que tuvimos la satisfaccion de residir algun tiempo, donde el nacimiento de una de nuestras hijas queridas hizo mas ricos los afectos y mas estrechos los vínculos de nuestro cariño porque aquella simpática poblacion, donde tantos y tan buenos amigos tenemos; abrigamos la presuncion de que no es por cierto *el palo de tinte* el que haya de mejorar su condicion y de aliviar su suerte, levantándolo del abatimiento y de la postracion en que se halla.

Las *construcciones navales*, que de tanta utilidad como de honra y de gloria habrian de ser para la Republica, es en nuestro humilde concepto, no solamente la primera, sino la única atencion que debiera fijar la mente de las autoridades de aquel Estado, que tiene todas las condiciones necesarias para ser el *arsenal* de nuestro país, á quien podria proporcionar el mas importante de los elementos que hacen grande á una nacion: *la marina*.

Si á los esfuerzos de particulares, como un D. Miguel Nevero, un D. José Ferrer y otros, se ha debido el que cada año *un buque nuevo* flotase sobre las limpias aguas de aquel mar azul que baña las playas de *San Roman* ó de *Guadalupe* y que aquella multitud de calafates

y carpinteros de rivera encontrase la manera de ganar la subsistencia con los oficios en que son tan hábiles, ¿cuánto no podria prometerse aquel Estado en propio beneficio y el de la República, si el Gobierno, tomando por su cuenta estas construcciones, á imitacion de aquellos buenos ciudadanos, dispusiese cada año celebrar los dias de la patria, poniendo á flote una *embarcacion* que, siquiera con el carácter de *mercante*, llevase orgullosa á pasear nuestro pabellon por todos los mares y á que visitase todos los puertos, donde hoy es totalmente desconocido?

Gobernadores de Campeche: á vosotros es á quienes corresponde hacer á la patria el mas

bello de los presentes con que vuestro amor é ilustracion pudiera obsequiarla: la construcción inceseante de buques que, dando ocupacion á ese pueblo de inteligentes y esforzados marinos, que en esa útil ocupacion encontraría la manera de ganar el pan para el sustento de sus familias, tanto habria de contribuir á la grandeza de la patria.

Hacedlo, y sobre los pláceres y las felicitaciones mas entusiastas de los que aman este país con el afecto de que es tan digno, escuchareis los calurosos víctores y los ardientes aplausos que os habrá de tributar vuestro sincero y leal amigo.

APPENDIX

INDICES DE LA REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA DEL NUMERO 1 AL 49

Número 1	enero-marzo 1956	
I N D I C E		
La Administración Pública de México	3	Estudios Sobre Administración Pública en México <i>Catalina Sierra Casasus</i>
El Instituto de Administración Pública de México <i>Antonio Carrillo Flores</i>	5	Administración Pública en México <i>José Attolini</i>
La Administración Pública en los Planes de Desarrollo Económico <i>Rafael Mancera Ortiz</i>	9	Estatutos del Instituto de Administración Pública
La Política Financiera de la Revolución <i>Ricardo Torres Gaitán</i>	17	<hr/>
La Formación de Funcionarios Públicos <i>Alvaro Rodríguez Reyes</i>	37	Número 2
Comisión Nacional de Valores <i>Práxedes Reina Hermosillo</i>	49	abril-junio 1956
I N D I C E		
.		Méjico en el Seminario Internacional de Administración Pública de Montevideo
		El Presupuesto Fiscal y la Economía Nacional <i>Rafael Mancera Ortiz</i>
		5

El Seminario Internacional de Administración Pública <i>Daniel Escalante</i>	21	Fundamentos para una Reforma Administrativa <i>Fernando Cuén Barragán</i>	43
El Presupuesto en la Administración Pública <i>Alvaro Rodríguez Reyes</i>	33	Comisión Nacional de Valores <i>Práxedes Reina Hermosillo</i>	53
Comisión Nacional de Valores <i>Práxedes Reina Hermosillo</i>	39	Tesis para Evitar la Doble Tributación en el Campo Internacional en Materia del Impuesto Sobre la Renta Basada en la Teoría de la Fuente del Ingreso Gravable <i>Hugo B. Margáin</i>	77
El Instituto Internacional de Ciencias Administrativas	63	Legislación Administrativa Mexicana <i>César Augusto Izaguirre Rojo</i>	111
¿Son Fuente de Derecho las Prácticas Administrativas? <i>Ernesto Valderrama H.</i>	73	<hr/>	
Hacia la Creación de un Capítulo Titulado "La Legislación Administrativa Mexicana" <i>César Augusto Izaguirre Rojo</i>	77	Número 4	octubre-diciembre 1956

INDICE

Número 3	julio-septiembre 1956	Tendencias de la Administración Pública Contemporánea <i>Gabino Fraga</i>	5
I N D I C E			
La Administración Pública Durante la Dictadura Santanista <i>José E. Iturriaga</i>	7	El Marco Constitucional de la Administración Pública Mexicana <i>Ricardo Torres Gaitán</i>	13
Filosofía de la Organización <i>Alvaro Rodríguez Reyes</i>	17	La Función Directiva <i>Alvaro Rodríguez Reyes</i>	23
El Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión <i>Antonio Luna Arroyo</i>	21	La Eficacia del Presupuesto de Ejecución <i>Hipólito Camacho C.</i>	33
		Comisión Nacional de Valores <i>Práxedes Reina Hermosillo</i>	39

El Pensamiento Político del Constituyente de 1857
César Augusto Izaguirre Rojo

59

Ley para el Control por parte del Gobierno Federal de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal

77

*Número 5**enero-marzo 1957*

Í N D I C E

Comisión de Inversiones

Raúl Salinas Lozano

7

Nacional Financiera, S. A. Organización y Funcionamiento

Oscar Frausto

19

Comisión de Tarifas de Electricidad y Gas

Tomás Vilchis

29

Comisión Nacional de Valores

Práxedes Reina Hermosillo

37

Comisión Nacional del Café, Organización y Funcionamiento

Miguel Angel Cordera Jr.

49

Empresas de Participación Estatal, Almacenes Nacionales de Depósito, S.A. Organización y Funcionamiento

René Carvajal

55

Comisión de Fomento Minero. Organización y Funcionamiento

Osvaldo Gurria Urgel

63

El Instituto Nacional para la Investigación de Recursos Minerales

Salvador Cortés Obregón

71

Banco de México, S. A.
Pedro Astudillo y Ursúa

5

Comisión Nacional Bancaria
Felipe Cárdenas

17

Comisión Nacional de Valores
Práxedes Reina Hermosillo

25

Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V.

Agustín Luna Olmedo

33

Banco del Pequeño Comercio del Distrito Federal, S. A. de C. V.

Diego López Rosado

41

Banco Nacional del Ejército y la Armada, S. A. de C. V.

Gral. de Div. Gilberto R. Limón

49

Dirección de Pensiones Civiles
Nicolás Pizarro Suárez

55

Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S. A.

Manuel Barros Sierra

61

Aseguradora Mexicana, S. A.
Alfonso Cortina

67

*Número 6**abril-junio 1957*

Í N D I C E

Número 7*enero-marzo 1958*

Dos Criterios para una Reforma Administrativa del Gobierno
Fernando Zamora

13

I N D I C E**Informe al Consejo Directivo del Instituto***Gabino Fraga*

5

La Socioplaneación y la Administración Pública
Hugo Rangel Couto

21

Problemas Fiscales de las Compañías que Operan en México*Hugo B. Margáin*

9

Técnicas del Manejo de Personal en la Administración Pública Mexicana
Guadalupe Rivera Marín

41

Educación y Gasto Público*Ifigenia Martínez de Navarrete*

25

Presidentes de México
José E. Iturriaga

59

Comisión Reorganizadora de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 1927-1928*César Augusto Izaguirre Rojo*

41

La Política Intervencionista del Estado Mexicano
Horacio Castellanos Coutiño

73

Estructura Jurídica de Petróleos Mexicanos*Alfonso Muñoz Orozco*

49

Comisión Nacional de Valores
Práxedes Reina Hermosillo

81

Legislación Petrolera 1857-1955

71

"Ley, Reglamento y Disposiciones Diversas del Presupuesto General de Egresos de la Federación."

César Augusto Izaguirre Rojo

93

Número 8*abril-junio 1958***I N D I C E****Administración Internacional**

3

Mesa Redonda Organizada por el Instituto Internacional de Ciencias Administrativas en la Ciudad de Lieja (Bélgica) del 27 de Junio al 3 de Julio de 1958, Resumen.
Gabino Fraga

5

Las Finanzas Públicas y el Desarrollo Económico de México*Alfredo Navarrete*

5

I N D I C E

Algunos Problemas de la Administración Pública en México. El Análisis del Presupuesto en la S.C.O.P.		Comentarios a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado de 24 de Diciembre de 1958. Vigente a Partir del 1o. de Enero de 1959	
<i>Andrés Caso</i>	9	<i>Horacio Castellanos Coutiño</i>	23
Comisión Nacional de Valores		Comisiones del Senado de la República en la Estructuración de la Ley en Vigor (sus Puntos de Vista)	
<i>Práxedes Reina Hermosillo</i>	25		41
El Proceso Presupuestal en México		Leyes de Secretarías y Departamentos de Estado de México Independiente, 1821-1958	
<i>Agustín López Munguía</i>	33		49
Resumen de Antecedentes y Factores Determinantes del Aumento de Personal en Petróleos Mexicanos Durante el Lapso Comprendido Entre 1938 y 1957		Invitación al XI Congreso Internacional de Ciencias Administrativas	
<i>Armando Noriega Moreno</i>	55		167
Legislación Administrativa Mexicana. El Tribunal de Arbitraje, su Funcionamiento y Legislación		Número 11	enero-marzo 1959
<i>César Augusto Izaguirre Rojo</i>	65		
Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión		Í N D I C E	
	70		

INDICE

Antecedentes de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado de 23 de Diciembre de 1958
Carlos Sierra

Legislación Administrativa Mexicana. La Nueva Ley de Secretarías y Departamentos de Estado
César Augusto Izquierro Rojo

INDICE

Derechos Individuales Pùblicos Reconocidos por la Jurisprudencia en el Derecho Administrativo

Hugo B. Margain

Historia de la Secretaría de Hacienda I
Jesús Castaño R. 15

Histórica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público II *Carlos Sierra*

La Hacienda Pública y sus Funciones
Económicas
Rosa Ma. Tirado de Ruiz

Número 14	enero-marzo 1960	
I N D I C E		
Las Empresas Privadas de Interés Público. Nuevas Formas de Asociación en el Derecho Administrativo Mexicano <i>Andrés Serra Rojas</i>	5	tracción Pública <i>Gustavo Alanís F.</i>
El Problema de la Interpretación de las Leyes Fiscales <i>Ernesto Flores Zavala</i>	27	Ley Forestal
La Interpretación de la Ley Tributaria <i>Jorge I. Aguilar</i>	43	Reglamento de la Ley Forestal
Ampliación de la Esfera de la Administración Pública <i>Gustavo Alanís F.</i>	53	El Imperio de la Ley en la Práctica Cotidiana
Ley Federal de Radio y Televisión	57	Encuesta Sobre el Imperio de la Ley
<hr/>		
Número 15	abril-junio 1960	
I N D I C E		
Garantías Jurídicas de los Administrados Frente al Poder Ejecutivo <i>Sabino Alvarez Gendin</i>	5	Diagnóstico Administrativo del Gobierno Federal <i>Alvaro Rodríguez Reyes</i>
El Abuso del Poder Administrativo en el Brasil <i>Caio Tácito</i>	15	El Derecho en los Planes de Desarrollo Económico <i>César Sepúlveda</i>
Ampliación de la Esfera de la Adminis-		El Estado y el Desarrollo Económico <i>Jesús Reyes Heroles</i>
		Algunos Aspectos Sobre el Informe General de la Tercera Reunión Interamericana de Ministros de Educación. Prólogo de <i>Manuel Bravo J.</i>
		Planes, Programas y Bases Financieras del Desarrollo <i>Gustavo Martínez Cabañas</i>
		100

Lista de Miembros Actuales del Instituto
de Administración Pública

108

Número 18

agosto 1965

I N D I C E

Número 17 diciembre 1964

I N D I C E

La Administración Pública como Instrumento para el Desarrollo Económico
Ricardo Torres Gaitán

3

Reforma Administrativa del Gobierno Federal
Alvaro Rodríguez Reyes

16

Reestructuración Administrativa
Javier Barros Sierra

30

Planeación y Reforma Administrativa
Ernestina Vidal

33

Reforma Administrativa y Relaciones Públicas
Antonio García Valencia

49

Base Institucional de la Reforma Administrativa
Maria García Díaz

60

Dictámen de la Comisión de Estudio Sobre los Sistemas y Procedimientos de la Administración Pública

66

El Control Contable en la Planeación Económica
Sealtiel Alatriste

7

Planeación como Condición del Desarrollo
Fernando Zamora Millán

31

Planeación de la Infraestructura Económica. El Caso de las Inversiones en Vías Terrestres
Rodolfo Félix Valdés

59

Desarrollo Económico y Planeación Regional
Eliseo Mendoza Berrueto

87

Planeación Administrativa para el Desarrollo Económico
Alvaro Rodríguez Reyes

113

Número 19

julio-agosto 1970

I N D I C E

Administración y Desarrollo
Andrés Caso

7

Educación Básica y Desarrollo
Mario Aguilera Dorantes

15

Demanda de Nuevas Carreras Profesionales en el Sector Público <i>Enrique González Pedrero</i>	29	La Ocupación de Mano de Obra en el Campo <i>Augusto Gómez Villanueva</i>	35
Investigación Científica y Desarrollo <i>Eugenio Méndez Docurro</i>	39	Ocupación y Desarrollo Industrial <i>Julián Díaz Arias</i>	43
El Desarrollo y la Reforma de la Educación Superior <i>Horacio Flores de la Peña</i>	53	Mensaje Político del Sexto Informe del Presidente Gustavo Díaz Ordáz	51
<hr/>			
Educación y Desarrollo <i>Manuel Bravo Jiménez</i>	63		
Industrialización con Justicia Social <i>Luis Echeverría</i>	83	Número 21	noviembre-diciembre 1970

I N D I C E

Número 20 *septiembre-octubre 1970*

I N D I C E

El Empleo como Objetivo del Desarrollo Económico <i>Andrés Caso</i>	7	Schema Introductif <i>Francis de Baecque</i>	7
La Ley Federal del Trabajo como Instrumento de Desarrollo <i>Guillermo Hori Robaina</i>	15	La Préparation de la décision administrative <i>Henri Roson</i>	11
Modernización de la Industria sin Desempleo <i>Samuel Terrazas Zozaya</i>	21	La Prise de décision <i>Henri Roson</i>	13
El Contrato Colectivo como Instrumento de Administración de Personal <i>Oscar Reyes Retana</i>	27	Essai de Definition de la décision administrative <i>Louis Boulet</i>	15
		Les Methodes et les techniques: <i>Louis Boulet</i>	
		De la préparation de la Décision	17
		Dans L'acte de Choix	19
		Le contrôle de l'exécution de la décision	19

Communication sur le contrôle de l'exécution de la décision <i>Francis de Baecque</i>	21	Les problèmes de la planification régionale au Mexique <i>Gustavo Esteva</i>	45
Pouvoirs conférés par la loi au pouvoir exécutif pour la prise de décisions <i>Adolfo Lugo</i>	23	La planification sectorielle au Mexique <i>Arturo del Castillo</i>	47
Pouvoirs discrétionnaires et pouvoirs codifiés du titulaire du pouvoir exécutif quant à ses décisions <i>Horacio Castellanos Coutiño</i>	25	Les processus des décisions au niveau local <i>Ignacio Pichardo</i>	49
L'administration publique au service du développement <i>Andrés Caso Lombardo et Luis García Cárdenas</i>	27	Programme de réformes de l'administration publique <i>Gustavo Martínez Cabañas et Alejandro Carrillo Castro</i>	51
Les mécanismes de consultation pour la préparation des projets de lois dans le contexte du pouvoir Exécutif <i>Pedro G. Zorrilia Martínez et José Chanes Nieto</i>	29	Esquema Introductivo <i>Francis de Baecque</i>	63
Utilisation des systèmes d'information dans de processus de prises de décisions <i>Mlle. Elvira Avalos Villarreal et Alejandro Posadas Espinosa</i>	35	La preparación de la Decisión Administrativa <i>Henri Roson</i>	67
Les niveaux et les domaines de décentralisation pour la prise de décisions et le rôle assumé par les systèmes d'information <i>Miguel Duhalt Krauss</i>	39	La toma de Decisión <i>Henri Roson</i>	69
Notes pour un modèle analytique de la décision <i>Fernando Solana</i>	43	Esquema para una definición de la Decisión Administrativa <i>Louis Boulet</i>	71
		Los métodos y técnicas: <i>Louis Boulet</i>	
		De preparación de la decisión	73
		En el acto de elección	75
		Del Control de la ejecución de la decisión	75

Comunicación sobre el control de Ejecución de la Decisión <i>Francis de Baecque</i>	77	La planeación sectorial en México <i>Arturo del Castillo</i>	101
Facultades que otorga la Ley al Poder Ejecutivo para la toma de decisiones <i>Adolfo Lugo</i>		Proceso de decisiones a nivel local <i>Ignacio Pichardo</i>	103
Facultades discrecionales y facultades regladas del titular del Ejecutivo, en cuanto a sus decisiones <i>Horacio Castellanos Coutiño</i>	81	Programa de reformas a la Administración Pública <i>Gustavo Martínez Cabañas y Alejandro Carrillo Castro</i>	105
La Administración Pública para el desarrollo <i>Andrés Caso Lombardo y Luis García Cárdenas</i>	83	Número 22	<i>enero-febrero 1971</i>
I N D I C E			
Mecanismos de consulta para la preparación de iniciativas de ley en el ámbito del Poder Ejecutivo <i>Pedro G. Zorrilla Martínez y José Chanes Nieto.</i>	85	Programa Actual de Reforma Administrativa <i>Porfirio Muñoz Ledo</i>	7
Utilización de sistemas de información en el proceso de toma de decisiones <i>Elvira Avalos Villarreal y Alejandro Posadas Espinosa</i>	89	La Coordinación Administrativa en el Poder Ejecutivo Federal <i>Andrés Caso</i>	15
Niveles y áreas de descentralización para la toma de decisiones y papel de los sistemas de información <i>Miguel Duhalt Krauss</i>	93	La Reforma Administrativa en los Estados <i>Ignacio Pichardo Pagaza</i>	25
Notas para un modelo analítico de la decisión <i>Fernando Solana</i>	97	Los Marcos de la Reforma de la Administración <i>Fernando Solana</i>	41
Problemas de la planeación regional en México <i>Gustavo Esteva</i>	99	La Reforma Administrativa en el Sector Fiscal <i>Gustavo Petriccioli</i>	51
		La Reforma Administrativa para el Desarrollo Industrial <i>Carlos Fabre del Rivero</i>	61

Organización y Administración Escolar <i>Roger Díaz de Cossío</i>	67	La Fonction de Contrôle dans L'Administration Publique Mexicaine: Présentation schématique du thème traité par la Délégation Mexicaine <i>Alejandro Carrillo Castro</i>	11
La Reforma Administrativa en el Sector de Comunicaciones <i>Juan Pérez Abreu</i>	77	Le Contrôle de la Legalité dans L'Administration Publique <i>Jorge Gabriel García Rojas</i>	21
La Función de Control en la Reforma Administrativa <i>José López Portillo y Pacheco</i>	87	Le Contrôle de Legalité et de Cohérence Administrative <i>Francisco de Baecque</i>	25
<hr/>			
Número 23	enero-diciembre 1972		
I N D I C E			
Las Propuestas de Reforma de la Administración Pública Venezolana (1972) <i>Allan R. Brewer Cariás</i>	41	Coordination et Contrôle des Investissements Publics <i>Edmundo Victoria</i>	39
Operación e Incompetencia <i>Guy F. Erb</i>	55	Le Contrôle Financier <i>Bertrand Labrusse</i>	43
<hr/>			
Número 24	enero-abril 1973		
I N D I C E			
Le Contrôle dans L'Administration: Plan Général relatif à sa justification, ses modalités, les difficultés qu'il implique <i>Francis de Baecque</i>	7	Congrès des Etats Unis du Mexique: Chambre des Députés — XLVIII Législature <i>Humberto Hiriart</i>	51
		Le Contrôle Politique de L'Administration Publique <i>José Chanes Nieto</i>	57
		Relations entre le Parlement, L'Opinion et l'Institution Supérieure Chargée du Contrôle Financier <i>Bertrand Labrusse</i>	61

Le Contrôle au Niveau de L'Etat et de la Municipalité: Séminaire Franco-Mexicain sur la Fonction de Contrôle dans L'Administration Publique <i>Jorge Laris Casillas</i>	63	El Control de la Legalidad en la Administración Pública <i>Jorge Gabriel García Rojas</i>	115
Le Budget de Dépenses de L'Etat du Mexique <i>Jorge Laris Casillas</i>	67	El Control de Legalidad y de Coherencia Administrativa <i>Francis de Baecque</i>	119
Le Contrôle Hiérarchique <i>Jean Costet</i>	77	La Función de Control en la Administración Pública <i>Ramón Aguirre</i>	123
Le Contrôle des Entreprises Publiques au Mexique <i>Alfonso Yáñez R.</i>	81	Coordinación y Control de las Inversiones Públicas <i>Edmundo Victoria M.</i>	133
Les Achats Gouvernementaux <i>Gustavo Cortés Fuentes</i>	83	El Control Financiero <i>Bertrand Labrusse</i>	135
La Fonction de Contrôle dans L'Administration Publique Résumé et Conclusions <i>Gustavo Cortés Fuentes</i>	85	La Función del Control del Poder Legislativo Congreso de los Estados Unidos Mexicanos: Cámara de Diputados – XLVIII Legislatura <i>Humberto Hiriart</i>	143
Liste des Participants au Séminaire Franco-Mexicain Sur la Fonction de Contrôle dans L'Administration Publique <i>Gustavo Cortés Fuentes</i>	93	Control Político de la Administración Pública <i>José Chanes Nieto</i>	149
El Control en la Administración: Plan General sobre su Justificación, sus Modalidades, sus Dificultades <i>Francis de Baecque</i>	101	Relaciones entre el Parlamento, la Opinión y la Institución Superior Encargada del Control Financiero <i>Bertrand Labrusse</i>	153
La Función de Control en la Administración Pública Mexicana: Presentación Sintética del Tema de la Delegación Mexicana <i>Alejandro Carrillo Castro</i>	105	El Control a Nivel Estatal y Municipal: Seminario Franco-Mexicano sobre la Función de Control en la Administración Pública <i>Jorge Laris Casillas</i>	155

El Presupuesto de Egresos en el Estado de México <i>Jorge Laris Casillas</i>	159	La Reforma Administrativa Municipal <i>Raúl Martínez Almazán</i>	77
El Control Jerárquico <i>Jean Costet</i>	169	Espacio y Regiones Urbanas <i>Alfonso Corona Rentería</i>	81
<hr/>			
El Control de las Empresas Públicas en México <i>Alfonso Yáñez R.</i>	173	<i>Número 26</i>	septiembre-diciembre 1973
Las Compras Gubernamentales <i>Gustavo Cortés Fuentes</i>	175	<hr/>	
La Función de Control en la Administración Pública. Resumen y Conclusiones <i>Gustavo Cortés Fuentes</i>	177	I N D I C E	
Relación de Participantes al Seminario Franco-Mexicano sobre "La Función de Control en la Administración Pública" <i>Gustavo Cortés Fuentes</i>	185	"Nuevos Conceptos en la Administración" (Análisis de la Ley de Parkinson y el Principio de Peter) <i>Adalberto Saldaña</i>	7
<hr/>		"Grupos de Presión, Burocracia y Desarrollo" <i>Tizoc Aguilar Lara</i>	15
<i>Número 25</i>	mayo-agosto 1973	Adiestramiento de Ejecutivos <i>Athyrr Guimaraes</i>	25
<hr/>		Reforma Administrativa <i>Wilburg Jiménez Castro</i>	35
Estructura y Operación de la Función de Relaciones Públicas en el Aparato Fiscal <i>Raúl Miranda Pasquel</i>	7	Desarrollo Organizacional (un Nuevo Enfoque Administrativo) <i>Gerardo de la Sierra Cuspinera</i>	45
Algunas Anotaciones Huerísticas en Torno a un Modelo Básico para un Sistema (Administrativo) Integrado de Información <i>José Rosovskv Ledesma</i>	19	Desarrollo en Campos Abiertos <i>Carlos Arriaga Alarid</i>	51
<hr/>		La Reforma Administrativa en México (Estudio de un Caso) <i>Alejandro Carrillo Castro</i>	57

La Autonomía en la Universidad Nacional Autónoma de México <i>Jorge Pinto</i>	77	La Nueva Política Mexicana de Obras Públicas en el Desarrollo Social y Económico <i>Luis E. Bracamontes</i>	45
Algunas Consideraciones a la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados <i>Roberto Casillas</i>	87	Desconcentración Administrativa (El Caso de la Ciudad de México) <i>Roberto Ríos Elizondo</i>	51
<hr/>		La Administración Pública, Factor del Cambio Social y Económico en México <i>Andrés Caso</i>	65
<i>Número 27</i>	<i>vigésimo aniversario 1975</i>	La Función de Control en la Administración Pública Mexicana <i>Horacio Flores de la Peña</i>	71
I N D I C E		La Reforma Administrativa en México <i>Alejandro Carrillo Castro</i>	75
La Administración Pública en México <i>Hugo Cervantes del Río</i>	1	Disposiciones Jurídicas para la Reforma de la Administración Pública Federal (1970-1975) <i>José Chanes Nieto</i>	89
El Marco Jurídico de la Administración Pública <i>Pedro Ojeda Paullada</i>	11	<hr/>	
Federalismo y Descentralización Administrativa <i>Mario Moya Palencia</i>	19	<i>Número 28</i>	<i>vigésimo aniversario 1975</i>
Futuro de la Administración Pública Estatal y Municipal en México <i>Ignacio Pichardo Pagaza</i>	29	I N D I C E	
La Administración del Gasto Público en México <i>José López Portillo</i>	35	El XVI Congreso Internacional de Ciencias Administrativas	1
Política Fiscal y Reforma Administrativa: el Caso de México <i>Gustavo Petriccioli</i>	39	Presentación al Tema 1: El Aspecto Administrativo de la Regionalización Dentro de los Países <i>Luis García Cárdenas</i>	11

Desarrollo del Tema 1: El Aspecto Administrativo de la Regionalización Dentro de los Países <i>Aldo Piras</i>	15	la Administración Estatal en Países Asiáticos y Africanos Orientados hacia el Socialismo <i>V. Y. Chirquin</i>	39
Las Innovaciones Administrativas en el Sector Público Mexicano y su Importancia en el Campo <i>Luis García Cárdenas</i>	75	Métodos e Instituciones Administrativas Utilizadas para Pronosticar los Efectos de los Cambios Económicos y Sociales <i>Tim Nodder</i>	47
Impacto del Proceso de Urbanización en la Administración Pública de América Latina <i>Ignacio Pichardo Pagaza</i>	83	Planeación del Personal del Sector Público en los Estados Unidos <i>A. Lee Fritschler Andrew W. Boesel y Ernest A. Engelbert</i>	61
El Fideicomiso para el Fomento de la Investigación Agropecuaria y Forestal <i>Marcelo Bitar Letayf</i>	107	Necesidad de una Formación Específica de los Administradores de empresas Públicas <i>José Esteban Onnofri y Orlando Molina Cabrera</i>	71
Comunicaciones	117	Planeación Educativa y de Personal del Servicio Público Federal Canadiense <i>John J. Carson</i>	81
Celebración del Vigésimo Aniversario de la Creación del Instituto Nacional de Administración Pública	133	Guías y Normas para los Programas de Educación y Capacitación en Administración Pública <i>Ernest A. Engelbert</i>	89
<hr/>			
<i>Número 29</i>	<i>vigésimo aniversario 1975</i>		
I N D I C E			
Aspectos de la Evolución de la Administración Pública en los Países en Vías de Desarrollo Durante los Últimos Veinte Años: Experiencias y Lecciones <i>José María Jácome</i>	1	Esquema para un Sistema de Adiestramiento Dentro del Trabajo en Alemania Federal <i>Karl-Heinz Mattern</i>	97
Tendencias Principales del Desarrollo de		La Influencia de la Informática Sobre la Centralización y Descentralización de la Administración Respecto a la Decisión Administrativa <i>Francoise Gallaudet-Genuys</i>	105

<i>Número 31-32</i>	<i>julio-diciembre 1977</i>	en la Capacitación y el Desarrollo de sus Recursos Humanos <i>José Rosovsky Ledesma</i>	71
I N D I C E			
LA REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA			
I. MARCO GENERAL			
Reforma Administrativa para el desarrollo Económico y Social (1976-1982) <i>Alejandro Carrillo Castro</i>		Las Relaciones de Trabajo y la Reforma Administrativa <i>Guillermo Hori Robaina</i>	77
La Sectorización: Medida Fundamental para la Racionalización de la Administración Pública Federal <i>Godofredo Juárez</i>	27	IV. SISTEMAS	
Sectorización y Desarrollo Económico <i>Manuel Uribe Castañeda</i>	35	Modelos de Sistemas Orgánicos para un Programa de Reforma Administrativa <i>Gildardo Héctor Campero C.</i>	91
La Teoría de la Organización en el Marco Conceptual de las Reformas Macroadministrativas <i>Fortunato Lozano Alvarez</i>	45	La Ingeniería de Sistemas <i>Alberto Moreno Bonnet</i>	99
La Reestructuración de la Administración Pública Centralizada <i>Rubén Vilchis Melgarejo</i>	53	Hacia la Aplicación de un Esquema de Sistemas para Empresas Públicas Industriales <i>Carlos Martínez Rivas</i>	115
II. SECTORES			
La Sectorización en el área de Comercio <i>Adolfo Lugo</i>	59	Las Unidades de Organización y Métodos en el Proceso de la Reforma Administrativa en México <i>Francisco J. Camarena Navarro</i>	129
III. RECURSOS HUMANOS			
Acciones del Gobierno Federal Mexicano		Importancia de la Informática en la Reforma Administrativa <i>Fausto Arroyo Ortíz</i>	143
V. REGIMEN FEDERAL Y ADMINISTRACION URBANA			
VI. DOCTRINA			
		Financiamiento Municipal <i>Raúl Martínez Almazán</i>	149
		Las Formas de Organización Administrativa Federal <i>Andrés Serra Rojas</i>	163

<i>Número 33</i>	<i>enero-marzo 1978</i>			
I N D I C E				
ADMINISTRACION ESTATAL Y MUNICIPAL				
Los Planes Estatales y Municipales de Desarrollo Urbano <i>Jaime Luna Traill</i>	11	lamentos: El Caso de México <i>Eliseo Mendoza Berrueto</i> 123		
La Administración en el Municipio Urbano: La Experiencia de Nuevo León <i>Ernesto Rangel Domene</i>	21	Necesidad de Actualizar la Ley de Educación Agrícola <i>Marcelo Bitar Letayf</i> 133		
Sistemas Administrativos de los Gobiernos Estatales <i>Alfonso Ayala Sánchez</i>	31	La Política como Contentivo y Contenido de la Planificación <i>Raúl Horacio Pérez Barbosa</i> 151		
La Posición de los Municipios en la Estructura Constitucional y Administrativa de México <i>Gustavo Martínez Cabañas</i>	43	<hr/>		
La Administración de la Contribución de Mejoras: Aproximación Financiera a Problemas Municipales <i>Jorge López Ochoa</i>	51	<i>Número 34</i>	<i>abril-junio 1978</i>	
Las Finanzas Municipales en México <i>Raúl Martínez Almazán</i>	55	I N D I C E		
La Ley General de Asentamientos Humanos y el Municipio <i>José Chanes Nieto</i>	103	FUNCION DE LAS EMPRESAS PUBLICAS EN LA ADMINISTRACION DE LOS PAISES EN DESARROLLO		
DOCUMENTOS:		Medios Auxiliares y Técnicas de Selección de Personal <i>Rüdiger Pillat</i> 13		
Política Exterior y la Acción de los Par-		El Papel de las Empresas Públicas en el Desarrollo Socioeconómico del País <i>Alberro Velasco González</i> 31		
		Creación de una Sección Central de Auditoría Interna en una Pequeña Empresa Comunal de Servicios Públicos <i>Heinz Bolsenkötter</i> 41		
		Políticas y Acciones para el Desarrollo de Personal de la Comisión Nacional de		

los Salarios Mínimos <i>Manuel Uribe Castañeda</i>	51	Principios y Problemas de la Organización del Aparato Estatal de la República De- mocrática Alemana <i>Gerhard Schulze</i>	39
DOCUMENTOS			
Reforma y Reorganización del Servicio Civil en los Estados Unidos de América <i>Wayne G. Granquist</i>	63	Reforma Administrativa en la Comuni- dad de Naciones del Caribe, con especial referencia a Jamaica <i>G. E. Mills</i>	47
Del Centralismo Primitivo al Ilustrado en la Política y la Administración <i>Romeo Flores Caballero</i>	69	Algunas conclusiones al Seminario Inter- nacional "Cómo Reformar la Adminis- tración Pública" <i>Luis García Cárdenas</i>	65

Número 35 *julio-septiembre 1978*

I N D I C E

COMO REFORMAR LA ADMINISTRACION PUBLICA*

Reforma Administrativa <i>Arné F. Leemans</i>	13
Reorganización Gubernamental y la Re- forma Administrativa <i>Gerald Caiden</i>	21
Reformas a la Administración Descentral- izada <i>Brian C. Smith</i>	25

Número 36 *octubre-diciembre 1978*

I N D I C E

La Reforma Administrativa Mexicana <i>Alejandro Carrillo Castro</i>	9
La Obsolescencia Gubernamental <i>Yehezkel Dror</i>	21
La Utilidad de la Investigación en Cien- cias Sociales para la Reforma Adminis- trativa <i>Jaap Breunese</i>	29
Reforma Administrativa en Irán <i>Amín Alimar</i>	35
Diseño Prospectivo de la Administración Pública Española según el Anteproyecto de Nueva Constitución <i>Andrés de la Oliva de Castro</i>	41

* En el próximo número de la revista aparecerán colaboraciones de: Alejandro Carrillo Castro, Yehezkel Dror, Jaap Breunese, Amín Alimard, Andrés de la Oliva de Castro y Juha Vartola.

Algunos Problemas en Materia de Reforma Administrativa Relacionados con Finlandia	Juha Vartola	49	y en el Medio Urbano	Gregorio Martínez Narváez	39
La Administración Sueca ante las Transformaciones Económicas y Sociales Contemporáneas en los Países Europeos	Kurt Holmgren	57	El Impacto de la Inmigración Internacional en el Desarrollo Económico Rural y Urbano	Miguel Ángel Olgún	45
DOCUMENTOS			Requerimientos para el Futuro en Materia de Recursos Humanos para la Salud	José Luis Aguirre	49
Informes de los Grupos de Trabajo del Seminario Internacional "Cómo Reformar la Administración Pública"			Incorporación del Ombudsman a la Administración Pública Federal	Jorge Pulido Vázquez	53

Número 37

enero-marzo 1979

IN DICE

ADMINISTRACION REGIONAL Y URBANISMO

La Crisis Fiscal Urbana: El Caso de México
Raúl Martínez Almazán 11

La Administración del Crecimiento en un Entorno Cambiante
Luis Sánchez de Carmona y María García Díaz 25

Atención de la Salud en el Medio Rural

abril-junio 1979

ÍNDICE

Las Empresas Públicas y los Criterios para Evaluar la Eficiencia

	<i>Raúl Horacio Pérez Babosa</i>	9
	Fases del Desarrollo de la Administración Pública Capitalista <i>Omar Guerrero</i>	11
	La Planeación del Desarrollo Urbano en México <i>Ricardo Villalpando Ochoa</i>	17
	El Control Democrático de la Acción Gubernamental y la retroalimentación	25

Administrativa

*Luis García Cárdenas y
Armando López Fernández*

37

La Regionalización del Tribunal Fiscal
de la Federación
Fernando Lugo Verduzco

39

Aspectos Administrativos del Regionalismo

Laureano López Rodó

45

Apuntes para una Historia de la Planeación en México
Javier Moreno Valle

45

DOCUMENTOS

El Aparato Estatal en el Sistema Organizacional de la Sociedad en la República Popular de Polonia

Adam Lopatka

61

Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica
Wilburg Jiménez Castro

61

Los Deberes de la Administración Frente a los Ciudadanos

Janusz Letowski

75

Diagnóstico Básico de la Administración Pública: un Enfoque Metodológico
Gilberto Flores, Eugen Kaiser, Ignacio Pérez S. y Kare Sorbo

65

El Municipio en la Autonomía Política
José Manuel Castells Arteche

75

Poder Municipal y Democracia

Fernando Díaz de Liaño y Argüelles

91

Número 39

julio-septiembre 1979

I N D I C E

Factores que Influyen en el Desempeño de las Personas en el Trabajo

David Rodríguez Díaz

9

El Enfoque de Sistemas en Organización y Métodos

Francisco J. Camarena Navarro

19

La Administración del Personal Público en México

Rodrigo Moreno Rodríguez

31

Número 40

octubre-diciembre 1979

I N D I C E

SECCION I. DISCIPLINA

La Ciencia de la Administración Pública: Tres Problemas

Robert Dahl

11

Un Comentario a "La Ciencia de la Administración Pública"

Herbert Simon

27

Relaciones Entre la Administración Pública y Otras Ciencias Sociales

José R. Castelazo

33

Número 41

enero-marzo 1980

SECCION II. ENSEÑANZA

I N D I C E

La Enseñanza de la Administración Pública en México

Erika Döring

45

ARTICULOS MONOGRAFICOS

Perspectivas de un Plan Modular en Administración Pública

UAM Xochimilco

53

Empresas Estatales y Capital Privado en México, 1971-1976

Matilde Luna Ledezma

11

Informe Sobre el Proyecto de Creación de Escuelas Latinoamericanas de Economía y Administración Pública

Frederic Cleaveland, Manuel Sánchez

Sarto y Benedicto Silva

65

La Empresa Pública y el Control del Estado sobre los Trabajadores

Javier Freyre

65

SECCION III. METODOLOGIA

ESTUDIOS

El Concepto de Tipo Ideal y la Construcción de Modelos para el Campo Organizacional

Gildardo Campero

93

La Formación de la Administración Pública Moderna (I)

Juan Bodino

75

El Problema del Método en la Investigación Social y Administrativa

Beauregard González

103

Objeto, Campo y Método de la Ciencia Política

Gaetano Mosca

99

SECCION IV. INVESTIGACION

La Formación del Gobierno Congresional

Woodrow Wilson

135

Programa Nacional Indicativo en Administración Pública (PRONIAP)

CONACYT

119

Naturaleza y Carácter de la Política

M. Blunschli

159

Documento Básico Preliminar. Programa Nacional Indicativo en Administración Pública

CONACYT

127

La Función Política

Frank Goodnow

173

*Número 42**abril-junio 1980**Número 43**julio-septiembre 1980*

I N D I C E

ARTICULOS MONOGRAFICOS

- La Gestión de las Empresas Públicas y su Control: Referencia al Caso Mexicano**
Nicolás Rodríguez Peregó

11

- Las Empresas Públicas en la Economía Nacional**
Enrique Serna Elizondo

53

ESTUDIOS

- La Formación de la Administración Pública Moderna (II)**
Juan Bodino

73

- La Clase Política**
Gaetano Mosca

87

- El Poder Ejecutivo en el Gobierno Congresional**
Woodrow Wilson

103

- La Administración Pública**
M. Blunschli

125

- La Función Administrativa**
Frank Goodnow

139

I N D I C E

ARTICULOS MONOGRAFICOS

- Insumos Sociopolíticos y Administración Pública en México**
Frank Smith

11

- El Régimen Presidencial y la Administración Pública**
Rodrigo Moreno

55

ESTUDIOS

- La Formación de la Administración Pública Moderna (III)**
Juan Bodino

81

- El Estado Feudal y el Estado Burocrático**
Gaetano Mosca

111

- El Gobierno Congresional y la Administración Pública**
Woodrow Wilson

117

- Ejecución y Administración**
William Willoughby

135

*Número 44**octubre-diciembre 1980**Número 45**enero-marzo 1981*

I N D I C E

I N D I C E

ARTICULOS MONOGRAFICOS

- La Secretaría de Programación y Presupuesto
John Bailey 11

- El Sistema Político Mexicano 37

- Evolución Constitucional y Significado Político de la Cuenta Pública en México
Jacinto Faya Viesca 61

ESTUDIOS

- La Formación de la Administración Pública Moderna (IV)

Juan Bodino 75

- Política, Administración y Nuevo Trato
Luther Gulick 97

- ¿Qué es la Administración Pública?

Marshall Dimock 111

- Administración Pública y Teoría Política
Charles Merriam 119

- La Administración, un fundamento del Gobierno

Charles Beard 135

- La Administración como Profesión

Leonard White 139

ESTUDIOS GENERALES

- La Administración Pública y la Historia
E.N. Gladden 11

- Aspectos del Desarrollo de las Sociedades Hidráulicas
Karl Wittfogel 21

- El Estudio del Despotismo Oriental como Sistema de Poder Total
S.N. Eisenstadt 35

ESTUDIOS DE CASO

- El Servicio Civil en el Mundo Antiguo
William Beyer 51

- El Gobierno y los Gobernados en el Imperio Egipcio
William Edgerton 61

- La Organización Colegial de la Administración de la República Romana (I).
Teodoro Mommsen 73

- La Administración Pública de la Persia Sasánida 103

- El Gobierno Central en China Durante la Dinastía Han
Wang Yu-Ch'üan 111

Número 46

abril-junio 1981

Números 47-48

julio-diciembre 1981

I N D I C E

I N D I C E

ESTUDIOS GENERALES

- Burocracia, Burocratización y Desburocratización
S.N. Eisenstadt 15

- La Formación Histórica de los Estados
Otto Hintze 23

ESTUDIOS DE CASO

- La Organización Colegial de la Administración de la República Romana (II)
Teodoro Mommsen 39

- La Administración Pública del Imperio Otomano
Albert Howe Lybyer 95

- La Burocracia Otomana. Modernización y Reforma
Walter Weiker 167

ESTUDIOS GENERALES

- La Lucha Política en las Sociedades Burocráticas
S.N. Eisenstadt 15

ESTUDIOS DE CASO

- La Administración Pública de la Roma Imperial
Teodoro Mommsen 37

- La Administración de las Provincias Senatoriales Romanas
Cyprien Halgan 77

- La Burocracia del Imperio Bizantino
Louis Bréhier 149

- El Servicio Civil en China Durante la Dinastía Sung
E.A. Kracke 203

- La Administración Medieval en Inglaterra y Francia
Ch. Petit - Dutailly 273

TESTIMONIOS HISTORICOS

- El Concepto de la Administración Pública en los Imperios Musulmanes
Ibn Jaldún 183

TESTIMONIOS HISTORICOS

- El Libro del Gobierno
Nizám al-Mulk 297

*Número 49**enero-marzo 1982*

TESTIMONIOS HISTORICOS

I N D I C E

- El Libro de los Visires y los Gobernadores
Sari Mehmed Pasha

197

ESTUDIOS GENERALES

- Problemas de la Historia de la Administración
Guy Thuillier y Jean Tulard

15

REVISTA DEL 25 ANIVERSARIO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACION PUBLICA*México, 1955-1980*

ESTUDIOS DE CASO

I N D I C E

- El Estado y la Administración en la Época de la Dinastía Sasánida

Arthur Christensen

25

- Saludo del Señor Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

José López Portillo

4

- El Califato Musulmán

Maurice Gaudefroy-Demombynes

65

- Presidentes del INAP, 1955-1980

7

- La Administración Pública en el Califato Abbasida

Philip Hitti

79

- Miembros Fundadores

8

- La Organización Social y Forma de Gobierno de los Antiguos Mexicanos

Adolfo Bandelier

89

- Presentación
Luis García Cárdenas
Presidente del INAP

11

- Elites Administrativas del Antiguo Régimen. Preludio a la Modernización en Francia, Prusia y Rusia

John Armstrong

133

PARTE I. EX PRESIDENTES Y MIEMBROS DEL CONSEJO DE HONOR DEL INAP

- El Régimen Histórico de las Burocracias Occidentales. Notas sobre el caso

*Francés**Pierre Legendre*

167

- La Administración Pública Paraestatal
Gabino Fraga

21

- La Administración Paraestatal
Andrés Caso

31

PARTE II. COLABORACION DE MIEMBROS DEL INAP		
Aspectos Administrativos del Sistema de Impartición de Justicia <i>Alejandro Carrillo Castro</i>	47	pa. Problemas de Actualidad <i>Kurt Holmgren</i> 139
La Investigación sobre la Administración Mexicana <i>José Chanes Nieto</i>	63	La Importancia de la Rerofma <i>Dwight Ink</i> 151
Mecanismos de Coordinación. Federación—Estados—Municipios <i>José Natividad González Parás</i>	81	Aportación de las Ciencias Sociales a la Política de las Reformas Administrativas en la República Federal de Alemania <i>Klaus Konig</i> 163
La Administración Pública en el Capitalismo Avanzado <i>Omar Guerrero</i>	93	Ánálisis del Sistema de Guía <i>Arne F. Leemans y J.N. Breunesse</i> 179
Planeación y Administración Pública <i>Adolfo Lugo Verduzco</i>	99	El Ciudadano y la Entidad Estatal. Reflexiones al Margen de la Discusión sobre la Democratización <i>Janusz Letowski</i> 189
PARTE III. COLABORADORES EXTRANJEROS		
Reflexiones sobre Algunos Problemas Actuales de las Ciencias Administrativas <i>Guy Braibant</i>	109	Estado, Planificación y Burocracia. Los “Procesos de Implementación” de Políticas Públicas en Algunas Experiencias Latinoamericanas <i>Oscar Oszlak</i> 205
¿Reforma o Revitalización de la Burocracia? <i>Gerald Caidén</i>	117	Un Aspecto de las Relaciones Internacionales del INAP: Sus Relaciones con el IIAP <i>Henri Roson</i> 233
Enfoque de Sistemas en el Gobierno, Capacidades, Límites e Implicaciones Estructurales <i>Yehzekel Dror</i>	129	PARTE IV. APORTACIONES DE LOS FUNDADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
La Administración en el Norte de Euro-		Política y Administración: Funciones Primarias del Estado <i>Frank Goodnow</i> 237
		La Sociedad, el Estado y la Administración Pública <i>Carlos Marx</i> 249

La Ciencia de la Administración Pública

W.H. Moreland **261**

El Estudio de la Administración

Woodrow Wilson **275**